

**Informe sobre la situación de los derechos
humanos en la ciudad de Medellín
2013**





RODRIGO DE JESÚS ARDILA VARGAS
Personero de Medellín

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN
2013

RODRIGO DE JESÚS ARDILA VARGAS
Personero de Medellín

JESÚS ALBERTO SÁNCHEZ RESTREPO
Personero Delegado para los Derechos Humanos

JULIÁN ORLANDO RENDÓN TORO
Coordinador de Investigación
Unidad Permanente para los Derechos Humanos –UPDH–

MARÍA ISABEL MAYA MEJÍA
Coordinadora administrativa
Unidad Permanente para los Derechos Humanos –UPDH–

INVESTIGADORES:

Álvaro de Jesús Avendaño Molina
Beatriz Elena Correa Henao
Catalina Alexandra Álvarez Villegas
César Augusto Orozco Muñoz
Diana María Londoño Londoño
Diana Patricia Guerra Mazo
Diego Alonso Bermúdez Ríos
Jesús Amado Vásquez Morales
Jonathan Monsalve Valencia
José Hernán Montoya Arboleda
Laura Victoria Zapata Giraldo
Luz Marina Acevedo Jaramillo
María Alejandra Jiménez Cañas
María Cristina Ocampo Botero
Mario Alejandro Otálvaro Cortés
Mary Luz Mejía Peláez
Yohnni Arturo Echavarría Álvarez
Zulema Atehortúa Cano

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	
--------------------	--

METODOLOGÍA GENERAL	25
---------------------------	----

EJE DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

PRESENTACIÓN	29
--------------------	----

1. DERECHO A LA VIDA	29
1.1. Presentación	29
1.2. Hallazgos	30
1.2.1. Aumento y disminución según mes de la vulneración del derecho a la vida....	31
1.2.2. Territorios más afectados con la vulneración del derecho a la vida	34
1.2.3. Modalidades y medios a través de los cuales se afecta el derecho a la vida en la ciudad de Medellín	37
1.2.4. Las víctimas de la vulneración del derecho a la vida	38
1.2.5. Los perpetradores y móviles que inciden en la afectación del derecho a la vida	40
1.3. Recomendaciones.....	41
1.4. Conclusiones	42
2. DESAPARICIONES Y DESAPARICIÓN FORZADA EN MEDELLÍN	44
2.1. Presentación	44
2.2. Hallazgos	44
2.2.1. Comportamiento del fenómeno de la desaparición y la desaparición forzada en Medellín	44
2.2.2. De las víctimas de la desaparición y la desaparición forzada	46
2.2.3. Los autores y las modalidades de la desaparición, y de la desaparición forzada	49
2.2.4. Territorios más comunes para la desaparición y la desaparición forzada	50
2.3. Recomendaciones.....	51
2.4. Conclusiones	52
3. AMENAZAS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD PERSONAL	53
3.1. Presentación	53

3.2. Hallazgos	53
3.2.2. Poblaciones en riesgo de las amenazas, extorsiones y fronteras ilegales en la ciudad	56
3.2.3. Los territorios más afectados por las amenazas, extorsiones y fronteras ilegales	61
3.2.4. Riesgo colectivo y alerta temprana	63
3.3. Recomendaciones	63
3.4. Conclusión	64
4. CONFLICTIVIDAD ARMADA DURANTE EL AÑO 2013	65
4.1. Presentación	65
4.2. Hallazgos	65
4.3. Recomendaciones	69
4.4. Conclusión	70
5. EJERCICIO Y AFECTACIONES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y AL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN	70
5.1. Presentación	70
5.2. Hallazgos	71
5.2.1. Marchas realizadas en la ciudad y acompañamiento a las mismas	71
5.2.2. Acompañamiento en los partidos de fútbol	74
5.2.3. Protestas realizadas en la ciudad	77
5.3. Recomendaciones	79
5.4. Conclusión	80
6. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL AÑO 2013	80
6.1. Presentación	80
6.2. Hallazgos	81
6.2.1. Infracciones en la ciudad efectuadas por parte de la fuerza pública	81
6.2.2. Quejas frente a la Policía Nacional	85
6.2.3. Quejas frente al Ejército Nacional	88
6.3. Recomendaciones	90
6.4. Conclusiones	91

EJE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

1. EL DERECHO A LA VIVIENDA Y A LOS SERVICIOS BÁSICOS EL AÑO 2013: ENTRE EL ACCESO Y LAS CONFLICTIVIDADES POR SU DISFRUTE Y GARANTÍA	96
1.1. Presentación	96
1.2. Hallazgos	96

1.2.1.	Algunas características habitacionales de Medellín	96
1.2.2.1.	Problemáticas que han involucrado evacuaciones o desalojos	99
1.2.3.	Continúan los procesos de negociación de predios y ejecución de obras de renovación urbana	101
1.2.4.	Los servicios básicos en Medellín	102
1.2.5.	Las atenciones en la Personería en 2013	106
1.2.6.	Barreras encontradas para el acceso a soluciones habitacionales y servicios básicos	106
1.3.	Recomendaciones	107
1.4.	Conclusiones	108
2.	EL OTRO COMERCIO: GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS A LA POBLACIÓN DE VENDEDORES INFORMALES DURANTE EL AÑO 2013	109
2.1.	Presentación	109
2.2.	Hallazgos	110
2.2.1.	Derechos en pugna	110
2.2.2.	Ventas informales y desplazamiento	110
2.2.3.	Incertidumbre en el número de vendedores informales	110
2.2.4.	Vendedores informales, mega obra del tranvía de Ayacucho	111
2.2.5.	Vendedores informales, Unidad Deportiva Atanasio Girardot	112
2.2.6.	Vendedores informales, comuna 10 Candelaria	113
2.2.7.	Derecho limitado y participación en el mercado	115
2.2.8.	Caso particular	116
2.2.8.1.	¿Explotación laboral o trabajo independiente?	116
2.2.8.2.	Perspectiva de derechos humanos	116
2.2.9.	Comercio informal e intersecciones semaforizadas	117
2.3.	Recomendaciones	119
2.4.	Conclusión	121
3.	LA EDUCACIÓN COMO ELEMENTO DINAMIZADOR ENTRE CONFLICTO Y DESARROLLO	121
3.1.	Presentación	121
3.2.	Hallazgos	122
3.2.1.	Matoneo o bullying	122
3.2.2.	Deserción escolar	125
3.2.3.	Fronteras invisibles	130
3.2.4.	Intervenciones en instituciones por parte de la Personería	132
3.2.4.1.	Institución Pedro Octavio Amado	133
3.2.4.2.	Institución Educativa Fe y Alegría	133
3.2.4.3.	Programa de democracia escolar	133
3.3.	Recomendaciones	134
3.4.	Conclusiones	135

4. INFORME DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD 2013	136
4.1. Presentación	136
4.2. Hallazgos	136
4.2.1. Tutelas Personería.....	136
4.2.2. Tutelas Rama Judicial	138
4.2.3. El Observatorio del Derecho Fundamental a la Salud	139
4.2.4. Con relación a los incidentes de desacato y cumplimiento de fallo	139
4.2.5. Los recursos económicos de la salud deben fluir sin barreras para prestar mejor la atención	141
4.2.6. Otros hallazgos	142
4.3. Recomendaciones.....	143
4.4. Conclusiones	144

EJE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE

PRESENTACIÓN	147
1. VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL AÑO 2013	149
1.1. Presentación	149
1.2. Hallazgos	149
1.2.1. Solicitudes de Inscripción en el Registro Único de Víctimas –RUV– y cifras de Desplazamiento Forzado Intraurbano –DFI–.....	149
1.2.2. Desplazamientos forzados masivos atendidos en Medellín en el año 2013	152
1.2.3. Causas y actores del desplazamiento forzado intraurbano.....	153
1.2.3.1. Causas.....	153
1.2.3.2. Actores perpetradores.....	154
1.2.4. Análisis de la encuesta aplicada a víctimas del conflicto armado.....	155
1.2.5. Atención institucional a las víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011	158
1.2.5.1. Personería de Medellín.....	158
1.2.5.2. La Unidad Municipal de Víctimas del Municipio de Medellín	159
1.2.5.3. La Unidad Administrativa Especial de Reparación Integral a las Víctimas –UAERIV–	160
1.3. Recomendaciones.....	162
1.4. Conclusiones	163
2. DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS BELLAVISTA Y PEDREGAL.	164
2.1. Presentación	164
2.2. Hallazgos	164
2.2.1. Derecho a la dignidad humana de la población carcelaria	164
2.2.2. Hacinamiento	165
2.2.3. Quejas por maltrato físico y verbal tanto en Pedregal como en Bellavista.....	169
2.2.3.1. Sanciones disciplinarias	169

2.2.4.	Prestación de servicios de salud	170
2.2.4.1.	Percepción de los internos en cuanto al servicio de salud	172
2.2.5.	Alimentación: percepción población reclusa	175
2.2.6.	Redención de pena	178
2.2.7.	Percepción de los internos en cuanto a los programas de trabajo, estudio y enseñanza	179
2.3.	Recomendaciones	180
2.4.	Conclusiones	181
3.	SITUACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES EN 2013	181
3.1.	Presentación	181
3.2.	Hallazgos	182
3.2.1.	Las comunidades indígenas en la ciudad de Medellín	182
3.2.1.1.	Problemáticas de la población indígena en la ciudad de Medellín ...	184
3.2.1.2.	Logros específicos de la Personería de Medellín en atención a las comunidades indígenas	186
3.2.2.	Población afrodescendiente en la ciudad de Medellín	187
3.2.2.1.	Problemáticas de la población afrodescendiente	189
3.3.	Recomendaciones	193
3.4.	Conclusiones	194
4.	SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN	195
4.1.	Presentación	195
4.2.	Hallazgos	195
4.2.1.	Violencia generalizada en Medellín hacia niños, niñas y adolescentes	195
4.2.2.	Violaciones al DIH Y DDHH: enero a diciembre del 2013	196
4.2.2.1.	Reporte de desaparecidos	196
4.2.2.2.	Lesiones fatales	198
4.2.2.2.1.	Homicidios	198
4.2.2.2.2.	Suicidios	200
4.2.2.3.	Lesiones no fatales	200
4.2.2.4.	Violencia intrafamiliar y violencias sexuales	201
4.2.2.5.	Afectación de la conflictividad armada a los niños, niñas y adolescentes: reclutamiento forzado, amenazas, desplazamiento y orfandad	204
4.2.2.6.	Cibercrimitos	207
4.2.2.7.	Trabajo infantil	207
4.2.3.	Funcionamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Antioquia y las Comisarias de Familia Municipales	208
4.3.	Recomendaciones	208
4.4.	Conclusiones	209

5. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN MEDELLÍN.....	210
5.1. Presentación	210
5.2. Hallazgos	211
5.2.1. Violencia mortal contra las mujeres. Feminicidios del 1 de enero a 31 de diciembre de 2013	211
5.2.1.1. Comparación de violencias mortales con años anteriores.....	212
5.2.1.2. El rango de edad de la víctima de violencias mortales	215
5.2.2. Violencias sexuales contra las mujeres	216
5.2.2.1. Según la comuna de ocurrencia de la violencia sexual.....	217
5.2.2.2. Rango de edad de la víctima por presuntos delitos sexuales en el CAIVAS	218
5.2.2.3. Presunto agresor en la violencia sexual	218
5.2.3. Violencia intrafamiliar contra las mujeres	219
5.2.4. Desaparecimiento forzado de mujeres	221
5.3. Recomendaciones.....	221
5.4. Conclusiones	222
6. DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO: PANORAMA DE TENSIONES ENTRE LA GARANTÍA DE DERECHOS Y LA MORAL PÚBLICA.....	223
6.1. Presentación	223
6.2. Hallazgos	223
6.2.1. Reportes oficiales acerca de la transgresión del derecho a la vida en la población LGBTI.....	224
6.2.3. Registro en el Sistema de Gestión Promoción y Concepto de la Personería de Medellín: un reflejo del estado de los derechos de las personas diversas..	227
6.2.3.1. Desplazamiento forzado en la población LGBTI	227
6.2.3.2. El derecho a la igualdad en la población LGBTI.....	230
6.2.3.3. Acceso a la educación, experiencias de discriminación en la población LGBTI	231
6.2.3.4. El derecho al trabajo, entre realidades y estigmas	232
6.2.3.5. Derecho a la salud, la dignidad en permanente riesgo.....	233
6.2.3.6. Memorias de una desaparición forzada	233
6.2.4. Ejercer las conquistas jurídicas: solemnización del vínculo contractual entre parejas del mismo sexo.....	234
6.3. Recomendaciones.....	235
6.4. Conclusiones	235
7. SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES RESPECTO A LA PROTECCIÓN FAMILIAR PARA EL AÑO 2013	236
7.1. Presentación	236

7.2.	Hallazgos	237
7.2.1.	Caracterización sociodemográfica de las personas mayores	237
7.2.2.	Factores de riesgo para el abandono familiar y factores protectores para la inclusión familiar en las personas mayores.....	239
7.2.2.1.	Factores de riesgo para el abandono familiar de las personas mayores.....	240
7.2.2.2.	Factores protectores para la inclusión familiar de las personas mayores.....	240
7.2.3.	Violencia intrafamiliar contra las personas mayores	240
7.2.4.	Rastreo sistema de gestión, promoción y concepto de la Personería de Medellín	242
7.2.5.	Respuesta institucional.....	244
7.3.	Recomendaciones.....	247
7.4.	Conclusión	247
8.	SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD RESPECTO A LAS BARRERAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN PARA EL AÑO 2013	248
8.1.	Presentación	248
8.2.	Hallazgos	248
8.2.1.	Caracterización sociodemográfica de las personas con discapacidad	248
8.2.2.	Barreras que enfrentan las personas con discapacidad para la inclusión.....	251
8.2.2.1.	Barrera en la educación.....	252
8.2.2.2.	Barrera del estigma o discriminación a personas con discapacidad	254
8.2.2.3.	Barrera de la movilidad.....	255
8.2.3.	Rastreo sistema de gestión, promoción y concepto de la Personería de Medellín frente a las personas con discapacidad.....	257
8.2.4.	Respuesta institucional.....	258
8.3.	Recomendaciones.....	260
8.4.	Conclusión	261
9.	PRONUNCIAMIENTO DE LA PERSONERÍA DE MEDELLÍN ACERCA DE LA SITUACIÓN QUE EXPERIMENTA LA CIUDAD EN TORNO A LA PROBLEMÁTICA ORIGINADA POR EL INCREMENTO DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE.....	261
	BIBLIOGRAFÍA	267

INTRODUCCIÓN

Por medio de este informe una vez más, y como lo ha venido haciendo la Personería de Medellín, se da a conocer la situación frente a la vulneración de los derechos humanos de los ciudadanos en Medellín. Para ello se abarcan tres ejes fundamentales de los derechos humanos, así:

El eje en donde se analizan los derechos civiles y políticos, y dentro de ellos el derecho a la vida, la libertad, la seguridad personal, la integridad y la vulneración que a estos ocasiona el conflicto armado vivido en la ciudad; asimismo, se visualiza la situación de desaparición, y desaparición forzada, la libertad de expresión con las movilizaciones que lo permiten y las vulneraciones a los derechos ocasionados por parte de la fuerza pública.

De otro lado, se abarca dentro del eje de derechos económicos, sociales, ambientales y culturales, el derecho a la vivienda y los servicios públicos domiciliarios, y se observa que aún falta cobertura en las periferias de la ciudad, lo que incide notablemente en su condición y calidad; igualmente se aborda el “otro comercio”, denominación que se da a los vendedores informales, como personas que buscan un ejercicio comercial en aras de su subsistencia y que aún es difícil garantizar en torno a los derechos que deben ser amparados; además, se analiza el derecho a la educación como eje vital del plan de desarrollo de la ciudad, mostrando la dificultad en el mismo en razón del conflicto armado vivido. Y para concluir el eje, se analiza el derecho a la salud en la ciudad, en donde se cuantifican el número de tutelas impetradas por este derecho, las tutelas atendidas por Personería de Medellín, las entidades más tuteladas, así como los incidentes y desacatos producto del incumplimiento de las mismas.

Finalmente, se aborda el eje de las personas vulnerables: se analiza la situación de las víctimas, fruto del conflicto; de los centros carcela-

rios, principalmente Bellavista y Pedregal; la situación de la población indígena y afro descendiente; la de los niños, niñas y adolescentes como protagonistas de la sociedad; la vulneración a los derechos de las mujeres y la violencia ejercida contra ellas, así como la de la población LGBTI, el adulto mayor, las personas con discapacidad y la población en situación de calle. Se resalta dentro de este eje la vulnerabilidad de quienes viven en esta situación y que requieren de una pronta intervención en materia de política pública por parte del Estado y específicamente por parte de la Administración municipal.

Los ejes anteriormente relacionados permiten llamar la atención tanto de la ciudadanía como de los entes gubernamentales, con el fin de lograr mayor promoción, prevención y protección que propicien la convivencia pacífica y mejoren la calidad de vida en la ciudad, así como para generar una intervención contundente en lo relacionado con el conflicto armado como problemática transversal y causa directa de la vulneración de todos los derechos en este informe desarrollados.

Lo anterior se deduce de las diversas transformaciones que ha sufrido la ciudad en su dinámica, debido a los actores armados ilegales y a la actuación de las autoridades en materia de seguridad, situaciones que han generado vulneraciones a diversos derechos. Al respecto es necesario recordar que en los municipios del Valle de Aburrá y especialmente en Medellín hacen presencia los grupos paramilitares, también llamados "neoparamilitares" o "bandas criminales", "BACRIM" o "grupos emergentes", para designar con ello las organizaciones herederas del poder paramilitar de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), luego de su parcial y, en gran medida, fallida desmovilización. Tales estructuras muestran presencia regional, nacional e internacional. Así, en Medellín y municipios cercanos se encuentran las conocidas como "Los Urabeños", "La Oficina", "Los Pesebreros" y "Los Rastrojos", que actúan en el ámbito urbano a través de "Bandas" u Organizaciones Delincuenciales Integradas al Narcotráfico (ODÍN) y "Combos". Su coexistencia en el Valle de Aburrá ha sido violenta y conflictiva, a través de enfrentamientos constantes

entre las 16 o 17 “Bandas” u Organizaciones Delincuenciales Integradas al Narcotráfico, las cuales, a su vez, aglutinan a los numerosos grupos armados ilegales de carácter barrial llamados “combos” (más de 150 según datos de la Policía Nacional).

Y es precisamente la disputa por el control territorial en las comunas y corregimientos, en la mira de afianzar los mecanismos de control y dominación sobre la población, lo que ha generado que se presenten múltiples hechos, tal como se mencionará a continuación, y aspectos que serán ampliados en el desarrollo de este informe:

La vulneración del derecho a la vida ha sufrido una disminución cuantitativa (922 homicidios), aunque se agrava durante los tres primeros meses del año, pero comenzó a mostrar una disminución sostenida durante los meses de abril y diciembre; octubre fue el mes que registró una cifra menor (con 46 homicidios), y marzo, una cifra mayor (con 109 homicidios). No obstante lo anterior, y relacionando este derecho con el año 2012, se observa una disminución de 333 homicidios. La afectación mayor ha ocurrido en hombres, con 853 homicidios, mientras las mujeres tuvieron 69 homicidios. Los territorios más afectados, indudablemente, han sido los barrios y comunas que presentan mayor conflicto armado, así:

1. La comuna 10 (Candelaria);
2. La comuna 13 (San Javier);
3. La comuna 7 (Robledo);
4. La comuna 8 (Villa Hermosa);
5. La Comuna 4 (Aranjuez);
6. La Comuna 16 (Belén), y
7. El corregimiento de San Antonio de Prado.

Estas mismas comunas y corregimientos fueron las que presentaron los niveles más altos de violencia homicida en el año 2012, y fue justamente en estas en donde se agudizó la confrontación armada en el año 2013.

Las amenazas, asimismo, se han agudizado, y tienen múltiples causas: la extorsión, las fronteras invisibles, las amenazas colectivas a grupos poblacionales específicos, individuales a sindicalistas, a docentes, a defensores de DDHH, a organizaciones sociales, entre otros, como muestra clara de la afectación en seguridad y convivencia ciudadana que se vive en nuestro Municipio. Las comunas con mayor número de amenazas fueron: la 13 -San Javier, en sus barrios San Javier N.º 2, El Salado, Nuevos

Conquistadores y 20 de Julio, y la comuna 8-Villa Hermosa, en sus barrios Caicedo y La Sierra.

En materia de **desaparición y desaparición forzada**, la ciudad vive el flagelo de la incertidumbre, cuando se han registrado en los últimos 4 años 2526 personas desaparecidas, y en el año 2013 un total de 654, de las cuales 270 continúan desaparecidas, 352 aparecieron vivas y 32, muertas. Del total de reportados como desaparecidos debe indicarse que la cifra es superior a la reportada en el año 2012, pero inferior a las cifras del año 2011. Es de resaltar que las personas que continúan desaparecidas este año son, en porcentaje, menos que las del año pasado, y que la comuna que más desapariciones presentó fue la comuna 13-San Javier, con 50 personas.

Con relación a la **libertad de expresión y a las movilizaciones**, el informe da cuenta de las garantías frente al ejercicio de este derecho; asimismo, se hace un recuento de las movilizaciones efectuadas durante el año y el público que más promovió las mismas. Se encuentra que el mes de octubre fue el que tuvo más movilizaciones con 12, seguido de agosto con 11, y marzo con 10, producto de las reformas a la salud y a la educación, el paro agrario y lo relacionado con Hidroituango, respectivamente. De otro lado, y no menos importante en este tema, se encuentra el acompañamiento a partidos de fútbol, hecho por la Personería de Medellín a los partidos considerados tipo A, es decir, de gran peligrosidad y en donde se juegan la copa Postobón, la liga Postobón y la copa Sudamericana, como panorama para prevenir el conflicto urbano debido a las fiestas del fútbol.

La **fuerza pública**, como protagonista de esta problemática social, no se ha quedado atrás en este análisis, en tanto son varios los procedimientos administrativos basados en quejas que se adelantan en su contra (216 en total), tanto para policías como para el ejército y el ESMAD (176 corresponden a la policía, 26 al ejército y 14 al ESMAD). Son los hombres los más afectados por la vulneración a este derecho en comparación con las mujeres (157 hombres y 59 las mujeres), y se encuentra, como ya se ha venido manifestando, que la comuna 10-La Candelaria, en donde se

asienta la conflictividad armada en la ciudad, es una de las que más vive las quejas contra la fuerza pública.

La vivienda y los servicios públicos, analizados desde el acceso y las conflictividades, permiten conocer el estado de la garantía de los mismos y su protección en la ciudad. Así las cosas, la dinámica habitacional de la ciudad, referencia un total de 736 808 viviendas, de las cuales el 76,5 % se encuentran en los estratos uno, dos y tres. Según el censo del SISBEN III, la municipalidad cuenta con el 10,0 % de hogares en hacinamiento; sin embargo, en los estratos 1 y 2 el hacinamiento es más alto que el promedio general (18,0% y 14,0%, respectivamente). Este aspecto ha llevado a tener un mayor control urbanístico para evitar restituciones de tierra, desalojos, evacuaciones y las falsas viviendas de interés prioritario. También se da cuenta del número de núcleos familiares que fueron atendidos por eventos relacionados con riesgos, revisitas y emergencias de carácter natural o antrópico, tema que hoy despierta mayor interés, por las situaciones de contingencia que se han presentado en la ciudad y la desconfianza en las constructoras. Finalmente, de las viviendas existentes no todas cuentan aún con cobertura de servicios públicos domiciliarios, tema que deberá ocupar la atención principal de la administración, para evitar las consecuencias que su desconexión y acceso se genera al interior de las familias.

La afectación económica relacionada con el conflicto armado, el lugar donde se vive, el desplazamiento forzado y la falta de oportunidades han llevado a la existencia de “otro comercio”, entendido este como la existencia en la ciudad de vendedores informales, de los cuales 4195 personas se encuentran identificadas y quieren organizarse para desarrollar su labor. Sin embargo, en algunos casos, como la mega obra del tranvía de Ayacucho y la Unidad Deportiva Atanasio Girardot, resultan afectados por la incomodidad para el desarrollo de su labor, debido a la falta de articulación entre entidades y a los bajos ingresos causados.

El derecho a la educación no se ha quedado atrás con la problemática social; son los niños y jóvenes los afectados con la garantía de este derecho, hasta el punto de evidenciar problemas relacionados con deserción

escolar, matoneo, vulnerabilidad de los estudiantes, *bullying*, fronteras invisibles, entre otros. La población más vulnerable se encuentra entre los 12 y los 16 años, rango que, además, representa el mayor porcentaje de jóvenes por fuera del sistema educativo; 90 % de estos estudiantes cancelan matrícula por causas de inseguridad.

Asimismo, las víctimas del conflicto armado son evidencia de la grave crisis social y humanitaria en que vivimos, en tanto para ellas se ha generado el desplazamiento forzado por la violencia y se les ha afectado su dignidad humana. El hecho victimizante del desplazamiento forzado intraurbano encarna una grotesca realidad social, en la que día a día un número considerable de ciudadanos son obligados por los actores armados ilegales a salir de sus barrios y de sus viviendas. Sobre este hecho se diligenciaron, durante el año 2013, 1.853 (ocurridos y declarados) Formatos Únicos de Declaración para la solicitud de inscripción en el registro único de víctimas del conflicto armado; las comunas 13-San Javier (1528 casos) y 8-Villa Hermosa (con 949) fueron las que presentaron mayor cantidad de víctimas, fruto del conflicto.

La situación carcelaria da muestra de la cantidad de personas involucradas en el conflicto armado, y que resultan sindicadas y/o condenadas lo que ha elevado el porcentaje de hacinamiento en la infraestructura carcelaria, y que incide notablemente en su salubridad e higiene, y en la garantía de las condiciones de vida digna para el recluso. Es así como Bellavista, con una capacidad para 2424 reclusos, cuenta con 6896 internos, lo que evidencia un hacinamiento del 184 %; por su parte, Pedregal mujeres cuenta con una capacidad de 1316 y una ocupación de 1255 internas, a diferencia de Pedregal hombres, que tiene capacidad para 1129 personas y cuenta con 1712 internos para un hacinamiento del 52 %. Estos aspectos evidencian, una vez más, la emergencia carcelaria que se vive en la ciudad debida al hacinamiento, y que trae como consecuencia una mala prestación en los servicios de salud, múltiples fallecimientos, problemas psiquiátricos sin posibilidad de tratamiento y poca capacidad para redención de la pena.

De otro lado, las poblaciones indígena y afrodescendiente no son ajenas a esta realidad, cuando, como consecuencia del conflicto armado y de la grave crisis económica que esto genera, muchos de ellos se han desplazado a nuestra ciudad en busca de oportunidades de trabajo y estudio, o por situaciones de violencia y desplazamiento, y se asientan especialmente en las comunas con mayor índice del conflicto armado, tales como Aranjuez, La Candelaria, Manrique, Robledo, Villa Hermosa. Hasta la fecha no han logrado retornar a sus lugares de origen, lo que agudiza más la conflictividad armada vivida.

La población de infancia y adolescencia es la de mayor vulnerabilidad en la ciudad, por cuanto los grupos al margen de la ley ven en el menor de edad el mecanismo perfecto para delinquir. Por ello son víctimas de la poca oferta institucional, del hambre, los maltratos, las torturas, las amenazas, el reclutamiento forzado, las intimidaciones, los homicidios, la explotación laboral, el abuso y la explotación sexual, el alto consumo de sustancias psicoactivas, la violencia intrafamiliar, el embarazo adolescente, los delitos electrónicos que afectan sus derechos y su seguridad personal fuera de las instituciones educativas, entre otros. Muestra de todo eso es el número de desaparecidos reportados durante el año (221 casos).

La violencia contra las mujeres es un asunto que no cesa, tal como se relacionó en el derecho a la vida; de ahí el incremento en el número de posibles feminicidios cometidos (41 casos), los casos de violencia intrafamiliar, la violencia sexual y la desaparición.

Por su parte la población LGBTI ha sido víctima de violencias con doce (12) homicidios; el arma que prevalece para perpetrar el hecho es el arma blanca. Diez (10) personas durante este año han registrado desplazamiento forzado por grupos armados ilegales. Igualmente su derecho a la salud, a la educación y al trabajo se han visto menguados por causa de la discriminación.

Con relación al mayor, se registra que el 66.53 % de las personas mayores de 60 años en Medellín están en los estratos socioeconómicos bajo



bajo, bajo y medio bajo, cuya residencia se concentra principalmente en las comunas Doce de Octubre con un 9.8 %; Manrique, 9.1 %, y Aranjuez, 8.5 %. Las personas mayores sufren el abandono, la falta de inclusión familiar, la falta de cuidado permanente, el maltrato y el rechazo en su grupo familiar; muchos de ellos se ven sujetos a la violencia que se vive en el interior de sus familias y que se agudiza por la violencia vivida en su barrio, lo que evidencia el grado de vulnerabilidad en el que se encuentran estas personas.

Las personas con **discapacidad** tienen peores resultados sanitarios, peores resultados académicos, una menor participación económica y unas tasas de pobreza más altas que las personas sin discapacidad. En parte, ello es consecuencia de los obstáculos que entorpecen el acceso de las personas con discapacidad a servicios que muchos consideran obvios, en particular la salud, la educación, el empleo, el transporte y la información.

Finalmente, los **habitantes de calle**, entendidos como aquellas personas que rompieron los vínculos con su familia y que su espacio es la calle, aún la ciudad no cuenta con un censo al respecto, pero es innegable la situación que vive la ciudad con relación a esta problemática y que agudiza, a su vez, la inseguridad para todos los ciudadanos.

Es por lo anteriormente expuesto, que la ciudad de Medellín se constituye en una de las ciudades con mayor índice de vulneración de DDHH, en donde, como se estableció, es el conflicto armado, con la disputa territorial y la dominación, lo que genera este tipo de vulneraciones; esto no obsta para que en los órdenes institucional y estatal se adopten políticas públicas que busquen menguar la situación. De ahí que este informe, más que una descripción y análisis de la problemática que vive actualmente la ciudad, se constituya en una herramienta a partir de la cual cada una de las dependencias que conforman la Administración municipal visualicen en él una oportunidad de intervención, de protección y de mejoramiento, y se preocupen por establecer políticas claras que minimicen la vulneración relacionada, pues si Colombia es un Estado social de derecho, en materia de derechos humanos el papel precisamente social se consolida en los

fin del Estado, de quien el ciudadano demanda respeto y protección, ya que es este su fin primordial.

Para concluir, no se puede dejar pasar la oportunidad de agradecer a todos aquellos que de una u otra forma contribuyeron en la construcción de este informe, especialmente al grupo de investigadores de la Unidad Permanente para los Derechos Humanos de la Personería de Medellín, quienes con su trabajo han logrado recaudar los hallazgos que aquí se presentan.

Julián Orlando Rendón Toro
Coordinador de Investigación
Unidad Permanente para los Derechos Humanos –UPDH–

METODOLOGÍA GENERAL

Para el desarrollo del informe sobre la situación de DDHH en la ciudad de Medellín, se empleó una metodología diversa, tomando en cuenta un tipo de estudio tanto cualitativo como cuantitativo, en el entendido de que se analizó el fenómeno del conflicto armado en la ciudad, como dinámica que agudiza la vulneración de los demás derechos, y se tomaron en cuenta las características de cada fenómeno presentado y la razón del mismo. De igual modo, se hizo un análisis cuantitativo, partiendo de cifras concretas con relación a dicha vulneración, por ejemplo: número total de homicidios ocurridos en la ciudad mensualmente y durante al año 2013, y cantidad ocurrida por cada comuna; número de bandas existentes en la ciudad; número de movilizaciones realizadas; cantidad de vulneraciones que en DDHH cometió la fuerza pública; cantidad de víctimas existentes en la ciudad y que recurren a la Personería para ser declaradas como tales; número de reclusos con que cuenta la ciudad y que excede la capacidad carcelaria, lo que genera como consecuencia un alto grado de hacinamiento; el número de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en un alto grado de vulnerabilidad; el número de mujeres violentadas; la población LGBTI asesinada, y la cantidad de población de personas mayores y discapacitados con que cuenta la ciudad.

Este panorama cuantitativo permitió, a su vez, realizar un análisis comparativo con el año 2012, verificando su aumento o disminución en la vulneración de algunos derechos, lo que permitió evidenciar la actuación del Estado con relación al año anterior para mitigar la situación.

En ese sentido, la metodología, además de ser descriptiva, porque describió el comportamiento de cada fenómeno, de cada eje y de cada derecho en la ciudad, tuvo en cuenta el análisis, pues a partir de la información obtenida, cada investigador sacaba las conclusiones en la mira de organizar claramente la información del derecho investigado.

Por su parte, la información fue obtenida de diversas fuentes, tanto primarias como secundarias. Dentro de las primarias se contó con el trabajo de campo realizado en algunos derechos tales como derecho a la educación, otro comercio, víctimas, entre otros. Igualmente, se practicaron encuestas y entrevistas a diversas personas, como actores afectados con la situación en la ciudad, quienes con base en sus respuestas presentan el panorama del que son objeto de vulneración. Por su parte, las fuentes secundarias tienen que ver con las fuentes bibliográficas consultadas, las diversas normas, sentencias y publicaciones sobre el tema. De fundamental importancia fue la obtención de la información por parte de las organizaciones gubernamentales, sociales, medios de comunicación, especialmente el registro con que cuenta la Personería sobre las víctimas, los formatos únicos de declaración, la información suministrada por Medicina Legal, por la Policía, la Fiscalía, la SIJIN.

De otro lado, es importante mencionar las diversas mesas de trabajo en las cuales participaron los investigadores de la Unidad, quienes tomando en cuenta el derecho investigado, auscultaban la problemática social actual, tomaban la información pertinente para ser presentada en este informe.

En ese sentido, cada investigador, tomando en cuenta el objetivo específico a desarrollar en torno al derecho asignado, elaboró un informe basado en la información recolectada, tomando en cuenta la descripción indicada y el análisis de cada derecho, para finalmente sacar una conclusión.

Es así como este informe se divide en tres partes claramente diferenciadas por ejes, y en cada una de ellas, se evidencia el desarrollo de cada derecho, su vulneración, su cuantificación, comparación con el año 2012, su conclusión y, obviamente, las recomendaciones que surgen fruto de la investigación realizada, para que la Administración municipal, a través de cada una de sus dependencias, asuma correctivos para mitigar la vulneración de DDHH que actualmente evidencia la ciudad.



EJE **de los derechos** **civiles y políticos**

Presentación

Por medio de este eje se busca construir un panorama sobre la situación del derecho a la vida, la libertad, la seguridad personal, la integridad física, la desaparición y la desaparición forzada, la libertad de expresión, las movilizaciones y las vulneraciones a los derechos humanos por parte de la fuerza pública en la ciudad de Medellín, con la finalidad de dar un informe que permita asumir estrategias de intervención por parte de los diferentes organismos encargados de su promoción, prevención y protección.

Es este, por tanto, quizá uno de los ejes más importantes dentro del informe, ya que da cuenta de la situación del conflicto armado que vive la ciudad como eje transversal que incide en la vulneración de los derechos relacionados en los demás ejes aquí establecidos.

1. DERECHO A LA VIDA¹

1.1. Presentación

El derecho fundamental a la vida se encuentra consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política de Colombia de 1991. Las sanciones a su transgresión se encuentran establecidas en el Libro Segundo, Título Primero (Delitos contra la vida y la integridad personal) del Código Penal Colombiano –Ley 599 de 2000²–. Asimismo, se encuentra protegido por

¹ Versión sintética del informe elaborado por Mario Alejandro Otálvaro Cortés, abogado, Álvaro Avendaño Molina, antropólogo, y César Augusto Orozco Muñoz, abogado, todos investigadores de la Unidad Permanente para los Derechos Humanos (UPDH) de la Personería de Medellín, 2013.

² COLOMBIA. Ley 599 de 2000. Código Penal Colombiano. [En línea]. [Consultado el 20 de

legislación internacional en el artículo 3.º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que establece: "*Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona*", y en el artículo 2.º de la Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea. Por lo expuesto, es fundamental el análisis de la situación de este derecho en la ciudad de Medellín, y evidenciar el aumento o disminución de cifras mes a mes, su comparación con el año 2012, los territorios más afectados, las modalidades y medios a través de los cuales se vulneran los mismos, las víctimas por edad y sexo, y los móviles para proceder a su vulneración, aspectos estos que muestran claramente el panorama social con relación al respeto o vulneración del derecho a la vida en la ciudad.

1.2. Hallazgos

Según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML-CF), entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013 se presentaron 922 homicidios, 333 homicidios menos que en el mismo período del 2012 cuando se presentaron 1255. Esta información fue obtenida de las principales fuentes estadísticas para la investigación del delito de homicidio que son: la Dirección de Investigación Criminal (Sijín), el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC) de la Alcaldía de Medellín y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), entidad que realiza oficialmente los informes de homicidios en Colombia.

En el reporte elaborado por la Dirección de Investigación Criminal (Sijín) no se incluye el corregimiento de Altavista, lo que hace que los homicidios ocurridos en esta parte del Área Metropolitana sean contabilizados en otros sectores, abriendo más la brecha de diferencia en la tabulación de datos de ciudad.

Diciembre de 2013]. Disponible en: <http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2000/ley_0599_2000_pr003.html>.

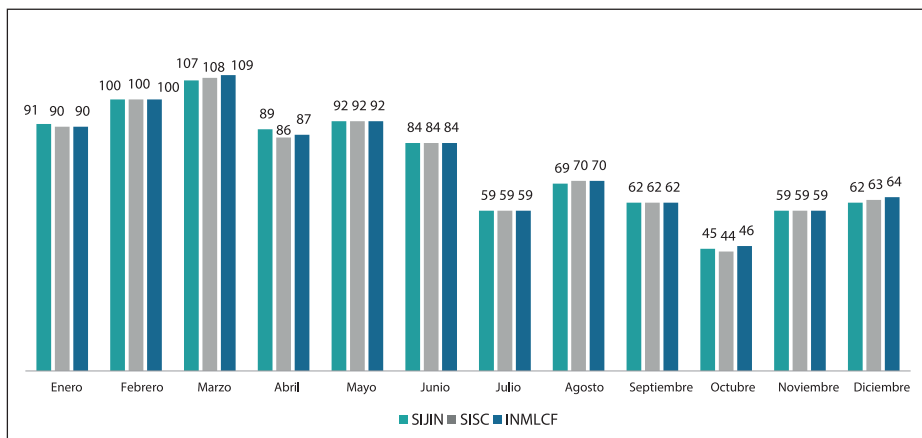


Gráfico 1: Homicidios por meses y fuente de información

Fuentes: INMLCF, SIJÍN, SISC

Elaboración: Unidad Permanente de Derechos Humanos de la Personería de Medellín

1.2.1. Aumento y disminución según mes de la vulneración del derecho a la vida

La vulneración del derecho a la vida aumentó durante los primeros tres meses del 2013, con un ascenso continuo y un incremento respecto al año anterior que generaron una gran alarma en la ciudadanía. Posteriormente, durante los meses abril a diciembre se presentó una disminución sostenida de los homicidios. En el mes de agosto se registra un leve aumento, siguiendo con un descenso considerable en septiembre y octubre. Llama la atención que los homicidios en el mes de noviembre de 2013 aumentaron en relación con octubre del mismo año, pues en el mes de octubre el reporte, según el INMLCF, fue de 46 homicidios y en el mes de noviembre de 59, para culminar el año en el mes de diciembre con 64 homicidios, es decir, que registró un aumento.

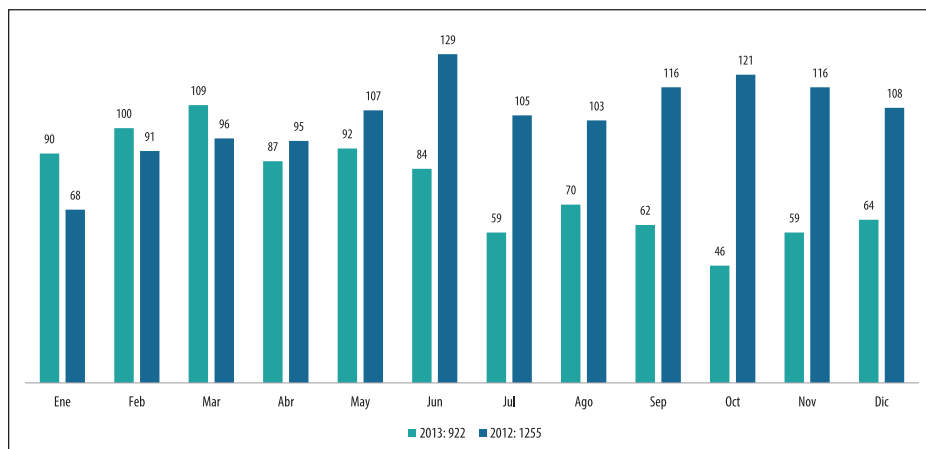


Gráfico 2: Homicidios por mes de ocurrencia

Elaboración: Unidad Permanente de Derechos Humanos de la Personería de Medellín

Los homicidios comenzaron a disminuir de manera significativa a partir del mes de abril del 2013; la mayor disminución ocurre a partir del mes de julio, aunque con un incremento en el mes de agosto. La disminución de los homicidios y enfrentamientos armados coincide con los pactos realizados entre grupos ilegales en diferentes comunas y corregimientos de la ciudad desde el mes de junio, de los cuales, se dio amplia difusión en los medios informativos locales de prensa y televisión.

Los grupos de la “Oficina”, “Los Urabeños”, “Los Pesebreros” y “Los Rastrojos”, estructuras con incidencia no solo local, sino regional y nacional, han estado enfrentados desde finales del 2007 hasta mediados del 2013, protagonizando un ciclo de cruenta disputa armada por el control de los municipios del Valle de Aburrá durante seis años. Dicho ciclo parece concluir con la tregua o pacto realizado entre las estructuras mencionadas a inicios del segundo semestre del 2013, lo cual repercute en la disminución de enfrentamientos armados y el número de homicidios, pero no significa el desmonte de los grupos armados ilegales ni el fin de sus diferentes formas de control territorial que siguen cobrando un alto número de víctimas en la ciudad.

La lectura que se hace de esta disminución está relacionada con la transformación de la conflictividad armada de la ciudad, la cual se ha detallado en el respectivo capítulo de este informe, que indica que el pacto o tregua a la confrontación armada se debe en gran medida al desgaste sufrido por tales estructuras en términos de capturas, muertes, heridos y desapariciones de varios de sus integrantes, así como la afectación de sus diversas formas de control territorial, poblacional, institucional y de actividades económicas ilegales y legales, junto con la efectiva actuación de los jueces, fiscales y Policía Judicial en la investigación, captura y judicialización de numerosos integrantes de dichas estructuras, y el incremento de la presencia de la Policía Nacional en la ciudad. No se descarta desde esta lectura interpretativa del fenómeno, que dicha disminución se deba también al triunfo de una de las partes enfrentadas sobre las otras, en este caso de “Los Urabeños”, y el debilitamiento de la otra por sus múltiples fracturas internas como “La Oficina”, e incluso la atención de algunas solicitudes de integrantes de la sociedad civil para el acogimiento de unos mínimos humanitarios en la confrontación, que no pongan en mayor peligro a la población que no hace parte activa de las confrontaciones.

Condiciones que pueden variar en cualquier momento, máxime cuando en períodos de tregua los actores armados tienden a fortalecerse y fijar nuevas estrategias y alianzas que les aseguren éxito en futuras confrontaciones armadas. Esto también es posible en tanto el control del territorio es un bien en competencia permanente, que los grupos ilegales ejercen dependiendo de la capacidad y recursos con los que cuenten, propiciado esto por la falta del monopolio absoluto de las armas, y la oferta de seguridad y justicia por el Estado en muchos de los barrios, circunstancia que deja abierta la posibilidad de un nuevo ciclo violento en la ciudad en un escenario de reacomodo de las estructuras armadas ilegales.

1.2.2. Territorios más afectados con la vulneración del derecho a la vida

- Según Comunas: (Gráfico 3)

De acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (NMLCF), en el gráfico inmediatamente posterior se

observa que la disminución de los homicidios en el año 2013, respecto al año anterior, se presentó en casi todas las comunas y corregimientos de la ciudad, con algunas excepciones tales como: la comuna 5 (Castilla) y la comuna 7 (Robledo). A su vez, no se presenta una diferencia muy marcada en las comunas 6 (Doce de Octubre), 10 (Candelaria), 9 (Buenos Aires), 12 (La América), 14 (Poblado), donde se observa un comportamiento de los homicidios de una manera muy similar al presentado en el año anterior.

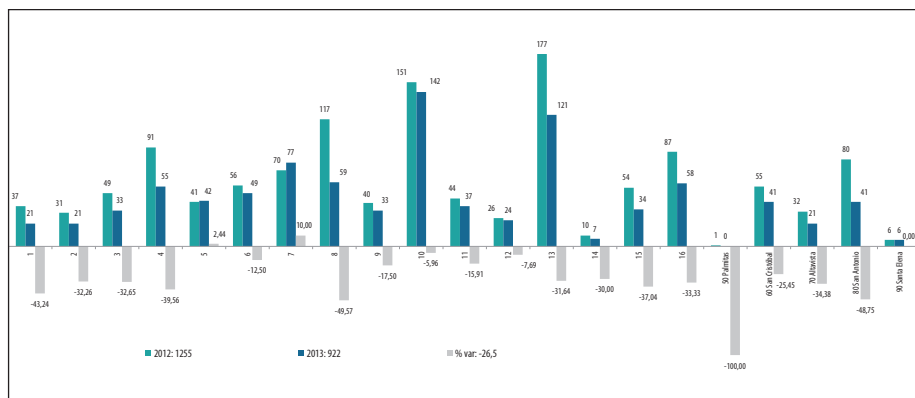


Gráfico N.º 3.

Fuente: INMLCF-CRRV Noroccidente

Elaboración: Unidad Permanente de Derechos Humanos de la Personería de Medellín

Las comunas más afectadas por la violencia homicida fueron, en orden descendente: la comuna 10 (Candelaria), la comuna 13 (San Javier), la comuna 7 (Robledo), la comuna 8 (Villa Hermosa), la Comuna 4 (Aranjuez), la Comuna 16 (Belén) y el corregimiento de San Antonio de Prado. Estas mismas comunas y corregimientos también fueron las que presentaron los niveles más altos de violencia homicida en el 2012 y es justamente en estas en donde se agudiza la confrontación armada en el año 2013. En conclusión, si bien se presenta una disminución de los homicidios en el año 2013, se mantienen los focos de violencia homicida.

Llama la atención la poca disminución del número de homicidios durante el 2013 en las comunas con mayor violencia homicida en la ciudad

durante los últimos seis años –comuna 10 (Candelaria) y comuna 13 (San Javier)–, donde las fuertes intervenciones en seguridad no han podido cambiar esta tendencia, intervenciones que, al parecer, sí tuvieron efectividad en las comunas 8 (Villa Hermosa), 16 (Belén) y el Corregimiento de AltaVista, en donde se presentó una notoria disminución de homicidios.

- Según barrios

Tabla 1: Barrios más afectados por homicidios en Medellín, comparativo período enero a diciembre de 2012-2013

<i>Comuna-Corregimiento</i>	<i>Barrios</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>ABS*</i>	<i>%</i>
Altavista	Altavista	25	15	-10	-40 %
7	Aures	15	14	1	7 %
10	Barrio Colón	6	12	6	100 %
10	Boston	15	10	-5	-33 %
5	Castilla	13	16	3	23 %
16	El Rincón	33	14	-19	-58 %
13	El Salado	33	20	-13	-39 %
13	El Socorro	10	14	4	40 %
10	Estación Villa	19	25	6	32 %
6	Kennedy	12	15	3	25 %
10	La Candelaria	23	22	-1	-4 %
12	La Pradera	15	10	-5	-33 %
13	Las Independencias	16	11	-5	-31 %
San Antonio de Prado	Limonar 1	23	13	-10	-43 %

* ABS: Diferencia Absoluta, es decir, diferencia existente entre los homicidios presentados en los años 2012 y 2013 por barrios.

Fuente: SIJIN-MEVAL

Elaboración: Unidad Permanente de Derechos Humanos de la Personería de Medellín

De acuerdo con la información sobre homicidios ocurridos a diciembre 31 de 2013, otorgada por la Policía Metropolitana –SIJÍN–, los microterritorios (barrio o vereda) con mayor número de homicidios fueron: la Estación Villa, en la comuna 10; Candelaria, comuna 10; El Salado, comuna 13, y

Castilla, comuna 5. Preocupación especial merece el barrio El Limonar 1 del Corregimiento de San Antonio de Prado, ya que si bien presenta una disminución respecto al año anterior, también es uno de los que presenta un número considerable de homicidios de la ciudad, en donde se protagonizaron fuertes enfrentamientos armados que generaron la muerte de personas ajenas a la confrontación, la afectación de la movilidad por las fronteras ilegales y la desescolarización de un alto número de estudiantes, situación que solo cambia a partir del pacto realizado entre los grupos del Limonar 2, adscritos a la “Oficina” y el Limonar 1, bajo el patrocinio de los “Urabeños”, entre otros.

Por parte de la Personería de Medellín se recibieron testimonios directos y reveladores sobre el acatamiento riguroso a la orden de “hacer la paz” por integrantes de estos grupos, tal y como también han acatado la orden “hacer la guerra”, cuando desde sus mandos se les ha ordenado. Esto generó la convicción, que más adelante sería ratificada a través de reportajes periodísticos y declaraciones de defensores de derechos humanos, de la existencia de los pactos, de su poder de regulación en materia de seguridad, orden público y disminución de homicidios y que tal iniciativa fue impuesta de acuerdo con intereses estratégicos, y no como una iniciativa directa de quienes ejecutan en los barrios muchas de las acciones de violencia.

En el *ranking* de los barrios con mayor número de homicidios también se encuentran barrios de la comunas 16 (Belén), la comuna 7 (Robledo), la comuna 6 (Doce de Octubre), la comuna 5 (Castilla) la comuna 13 (San Javier), la comuna 10 (Candelaria), la comuna 12 (La América), así como el corregimiento de San Antonio de Prado. En algunos de estos barrios se incrementaron los homicidios respecto al mismo período del año anterior y varios de estos pertenecen a las comunas mencionadas.

De lo anterior se concluye que en la ciudad se experimentaron, para el 2013, cambios importantes en el comportamiento espacial y geográfico de los homicidios, que vulneran el derecho a la vida de muchos de los habitantes.

1.2.3. Modalidades y medios a través de los cuales se afecta el derecho a la vida en la ciudad de Medellín

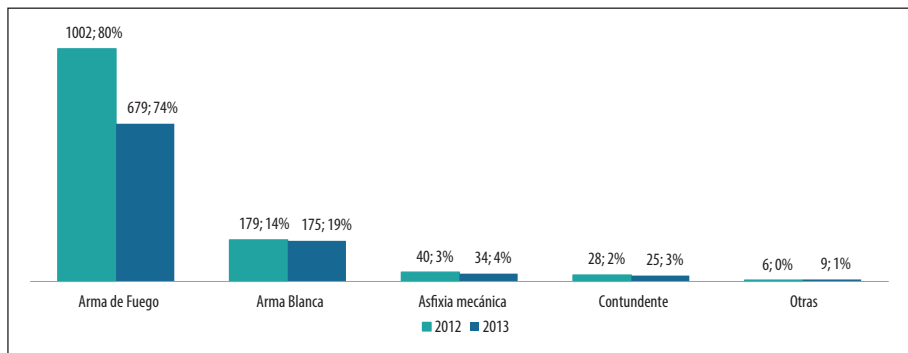


Gráfico 4: Homicidios según mecanismo utilizado enero-diciembre [2012/2013]

Fuente: INMLCF-CRRV Noroccidente

Elaboración: Unidad Permanente de Derechos Humanos de la Personería de Medellín

La utilización de armas de fuego disminuyó, al pasar de ser el medio más utilizado con el 80 % de los casos durante el 2012, a representar el 74 % a 31 de diciembre del año 2013. Sin embargo, aumentó la utilización de otros medios como las armas blancas y la asfixia mecánica, y otros, como explosivos, ahorcamientos y tóxicos.

Según las cifras de la SIJÍN-MEVAL, después del sicariato, la modalidad del homicidio que ocupa el segundo lugar son las riñas, en las cuales se presenta una gran disminución en la modalidad de “Riñas o Conflicto entre pandillas”, que pasaron de 112 casos en el 2012, a 15 en el 2013. Las balas perdidas continúan cobrando víctimas fatales en la ciudad, con una cifra muy similar a la del año anterior: en el 2013 se presentaron 12 homicidios por balas perdidas, y en 2012 se presentaron 17. Los enfrentamientos armados entre grupos ilegales, principalmente durante los primeros cuatro meses del año, fueron el escenario en el que ocurrieron tales muertes. Algunas de las modalidades se muestran en el siguiente gráfico:

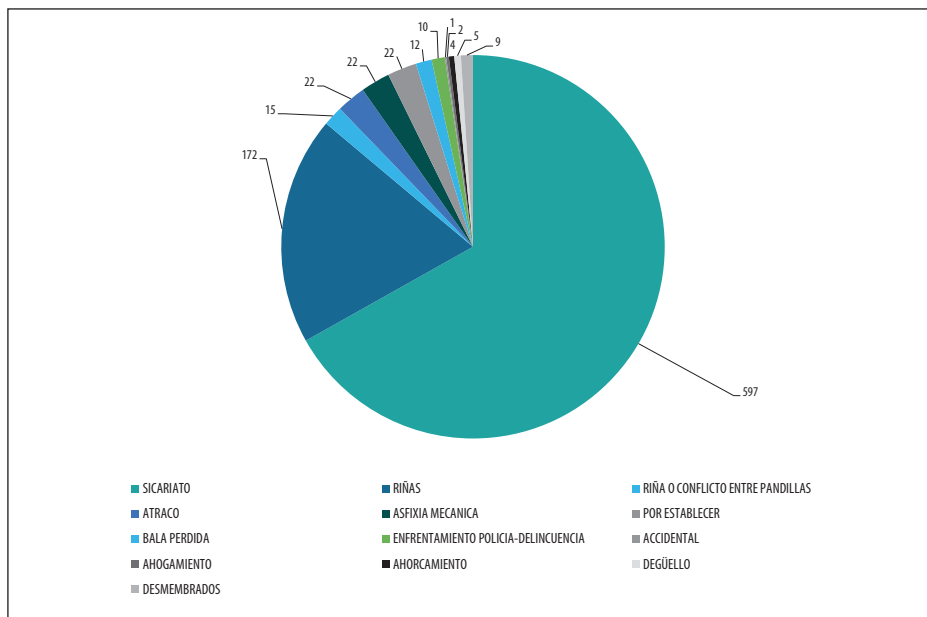


Gráfico 5: Homicidios ocurridos en Medellín por modalidades, período enero a diciembre 2013

Fuente: SIJÍN-MEVAL. Elaboración: UPDH de la Personería de Medellín

En algunos de estos casos se han identificado como elementos comunes: las torturas previas, las armas blancas y la asfixia mecánica; en otros casos, perpetrados en viviendas, vehículos y parques públicos, la utilización de prendas de uso privativo de la Policía.

1.2.4. Las víctimas de la vulneración del derecho a la vida

- Según rango de edad

La población entre 18 y 35 años continúa siendo la mayor víctima de la violencia armada y homicida de la ciudad; gran parte de esta población no está involucrada en acciones de hostilidad entre las agrupaciones armadas ilegales, pero se constituyen en víctimas por resistirse a pertenecer

a alguna de estas o por desistir o abandonarlas. El hecho de ser joven en una zona en confrontación armada, casi siempre marginal o pobre, ya hace que tenga una alta probabilidad de ser blanco de los grupos armados ilegales en contienda y víctima del homicidio. En ese sentido, es la población habitante de los estratos socioeconómicos 2 y 3 la más afectada y vulnerable por la violencia homicida.

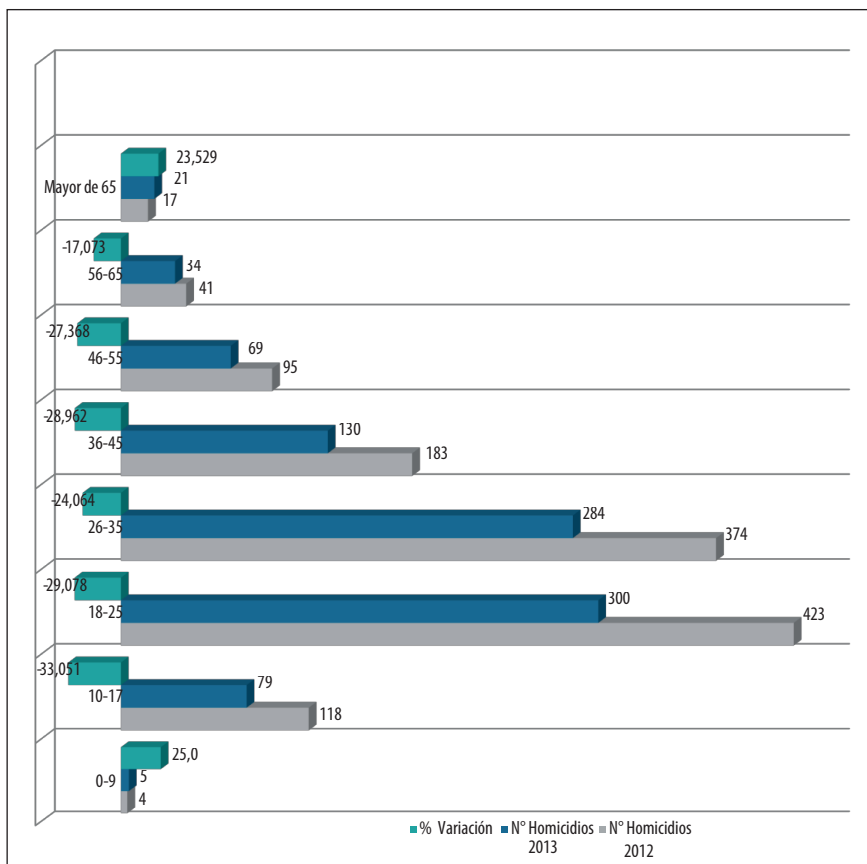


Gráfico 6: Homicidios según rango de edad de las víctimas.
Medellín, enero-diciembre [2012/2013]

Fuente: INMLCF-CRRV Noroccidente

Elaboración: Unidad Permanente de Derechos Humanos de la Personería de Medellín

- Según sexo.

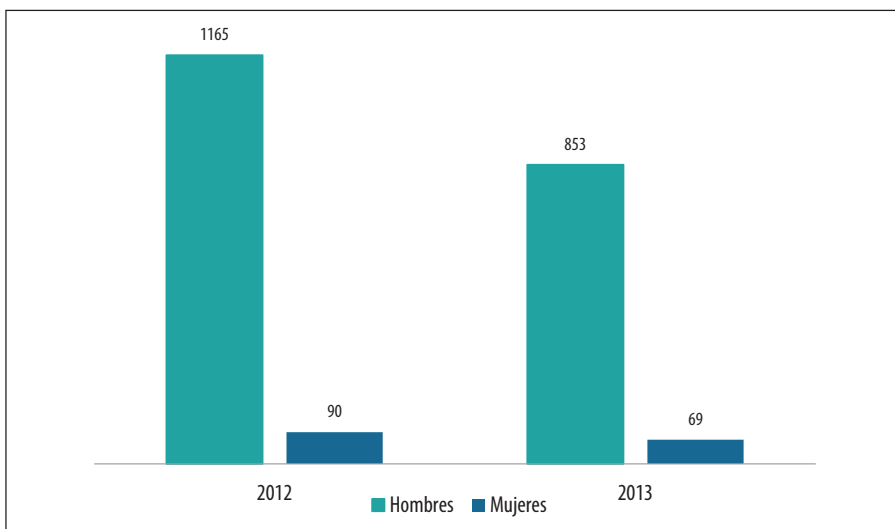


Gráfico 7. Homicidios según el sexo

Fuente: INMLCF-CRRV Noroccidente

Elaboración: Unidad Permanente de Derechos Humanos de la Personería de Medellín

Los hombres constituyen la población con mayor número de homicidios, proporción que sigue siendo estable durante los últimos tres años con un porcentaje entre el 92 % y 93 % de las víctimas; y las mujeres oscilan entre un 7 % y 8 %; se registra una disminución en el número de homicidio de mujeres al pasar de 88 víctimas en el 2012, a 69 en el 2013.

1.2.5. *Los perpetradores y móviles que inciden en la afectación del derecho a la vida*

Las extorsiones o “vacunas” a los transportadores constituyen uno de los móviles por los cuales se continúa poniendo en riesgo a las personas vinculadas con el sector del transporte público. A través de paros de transportadores en las comunas 13 (San Javier) y 5 (Castilla), los conductores

han protestado en diferentes ocasiones por el continuo riesgo al que se exponen sus vidas por la extorsiones a las que se ven sometidos.

Las extorsiones a transportadores, comerciantes y habitantes en general, así como los hurtos se han convertido en móviles de varios homicidios cometidos en la ciudad por integrantes de los grupos armados ilegales, quienes por medio de su control territorial extraen rentas de manera ilícita de esta forma en sus espacios de influencia. Negarse a hacerlo pone en peligro la vida e integridad de los habitantes, y el acceso a mecanismos de protección oportuna y segura aún es una meta distante de las autoridades administrativas, de policía y judiciales.

De otro lado, la Personería de Medellín ha presenciado violentos enfrentamientos entre algunos hinchas de equipos de fútbol que han ocasionado heridas a personas y puesto en riesgo la vida de muchas de las personas que sienten simpatía por un equipo determinado. La continuidad de la “guerra fría” entre algunas barras de fútbol de equipos del país, e incluso en barras del mismo equipo, es un fenómeno que pone en riesgo continuo a los aficionados del fútbol. La vida de las personas que denuncian ante las autoridades o que son señaladas de hacerlo continúa en riesgo.

1.3. Recomendaciones

- Un mayor diálogo y articulación entre las entidades fuente en materia de homicidios, tales como el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la SIJIN-MEVAL, CTI, la Fiscalía y el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia –SISC– de la Alcaldía de Medellín y el Valle de Aburrá, para obtener un conocimiento más profundo de la violencia homicida, respetando las particularidades en metodología, categorías y conceptos de cada una de las entidades. Para ello, se propone construir una mesa para abordar las cifras de criminalidad y las diferentes vulneraciones de derechos fundamentales, con participación de esta Agencia del Ministerio Público, en tanto su información sería un insumo fundamental para el Informe Anual de Derechos Humanos esta entidad elabora.



- A la Alcaldía de Medellín, en coordinación con las entidades que corresponda, generar estrategias para la prevención y protección de la vida de personas que pertenecen a poblaciones vulnerables al actuar de los grupos armados ilegales tales como niños y jóvenes, aficionados de fútbol, conductores de servicio público, víctimas de extorsiones y denunciantes ante las autoridades judiciales.
- A la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, promover una capacitación en las instituciones educativas, sobre asuntos relacionados con el derecho a la vida y los deberes relacionados con la misma, con el ánimo de que las poblaciones infantil y juvenil adquieran conciencia sobre este tema y sepan cómo actuar frente a situaciones relacionadas con el mismo.
- Cada una de las autoridades relacionadas con el tema de homicidios deben hacer análisis a profundidad de las causas y consecuencias de esta problemática de manera permanente y así comprender, actuar o hacer recomendaciones sobre posibles alternativas de solución a la misma.

1.4. Conclusiones

- Los grupos armados ilegales, tales como “combos” y “bandas”, así como estructuras a las cuales están articulados, conocidos como grupos paramilitares, grupos emergentes, grupos neoparamilitares o “bandas criminales emergentes” (BACRIM), han sido los principales responsables de una gran parte de los homicidios ocurridos en la ciudad de Medellín y municipios cercanos, como Bello e Itagüí. El principal móvil durante los primeros cuatro meses del año, pero no el único, lo constituyó la disputa por el control territorial y el mantenimiento de su control en territorios en donde son hegemónicos. Posteriormente, a partir del mes de junio se presentaron crímenes que habrían tenido como fin el afianzamiento y mantenimiento del pacto entre grupos de las estructuras de “La Oficina”, “los Pesebreros”, “los Urabeños”

y los “Rastrojos”, imponiendo la pena de muerte a quienes atentaran contra la permanencia de dicho pacto.

- Los homicidios, así como las desapariciones forzadas, las amenazas, las extorsiones, el reclutamiento de niños, niñas y jóvenes y el desplazamiento intraurbano, entre otros, son el producto del reacomodo y enfrentamiento entre dichas estructuras.
- Aunque aún no se observan patrones o móviles de carácter político o social en la violencia homicida, la pretensión del control económico, territorial y poblacional es el principal móvil de los grupos armados ilegales de la ciudad para la comisión de homicidios. En el informe sobre el contexto de la conflictividad armada en la ciudad, elaborado por el equipo de Derechos Civiles y Políticos de la UPDH, se profundiza sobre características, transformaciones, dinámicas y móviles de la conflictividad armada en la ciudad.
- A pesar de que el presente año bajaron los homicidios de manera representativa, aún se mantienen los focos de violencia homicida en algunos sectores de la ciudad.
- Las principales fuentes estadísticas para la investigación del delito de homicidio son: la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (SIJÍN), el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC) de la Alcaldía de Medellín y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), entidad que realiza oficialmente los informes de homicidios en Colombia. Según los datos reportados por dichas entidades puede concluirse que se presentan diferencias en las cifras reportadas mes a mes.

2. DESAPARICIONES Y DESAPARICIÓN FORZADA EN MEDELLÍN³

2.1. Presentación

La desaparición forzada genera una violación múltiple de derechos humanos. Por tal motivo en el artículo 1.º de la *Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*, se manifiesta que las consecuencias de esta práctica en los derechos humanos tienen que ver con sustraer a la víctima de la protección de la ley y causar graves sufrimientos, lesionando derechos como el reconocimiento de la personalidad jurídica, la libertad y la seguridad; además de que se viola o pone en grave riesgo la vida, se suele someter a la víctima a tratos crueles, inhumanos o degradantes. Es así como en este aparte, se describirá el comportamiento de este fenómeno en la ciudad, dando cuenta del número de personas desaparecidas, por mes, por sexo, por edad y por territorios, y se enfatizará en la comparación existente al respecto durante los últimos años.

2.2. Hallazgos

2.2.1. *Comportamiento del fenómeno de la desaparición y la desaparición forzada en Medellín*

Según los datos otorgados por el Instituto Nacional de Medicina Legal Regional Noroccidente y su base de datos SIRDEC, entre enero y diciembre del 2013 se registraron 654 personas como desaparecidas, de las cuales 270 continúan desaparecidas, 352 aparecieron vivas y 32 aparecieron muertas. Si bien la mayoría de las personas reportadas como desaparecidas son halladas vivas, un porcentaje muy alto aún permanecen desaparecidos, dato estadístico que en un contexto de violencia y conflictividad armada como se presenta en la ciudad de Medellín, debe preocupar a las autoridades del Estado.

³ Versión sintética del informe elaborado por Mario Alejandro Otálvaro Cortés, abogado, Álvaro Avendaño Molina, antropólogo, y César Augusto Orozco Muñoz, Abogado, todos investigadores de la Unidad Permanente para los Derechos Humanos (UPDH) de la Personería de Medellín, 2013.

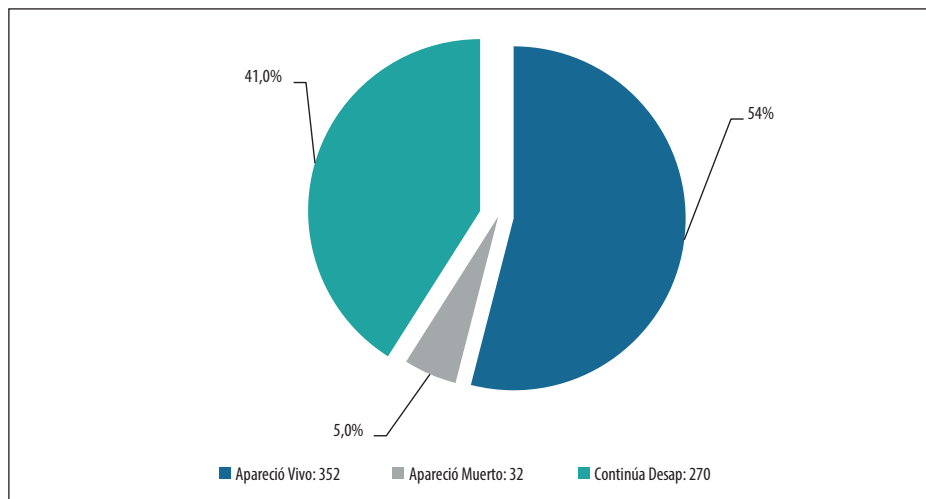


Gráfico N.º 1. Personas reportadas como desaparecidas en Medellín, Período enero-diciembre 2013

Fuente: SIRDEC del INMLCF Regional Noroccidente.

Elaboración: UPDH de la Personería de Medellín

De las personas reportadas como desaparecidas, el 5,0 % son halladas muertas, aunque es un porcentaje pequeño en relación con el total de reportado durante el año. Las 32 personas halladas sin vida fueron posiblemente víctimas, en primera instancia, de la desaparición forzada, y son una muestra de que este grave crimen se continúa presentando en la ciudad. A su vez, configura una situación de alta incertidumbre sobre la suerte de las 270 (41 %) de las personas reportadas sin aparecer.

Durante los últimos 4 años (2010 a 31 de diciembre de 2013), se han reportado en Medellín 2526 personas como desaparecidas, aparecieron vivas 1017, aparecieron muertas 147 personas, y continúan sin aparecer 1272 personas; el año que tuvo la mayor cantidad de personas sin aparecer fue el 2012.

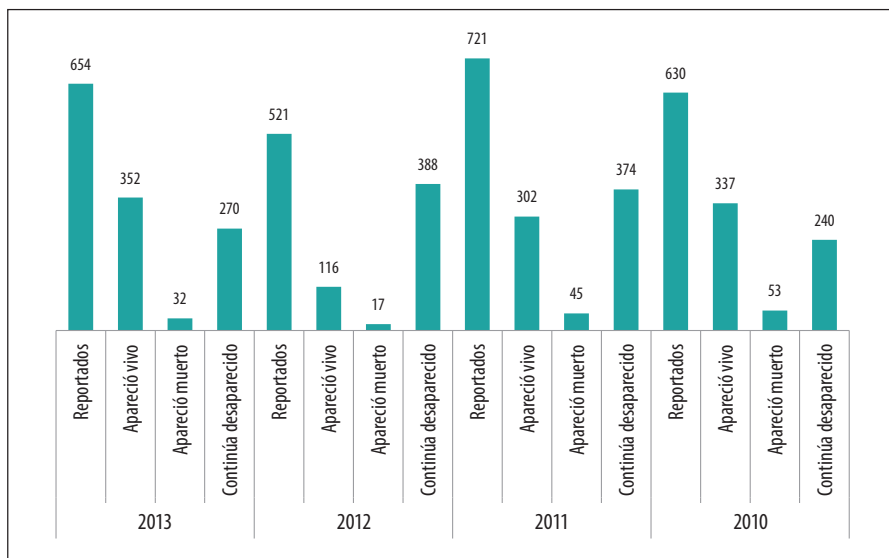


Gráfico N.º 2. Comparativo del número de personas reportadas como desaparecidas durante los años 2010, 2011, 2012 y 2013

Fuente: SIRDEC del INMLCF Regional Noroccidente

Elaboración: Unidad Permanente de Derechos Humanos de la Personería de Medellín

2.2.2. De las víctimas de la desaparición y la desaparición forzada

De acuerdo con la información proporcionada por el INMLCF y su reporte del sistema de información –SIRDEC–, de las 654 personas reportadas como desaparecidas durante el período comprendido entre los meses de enero y diciembre del 2013, el 62,7 % fueron hombres, con 410 casos, y 37,3 %, con 244 registros, fueron mujeres. La mayoría de las personas reportadas como desaparecidas son hombres; asimismo, estos también constituyen la mayoría en las personas halladas vivas, muertas y sin aparecer.

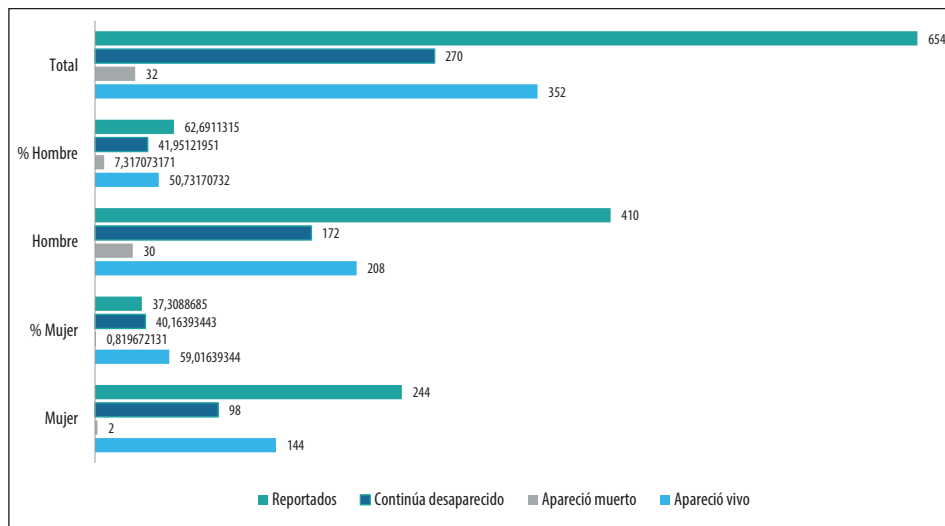


Gráfico N.º 3. Personas reportadas como desaparecidas, por sexo y estado, período enero-diciembre 2013

Fuente: INMLCF Regional Noroccidente –SIRDEC– Sistema de información red de desaparecidos y cadáveres.

Elaboración: Unidad Permanente de Derechos Humanos de la Personería de Medellín

La mayoría de las personas reportadas como desaparecidas pertenece a la población de niños, y adolescentes, con edades entre 10 y 17 años, lo cual genera una tendencia diferente a la de los homicidios, en la cual el grupo poblacional con mayor número de víctimas lo constituyen los jóvenes con edades entre los 18 y 35 años. El comportamiento del reporte de desapariciones por grupos de edad se presente en la gráfica N.º 4.

Los grupos poblacionales con mayor probabilidad de ser víctimas de desaparición forzada, después de los niños y los adolescentes entre los 10 y 17 años, son los jóvenes y adultos entre los 18 y 35 años. Asimismo en este grupo se encuentra la mayoría de personas que continúan sin aparecer. Por el contrario, las personas que son halladas muertas se ubican entre los 18 y 35 años.

El comportamiento de los reportes de desapariciones, el cual tiende al aumento, denota un posible vínculo con la disminución en el reporte de homicidios y el actuar de los grupos armados, donde podría inferirse que con esta modalidad lo que se pretende entre otras cosas es ocultar los cuerpos o sacarlos de las esferas de protección de las autoridades, fortaleciendo el manto de impunidad que es uno de los intereses más importantes de dichas agrupaciones.

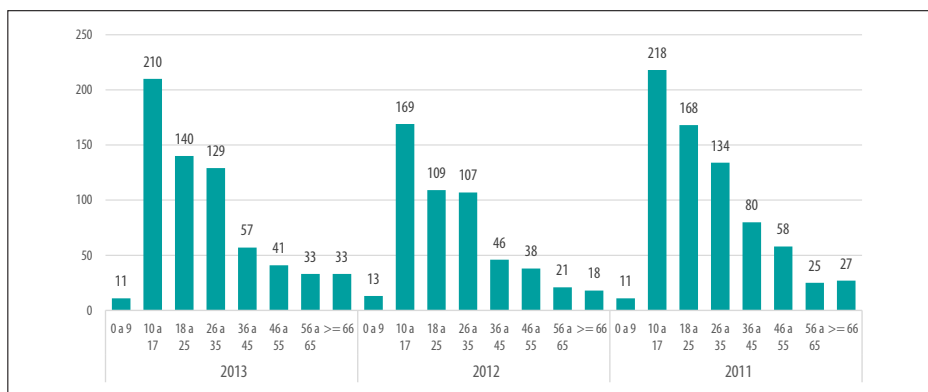


Gráfico N.º 4. Número personas reportadas como desaparecidas por grupos de edad, período 2011 a 2013

Fuente: INML CRRV Noroccidente –SIRDEC–

Elaboración: Unidad Permanente de Derechos Humanos de la Personería de Medellín

Importante es resaltar que se sigue presentando la vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes inclusive y es clara la tendencia al aumento de las desapariciones en estas poblaciones. Al analizar el comportamiento de los reportes de la desaparición de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, se encuentra que la mayoría son niñas, tendencia que se incrementó de manera importante desde el año 2011 en adelante, y que en el 2013 parece conservarse, como se observa en el Gráfico anterior.

Esta situación genera serios interrogantes sobre qué es lo que está aconteciendo en la ciudad que hace que la mayoría de niños, y adolescentes reportados como desaparecidos sean mujeres, mientras que el compor-

tamiento del reporte de las desapariciones para mayores de 18 años es contrario, al ser la mayoría hombres.

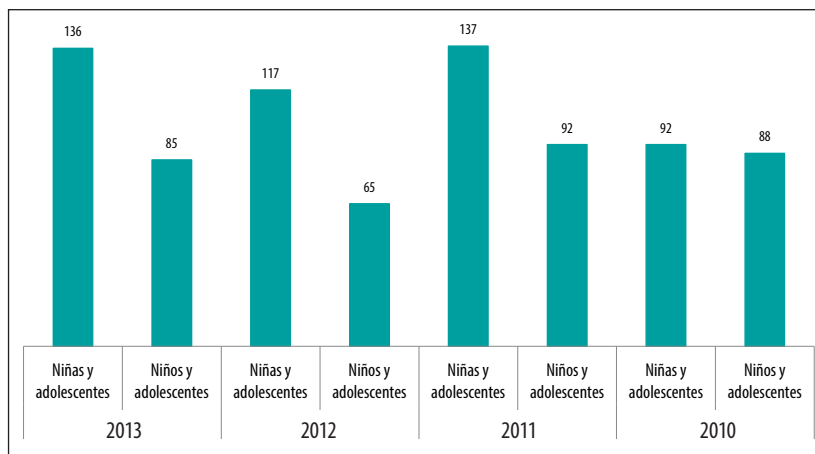


Gráfico N° 5. Comparativo del número de niños, y adolescentes, reportados como desaparecidos, por sexo entre 2010 y 2013

Fuente: INML CRRV Noroccidente –SIRDEC–

Elaboración: Unidad Permanente de Derechos Humanos de la Personería de Medellín

2.2.3. Los autores y las modalidades de la desaparición, y de la desaparición forzada

Durante el 2013 esta agencia del Ministerio Público ha conocido de algunas de las presuntas desapariciones forzadas, por el acompañamiento que ha realizado a algunos de los familiares de las víctimas, y en cumplimiento de sus funciones en materia de derechos humanos. Ello permite presumir que los grupos “paramilitares” o “neoparamilitares”, también conocidos como “Bandas Criminales”, “BACRIM” o “Grupo Emergentes” sean identificados como presuntos responsables de tales desapariciones; estos actúan a través de grupos armados ilegales de carácter urbano denominados, en Medellín, como “bandas” y “combos”.

Algunas desapariciones forzadas de niños y jóvenes se presentaron por su negativa para incorporarse a los grupos armados ilegales. Este motivo también fue esgrimido por algunos niños y jóvenes que fueron

reportados como desaparecidos, y que después fueron hallados vivos; ellos expresaron que lo hicieron por amenazas de un grupo armado ilegal que realiza control social y vigilancia ilegal en algunos barrios, incluido el centro de la ciudad de Medellín.

La desaparición es una práctica utilizada por dichos grupos como forma de “limpieza social”, de ajuste interno de cuentas, así como de sanciones violentas ejemplarizantes; también, como estrategia de guerra, en tanto usualmente cuando la desaparición deviene en homicidio, está acompañada de señales de torturas previas.

2.2.4. Territorios más comunes para la desaparición y la desaparición forzada

Las desapariciones se han reportado en casi todas las comunas y corregimientos de la ciudad; sin embargo, sobresalen en orden descendente las comunas 13 (San Javier), 7 (Robledo), 4 (Aranjuez), 3 (Manrique), 1 (Popular), 10 (La Candelaria).

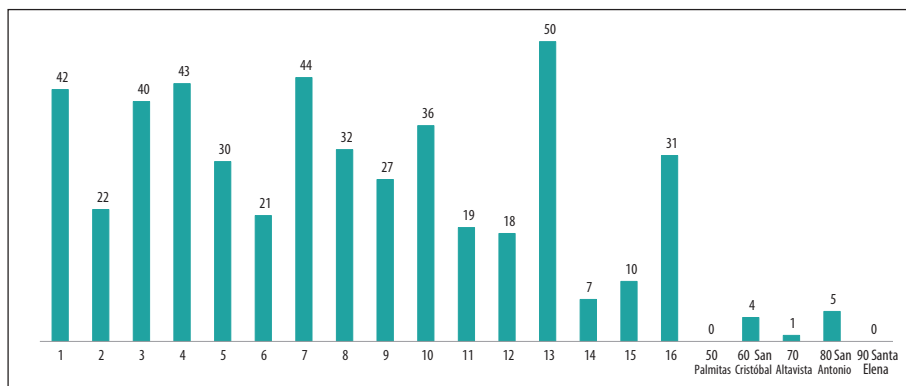


Gráfico N.º 6. Personas reportadas como desaparecidas por comunas y corregimientos, periodo enero-diciembre 2013

Fuente: INML CRRV Noroccidente –SIRDEC–

Elaboración: UPDH de la Personería de Medellín

Durante los últimos cuatro años permanece una constante espacial frente al reporte de personas desaparecidas, lo cual plantea interrogantes

sobre cuáles son los factores para que esta tendencia se sostenga y, a su vez, plantea un reto para que las autoridades comiencen a focalizar sus esfuerzos para la prevención, atención e investigación de la desaparición y la desaparición forzada en la ciudad. El comportamiento de los reportes de personas desaparecidas en los últimos 4 años puede analizarse en el siguiente Gráfico:

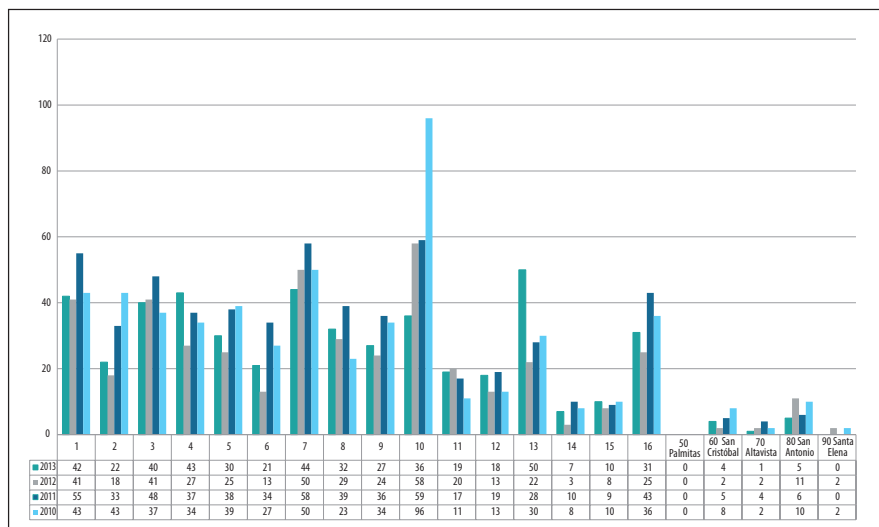


Gráfico N° 7. Personas reportadas como desaparecidas por comunas y corregimientos en Medellín, 2010 a 2103

Fuente: INML CRRV Noroccidente –SIRDEC–

Elaboración: Unidad Permanente de Derechos Humanos de la Personería de Medellín

2.3 Recomendaciones

- A la Alcaldía de Medellín: generar un conocimiento y seguimiento sobre el comportamiento de las desapariciones y las desapariciones forzadas en la ciudad, con el fin de diseñar e implementar estrategias efectivas para prevenir e intervenir en casos de desapariciones forzadas, en concurrencia con otras autoridades, incluida esta agencia el Ministerio Público.

- A la Fiscalía General de la Nación: tipificar la conducta del delito de desaparición forzada en concurrencia con la del homicidio en aquellas investigaciones en las que habiéndose encontrado sin vida la persona desaparecida, muchas veces con signos de tortura previa, se observa la intención del autor de ocultar el cuerpo de la víctima. Esto generará un importante efecto en términos de disminuir la impunidad existente sobre este delito.
- A la Policía Nacional: cualificar la formación interna de policías para una respuesta de búsqueda y acompañamiento inmediato a casos de desapariciones forzadas, facilitando la activación del Mecanismo Urgente de Búsqueda.
- A la Gobernación de Antioquia: continuar con la secretaría técnica de la Mesa Técnica Interinstitucional del Valle de Aburrá para la intervención y prevención de la desaparición forzada, dados los buenos resultados que se vienen obteniendo a través de esta durante los últimos dos años, en materia de pedagogía, organización y articulación de las instituciones de diferentes órdenes territoriales.
- A todas las entidades encargadas de la estadística de desapariciones, mayor articulación y prontitud a la hora de la entrega de información.

2.4 Conclusiones

- Uno de los procesos a resaltar ha sido la Mesa Técnica Interinstitucional del Valle de Aburrá para la intervención y prevención de la desaparición forzada, la cual ha venido desarrollando un trabajo constante, gracias al compromiso de los funcionarios de las entidades que confluyen en dicho espacio.
- Ha faltado mayor compromiso de la Policía Nacional y del Ejército Nacional en su articulación a los espacios interinstitucionales para la desaparición forzada, pues ellas son unas de las principales instituciones que podrían intervenir frente a este fenómeno.

- Si bien los grupos poblacionales con mayor probabilidad de ser víctimas de la desaparición forzada después de los niños y adolescentes entre los 10 y los 17 años, son los jóvenes y adultos entre los 18 y 35 años, es importante tener muy clara esta información con la idea de buscar alternativas de solución a esta problemática que va en aumento.

3. AMENAZAS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD PERSONAL⁴

3.1. Presentación

El presente informe hace una caracterización del problema de las amenazas en Medellín, a través del análisis de la conflictividad armada, donde se presume hubo vulneraciones a las libertades, la integridad y la seguridad personal. Se abordan las causas y consecuencias de las amenazas, así como el papel de la institucionalidad en la protección de los ciudadanos. La investigación se focaliza en las diferentes formas de amenazas que se presentan como la extorsión, las fronteras invisibles, los entornos amenazantes en barrios y comunas con presencia de grupos armados ilegales, las amenazas colectivas a grupos poblacionales, las amenazas individuales a sindicalistas, docentes, defensores de DDHH, organizaciones sociales y líderes sociales.

3.2. Hallazgos

3.2.1. Las amenazas, extorsiones y fronteras ilegales en la ciudad

La amenaza, tanto individual como colectiva, es el arma predilecta de los violentos y de los grupos armados ilegales para sembrar terror, tener el control territorial y crear las “fronteras invisibles” o límites espaciales ilegalmente impuestos por los grupos armados al margen de la ley, cuyo traspaso implica muchas veces la muerte de quien lo hace. Las amenazas

⁴ Versión sintética del informe elaborado por Mario Alejandro Otálvaro Cortés, abogado, Álvaro Avendaño Molina, antropólogo y César Augusto Orozco Muñoz, abogado, todos investigadores de la Unidad Permanente para los Derechos Humanos (UPDH) de la Personería de Medellín, 2013.

colectivas e individuales son utilizadas para coaccionar a sus habitantes, cobrar extorsiones, reclutar niños y adolescentes, prostituir, explotar sexualmente a niños, adolescentes y mujeres, extorsionar (“vacunar”) a comerciantes, trabajadores informales y residentes de las comunas de la ciudad. Hay otros flagelos asociados al delito de la amenaza, como el desplazamiento forzado, el homicidio y las desapariciones.

La amenaza es utilizada para la “microextorsión” o “Vacuna” por y para

- Obras de infraestructura. Los contratistas que realizan obras en las comunas y en especial en los barrios donde se presenta una situación delicada de orden público tienen que pagar un porcentaje del contrato para que les permitan la ejecución de las obras; luego, son amenazados para que paguen por cada bulto de cemento o ladrillo que se descarga, por cada árbol sembrado, red eléctrica, de acueducto, alcantarillado o de gas instalada o reparada. El caso que quizá puede ser más representativo es el de la construcción del tranvía de Ayacucho, en donde las estructuras delincuenciales, especialmente de la Comuna 8-Villa Hermosa obligan a los contratistas de esta obra a pagar tributo para dejarlos continuar con el proyecto. Lo mismo ocurre con el alumbrado público reparado, la repavimentación de vías, la instalación, suspensión o retiro de cualquier servicio público. Asimismo, si la obra es privada y una persona desea construir o remodelar su propiedad tiene que pagar para que se lo permitan.
- “Para la seguridad”: (todos pagan) Cada casa, garaje, tienda de abarrotes, almacén, carnicería, mini y súper mercados, legumbrerías, videotiendas, bares, billares, máquinas tragamonedas o juegos de azar; de igual manera, cualquier medio de transporte tiene que pagar, no importa si es público o particular, si se tiene moto, carro, bus, taxi o colectivo. Las cuotas van desde los \$2000 hasta los \$500 000 semanales. Se ha expresado igualmente, que los taxistas deben pagar una especie de impuesto para hacer las carreras en los barrios; y que las urbanizaciones de la loma de Los Bernal han recibido amenazas para el pago de extorsiones bajo el rubro de “seguridad”.

- Por planeación local y presupuesto participativo. En estos ejercicios de participación ciudadana y comunitaria, donde unos representantes a un comité son elegidos para recibir dineros públicos y decidir con la comunidad en qué deben emplearlos, estos representantes se han visto coaccionados a entregar parte de estos recursos o ser condenados al desplazamiento forzado o a la muerte. Casos como estos se han evidenciado en este año ante la Personería de Medellín en las visitas a los territorios por parte de los investigadores de la Unidad Permanente para los Derechos Humanos en las Comunas 7 (Robledo), 6 (Doce de Octubre), 3 (Manrique) y 1 (Popular), pero no se descarta que ocurra de manera generalizada en el resto de la ciudad.
- Por control territorial. La mejor forma para sembrar el terror es intimidar a los habitantes de las barriadas y extender los territorios de influencia de los grupos armados ilegales. Bajo esta figura crearon las hoy famosas y temidas fronteras invisibles, lugares que demarcan el área de control de los delincuentes, que en muchas ocasiones no pasan de ser un par de cuadras, pero que son suficientes para aterrorizar a la población indefensa que es advertida para que no cruce la frontera. Por lo general la pena por cruzar la línea invisible es la muerte, y las víctimas más comunes de estos hechos son los jóvenes. Existe una alerta de las comunidades afrodescendientes de la ciudad que afirman que son víctimas de amenazas al ser asociados a la estructura de “Los Urabeños”.
- Para reclutar. La población víctima más afectada por esta actividad delictiva es la de niños y adolescentes que son utilizados para la prostitución y las funciones básicas dentro de la estructura criminal, entre las cuales están: porte y transporte ilegal de armas y estupefacientes, cobro de vacunas, intimidación a la población civil y, en algunos casos, sicariato.
- Los combos delincuenciales presionan a los venteros de las “tiendas de la esquina” para que les compren sus productos, en especial huevos, leche, arepas y pollos. Estos productos de primera necesidad de

la canasta familiar de los habitantes de las comunas son vendidos en empaques sin marcas ni logo comercial conocido y, más peligroso aún, sin registro de la autoridad dedicada al control y vigilancia la calidad y seguridad de los productos farmacéuticos y alimenticios (INVIMA); de la misma manera, sin fecha de vencimiento impresa⁵.

Como es bien sabido, el camino de la judicialización de los delincuentes es lento y tortuoso, y muchas de las denuncias penales no prosperan; el pequeño comerciante queda a merced del mal, y en muchas ocasiones debe salir de su barrio en calidad de desplazado por la violencia, con la ropa que tiene puesta como su único patrimonio o arriesgar su integridad personal y la de los suyos si decide quedarse en su entorno y enfrentar la embestida de la delincuencia.

En la actualidad la institucionalidad tiene un objetivo, aunque es una prueba piloto en un espacio pequeño de esta gran metrópoli: liberar del pago de las microextorsiones a los comerciantes y habitantes de un sector en los barrios Pedregal y Tejelo, comunas 6 (Doce de Octubre) y 5 (Castilla) en el zona noroccidental de Medellín. El espacio comprendido para este laboratorio se ubica entre las carreras 72 y 74, y la calle 99 hasta la 106. Agentes del Gaula de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá consideran que este espacio es de los más afectados con este flagelo. Se esperan aún los resultados.

3.2.2. Poblaciones en riesgo de las amenazas, extorsiones y fronteras ilegales en la ciudad

Es preocupante la persistencia de las amenazas en contra de entidades como el Grupo Interdisciplinario de Derechos Humanos (GIDH), la Fundación Forjando Futuros y la Mesa Departamental de Víctimas de Antioquia; de reclamantes de tierras, estudiantes, docentes y rectores de instituciones educativas, personas denunciantes y víctimas de extorsiones, además del sector transportador, quienes parecen ser las poblaciones con

⁵ Evidenciado por la Personería de Medellín en entrevistas a ciudadanos en diferentes barrios de la ciudad.

mayores amenazas y riesgos generados por los grupos armados ilegales de la ciudad.

La población joven entre los 15 y 25 años sigue siendo estigmatizada y presionada por estas estructuras ilegales para hacer parte de las mismas, especialmente en donde se radicalizan las confrontaciones; así ocurrió en los sectores de El Cañón, San Gabriel y San Pedro, de la vereda La Loma, en el corregimiento de San Cristóbal de Medellín, tal y como lo pudo constatar la Personería de Medellín a través de visitas periódicas a terreno y testimonios de sus habitantes.

La vida, la integridad, la seguridad personal y las libertades de reclamantes de tierras siguen estando en grave riesgo; como antecedente se tiene el homicidio en Bello de un reclamante, y la condena de un líder de un combo, al servicio de “los Urabeños”, por el homicidio de un reclamante de tierras en Medellín en el 2011.

La comunidad educativa, especialmente docentes y estudiantes, sigue siendo víctima de amenazas, hecho que ha generado el traslado de algunos docentes y directivos, así como el ausentismo o deserción de estudiantes, por motivos del conflicto armado que sufre la ciudad. El informe sobre el Derecho a la Educación brinda un mayor detalle sobre las instituciones en donde se ha generado la deserción por esta causa.

Los líderes comunitarios y de organizaciones sociales también están en riesgo, en tanto su visibilidad los hace ser víctimas, así como los trabajadores y propietarios de empresas de transporte público, sujetos a múltiples o simultáneas extorsiones de grupos armados ilegales, tal como se relaciona a continuación:

Amenazas de las bandas criminales emergentes (BACRIM) o Neoparamilitares a los movimientos sociales, sindicalistas y militantes de partidos políticos de izquierda. A inicio del mes de agosto circuló en el país un panfleto amenazante firmado por los Comandos Urbanos Nacionales de “Los Rastrojos”, circunstancia que hace necesario que se tomen medidas para reforzar la seguridad y minimizar el riesgo de estas asociaciones de ciudadanos.



Amenazas a defensores de derechos humanos y víctimas reclamantes de tierras. En el informe que elaboró el programa Somos Defensores, se denuncia que fueron asesinados 37 defensores de derechos humanos, 6 de ellos en Antioquia, y dos en Medellín. Por su parte, los ejércitos anti-restitución no han claudicado en su objetivo de perseguir y amenazar a víctimas y reclamantes de tierras. Además, persiste la amenaza contra el Grupo Interdisciplinario de Derechos Humanos (GIDH), grupo que ha cerrado su sede en Medellín por las amenazas sufridas, al no contar con una respuesta oportuna ni garantías del Gobierno Nacional para continuar con su labor. Lo mismo ocurrió con el señor Gerardo Vega, Premio Nacional de Paz 2012 y director de la Fundación Forjando Futuros, quien debió salir del país a finales del mes de noviembre por las continuas amenazas en contra de su vida. Igualmente, y según la Defensoría del Pueblo, regional Antioquia, los líderes Birleyda Ballesteros Bermúdez, Yolanda Perea, Géner Jhonatan Echeverri Ceballos, Éver Borja y Faryd Alberto Usme Cortés recibieron mensajes intimidatorios o fueron abordados por hombres armados que les exigieron renunciar a la Mesa Departamental de Víctimas Antioquia, y cesar en su ejercicio de defensa de los derechos de las víctimas del conflicto armado.

El 9 de septiembre de 2013 la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín falló a favor de los afectados por el proyecto hidroeléctrico de Ituango (Hidroituango) agrupados en el Movimiento Ríos Vivos, y que estuvieron albergados desde el 19 de marzo hasta el 05 de noviembre, en el antiguo coliseo de la Universidad de Antioquia. El Tribunal ordenó que en seis (6) días se resolvieran las peticiones con relación a las medidas de protección colectivas solicitadas con base en las amenazas a la vida e integridad física denunciadas en reiteradas ocasiones en contra de los miembros del Movimiento Ríos Vivos.

Nelson Giraldo Posada, natural del municipio de Ituango, de 31 años de edad, líder del Movimiento Ríos Vivos Antioquia, a cargo de un grupo de alrededor de 50 personas que se dedicaban a barequear en el río Cauca, personas todas ellas afectadas por el mega proyecto eléctrico, decidió, a

pesar de las amenazas y por el desespero de no encontrar salidas para un retorno con garantías efectivas, visitar su antiguo sitio de trabajo con la perspectiva de retornar con el grupo de afectados. El 17 septiembre de 2013 fue asesinado⁶.

Otros líderes campesinos, y que pertenecen al Movimiento Ríos Vivos, también han recibido amenazas de muerte; tales son los casos de la señora Luz Piedad Mazo Orrego, oriunda del municipio de Briceño; Jorge Mario García, natural del municipio de Toledo y la señora Isabel Cristina Zuleta, rostro visible de estos campesinos barequeros y líder de Ríos Vivos en Antioquia. Hasta el momento se desconoce qué tipos de medidas de seguridad les van a otorgar el Gobierno Nacional o la Administración municipal, ante las reiteradas solicitudes de protección.

Líderes, organizaciones comunitarias en riesgo. La Personería de Medellín ha conocido de intimidaciones y amenazas colectivas e individuales realizadas por grupos armados ilegales en diferentes comunas de la ciudad, especialmente 7 (Robledo), 3 (Manrique) y 1 (Popular), para incidir y cooptar parte del presupuesto público que se distribuye a través del programa de Presupuesto Participativo y Planeación Local de Medellín. A pesar de esta situación, la Alcaldía de Medellín afirma desconocer este fenómeno, luego de que periodistas, concejales, el Secretario de Gobierno y esta entidad lo han afirmado en nota de prensa realizada por un diario local⁷.

Comunidades afrodescendientes. Por trabajo investigativo de la Unidad Permanente para los Derechos Humanos (UPDH) de la Personería de Medellín y por contacto directo con las comunidades vulnerables, en especial por conversaciones con el Comité Unitario Afrodescendiente, COMUNAFRO, se pudo constatar que desde los primeros días del mes de junio se viene configurando una serie de ataques y amenazas, mani-

⁶ Corporación Jurídica Libertad

⁷ JIMÉNEZ MORALES, Germán. Así “Vacuna” la delincuencia los sagrados dineros públicos. En: El Colombiano. [En línea]. [Consultado el 30 de septiembre de 2013]. (13, agosto, 2013). Disponible en: <http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/A/asi_vacuna_la_delincuencia_los_sagrados_dineros_publicos/asi_vacuna_la_delincuencia_los_sagrados_dineros_publicos.asp>

festados en agresión verbal, física, homicidios y desplazamiento forzado contra familias afrodescendientes que habitan los barrios Popular 1 y 2 de la ciudad de Medellín. Frente a varios homicidios de personas de la comunidad afro, habitantes del sector manifiestan que estos hechos corresponden a amenazas por discriminación racial que han hecho algunas estructuras armadas que actúan en los barrios antes mencionados. Los residentes igualmente expresan que las personas que están sufriendo de estas vulneraciones a sus derechos humanos no son recién llegadas a las comunidades y que, por el contrario, hay muchos de ellos que llevan décadas viviendo en este entorno. Este territorio ha estado marcado por la resistencia; aún retumban ecos y llantos de todas las muertes y sufrimientos que ha puesto la comunidad afrodescendiente. Cómo olvidar el asesinato de Ana Fabricia Córdoba, quien era miembro del Movimiento de Mujeres de Negro contra la Guerra de la Ruta Pacífica de las Mujeres en Colombia.

Docentes amenazados. El día 6 de agosto de 2013 con una jornada de “brazos caídos”, estudiantes y docentes de la Institución Educativa Gilberto Alzate Avendaño, de Aranjuez, manifestaron en una movilización de protesta que se extendió por la calle 93 hasta el parque de este tradicional barrio, su total rechazo a las amenazas recibidas por el profesor Renzo Flórez en contra de su integridad personal y la de su familia. El profesor Flórez era docente de Ciencias Sociales, Ética y Política, y coordinador del grupo 11B; abandonó el colegio el día 2 de agosto, en medio de una calle de honor que le hizo la comunidad estudiantil, donde recibió aplausos y agradecimientos.

Para el año 2013 no existen datos consolidados sobre el número de docentes amenazados. No obstante, según la Asociación de Institutores de Antioquia (ADIDA), hasta el 31 de agosto en el departamento hubo reportes de 160 amenazas, 80 de ellas, a docentes de las diferentes comunas de Medellín, en especial la 8 (Villa Hermosa) y la 13 (San Javier), y los corregimientos de Altavista y San Antonio de Prado.

3.2.3. *Los territorios más afectados por las amenazas, extorsiones y fronteras ilegales*

En este apartado se presenta un análisis de las amenazas declaradas en los Formatos Únicos de Declaración de Víctimas (FUD) en la Unidad Permanente para los Derechos Humanos de la Personería de Medellín, por hechos ocurridos en la ciudad durante el 2013.

Las amenazas directas generaron, en la mayoría de los casos, desplazamientos forzados intraurbanos, y atentaron contra la vida, integridad, libertad y seguridad personal de seis mil cuatro personas (6004) personas. Las comunas con mayor número de amenazas fueron la 13 (San Javier) y la 8 (Villa Hermosa). En la comuna 13 los barrios con mayor número de amenazas fueron: Belencito, San Javier N.º 2, El Salado, Nuevos Conquistadores y el Veinte de Julio. Por su parte, en la comuna 8 los barrios con mayor número de amenazas fueron Caicedo y la Sierra; a su vez, Caicedo fue el barrio con el mayor número de amenazas en la ciudad.

Las comunas más afectadas con esta actividad delictiva son las mismas que sufren el flagelo del desplazamiento forzado intraurbano, el homicidio, las extorsiones o la desaparición y desaparición forzada; estas son: la 13 (San Javier), la 8 (Villa Hermosa), la 60 (San Cristóbal), la 10 (La Candelaria), la 1 (Popular), la 3 (Manrique), la 5 (Castilla), la 6 (Doce de Octubre), la 7 (Robledo), la 70 (Altavista), la 80 (San Antonio de Prado). En estos sectores hay combos delincuenciales muy activos, agresivos, violentos y con un aparato bélico (fusilería) preocupante, que no dudan en utilizarlo en zonas ampliamente pobladas.

En los siguientes gráficos se presenta el comportamiento de las amenazas en cada barrio y comuna, de acuerdo con la información procesada y analizada de los Formatos Únicos de Declaración de Víctimas –FUD–.

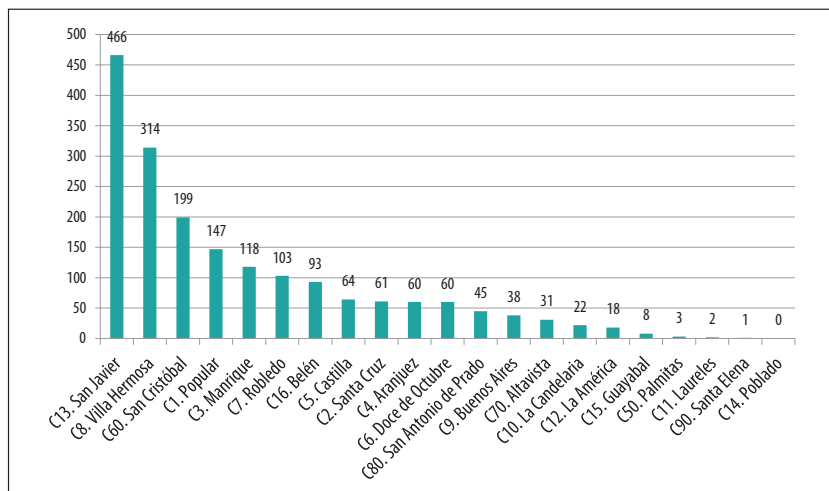


Gráfico N.º 1. Comunas y corregimientos expulsores más afectados por las amenazas de grupos armados ilegales. Período enero-diciembre de 2013

Fuente: Unidad Permanente para los Derechos Humanos-Personería de Medellín

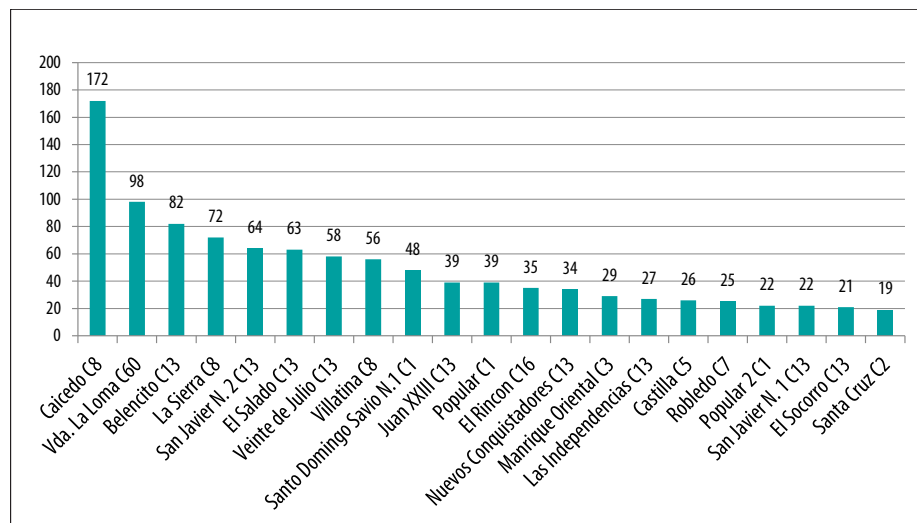


Gráfico N.º 2. Barrios expulsores más afectados por las amenazas de grupos armados ilegales, período enero-diciembre de 2013

Fuente: Unidad Permanente para los Derechos Humanos-Personería de Medellín

3.2.4. *Riesgo colectivo y alerta temprana*

En el mes de julio se comenzó a hacer el seguimiento por delegación del Ministerio del Interior al cumplimiento de las acciones y recomendaciones hechas a la Alcaldía de Medellín y a las demás autoridades, para prevenir y/o disminuir el riesgo de violaciones a los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal, y las infracciones a las normas del derecho internacional humanitario, de acuerdo con el Informe de Riesgo N.º 008 de 2013 para Medellín-Antioquia emitido por el Sistema de Alertas Tempranas –SAT– de la Defensoría del Pueblo y elevado a Alerta Temprana por la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas –CIAT–, en cabeza del Ministro del Interior, el 18 de marzo de 2013.

En virtud de dicha delegación se enviaron varias solicitudes o requerimientos internos y externos para dar cuenta de las acciones y respuestas institucionales extraordinarias que adoptó la Administración municipal para enfrentar las amenazas y riesgos generados por los grupos armados ilegales y de organizaciones delincuenciales en las poblaciones de las comunas 8 (Villa Hermosa), 10 (La Candelaria), 13 (San Javier) y 16 (Belén), y los corregimientos de San Antonio de Prado y Altavista de la ciudad de Medellín.

A pesar de todos estos esfuerzos, persiste en la ciudadanía una percepción de inseguridad y sentimientos de desconfianza ante las instituciones de seguridad y justicia del Estado. Permanece la sensación de que la presencia de la Fuerza Pública es transitoria, itinerante, no oportuna, omisiva y connivente muchas veces con las agrupaciones ilegales. Igualmente las personas temen denunciar los casos de violencia, pues no se brindan las garantías suficientes para la seguridad de víctimas y testigos, y quedan expuestas a posibles represalias de los armados.

3.3. Recomendaciones

- A la Alcaldía de Medellín: los programas sociales y la oferta institucional deben llegar con más fuerza a las comunas para suplir mejor las necesidades básicas de los habitantes; es la única forma de garantizar

los derechos a la vida, la integridad, las libertades y la seguridad personal de la mayoría de habitantes, en coherencia con la adopción de un enfoque de seguridad humana, que ligue las metas del desarrollo y los derechos humanos.

- A la Secretaría de Seguridad de Medellín: definir mecanismos distintos a los homicidios para la medición de los indicadores de seguridad, ya que estos se quedan cortos en una ciudad donde los actores armados ilegales generan permanentes ambientes de inseguridad, a través de la extorsión, las amenazas, los hurtos y las confrontaciones armadas.
- A la Unidad Nacional de Protección: hacer más expedito el trámite de estudio de las situaciones de riesgo de las personas amenazadas, puesto que en muchas ocasiones las decisiones se quedan en recomendaciones de autoprotección y, en el mejor de los casos, en un simple chaleco antibalas y un celular.
- A la Policía Nacional: fortalecer el Plan Padrino, que presta seguridad a los sindicalistas de la ciudad y las medidas preventivas de seguridad para las personas del común que sufren del flagelo de las amenazas, para que no se queden en simples revistas policiales a su lugar de residencia, y garanticen realmente la vida, la seguridad y la integridad personal de los ciudadanos.

3.4. Conclusión

La amenaza es el arma predilecta de los integrantes de los grupos armados ilegales para coaccionar a las comunidades y los habitantes de la ciudad de Medellín. Todas las comunas de la ciudad están a merced de los delincuentes, no importa la condición social, económica o política, todos sufren de una u otra manera este flagelo; pero existen grupos focales más vulnerados, como es el caso de los defensores de derechos humanos, los líderes y lideresas comunitarias, los sindicalistas, los niños, niñas y adolescentes, los contratistas de la obras civiles y los docentes. Por medio de la amenaza se cometen múltiples delitos como el desplazamiento forzado, homicidios y extorsiones, entre otros.

Este delito también sirve para nutrir las arcas de las rentas ilegales de los grupos armados al margen de la Ley, por medio de la mal llamada “vacuna” que paga la gran mayoría de los habitantes de las comunas, los comerciantes, las pequeñas, medianas y grandes empresas de la ciudad y los transportadores. Extorsiones de las que son víctima todos los sectores y medios de producción de la ciudad.

4. CONFLICTIVIDAD ARMADA DURANTE EL AÑO 2013⁸

4.1. Presentación

En el informe de investigación sobre la conflictividad armada en la ciudad de Medellín, se presenta un análisis del año 2013 que permitió comprender cuál fue la situación de seguridad que vivió la ciudad; para esto se propuso realizar un seguimiento a la política pública de seguridad desde las acciones institucionales por parte de los Gobiernos nacional, departamental y local; además, evaluar el comportamiento de los grupos armados ilegales que operan en la ciudad.

4.2. Hallazgos

Retomando el análisis sobre la conflictividad armada que sufrió la ciudad entre los meses de enero a marzo de 2013, Medellín tuvo un incremento en el número de muertes violentas calificadas como homicidios, con porcentajes del 32 %, 10 % y 12 %, respectivamente, en los tres primeros meses del año, comparado con el año inmediatamente anterior. Pero, a partir del mes de abril hay descenso drástico en estos indicadores, como lo evidencia la siguiente tabla:

⁸ Versión sintética del informe elaborado por Mario Alejandro Otálvaro Cortés, abogado, Álvaro Avendaño Molina, antropólogo, y César Augusto Orozco Muñoz, abogado, todos investigadores de la Unidad Permanente para los Derechos Humanos (UPDH) de la Personería de Medellín, 2013.

Mes	2012	2013	Diferencia	Porcentual
Enero	68	90	22	32,4
Febrero	91	100	9	9,9
Marzo	96	108	12	12,5
Abril	95	86	-9	-9,5
Mayo	107	92	-15	-14
Junio	129	84	-45	-35
Julio	105	59	-46	-43,8
Agosto	103	70	-33	-32
Septiembre	116	62	-54	-47
Octubre	121	47	-74	-61,2
Noviembre	116	59	-57	-49,1
Diciembre	108	64	-44	-40,7

Fuente: INMLCF-CRRV Noroccidente

Elaboración: Unidad Permanente de Derechos Humanos de la Personería de Medellín

La Alcaldía de Medellín y la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá señalan que la disminución en el delito de alto impacto como el homicidio, se debe a un cambio en la estrategia de intervención, donde la Alcaldía de Medellín, con representantes en las comunas y corregimientos, busca detectar los problemas de convivencia y seguridad; conjuntamente, hay más presencia policial en las calles de los barrios con índices de violencia más altos, que propone un trabajo articulado de las instituciones de policía con sus unidades judiciales y de inteligencia, el Ejército, el CTI de la Fiscalía, la unidades del Gaula metropolitano, para que entre ellas se hable el mismo idioma, lo que les permite tener mayor operatividad y dar golpes más contundentes a las estructuras criminales.

Parte de los resultados a esta propuesta son los fuertes operativos que recibieron en los últimos meses la Odín Robledo, en especial Freyner Alfonso Ramírez García, alias "Carlos Pesebre", y gran parte de su estructura de mando, los cuales fueron capturados, procesados y condenados; asimismo, combos o bandas como "la 115" y "El Salado", en la comuna 13, y

la Odín Pachely, con la captura de alias “Nando” o “Yogui”. La posible desarticulación de grupos armados ilegales como “La 115” y “El Salado” que se enfocaban en la disputa territorial y el control del monopolio criminal contra la Organización Delincuencial Integrada al Narcotráfico, “San Javier o Agonía”, y los grupos delincuenciales del “Chispero”, “Antonio Nariño” y “Peñitas”, entre otros. Homicidios selectivos, desplazamientos forzados y extorsiones, con la utilización de armas de fuego, eran las principales acciones delictivas de estas bandas delincuenciales. Fueron múltiples las capturas efectuadas en contra de estas estructuras criminales.

Pero, al parecer, la tensa calma que se vive en las comunas, donde se registra un descenso en el número de homicidios y de enfrentamientos, se debe a la tregua decretada por los combos que integran “La Oficina” y los mal llamados “Urabeños”, bandos que se encontraban en constante disputa territorial en la ciudad y que se enfrentaban, calle a calle, por ganarse un callejón o una placa polideportiva y que utilizaban armamento de largo alcance y de uso privativo de las fuerzas militares, lo que evidencia un gran poder económico. Ahora el control y dominación de la población se ejerce por otros medios que, aunque son menos visibles ante las autoridades, no dejan de ser graves.

Los Urabeños se comprometieron a detener su ofensiva y a facilitar las operaciones externas de narcotráfico de “La Oficina” en el Área Metropolitana, haciendo uso de su control sobre las zonas rurales para mover grandes cantidades de narcóticos y de armas; les ordenaron a sus estructuras:

- Primero: que como había un pacto de no agresión, ni un tiro más de allá ni para acá, no más fronteras invisibles, que los residentes de las comunas pudiesen andar con tranquilidad entre sectores, otrora en disputa, porque las fronteras para seguir “trabajando” quedaron muy bien delimitadas. Ordenaron a sus subalternos que quien dañara la tregua entre los combos estaba condenado a muerte.
- Segundo: se repartieron las finanzas, dividieron el cobro de las vacunas y la extorsión: a los comerciantes, transportadores o cualquier



persona que tenía pagar tributo, solo se le iba a cobrar una vez, porque en muchas ocasiones, los habitantes de los barrios, comerciantes y transportadores pagaban vacuna dos y tres veces a diferentes facciones armadas.

La administración municipal considera que si hubo pacto entre estas estructuras armadas ilegales fue debido a la persecución de la autoridad y de la justicia, lo que los llevó a negociar treguas y alianzas para enfrentar al enemigo común, el Estado.

Los defensores de derechos humanos estiman que se está dando la transición a que en Medellín y su Área Metropolitana haya un solo “patrón” y un único grupo armado, hegemonícamente presente en todos los barrios y comunas. Estos pactos también son considerados como una estrategia humanitaria por parte de las estructuras armadas donde se intercedió para que salga del conflicto toda la población que no debe sufrir de forma directa la confrontación, pero que sigue sometida a otros mecanismos de control territorial.

La conflictividad armada en la ciudad de Medellín para el segundo semestre de 2013 fue compleja, debido a la presencia de cuatro actores armados ilegales como los son “La Oficina”, “Los Urabeños”, “Los Pesebros” y la incursión reciente de “Los Rastrojos” quienes se encuentran en una disputa territorial por el control y manejo de corredores estratégicos para la circulación de armas y estupefacientes que abastecen los diferentes combos o bandas delincuenciales de la ciudad y sus plazas de vicio, actividades que generan millonarias utilidades para el sostenimiento y ejercicio del control militar, político y territorial en las comunas y corregimientos de la ciudad.

“El pacto del fusil”, como se ha denominado la tregua entre las estructuras armadas ilegales, puede en cualquier momento romperse, en tanto que repetidamente se está mencionando la entrada de “Los Rastrojos” a la ciudad de Medellín, y según la información de fuentes policiales y judiciales, esta estructura viene proponiendo una alianza que haría más fuerte “La Oficina” para lanzar una ofensiva contra los “Urabeños” y retomar, de forma clara y homogénea, el poder en un territorio que consideran propio.

El inicio de la temporada preelectoral en el país también se mezcla con la disputa por el control territorial en las comunas y corregimientos, donde se pueden presentar acciones de diversos tipos que permitan a las estructuras afianzar los mecanismos de control y dominación sobre la población, con el fin de cooptar y coaccionar al electorado; esto se evidencia porque los tentáculos de estos grupos armados ilegales van más allá de simple estructuras militares que por medio del uso de las armas generan coacción en las comunidades.

4.3. Recomendaciones

- A la Alcaldía de Medellín: los programas sociales, los proyectos y la oferta institucional deben llegar con más fuerza a los barrios; la institucionalidad, la autoridad legalmente constituida, debe llegar para quedarse; debe permanecer en el tiempo, y no se puede convertir en una presencia itinerante que se dedica a resolver problemas mediáticos, en coherencia con la adopción de un enfoque de seguridad humana, que ligue las metas del desarrollo y los derechos humanos.
- A la Secretaría de Seguridad de Medellín: el problema latente de inseguridad no es solo una percepción ciudadana; es real y se deben garantizar a los habitantes de Medellín el goce y el disfrute de sus derechos. Ya no se trata de incrementar el pie de fuerza ni instalar cámaras de seguridad: debe haber efectividad real con los medios humanos, tecnológicos y de transporte actuales.
- A la Fiscalía General de la Nación: procurar mayor eficacia y efectividad en el proceso investigativo y acusatorio en contra de los integrantes de las bandas criminales.
- A la Policía Nacional: garantizar los procesos penales y disciplinarios en contra de los efectivos denunciados y acusados por faltas en el servicio, evitar la permanencia por largos períodos de los agentes de policía en las diferentes estaciones, pues la connivencia con los ilegales crea lazos de hermandad con las estructuras delincuenciales. Debe existir mayor rotación del lugar de trabajo.

4.4. Conclusión

Los grupos armados ilegales tales como “Combos” y “Bandas”, así como estructuras a las cuales están articulados, conocidos como grupos paramilitares, grupos emergentes, grupos neo paramilitares o “bandas criminales emergentes” (Bacrim), han sido los principales responsables de gran parte de los homicidios y de los delitos de gran impacto ocurridos en la ciudad de Medellín. El principal móvil, más no el único, lo constituyó la disputa por el control territorial y el mantenimiento de éste en territorios en donde son hegemónicos. Donde sostienen sus rentas ilegales derivadas principalmente de la extorsión y el tráfico de drogas. Posteriormente, a partir del segundo semestre se presentan crímenes que habrían tenido como fin el afianzamiento, reacomodo y conservación del pacto entre grupos de las estructuras de “La Oficina”, “los Pesebreros”, “los Urabeños” y los “Rastrojos”.

5. EJERCICIO Y AFECTACIONES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y AL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN⁹

5.1. Presentación

Cuando Colombia toma la decisión política de ser llamada Estado social de derecho, lo hace en tanto está dispuesta a reconocer a sus habitantes y personas en tránsito un catálogo variado de derechos fundamentales que serán garantizados de manera inmediata y efectiva; esto conlleva la posibilidad de exigir dichas actuaciones cuando la posición de la autoridad pública está lejos de la establecida por la Constitución, esto es, cuando es la administración quien los vulnera o no aporta nada en la obtención de los mismos. Esta es la naturaleza del tema a desarrollar, de manera que se dé un tratamiento claro y conciso a las formas en que los ciudadanos buscan manifestarse, y la reacción del Gobierno frente a estos.

⁹ Versión sintética del informe elaborado por Mary Luz Mejía Peláez, abogada, investigadora de la Unidad Permanente para los Derechos Humanos (UPDH) de la Personería de Medellín, 2013

5.2. Hallazgos

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 20, garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, mientras que el artículo 37 del mismo cuerpo normativo expresa que toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Conceptos que han sido desarrollados por la Corte Constitucional en la sentencia C-442 de 2011, la cual plantea que las personas que gozan de mayor grado de protección son las que realizan discurso político, debates sobre asuntos de interés público, y manifestaciones que constituyen en sí mismas un ejercicio directo e inmediato de derechos fundamentales.

Asimismo, en sentencia C-742 de 2012, la misma corte señala que el ejercicio de la movilización debe garantizarse a través de una ponderación de derechos, y que para ello no se requiere permiso o autorización alguna. Sin embargo, en la actualidad la Alcaldía de Medellín y la Secretaría de Gobierno no han entendido dicha situación al solicitar por escrito información sobre las manifestaciones que se pretenden realizar en la ciudad, lo cual implica muchas veces el requerimiento a los organizadores para que modifiquen los recorridos establecidos o simplemente la no “autorización” de la misma, lo cual va en contra de la Constitución, específicamente en cuanto al derecho fundamental a la libertad de expresión y de movilización.

Por esto, el presente informe se enmarca en dichos ejercicios cívicos, especialmente en cuanto al acompañamiento que la Personería de Medellín hace en los mismos y los distintos niveles de afectación de derechos fundamentales derivados de la acción de los diversos actores, sean manifestantes, fuerza pública, hinchas, u otros.

5.2.1. *Marchas realizadas en la ciudad y acompañamiento a las mismas*

La Personería de Medellín, para el período de enero a diciembre de 2013, ha hecho acompañamiento a diversas movilizaciones, tales como marchas, plantones y protestas, los cuales buscan dar a conocer las necesidades que tienen los ciudadanos relacionadas con sus derechos, la violación de los

mismos o las inconformidades con procesos y procedimientos que lleva a cabo el Estado.

La mayor parte de estos eventos se presentó en los meses de marzo, agosto y octubre, meses con el mayor número de acompañamientos a movilizaciones por parte de la Personería de Medellín; ello, en parte, por las marchas campesinas de marzo derivadas de la situación creada por el proyecto Hidroituango, mientras que en agosto se movilizaron los estudiantes por la reforma a la educación, y en el mes de octubre la comunidad en general se movilizó por la reforma a la salud¹⁰.

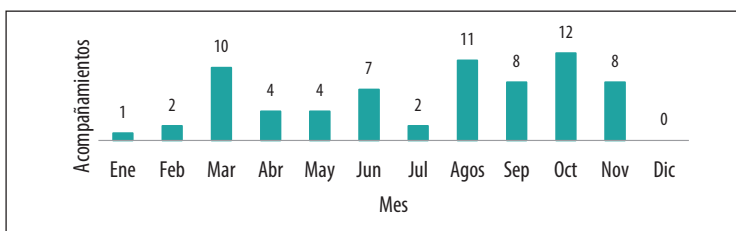


Gráfico 1. Número de acompañamientos realizados por la Personería de Medellín a movilizaciones para el período de enero a diciembre de 2013

Fuente: Unidad Permanente de Derechos Humanos-Personería de Medellín

A raíz de estas movilizaciones se evidenció que los cambios en la línea del mando de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá han variado los procesos de acompañamiento que hace la fuerza pública con el fin de garantizar los derechos de los manifestantes y la comunidad en general. Los dispositivos de acompañamiento policiales están siendo desarrollados con individuos que caminan al inicio, al final y en los laterales de las manifestaciones, dando la sensación de ir conduciendo la marcha, salvo en el caso de las convocadas por los colectivos estudiantiles, cuando se les solicita conservar una distancia prudencial con la finalidad de evitar confrontaciones y provocaciones contestatarias.

Además de esto, actualmente la Administración local y la Policía Nacional adelantan unas mesas de preparación logística para el acompañamiento de las movilizaciones, sobre todo las de gran significación

¹⁰ Ver Gráfico 1.

como el Primero de Mayo, donde la Central Unitaria de Trabajadores presentó a esta entidad la solicitud de convocarla para llegar a acuerdos que permitieran el normal desarrollo de la marcha, práctica que comienza a institucionalizarse, algo, por demás, positivo para la ciudad.

Más aún, es necesario hacer una revisión clara de los escenarios en los cuales la población siente la necesidad de manifestarse públicamente para exigir la garantía o materialización de sus derechos, por lo que se hará un recuento de algunas intervenciones realizadas por la Personería de Medellín en el año 2013:

Durante el primer semestre el sector de la educación se ha movilizado reiteradamente, a través de los profesores que se encuentran agremiados en la Asociación de Institutores de Antioquia (ADIDA) y los estudiantes de las distintas universidades públicas de la ciudad.

Asimismo, el colectivo de campesinos afectados por el desarrollo del proyecto Hidroituango, en el Valle de Toledo del norte de Antioquia, se ha movilizado en diferentes ocasiones desde su llegada a la ciudad de Medellín en el mes de marzo, con la intención de crear las condiciones adecuadas para adelantar un diálogo con las instituciones encargadas del mega-proyecto de infraestructura.

Además, las inconformidades por el aumento al cobro del impuesto predial suscitaron en la ciudad que personas de estratos socioeconómicos 4, 5 y 6 marcharan para reclamar por una liquidación justa y el no pago del monto liquidado; en varias ocasiones estas manifestaciones se concentraron en el Centro Administrativo La Alpujarra, el parque de El Poblado y el centro de la ciudad.

Un análisis especial se requiere para la manifestación multitudinaria del Primero de Mayo, conmemorativa del Día Internacional del Trabajo, a la cual asistieron alrededor de veinte mil personas y donde la alerta por la marcha del Bloque Negro dio lugar a una confrontación con la fuerza pública, pero esta no logró disolver la marcha. El hecho que opacó esta movilización se presentó cuando la multitud se concentraba en la Plaza de las Luces y un grupo de “cabezas rapadas” o *skinhead* provocaron a

la multitud con consignas discriminatorias, momento en el cual se tuvo que usar la fuerza para controlar la situación. Vale aclarar que no todo es negativo; esta es la primera vez en varios años que se logra llegar hasta el punto de concentración, aunque se impidió la lectura de la proclama.

Durante el segundo semestre las movilizaciones se incrementaron debido a la reforma a la salud y a las políticas públicas de educación. Sin embargo, todas transcurrieron en calma, incluso, las convocadas por los estudiantes de las diferentes universidades, que se caracterizan normalmente por los incidentes con la fuerza pública. Las primeras fueron las de más impacto este semestre, ya que se estaba realizando una marcha cada semana, aproximadamente con tres mil participantes, mientras que las segundas (en combinación con los transportadores) estuvieron marcadas por la mala comunicación entre la Alcaldía de Medellín y la Secretaría de Gobierno frente a la realización de estas movilizaciones, ya que por momentos no se iba a permitir la realización de dicha actividad, pero finalmente se logró una interlocución que permitió que se realizaran con presencia del ESMAD, la Policía Nacional y el Tránsito. Finalmente, todas se llevaron a cabo en completa normalidad.

5.2.2. Acompañamiento en los partidos de fútbol

El espectáculo del fútbol en la ciudad de Medellín ha llevado a realizar un ejercicio de seguridad en condiciones más extremas; es decir, la falta de reconocimiento por el otro, de la diferencia por parte de los hinchas como espectadores, ha promovido que estas diferencias se tornen en violentas, como expresión de fuerza de una barra o hinchada.

Por esto, la Personería de Medellín ha realizado acompañamientos a los equipos Deportivo Independiente Medellín y Atlético Nacional en los diferentes torneos que se desarrollan en la ciudad, tales como la Copa Postobón, la Liga Postobón y la Copa Sudamericana.

El mes que más acompañamientos se han prestado fue el de abril¹¹ donde se jugaron varios encuentros denominados “clásicos” entre los

¹¹ Ver Gráfico 2.

equipos Deportivo Independiente Medellín y Atlético Nacional, además de los que involucraron a este último, y equipos como Millonarios y Santa Fe, los cuales son categorizados como partidos tipo A, lo que significa que son partidos “peligrosos” en seguridad.

Pero a esta problemática se suma la débil entrada en vigencia de la Ley del Fútbol, que ha permitido que en la ciudad se obligue a clasificar los encuentros de acuerdo con niveles de seguridad que se asignan a raíz de las características específicas de cada partido, por ejemplo: para un partido con características tipo A, se hace un despliegue de seguridad de alrededor de 1500 policiales y personal disponible del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD), para garantizar que en el antes, el durante y el después del espectáculo no se generen alteraciones del orden público.

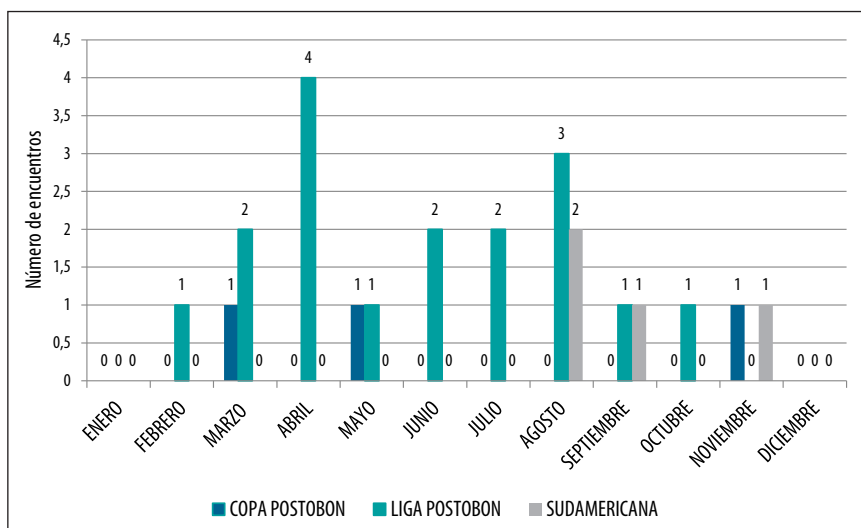


Gráfico 2. Acompañamiento en los partidos de futbol para el período de enero a diciembre de 2013

Así las cosas, la camisa de un equipo genera identidad y solidaridad entre los hinchas, razón por la cual se forma un comportamiento de cuerpo que permite consolidar un sentimiento de fuerza. Pero esta misma

identidad y confianza que se ha generado entre estas personas se rompe cuando se disputan el territorio en el interior del estadio; cada barra va construyendo una especie de personalidad a partir del lugar donde se ubica para ver a su equipo. El ejemplo más representativo se encuentra en la barra del equipo Deportivo Independiente Medellín, que se sitúa en la tribuna norte del Estadio Atanasio Girardot y que se denomina La Resistencia Norte, y la barra del equipo Atlético Nacional que se encuentra en la tribuna sur de este estadio, y se hace llamar Los del Sur.

Esto es de especial importancia para la Personería de Medellín, en tanto en el espectáculo de fútbol es donde convergen los habitantes del Área Metropolitana, en especial los de las comunas y corregimientos. Es un lugar donde, sin importar las diferencias que se tienen en los barrios, la camisa del equipo logra borrar por 90 minutos estas divergencias, tanto así que la solidaridad se extiende por el grupo.

Sin embargo, el balance de los encuentros de fútbol en la ciudad de Medellín no es bueno, pues se evidencia una deslegitimación del Comité de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, que se encuentra en cabeza de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos de la Alcaldía de Medellín, ya que los líderes y representantes de las barras de fútbol dejaron de confiar en esta por las siguientes razones: (i) no se ha realizado una proceso de construcción de cultura alrededor del tema del fútbol y (ii) se ha evidenciado que no se conoce de forma clara el reglamento del deporte y su aplicación. Estos aspectos ha derivado en que, desde otras dependencias como el INDER y la Subsecretaría de Cultura Ciudadana de la Alcaldía de Medellín, se generen programas de intervención para la promoción de la cultura del fútbol y la disminución de los hechos violentos originados en el espectáculo.

A pesar de lo relacionado, el Comité de Seguridad no tiene establecido aún un protocolo que fije lineamientos claros y articule su funcionamiento con la Mesa de los Hinchas y los equipos de fútbol, quienes a pesar de contar con voz y voto no se sienten representados ni identificados con las directrices tomadas.

Para finalizar con el tema más delicado, se han presentado violentos enfrentamientos entre barras de fútbol en la ciudad, lo que ocasiona heridas y amenazas contra la vida no solo de quienes participan de las riñas, sino de los transeúntes y las fuerzas policiales que tienen que intervenir en las mismas; esto ha derivado en una “guerra fría” continua entre diferentes colectivos de aficionados¹².

5.2.3. Protestas realizadas en la ciudad

Mientras tanto, las protestas que han tenido lugar en la Universidad de Antioquia durante el año 2013 evidencian un discurso de odio como libertad de expresión de todos aquellos grupos que no se sienten representados por las cabezas visibles de la Administración y el Gobierno. Para el mes de febrero, en el desarrollo de las protestas, un joven resultó lesionado en su extremidad superior por el manejo de artefactos explosivos caseros; asimismo la confrontación constante con la fuerza pública ha puesto en riesgo la vida e integridad de quienes participan en la vida universitaria, especialmente de contestatarios y espectadores.

A comienzos del mes de marzo también se presentaron protestas de solidaridad por diversos temas, entre ellos la detención de compañeros universitarios, el paro cafetero y otras como la situación coyuntural del país. A finales del mismo mes, y durante abril y mayo, no se presentaron protestas, se presume, que por la llegada al campus universitario de los campesinos afectados por la construcción del proyecto Hidroituango. Sin embargo, en octubre se volvieron a realizar las protestas en la Universidad de Antioquia y la Universidad Nacional, y en la última semana del mes se presentó un incidente en la Universidad Nacional al morir un joven estudiante cuando estaba manipulando un artefacto explosivo.

De esta manera, los espacios de acercamiento con los movimientos universitarios han comenzado por la construcción de confianza a través de los colectivos de derechos humanos y la participación en la

¹² A este efecto se puede acudir al informe Derecho a la Vida en Medellín que acompaña al presente.

mesa de interlocución de la Universidad de Antioquia integrada por todas las instancias relacionadas con la Alma Máter, en donde se busca llegar a acuerdos y aminorar la estigmatización que recae sobre los estudiantes.

Más allá de la problemática en el interior del sistema universitario, el país, y particularmente el departamento de Antioquia, se ha visto afectado por los continuos y masivos paros mineros, los cuales han bloqueado vías nacionales y afectado el orden público de las subregiones, al punto de llegar a condiciones extremas que han conllevado a considerar acciones de contingencia por parte del Gobierno departamental.

Entre tanto, en la ciudad de Medellín continúan las movilizaciones de docentes frente a la prestación del servicio de salud y pensiones, lo cual ha generado una marcha por mes en la ciudad. Asimismo, la Central Unitaria de Trabajo (CUT) se ha vinculado a los procesos de reivindicación que se llevan a cabo en la urbe con otros movimientos.

Llama en particular la atención el concepto que emitió el Área Metropolitana donde informa que las movilizaciones que transitan por la Avenida Oriental obstaculizan el desarrollo y oportuna prestación del servicio de transporte masivo Metroplús; este ha permitido que la Administración sugiera cambios de recorrido, y en algunos casos han sido aceptados, pero se está respetando la decisión que tomen los marchantes.

Lo importante es que persiste la estigmatización frente a la movilización en Medellín, en tanto los dispositivos policiales para acompañar sobrepasan en ocasiones al mismo número de manifestantes; la protesta sigue viéndose como potencialmente peligrosa y, por ende, marginada.

Se concluye que en el desarrollo de este informe se ha evidenciado la existencia de innumerables fallas en diversos derechos, razones por las cuales la ciudadanía ha optado por ejercer su prerrogativa a la movilización social en pro de sus intereses, pero estos asuntos de fondo no son el tema del presente; lo importante es el desarrollo de las diversas manifestaciones.

5.3. Recomendaciones

La Alcaldía de Medellín no ha atendido las recomendaciones realizadas en el informe anual de derechos humanos 2012. Sin embargo, se establecen unas adicionales debido a lo ocurrido en las últimas movilizaciones.

- A la misma Alcaldía: promover una muy buena comunicación interna, debido a que no se están transmitiendo las decisiones tomadas en reuniones sobre temas como programación de movilizaciones, lo que ha generado inconvenientes, pérdida de credibilidad e incumplimiento de acuerdos establecidos entre los promotores de las marchas y la Alcaldía.
- A la Secretaría de Juventud: llevar a cabo campañas de educación para la movilización ciudadana, de manera que se mantenga el pacifismo en estos eventos.
- A la Policía Nacional: desarrollar acciones pedagógicas con sus miembros, para que ellos conozcan los procedimientos legales para realizar cualquier acción, ya que hay desconocimiento de los derechos de los ciudadanos en el ejercicio de la autoridad, lo que ha conducido a capturas ilegales, lesiones personales, entre otras conductas.
- AlINDER de Medellín y la Secretaría de Gobierno: hacer un mejor acompañamiento a las diferentes barras que hay en la ciudad, de manera que se realicen capacitaciones sobre prevención, educación y comportamiento en los establecimientos deportivos y por fuera de estos, respetando al otro hincha.
- A la Universidad de Antioquia, la Alcaldía de Medellín y la Gobernación de Antioquia: generar espacios de discusión para solucionar los diferentes inconvenientes que han tenido y comprometerse en las soluciones o acuerdos que se den en estos espacios, ya que la credibilidad y respeto se han ido perdiendo debido al incumplimiento de las partes.
- A la Alcaldía de Medellín: activar durante las movilizaciones programas de emergencia para la atención de casos médicos u otras dificultades que puedan suceder durante el desarrollo de la movilización.

- Al ESMAD: no provocar a los marchantes o asistentes al estadio, y controlar más sus acciones, ya que en las últimas movilizaciones se ha constatado un manto de tranquilidad por la no presencia de este cuerpo policial.

5.4. Conclusión

El trasegar de este informe ha evidenciado la existencia de innumerables fallas en diversos derechos, razones por las cuales la ciudadanía ha optado por ejercer su prerrogativa a la movilización social en pro de sus intereses.

La participación de la comunidad en marchas y manifestaciones sobre la vía publica ejerciendo su derecho fundamental a la libre expresión y movilización ha aumentado de manera exponencial, sin embargo, situaciones especiales siguen generando el estigma negativo contra la protesta y la movilización social por parte de autoridades y algunos sectores de la sociedad.

6. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL AÑO 2013¹³

6.1. Presentación

En una sociedad permeada en todos sus niveles por el conflicto armado interno, que además está regida por una Constitución que consagra el Estado social de derecho, es necesario el monopolio de la fuerza estatal, de tal manera que se permita el mantenimiento del orden en el territorio nacional y el imperio de la ley a través de la presencia institucional; esta coyuntura se presta para la comisión de conductas disciplinables o punibles por parte de los integrantes de la fuerza pública, en tanto la consciencia urbana gira en torno a la ilegalidad y el rechazo a la institucionalidad. A este tema se refiere el presente informe.

¹³ Versión sintética del informe elaborado por Mary Luz Mejía Peláez, abogada e investigadora de la Unidad Permanente para los Derechos Humanos (UPDH) de la Personería de Medellín, 2013.

6.2. Hallazgos

El análisis de las presuntas violaciones a los derechos humanos (DDHH) e infracciones al derecho internacional humanitario (DIH) por parte de agentes del Estado, que en el caso especial son miembros de la fuerza pública, se realiza en el marco de la obligación de cumplimiento estricto de la Constitución Política colombiana, la cual los incorpora dentro de sí misma mediante la figura del bloque de constitucionalidad; ello como estrategia de protección a los derechos de las personas. También se tiene como guía la normativa en materia disciplinaria y las normas que rigen directamente a los cuerpos del orden en todos sus ámbitos de actuación.

6.2.1. Infracciones en la ciudad efectuadas por parte de la fuerza pública

Con relación a este tema la Personería de Medellín registró 216 quejas por presuntas vulneraciones a los derechos humanos cometidas por miembros de la fuerza pública, esto para el período comprendido entre enero y diciembre de 2013¹⁴. De estas, 176 fueron contra la Policía Nacional, 26 contra el Ejército Nacional y 14 contra el Escuadrón Móvil Anti-Disturbios (ESMAD)¹⁵. Estas comunicaciones fueron remitidas a las autoridades competentes disciplinariamente como la Procuraduría Provincial del Valle de Aburrá y la Procuraduría Regional Antioquia para lo pertinente, mientras que en materia penal fueron enviadas a la Fiscalía Seccional de Medellín para que adelantaran la respectiva investigación e iniciaran el proceso penal necesario.

Esto parece ser consecuencia del conflicto armado que se presenta en la ciudad, el cual obliga a realizar una evaluación especial de la situación de orden público que se presenta en las comunas 8 (Villa Hermosa), 13 (San Javier), 16 (Belén) y los corregimientos de San Cristóbal, Altavista

¹⁴ Para todos los efectos debe entenderse que los datos aquí consignados están cotejados con fecha de corte a 31 de diciembre de 2013.

¹⁵ Ver Gráfico 1. Estos datos confrontarlos con los suministrados por la Procuraduría General de la Nación en el Gráfico 7, al final del presente acápite.

y San Antonio de Prado, en tanto sus características hacen necesaria e imprescindible la presencia de la fuerza pública (Policía Nacional y Ejército), para que realice intervenciones y operaciones de acuerdo con los protocolos del DIH.

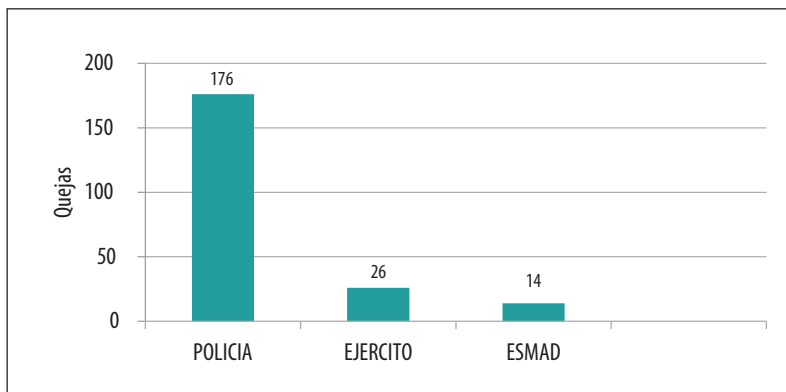


Gráfico 1. Número de quejas recibidas por presuntas vulneraciones a los DDHH e infracciones al DIH por miembros de la fuerza pública, según la institución, para el período entre enero y diciembre de 2013

Fuente: Unidad Permanente para los Derechos Humanos-Personería de Medellín

Las infracciones al DIH se relacionaron con la forma de actuar de la Fuerza pública en el territorio con el desarrollo de operaciones regulares para el control del orden público y en especial para el restablecimiento de este. Estas operaciones generan amenazas directas e indirectas contra la población, la comisión de un presunto homicidio cometido por integrante de la fuerza pública y la presentación de población civil como supuestos combatientes. Mientras que en materia de DDHH, las vulneraciones más frecuentes se relacionaron con las agresiones contra la vida, la integridad física y moral, restricciones a la libertad y allanamientos ilegales a la propiedad privada.

La siguiente gráfica presenta el sexo de las personas que se acercan a poner la queja por la vulneración de DDHH: 157 casos son de sexo masculino, y 59 casos son femeninos. Casi siempre coincide en que el quejoso es la víctima de la vulneración, salvo en algunos casos donde las

madres de los soldados se acercan a la Personería de Medellín a reportar un caso de un hijo o familiar que se encuentra definiendo o prestando la situación militar y que ha sido víctima de una vulneración a sus derechos por parte de la Oficina de Reclutamiento.

Esto muestra la necesidad de aplicar un enfoque de género a la formulación de soluciones permanentes para estos delitos, pues el hecho de existir una clara diferencia entre hombres y mujeres denunciantes no puede implicar la minimización de las problemáticas relacionadas con las vulneraciones a DDHH y el DIH cometidas por miembros de la fuerza pública contra personas de sexo femenino, sin entrar en discusión en cuanto a los afectados que pertenecen a la comunidad LGTBI.

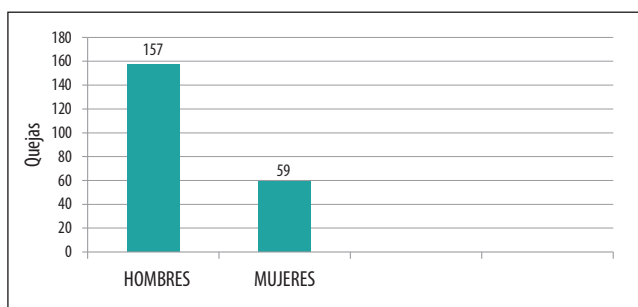


Gráfico 2. Número de quejas recibidas por presuntas vulneraciones a los DDHH e infracciones al DIH por miembros de la fuerza pública, según sexo del quejoso para el período comprendido entre enero y diciembre de 2013

Fuente: Unidad Permanente para los Derechos Humanos-Personería de Medellín

Así las cosas, el período donde la Personería de Medellín registró más quejas fue en los meses de mayo de 2013 y junio de 2012, cuando los campesinos afectados por la construcción del proyecto Hidroituango deciden presentar quejas por la presunta vulneración de DDHH por hechos ocurridos en los meses de enero y febrero cuando se presentaron abusos de la fuerza, conducciones y fuertes golpizas por parte de miembros de la Policía Nacional. Sin embargo, en los meses siguientes, es decir, de julio a septiembre de 2013, se presentó una notoria disminución de estas denuncias¹⁶.

¹⁶ Ver Gráfico 3.

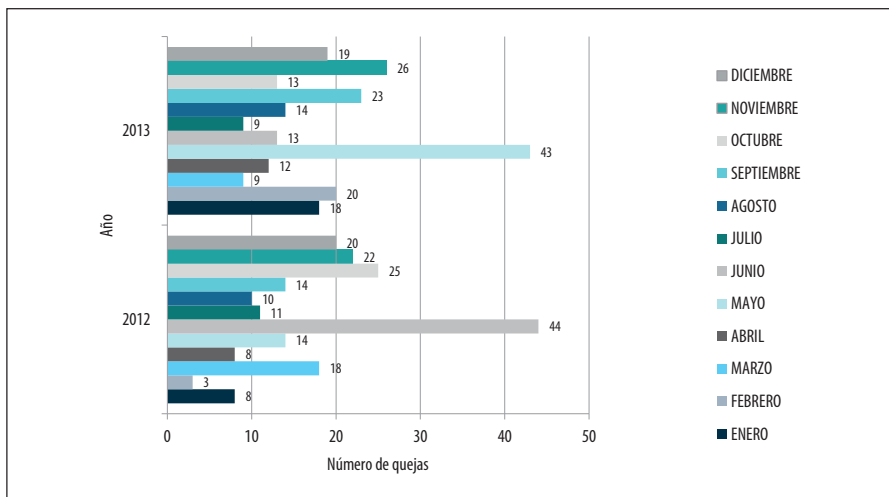
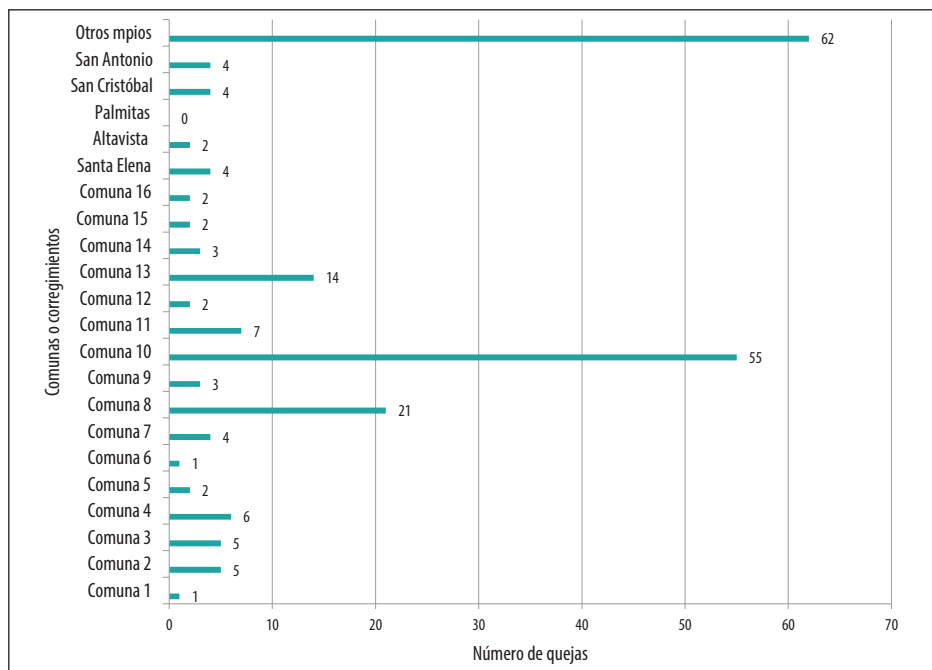


Gráfico 3. Comparativo del número de quejas recibidas por presuntas vulneraciones a los DDHH y al DIH por miembros de la fuerza pública, según el mes para el período enero-diciembre 31 de 2012-2013

Fuente: Unidad Permanente para los Derechos Humanos-Personería de Medellín

Merece especial atención que en el mes de octubre se presentaron dos denuncias colectivas de las comunidades de La Loma y Bello Oriente, donde informan del abuso de la fuerza pública, especialmente de escuadrones especiales (GOES, FOCUR) cuando realizan requisas, llevándolos a las estaciones para ser maltratados física y verbalmente sin haber cometido ningún delito o contravención que dé lugar a ello.

Además de esto, como se observa en la gráfica 4, que la comuna 10 (Centro) es la que tiene más quejas contra miembros de la fuerza pública, pues, por un lado, es un territorio donde se concentra diariamente un número significativo de personas que habitan el Valle de Aburrá, y por el otro, es un lugar donde se refleja la conflictividad armada que vive la ciudad, en tanto que se han reportado situaciones de convivencia de la Policía Nacional con grupos armados ilegales como las “Convivir” y otros, que apuntan, por un lado, a la omisión policial, y por el otro, a la acción conjunta, de acuerdo con los casos.



Gráfica 4. Número de quejas recibidas por presuntas vulneraciones a los DDHH e infracciones al DIH por miembros de la fuerza pública, según el lugar de los hechos para el período comprendido entre enero y diciembre de 2013

Fuente: Unidad Permanente para los Derechos Humanos-Personería de Medellín

El alto número de quejas en otros municipios del Valle de Aburrá responde al reporte de casos que han realizado los campesinos afectados por el desarrollo del proyecto Hidroituango, quienes señalan casos de vulneración de DDHH e infracciones al DIH por parte la Policía Nacional, que intervino en el Valle de Toledo con el ESMAD y el Ejército Nacional.

6.2.2. Quejas frente a la Policía Nacional

Desde el 2012 hasta la actualidad se viene presentando una concentración de quejas por vulneraciones a los DDHH por parte de la Policía Nacional, quien realiza intervención en los territorios con grupos regulares de poli-



cías, reforzados con grupos especiales o de choque que intervienen en las comunas 8 (Villahermosa), 13 (San Javier), 10 (Candelaria) y 5 (Castilla). Sin embargo, para el período comprendido entre enero y febrero de 2013 se presentan las tres primeras mayores violaciones por parte de este organismo, debido a los diferentes enfrentamientos entre los “combos” y las barreras invisibles, pues esto implica una mayor intervención de la fuerza pública en general.

También se ha dado la intervención de un grupo especial de veinte hombres de la Policía denominado “COPES”, expertos en combate urbano para la persecución de “objetivos de alto valor”, además de la creación de una unidad del GAULA con ochenta hombres, exclusivamente para el Área Metropolitana, para el combate a la micro extorsión.

Regularmente, las operaciones y cualquier novedad que sucede en un territorio como comunas o corregimientos son registradas en el Libro de Población. La Personería de Medellín, en las visitas de verificación a los libros de las estaciones, subestaciones o Centros de Atención Inmediata de la Policía Nacional, ha logrado constatar que las actuaciones de los grupos especiales o de choque no son registradas; tampoco se registran las que son conjuntas y se realizan con la Policía Militar del Ejército Nacional, caso específico en la vereda La Loma del corregimiento de San Cristóbal y la comuna 13 (San Javier), aspecto que deberá ser mejorado.

En cuanto a la sanción de las conductas que vulneraron los DDHH, la Oficina de Control Interno de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, para el período comprendido entre enero y diciembre de 2013, ha sancionado a los policiales de la siguiente forma: 821 indagaciones preliminares, 313 investigaciones formales, 245 procesos con fallo sancionatorio, 15 procesos con fallo absolutorio, 522 procesos con decisión de archivo, 48 destituciones, 50 suspendidos, 129 multados y 47 con amonestación escrita¹⁷.

¹⁷ Ver Gráficos 5 y 6.

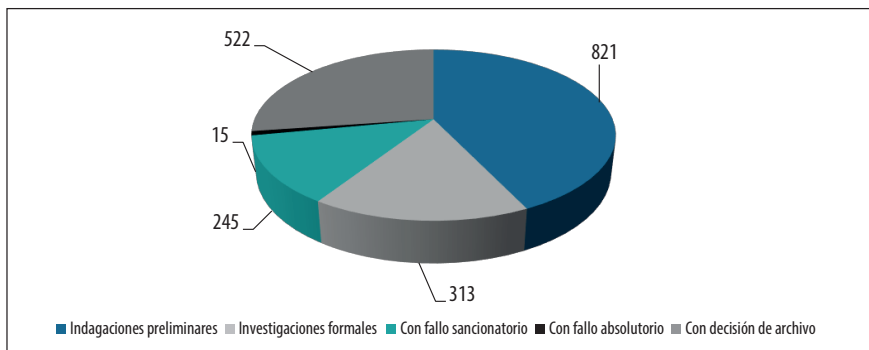


Gráfico 5. Número de procesos disciplinarios abiertos y cerrados por parte de control disciplinario la MEVAL para el período comprendido entre enero y diciembre de 2013

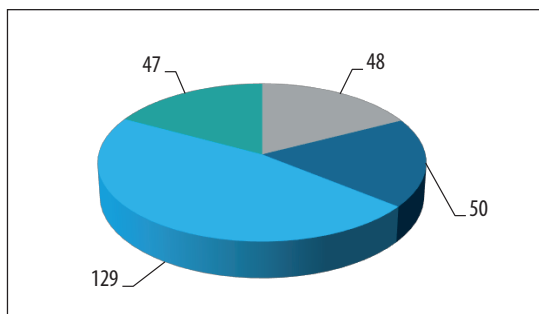


Gráfico 6. Número de policías sancionados por control disciplinario en la MEVAL para el período comprendido entre enero y diciembre de 2013

Fuente: Oficina Control Disciplinario Interno MEVAL

Merece especial importancia resaltar el caso del joven Henry Betancur Jaramillo, aprendido el día 6 de octubre en la plaza de Cisneros, cuando celebraba el día mundial de los animales, por policías pertenecientes a la Estación de La Candelaria a la cual fue trasladado dicho ciudadano. Según la investigación, en esta estación fue sometido a una brutal golpiza por parte de los uniformados, produciéndole graves lesiones en la cabeza y posteriormente se dio su fallecimiento por esto. El Juzgado Séptimo Pe-

nal Municipal legalizó capturas el 27 de diciembre de 2013 a un teniente y un patrullero, por los delitos de homicidio agravado imputados por la Fiscalía.

Frente a las quejas que se realizan contra el ESMAD, se evidencia el abuso de la fuerza y la intervención desmedida en ciertos acontecimientos de la ciudad como lo son las movilizaciones, donde muchas veces hay intervención del ESMAD de una manera violenta, con agresión a los ciudadanos y violación a los derechos a la libertad de expresión y a la de movilización, sin ninguna razón. Sin embargo, la Personería de Medellín ha logrado interactuar con ellos para evitar este tipo de inconvenientes en la mayoría de casos.

De esto último se extraña de manera importante la ausencia del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) de la ciudad de Medellín para la atención de eventos masivos y manifestaciones, en tanto con este grupo de policiales se ha venido adelantando un trabajo importante por el respeto y garantía de los derechos fundamentales; la necesidad del servicio ha obligado a la presencia de escuadrones policiales de otras ciudades y de fuerza disponible, que desconocen los procedimientos especializados y la labor en terreno de los profesionales de la Unidad Permanente para los Derechos Humanos de la Personería de Medellín, aumentando con esto el riesgo de vulneraciones en momentos determinados para el restablecimiento del orden público.

6.2.3. Quejas frente al Ejército Nacional

En cuanto a las veintiséis quejas recibidas contra el Ejército Nacional, dos de estas informan sobre procesos irregulares de incorporación que realiza la Cuarta Zona de Reclutamiento y Control de Reservas, que buscan definir la situación militar de personas mayores de edad. Asimismo, la Personería de Medellín, a través de la Unidad Permanente de Derechos Humanos, con visitas de reacción y verificación a los diferentes batallones, y con la elaboración de acciones de tutela y derechos de petición, continúa evidenciando la práctica de las denominadas “batidas”, utilizadas como estrategia de incorporación al servicio militar obligatorio, las cuales, aun-

que no son declaradas ilegales, los procedimientos realizados por estos no son conformes a lo establecido; para ello frecuentan lugares de masiva afluencia de público como el Centro de la Ciudad, estaciones del Metro e incluso zonas de alta conflictividad armada.

Vale aclarar que estos procedimientos son legales, siempre que cumplan con un protocolo establecido, pues según la sentencia C-879 de 2011 de la corte constitucional, solo pueden retener a los ciudadanos que sean remisos, ya que los demás deberán ser citados para solucionar su situación militar de manera voluntaria. Sin embargo, es importante tener en cuenta que estos procedimientos no se llevan a cabo de la forma establecida, lo que conduce a malestar y desconfianza de la sociedad frente a la posible presentación de un falso positivo.

Las demás quejas se encuentran relacionadas con la vulneración a los derechos de un soldado en el interior del Ejército Nacional, ocasionada por el mando, quien pretende que con prácticas de subordinación se acaten órdenes cerradas y no discutibles, donde lo único que se configura es un abuso de autoridad.

Del mismo modo, en testimonios conocidos por la Personería de Medellín por parte de los ciudadanos que son conducidos a los batallones o quienes se han acercado a interponer una queja por situaciones durante la prestación del servicio militar, se ha informado acerca de las inconformidades en el proceso de incorporación por parte de miembros del Ejército Nacional, quienes retienen los documento de identificación y maltratan psicológicamente a los ciudadanos. Esto se conoce a través de las denuncias de las madres de jóvenes soldados o de ellos mismos.

Del otro lado de la ecuación, las quejas presentadas por miembros activos de la fuerza pública contra la misma institución muchas veces se quedan en solo información frente a la situación, porque consideran que no van a tener las garantías para defender sus derechos y se observa la existencia de un temor reverencial al mando, lo que les puede generar consecuencias por el hecho de informar a las autoridades civiles estas situaciones.

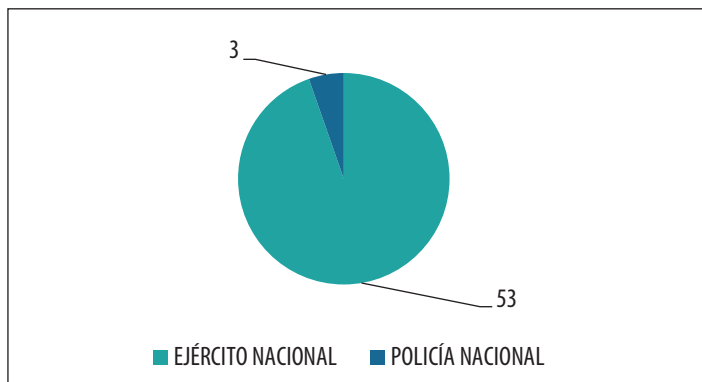


Gráfico 7. Número de quejas recibidas en la Procuraduría General de la Nación para el período comprendido entre enero y diciembre de 2013.

Fuente: Procuraduría General de la Nación

Para la Procuraduría General de la Nación se evidencia una alta abstención en la presentación de quejas formales en esta entidad por vulneraciones a los DDHH y DIH, ya que para el período enero-diciembre 2013 solo se presentaron 53 quejas contra el Ejército Nacional, y tres contra la Policía Nacional.

6.3. Recomendaciones

- A la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá: se recomienda capacitar mejor a los policías frente a los procedimientos a realizar.
- A la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá: se recomienda dejar constancia de las operaciones y actuaciones llevadas a cabo por los grupos de choque u operaciones especiales en las comunas y corregimientos de Medellín de acuerdo con la jurisdicción asignada, y permitir a la Personería de Medellín acceder tanto a esta información como al libro poblacional de cada estación.
- A la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá: fortalecer su Oficina de Control Interno, para establecer de forma clara y transparente la

responsabilidad por fallas en las actuaciones realizadas por los miembros de la Policía a raíz de procedimientos de rutina y/o especiales.

- A la Secretaría de Gobierno y DDHH: realizar capacitaciones y procesos de sensibilización con enfoque diferencial hacia mujeres, LGBTI, NNA, indígenas, afros, etc.
- A la Procuraduría Provincial del Valle de Aburrá y la Procuraduría Regional Antioquia: asumir el control preferente sobre las investigaciones que vulneren los DDHH, vulneraciones causadas por miembros de la fuerza pública.
- A la Procuraduría Provincial del Valle de Aburrá y Procuraduría Regional Antioquia: realizar seguimiento, vigilancia y control a los casos que son remitidos y evaluados en la Oficina de Control Interno de la fuerza pública, con el fin de garantizar el debido proceso.
- Al Ejército Nacional: establecer capacitaciones para los militares que realizan procedimientos de verificación en las calles sobre la situación militar, ya que para los mandos superiores el procedimiento es claro, pero para los operativos no, y es en este punto en donde se generan afectaciones a los derechos de los ciudadanos.

6.4. Conclusiones

- De esta manera, es claro que en la ciudad de Medellín aún existen prácticas violatorias de DDHH y el DIH en el interior de la fuerza pública; esto ha derivado en una alta deslegitimación de la misma, pues la comunidad se acostumbró a ello y prefiere, antes que denunciarlo, evitarlo.
- Esto conlleva un problema fundamental: al faltar la fuerza pública como elemento estabilizador de una sociedad en conflicto activo, la comunidad debe buscar alguien que cumpla esa función, lo que finalmente parece encontrar en los “combos” que proliferan en los barrios; así se consolidan los combos como las figuras de autoridad



de facto, con lo que se perpetúa un ciclo de violencia que no hace más que detener el progreso de la ciudad.

- Por esto es necesaria la creación de una sinergia, más que administrativa, cultural, entre fuerza pública y comunidad, basada en el respeto al otro y el reconocimiento de derechos y prerrogativas fundamentales, de manera que en Medellín sea posible la implantación y el mantenimiento de la paz sin necesidad de recurrir a prácticas denigrantes del ser humano. Por tanto, es claro que la presencia institucional es beneficiosa para el contexto actual, siempre que se mantenga dentro de los parámetros de lo legal y lo constitucional¹⁸.

¹⁸ Al respecto referirse al informe Derecho a la Vida en Medellín que acompaña al presente.



Eje derechos económicos, sociales, culturales y ambientales

Presentación

Este eje pretende mostrar la situación de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios existentes en la ciudad de Medellín, en cuanto a su cobertura, dinámica habitacional, desconexión de los mismos y garantía por parte del Estado; asimismo, se presenta un nuevo tema referente a la situación de los vendedores informales en la ciudad, conocidos como “otro comercio”, cuya finalidad es mostrar la falta de organización existente con respecto a estas personas, quienes tienen que salir a buscar su sustento diario sin contar con las garantías de otra clase de trabajadores; también se muestra el panorama en torno al derecho a la educación, cuya problemática social ha marcado el mismo, pues son múltiples los problemas que han tenido que enfrentar los estudiantes, quienes, fruto, además, del conflicto armado, han tenido que abandonar sus estudios; finalmente se relaciona la situación del derecho a la salud y las tutelas formuladas frente al mismo a fin de buscar su garantía.

1. EL DERECHO A LA VIVIENDA Y A LOS SERVICIOS BÁSICOS EL AÑO 2013: ENTRE EL ACCESO Y LAS CONFLICTIVIDADES POR SU DISFRUTE Y GARANTÍA¹

1.1. Presentación

El propósito de este documento es presentar un informe sobre algunos aspectos relacionados con la guarda y protección de los derechos ciudadanos al goce efectivo de la vivienda y los servicios básicos en Medellín en el año 2013. De esta manera, se continúa con el seguimiento que realiza la Personería de Medellín sobre la situación de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) en la ciudad.

1.2. Hallazgos

Los hallazgos que efectuó la Personería de Medellín en 2013 indican que la municipalidad aún enfrenta impedimentos para el goce efectivo de los DESCAs de sus moradores, particularmente en la vivienda y los servicios básicos.

1.2.1. *Algunas características habitacionales de Medellín*

El Municipio de Medellín tiene una extensión de 380.64 km cuadrados, distribuidos porcentualmente de la siguiente manera: 27 % de suelo urbano, 1.36 % de suelo para la expansión urbana y 71.04 % de suelo rural². La proyección del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) para el año 2013 indica que la ciudad cuenta con 2 417 325 habitantes distribuidos en 1 279 388 mujeres (53 %) y 1 137 937 hombres (47 %)³.

¹ Versión sintética del informe elaborado por Jesús Amado Vásquez Morales, sociólogo e investigador de la Unidad Permanente para los Derechos Humanos (UPDH) Personería de Medellín, 2013.

² Plan Estratégico Habitacional de Medellín 2020 (PEHMED). Departamento Administrativo de Planeación Municipal DAP

³ Recuperado de <http://www.dane.gov.co/index.php/poblacion-y-demografia/proyecciones-de-poblacion> el día 29 de septiembre de 2013 a las 20:19 p. m.

Ahora bien, la última encuesta de Calidad de Vida (ECV)⁴ referencia para la ciudad un total de 736 808 viviendas, de las cuales el 76,5 % se encuentra en los estratos uno, dos y tres. Según el censo del SISBEN III, la municipalidad cuenta con el 10,0 % de hogares en hacinamiento, mayor al promedio general en los estratos 1 y 2 (18,0 % y 14,0 %, respectivamente). Se estima que la ciudad tiene un “déficit habitacional de 84 725 hogares, 40 722 por déficit cuantitativo y de 44 033 con cualitativo”⁵, aproximadamente “25 000 viviendas en zonas de alto riesgo no recuperable, 52 barrios en desarrollo incompleto o inadecuado, 38 000 en hacinamiento severo y 34 000 viviendas que carecen por lo menos de un servicio público básico”⁶.

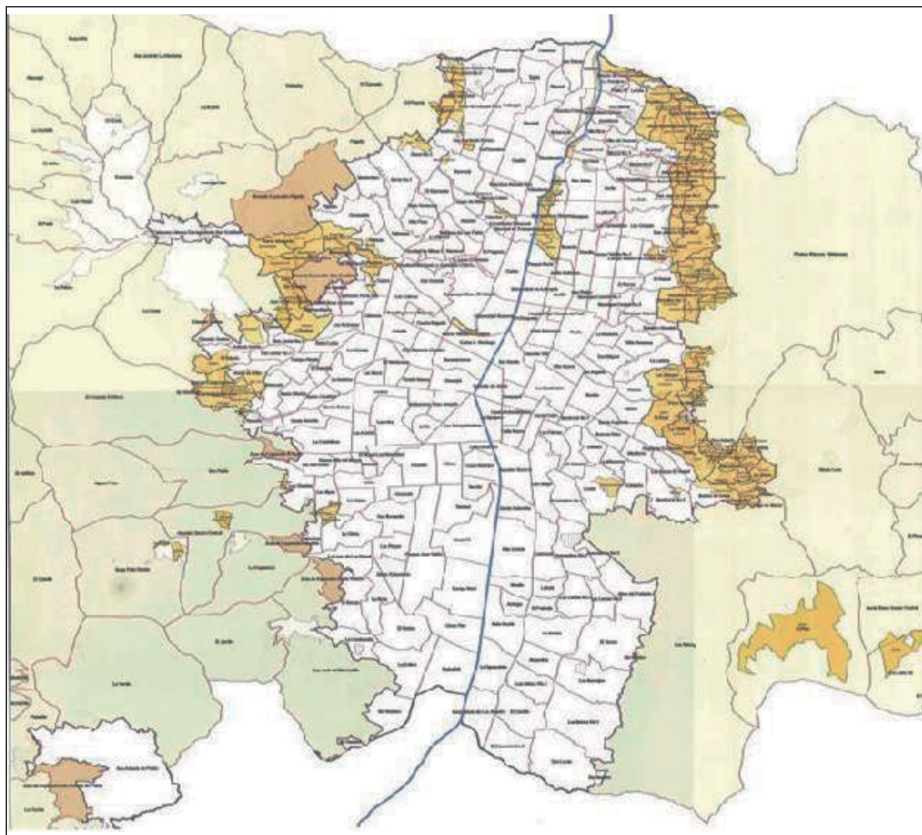
Las inequitativas y precarias condiciones socioeconómicas y espaciales en que vive un amplio número de ciudadanos, especialmente población vulnerable, quienes en gran medida siguen excluidos del acceso a soluciones habitacionales, *“se reflejan en los asentamientos humanos en condiciones de desarrollo incompleto e inadecuado, de acuerdo con el Plan Estratégico Habitacional de Medellín (PEHMED 2020), de las 38 034 hectáreas de suelo de Medellín, el 6.6 % (2509 hectáreas) está ocupado con asentamientos precarios”*⁷.

⁴ La cita alude a la ECV 2012, toda vez que es la información que emite el DAP en respuesta a la Personería de Medellín en septiembre de 2013.

⁵ Información referenciada por el Instituto Social de Vivienda y hábitat de Medellín (ISVI-MED) con base en el censo del 2005. Es de anotar, que la Subdirección de Información del Departamento Administrativo de Planeación Municipal trabaja en la actualización de la cifras de déficit habitacional de la ciudad.

⁶ Estudio de Caso sobre las condiciones habitacionales en que viven los habitantes de Bogotá-Soacha-Mosquera; Medellín y Área Metropolitana, 2006. Pág. 22

⁷ Plan de Desarrollo de Medellín 2012-2015 “Medellín un Hogar para la Vida”. Alcaldía de Medellín. Litografía Dinámica, 2012, p. 187.



**Mapa 1. Asentamientos humanos
en condiciones precarias o inadecuadas en Medellín**

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación de Medellín (DAP), 2013

1.2.2. El control y la regulación urbanística un imperativo de ciudad

La Personería de Medellín documentó algunos casos de vulneración de derechos humanos que se derivaron de la falta de control y de regulación urbanística, entre ellos:

- La evacuación (reubicación) de 33 familias en el barrio San Isidro a causa de un daño estructural en sus viviendas por la quebrada El

Aguacate. El movimiento en masa y el inminente riesgo de la población en el Tesoro la Virgen, en la comuna 14 (Poblado) por causa, al parecer, de la disposición inadecuada de escombros por la constructora CASA y Fajardo Moreno. La evacuación por riesgo de deslizamiento de 13 familias en el corregimiento de San Antonio de Prado. El colapso y desplome del bloque 6 y la evacuación del conjunto residencial Space y otras edificaciones en la ciudad, con un saldo de 11 personas muertas y 2 heridas, además de la afectación psicosocial y económica de las familias damnificadas.

- Los proyectos de viviendas de interés prioritario (VIP), iniciativa de solución habitacional para hogares vulnerables, burlada por algunos constructores que provocaron fraude a personas, y problemas de convivencia con implicaciones civiles y penales para algunos ciudadanos. Adicionalmente, la derogatoria del Decreto nacional 2060 sobre la VIP que afecta proyectos en desarrollo para la población vulnerable.
- Las obligaciones urbanísticas en las cuales el constructor debe cumplir con las normas de compensación expedidas por el municipio (sean vías, espacio público o dinero). A causa del incumplimiento de estas responsabilidades, se le adeudan a la municipalidad aproximadamente 25 mil millones de pesos.
- La persistencia de procesos de ocupación y densificación en zonas de alto riesgo no mitigable o en áreas de alta amenaza socioambiental, y los conflictos de convivencia que afectan la habitabilidad de las viviendas y sus entornos.

1.2.2.1. *Problemáticas que han involucrado evacuaciones o desalojos*

En 2013 el Departamento Administrativo de Gestión de Riesgo del Desastre (DAGR) reportó un total de 4342 visitas técnicas en la ciudad, principalmente por deterioros estructurales y movimientos en masa. A 1833 núcleos familiares se les recomendó la evacuación de sus viviendas. De ellos, a 1135 (62 %), de manera definitiva, y a 698 (38 %), temporal.

Cabe anotar que las poblaciones de niños, mujeres cabeza de hogar y víctimas del conflicto son los más afectados por esta situación.

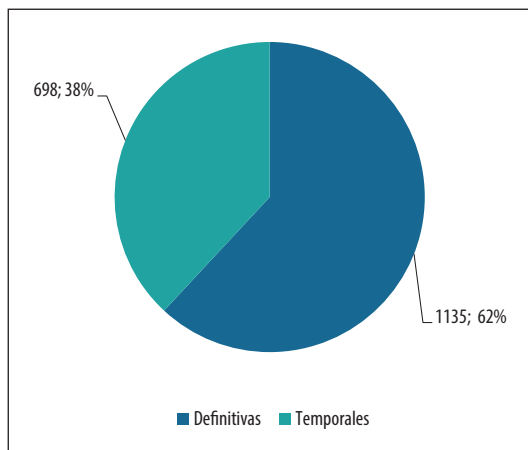


Gráfico 1. Número de recomendaciones de evacuación de viviendas en Medellín en el año 2013

Fuente: DAGRD, 2014

Ahora bien, las comunas de mayor afectación son: la 1 (Popular) con 593; la 8 (Villa Hermosa) con 515; la 3 (Manrique) con 502; la 13 (San Javier) con 469; la 4 (Aranjuez) con 279; la 2 (Santa Cruz) con 267; la 7 (Robledo) con 260; la 6 (Doce de Octubre) con 224, y la 9 (Buenos Aires) con 209 visitas, lo cual coincide con el mapa de los asentamientos humanos en desarrollo incompleto o inadecuado de la ciudad.

En cuanto al comportamiento de la restitución de bienes de uso público, la Secretaría de Gobierno y DD. HH. reportan 852 procesos para este año. En dos casos referenciados en las comunas 4 (Aranjuez) y 5 (Castilla) se presentaron desalojos a población víctima del conflicto y de especial protección constitucional (niños, adultos mayores y personas en situación de discapacidad). La comuna 6 (Doce de Octubre) con 256 procesos es el territorio de mayor demanda de la acción administrativa. Sumado a ello, se efectuaron, al menos, diez procedimientos con expropiación de inmuebles.

1.2.3. *Continúan los procesos de negociación de predios y ejecución de obras de renovación urbana*

En el proceso de planeación y transformación urbana, el municipio demanda predios para ejecutar las obras de infraestructura o equipamientos. La Empresa de Desarrollo Urbano (EDU), para las obras de renovación urbana, proyecta adquirir un total de 2098 predios, de los cuales 85 % son por adquisición voluntaria, y 15 %, vía expropiación. En estos procesos de negociación se han presentado conflictos entre la comunidad y la Administración, principalmente por pago de avalúos de inmuebles, reubicación de la población y compensaciones económicas por las unidades productivas; tal es el caso del

- *Plan Parcial de Renovación Urbana Naranjal y Arrabal.* Parte de la comunidad que habita o desarrolla actividades económicas ha expresado, por medio de movilizaciones y comunicados públicos, su inconformidad frente al proceso de negociación y avalúos de predios, la no inclusión en el censo de algunas personas y el alto precio de las viviendas que se proyecta construir desde el Fondo Nacional del Ahorro, lo cual excluye a parte de la comunidad asentada en el lugar, de la reubicación en el mismo entorno de su vida cotidiana.
- *“Puente de la Madre Laura Upegui Montoya”* (calles 93 y 94). Este proyecto de conectividad vial que unirá las zonas oriental y occidental de la ciudad impactó un total de 390 viviendas, 183 propietarios, 207 poseedores, y 79 unidades de actividades productivas. La población indica la precariedad en la atención para arrendatarios y el reconocimiento de las actividades económicas. Algunas personas expresaron su inconformismo sobre los avalúos de los inmuebles y se quejaron de una mala medición. En el momento se realiza articulación entre la EDU y el ISVIMED para el acompañamiento de este proyecto, y la comunidad hace seguimiento al proceso a través de la veeduría ciudadana.
- *En el Tranvía de Ayacucho y sus dos cables* se han presentado conflictos con la ciudadanía en el proceso de negociación por el pago de

avalúos y compensaciones por la afectación económica de las familias comerciantes, entre otras. La comunidad, en ejercicio de su ciudadanía, se ha organizado en diversas acciones jurídicas para hacer valer sus DD. HH.

- *En el sector El Morro-Moravia* se encuentran en proceso de atención algunas de las familias que serán reasentadas. El proceso es lento, toda vez que el Proyecto de Mejoramiento Integral cursa desde el año 2006.
- *Cinturón Verde Metropolitano y Jardín Circunvalar*. Este ha traído ciertas dudas e inconformidades por falta de información y concertación con las comunidades. A ello se suma la denuncia hecha en la sesión del Concejo de Medellín por un defensor de DD. HH. de la ciudad, en el sentido de la presunta incidencia de actores armados ilegales en la contratación de la reforestación en Pan de Azúcar; además, del cobro de extorsión a los ciudadanos que acceden a los subsidios de mejoramiento de vivienda en algunos barrios periféricos de la ciudad, y a los contratistas que ejecutan estas obras⁸.

1.2.4. Los servicios básicos en Medellín⁹

A pesar de los avances en eficiencia, cobertura y calidad en la prestación de los servicios públicos, del auspicio de Mínimo Vital de Agua Potable (MVAP)¹⁰ y de los subsidios a las redes de gas en los estratos 1, 2 y 3¹¹, en Medellín aún persisten necesidades insatisfechas en el suministro de los servicios básicos de los moradores ubicados en los asentamientos en desarrollo incompleto o inadecuado, y de las personas que padecen la

⁸ Se hace mención de la sesión ordinaria del Honorable Concejo de Medellín del día 26 de junio de 2013 en donde se trató la Política Pública Municipal de DD. HH.

⁹ Se habla de los servicios básicos de la población cuando se alude al alcantarillado, el acueducto, la energía eléctrica, el gas, el aseo, la telefonía, la Internet, entre otras.

¹⁰ En 2013 benefició un total de 29 829 hogares.

¹¹ A diciembre 31 un total de 24 836 viviendas fueron subsidiadas.

desconexión de los Servicios Públicos Domiciliarios (SPD). Esta última situación, presente en todos los estratos socioeconómicos de la ciudad.

Tabla 1. Número de pobladores sin servicios públicos domiciliarios en Medellín

<i>Indicadores de Servicios Públicos</i>	<i>% viviendas cubiertas</i>	<i>Número de población sin servicios</i>
Cobertura acueducto zona urbana	93,1 %	174 219
Cobertura acueducto zona rural	79,2 %	12 462
Cobertura alcantarillado zona urbana	88,8 %	269 239
Cobertura alcantarillado zona rural	26,6 %	26 271
Cobertura energía zona urbana	100	0
Cobertura energía zona rural	100	0
Penetración del gas	71	Sin dato

Fuente: Secretaría de Calidad y Servicios a la Ciudadanía, 2013

Tal como indica la Superintendencia de Servicios Públicos para el Municipio de Medellín, en 2012 la cobertura en el suministro de los servicios básicos de acueducto en la zona urbana alcanza el (93 %), y el déficit de atención a los ciudadanos asciende a 174 219 habitantes. En la ruralidad llega a un (79.2 %) y el déficit de personas es de 12 462. Con relación al alcantarillado la información muestra que la cobertura municipal es del (88.8 %), lo que equivale a un total de 269 239 personas sin el suministro en la zona urbana, mientras que solo el (22.6 %) representa la cobertura en la zona rural, faltando por satisfacer las necesidades de, al menos, 26271 habitantes. Ahora bien, la energía eléctrica reporta una cobertura del 100 % en la ciudad¹².

Sumado a ello, las cifras de desconexión de servicios públicos no decrecen con relación al año 2012, y continúa la municipalidad enfrentando la contradicción entre el auspicio del Mínimo Vital de Agua Potable (MVAP)

¹² Secretaría de Calidad y Servicios a la Ciudadanía, septiembre de 2013. Información referenciada por la Superintendencia de Servicios Públicos para el Municipio de Medellín.

y la desconexión del suministro del agua en hogares de especial protección constitucional, garantizándolo, de un lado, y de otro, vulnerando el derecho humano fundamental al agua potable, recurso natural sin el cual la vida no es posible.

Tabla 2. Comparativo suscriptores desconectados en 2012-2013

<i>Servicio</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>% de variación</i>
Agua	26 274	27 126	3,2 %
Energía eléctrica	14 777	16 047	8,5 %
Gas	13 062	14 811	13,3 %

Fuente: EPM, 2013. Procesamiento Personería de Medellín

En Medellín en 2013 el número de suscriptores desconectados del agua fue de 27 126, seguido de 16 047, de energía eléctrica, y 14 811, de gas. Tal como lo muestra la anterior tabla, la desconexión de los servicios de agua, energía y gas en la ciudad en 2013 mostró un incremento con relación al año anterior, toda vez que en un 3,2 %, 8,5 % y un 13,3 % aumentó porcentualmente en 2013 el número de suscriptores desconectados o morosos del agua potable, energía y gas, respectivamente. Los datos suministrados por EPM muestran que los estratos uno (bajo-bajo), dos (bajo) y tres (medio-bajo) y el sector comercial son los suscriptores que presentan un índice más alto en la desconexión de los SPD en la ciudad.

Ahora bien, las comunas que presentaron mayor morosidad y/o desconexión del suministro de acueducto fueron: la 1 (Popular) con 2611; la 13 (San Javier) con 2486, y la 8 (Villa Hermosa) con 2.100. En los corregimientos, San Antonio de Prado es el más alto, con 750, seguido de San Cristóbal, con 376, Altavista, con 307, Santa Elena, con 22, y Palmitas, con 5.

Por su parte, en la energía eléctrica las cifras muestran que las comunas más desconectadas son la 10 (Candelaria) con 1440 suscriptores, la 8 (Villa Hermosa) con 1060 y la 4 (Aranjuez) con 1029. El corregimiento San Antonio de Prado es de mayor desconexión con 395 suscriptores,

seguido de San Cristóbal con 299, Altavista con 168, Santa Elena, 83, y Palmitas, 25. Adicionalmente, la municipalidad tiene un total de 90.410 contadores de energía prepago.

Entre tanto, la desconexión o morosidad de gas referencia que las comunas que presentan mayor desconexión del suministro son la 6 (Doce de Octubre) con 1758 suscriptores; la 2 (Santa Cruz) con 1404, y la 3 (Manrique) con 1246. El corregimiento de San Antonio de Prado es el que mayor desconexión presenta, con 543 suscriptores.

Un reciente estudio, realizado por investigadores de la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, asegura en relación con el drama humano de la desconexión que

[...] múltiples problemáticas vulneran la salud, la nutrición y la calidad de vida de los hogares desconectados de los servicios públicos domiciliarios en las laderas de Medellín...el almacenaje de agua lluvia, las quebradas y el acueducto comunitario son algunas de las formas de conseguir el líquido vital, lo que genera, según los investigadores, problemas de salud en niños como la enfermedad diarreica aguda al utilizarse aguas no tratadas, asimismo, afectaciones en la piel, enfermedades respiratorias por las condiciones físicas de la vivienda, e infecciones por la poca higiene derivada de la carencia de acueducto¹³.

Finalmente, uno de los casos puntuales que llama especial atención de la Personería es el que se presenta con la desconexión del agua que viene realizando la Junta de Acción Comunal del barrio La Honda, en la comuna 3 (Manrique), en donde por la falta de pago mensual del agua que toman de manera informal de un tanque de EPM, algunos núcleos familiares son desconectados de este suministro, vulnerando con ello el derecho humano fundamental al agua, máxime cuando en dicho asentamiento vive población vulnerable.

¹³ Agencia de Noticias Científicas. Facultad de Comunicaciones Universidad de Antioquia, Cable # 28 Agenciencia. Medellín, octubre 17 de 2013.

1.2.5. Las atenciones en la Personería en 2013

En 2013 en la Entidad se efectuó un total de 97 232 atenciones¹⁴ a la ciudadanía, de las cuales 1418 se relacionaron con la vivienda, 302 con servicios públicos, 222 con desalojos, y 55 con evacuaciones.

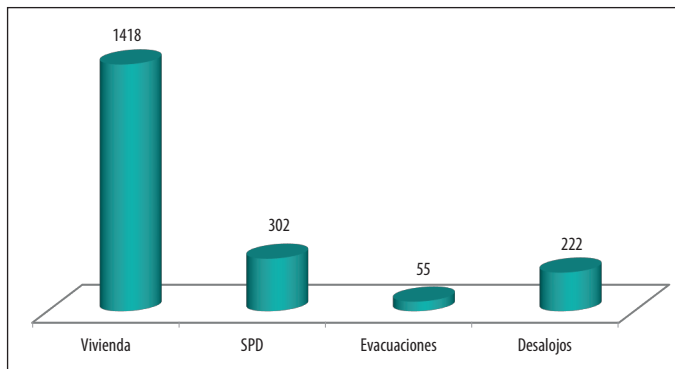


Gráfico 2. Comparativo atenciones en vivienda, SPD, evacuaciones y desalojos Personería de Medellín en 2013

Los pobladores acuden a la Personería ante las diversas problemáticas habitacionales para encontrar las acciones jurídicas que les permitan el restablecimiento de sus derechos. Este hecho refleja la dinámica habitacional y de los servicios básicos que presentó este año la ciudad de Medellín.

1.2.6. Barreras encontradas para el acceso a soluciones habitacionales y servicios básicos

En el seguimiento que realizó la entidad se pudo hacer documentación de algunas barreras que impiden el acceso de la población a vivienda y servicios básicos; entre ellas, se encuentran la poca cobertura en los subsidios nacionales para la vivienda, el fracaso de la carta cheque¹⁵, la ausencia de

¹⁴ Las atenciones son asesorías, derechos de petición, tutelas, acciones populares, entre otras.

¹⁵ Parte de la población que accede a subsidios de vivienda encuentra dificultades para realizar el cierre financiero (no son sujetos de crédito-sin ahorro programado).

recursos para el pago de escritura, el choque normativo y la derogatoria del Decreto nacional 2060 sobre la VIP, el cual está afectando verdaderos proyectos para la población vulnerable; y ante el desplazamiento forzado intraurbano, algunas de la familias afectadas que han recibido subsidios se ven en el riesgo de perder su solución habitacional, toda vez que se niegan por amenazas de los actores perpetradores de su hecho victimizante a establecer la denuncia en Fiscalía, y este es un requisito de ley para permitirles vender o arrendar sus inmuebles.

Adicionalmente, el Plan Estratégico Habitacional de Medellín PEHM 2020 identifica la poca oferta de Vivienda de Interés Prioritario, VIP, para la población vulnerable, esencialmente las personas víctimas de desplazamiento forzado: la baja capacidad económica de la población, la insuficiente asignación de recursos para vivienda de interés social para enfrentar el déficit acumulado, el rezago en la titulación y legalización de predios, la persistencia de procesos de ocupación y densificación en zonas de alto riesgo no mitigable o en áreas de alta amenaza socioambiental.

En cuanto a las barreras encontradas para el acceso a los servicios básicos en la municipalidad, se presenta la falta de convenios con algunos acueductos veredales, la inexistencia de acueductos veredales, el no cubrimiento del servicio de agua en algunas zonas urbanas y rurales de la ciudad, el no acatamiento de las sentencias constitucionales que garantizan el mínimo vital de agua en hogares de especial protección constitucional. En la actualidad, se presentan dificultades para el ingreso de nuevos hogares víctimas de desplazamiento al programa del Mínimo Vital de Agua Potable (MVAP), por no contar con la base de datos actualizada del SIPOD- Sistema de información para la población desplazada, que permita la validación de los requisitos.

1.3. Recomendaciones

- Se sugiere a la Administración municipal y el Concejo de la ciudad tener mayor celeridad en la aprobación del diseño y ajuste del POT, toda vez que los aspectos de regulación urbanística son indispensables

para una mayor efectividad en el control de la ocupación del territorio y encontrar soluciones a las complejas problemáticas habitacionales que enfrenta actualmente Medellín.

- Se recomienda a la Administración municipal y sus entes competentes que estudien la viabilidad jurídica de indemnizar a las personas afectadas por falsas VIP y demás proyectos urbanísticos en donde se han visto estafados algunos ciudadanos.
- En cuanto al Cinturón Verde Metropolitano-Jardín Circunvalar la municipalidad debe acoger las recomendaciones del Consejo Territorial de Planeación (CTP) y la Veeduría Ciudadana sobre la información respectiva de su diseño y ejecución, y la participación de las comunidades en su desarrollo. Además, que se realicen las consultas previas informadas con las comunidades para la ejecución de la obra.
- La Secretaría de Participación Ciudadana, la Subsecretaría de Servicios Públicos Domiciliarios y EPM deben crear estrategias de solución frente a la desconexión del agua que padecen algunos grupos familiares que habitan el barrio La Honda en la comuna 3 (Manrique).
- La Subsecretaría de Servicios Públicos Domiciliarios y EPM, como entes encargados del suministro de los SPD, deben buscar alternativas para reducir el número suscriptores desconectados en la ciudad de Medellín, así como para el suministro y acceso a los servicios básicos de la población que actualmente no cuenta de manera formal con ellos.

1.4. Conclusiones

- La anterior panorámica permite indicar que la investigación sobre los diversos conflictos, tensiones y vulneraciones que se presentan en la ciudad por el proceso de ocupación del territorio visibiliza elementos para focalizar los aspectos donde el Estado debe garantizar y proteger los derechos colectivos e individuales de la población, toda vez que el análisis de la situación de los DD. HH. es insumo en el proceso de construcción de políticas públicas encaminadas a la reducción de las

condiciones de pobreza e inequidad en que viven gran número de habitantes de Medellín.

- Los hallazgos encontrados indican que la municipalidad, a través de sus entes competentes, debe actuar con mayor rigor y eficacia en la regulación del uso del suelo y en la ocupación del territorio. Además, buscar mecanismos legales que permitan a la ciudadanía superar las barreras que le impiden pleno goce y garantía de los derechos fundamentales a una vida adecuada, puntalmente en el acceso a la vivienda y el hábitat dignos.

2. EL OTRO COMERCIO: GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS A LA POBLACIÓN DE VENDEDORES INFORMALES DURANTE EL AÑO 2013¹⁶

2.1. Presentación

El presente documento es la sinopsis del proceso de investigación desarrollado con perspectiva de derechos humanos a la situación de los vendedores informales en la ciudad de Medellín durante el año 2013. Da cuenta de aspectos relacionados con los vendedores informales afectados por la megaobra de Ayacucho (travía), la unidad deportiva Atanasio Girardot, las ventas informales en la comuna 10 (Candelaria) y las ventas que se desarrollan en los semáforos; se esbozan reflexiones que buscan visibilizar aspectos relacionados con el comercio informal y motivar la construcción colectiva de alternativas de mejoramiento en aras de garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de las personas que hacen de las ventas informales su fuente de ingresos económicos.

¹⁶ Versión sintética del informe elaborado por Diego Alonso Bermúdez Ríos, trabajador social e investigador de la Unidad Permanente para los Derechos Humanos (UPDH) de la Personería de Medellín, 2013.

2.2. Hallazgos

2.2.1. *Derechos en pugna*

Los derechos humanos para la población de vendedores informales en la ciudad de Medellín se caracterizan por una pugna socio-política entre el derecho a la libre movilización y locomoción frente al derecho al trabajo, que se cobija jurídicamente en la idea del bien común sobre el particular; esto genera una gran encrucijada, pues pone al Estado-Gobierno y a la comunidad en un ambiente de tensión, reflejada en las relaciones entre los defensores del espacio público, adscritos a la Subsecretaría de Espacio Público y los vendedores informales en la ciudad, lo cual en ocasiones genera desenlaces no deseados.

2.2.2. *Ventas informales y desplazamiento*

La Personería de Medellín, recibió, por concepto de desplazamiento forzado durante el año 2012, un total de 3119¹⁷ registros; se estima un promedio de tres personas por registro, lo que permite establecer que a la municipalidad ingresó durante el año 2012 un total de 9357 personas aproximadamente; personas que, por su grado de vulnerabilidad y desamparo, se ven obligadas, en su gran mayoría, a acudir a las ventas informales para, medianamente, cubrir sus gastos diarios, ya que las ayudas que plantea el Gobierno no son suficientes para cubrir sus necesidades.

2.2.3. *Incertidumbre en el número de vendedores informales*

Durante el año 2012, se logró establecer que en la ciudad, existían 11.406¹⁸ vendedores informales regulados por la Subsecretaría de Espacio Público; sin embargo, para el año 2013, se inicia un proceso de expedición de carné que busca hacer más eficiente la regulación, y según esta subse-

¹⁷ Informe sobre la situación de los derechos humanos en la ciudad de Medellín-2012, Personería de Medellín, Capítulo: Derechos humanos de las víctimas del conflicto armado y desplazamiento forzado pg. 27

¹⁸ MUÑOZ, Elida, Subsecretaría de Espacio Público y control Territorial, Alcaldía de Medellín, publicado en Informe de derechos humanos Personería de Medellín 2012, versión tabloide pg. 16

cretaria, al 31 de diciembre de 2013 entregó carné a 4.195 personas¹⁹; si bien esto es un avance en el proceso de expedición de carné, no mitiga la problemática que a diario viven los vendedores informales regulados, y sí genera incertidumbre en el número real de vendedores informales que tiene la ciudad.

2.2.4. Vendedores informales, mega obra del tranvía de Ayacucho

Luego del inicio de las obras el día 12 de julio de 2013, la Vice-alcaldía de gestión territorial, logró establecer la existencia de 322 comerciantes informales, de los cuales 153 están regulados y 169 siguen sin regulación²⁰.

- **Inconformidad comunitaria:** la Personería de Medellín, en el acompañamiento realizado, da cuenta de la satisfacción de los comerciantes informales y de la comunidad en general, con el desarrollo de las obras; no obstante, la comunidad siente poca articulación de las instituciones en la tarea de afrontar las labores sociales que involucra una obra de esta magnitud, y lo resumen en una palabra: “Por acá está el metro, pero no trajo la Cultura Metro”.
- **Falta de condiciones adecuadas:** en el tramo comprendido entre las carreras 31 y 37 estaban ubicados los vendedores informales reconocidos por las ventas de alimentos y *chunchurria*; estos fueron reubicados concertadamente en el MASCERCA de Buenos Aires, donde se les instalaría energía eléctrica, baterías sanitarias y una toma de agua potable; sin embargo, pasadas dos semanas, ninguno de estos elementos había sido ubicado, circunstancias que obligaron a algunos vendedores informales a buscar lugares más propicios y que reunieran las mínimas condiciones para desarrollar su labor.
- **Promesa sin tiempo:** una de las principales preocupaciones y reclamaciones de los vendedores informales es la promesa de construcción

¹⁹ Subsecretaría de Espacio Público y Control Territorial.

²⁰ BERDUGO, Álvaro, Secretario vicealcalde de Gestión Territorial, Alcaldía de Medellín, respuesta a solicitud de información, octubre 11 de 2013, radicado 0100-022415RER

de una plazoleta de comidas²¹; aunque existen en teoría los recursos y se proyectan los montos, aún no se tiene definida fecha de inicio de obras, más aun, cuando la terminación de la construcción del Tranvía de Ayacucho se proyecta para el primer semestre de 2015²², aspecto que genera descontento y desconfianza de los vendedores informales regulados, que comercializan sus productos en la comuna 9, Buenos Aires.

2.2.5. *Vendedores informales, Unidad Deportiva Atanasio Girardot*

Son aproximadamente 316 vendedores informales que derivan su sustento de las ventas que realizan en la Unidad Deportiva Atanasio Girardot (UDAG), de los cuales 283 cuentan con módulos: 110 hombres y 173 mujeres²³. La Personería de Medellín viene, desde el año 2012, realizando un acompañamiento a esta población.

- Des-administración. Las principales preocupaciones de los vendedores de la Unidad Deportiva Atanasio Girardot giran en tres aspectos: primero, los bajos ingresos, causados, según ellos, por los pocos eventos que se realizan en la unidad y los cerramientos; segundo, la falta de claridad y notificaciones oportunas con relación a ley seca y la utilización de televisores, y tercero, la preocupación existente por el pago de arrendamiento.
- Propuestas. Algunos vendedores externos de la Unidad Deportiva Atanasio Girardot vienen gestionando la realización de una caracterización social, económica y cultural de las ventas y los venteros externos; para ello han efectuado reuniones y enviado documentación, todo con la intención de buscar solución a la acumulación de arrendamientos por falta de pago que han tenido por años; sin embargo, según la Subsecretaría de Ingresos, “los acuerdos de pago entre la Administración

²¹ Los recursos para la Plazoleta, según RDO 20130100998014OFE, 23 de octubre 2013, será construida con recursos del fondo de obligaciones urbanísticas de la Alcaldía de Medellín.

²² BERDUGO, Álvaro, Secretaría Vice-alcaldía de Gestión Territorial, Alcaldía de Medellín, RDO 20130100998014OFE, 23 de octubre de 2013.

²³ Datos Subsecretaría de Espacio Público y Control Territorial, Alcaldía de Medellín

municipal y los arrendatarios es potestad de la Subsecretaría de Espacio Público y Control Territorial de la Secretaría de Gobierno²⁴, que aún no ha encontrado el mecanismo más expedito para realizar los acuerdos.

- Mala conducta. Los cerramientos, la ley seca avalada por la Ordenanza 018 de 2002 y las decisiones de la mesa de fútbol se dan por el tema de seguridad, que no solo afecta a los vendedores informales, sino también a los comerciantes formales, a los habitantes del sector, a los deportistas de otras disciplinas, y a la ciudad en pleno, al tener que ubicar 1300 efectivos de la fuerza pública por más de cinco horas en un solo lugar y suspender el servicio del metro de Medellín en las estaciones cercanas al estadio, todo por un grupo minoritario de aficionados que hacen desmanes.

2.2.6. Vendedores informales, comuna 10 Candelaria

Los comerciantes informales de la municipalidad acuden a la Personería, aseverando situaciones donde los defensores de espacio público actúan de forma extrema, situación que no solo perjudica a los vendedores informales, sino que, además, pone en riesgo la integridad de los defensores. Un ejemplo de ello fue el suceso presentado el día 10 de julio de 2013 en la calle 52 con la carrera 52, donde resultó lesionado tanto un comerciante informal como un vendedor ambulante, con el agravante de que los defensores del espacio público en ocasiones no cuentan con el acompañamiento de la policía en esos operativos, situación que los pone a merced de una asonada o un linchamiento; según la Subsecretaría, se realizaron durante el año 2013 ante la Fiscalía General de la Nación aproximadamente veinte denuncias por agresión a servidor público, lesiones personales y amenazas²⁵.

²⁴ NAVARRETE, Mónica, Subsecretaría de Ingresos, Alcaldía de Medellín, 13 de octubre de 2013, SIH No. 19680

²⁵ Subsecretaría de Espacio Público y Control Territorial, Secretaría de Gobierno Derechos Humanos, Alcaldía de Medellín, respuesta a solicitud de información Radicado No. 201300597068, diciembre de 2013



- Seguridad, orden público y ventas informales. Es preocupante que los comerciantes informales refieran que el centro de Medellín lo administran las Convivir, afirmación que confirma el señor Fernando Quijano, de Corpades, ONG, cuando hablando del conflicto en Medellín, dice: “En el centro actúan alrededor de treinta Convivir que se reparten el control de los distintos sectores (como el de los vendedores ambulantes) y las múltiples plazas de vicio”²⁶.
- Regulación. Los comerciantes regulados y las organizaciones de vendedores informales que participan del grupo focal “Mesa de Derechos Humanos para los comerciantes informales de la Ciudad” solicitan más regulación y más intervención, y ven en la Subsecretaría de Espacio Público una dependencia inoperante y temerosa de hacer cumplir las normas; consideran que solo regulan al que tradicionalmente está en el sitio y no controlan a los que realmente están invadiendo; también plantean que por cada vendedor regulado puede haber tres que no lo están, y cuentan que en la ciudad pueden existir hoy cerca de 25 mil vendedores más.
- Convivir. Se presume, gracias a las quejas que llegan a la Personería y datos tomados en entrevistas con vendedores informales, que las Convivir actúan también por cuadrantes, que en cada cuadrante actúan entre 3 y 5 personas y que desde el mes de agosto de 2013 empezaron a vender puestos para diciembre, con precios que oscilan entre 500 mil y 2 millones de pesos, especialmente en el sector de Parque Berrío (bajos del metro).
- Participación. Los líderes de los comerciantes informales²⁷ manifiestan dos grandes preocupaciones: primero, la no participación de los líderes en los procesos de organización de vendedores informales del

²⁶ QUIJANO, Fernando, la silla vacía, <http://lasillavacia.com/historia/el-plano-criminal-que-subyace-los-disturbios-del-centro-de-medellin-36397>, 2012-10-04 - Consultado julio 22 de 2013, 20:22 horas

²⁷ Tomado de los comentarios de los líderes que participan del grupo focal “Mesa de Derechos Humanos para los comerciantes informales de la Ciudad” septiembre de 2013.

centro, acción que se realizaba en las dos administraciones pasadas; y segundo, el hecho de que ya los están involucrando en el conflicto violento de Medellín, pues las bandas del centro de la ciudad y las periferias están utilizando a los vendedores informales para que les guarden droga o armas. Estos hechos están ocurriendo con mayor frecuencia en el sector de Bolívar, Prado y La Alhambra, amenazando a los comerciantes con “invertir 15 mil en usted”²⁸.

2.2.7. Derecho limitado y participación en el mercado

El comerciante informal, como ciudadano, tiene derechos y deberes; por tanto, la Administración municipal, además de generar regulación, deberá garantizar derechos; en este sentido, el comerciante informal corrige la imposibilidad del Estado para generar opciones de empleo, al utilizar el espacio público para obtener algunos ingresos, y rescatar, de forma individual, el trabajo que como derecho ha sido limitado. Los vendedores informales estimulan la comercialización al menudeo, de productos nacionales, ofreciendo entre otras cosas algunos servicios y productos como confitería, cigarrería, refrescos, artículos de tela y cueros que pertenecen a la industria nacional; contribuyen, de esta manera, a la cadena productiva del país, aspecto que no ha sido valorado por el Estado, pero sí ha sido explotado por la empresa privada; en este sentido, con espíritu positivista, el Banco Mundial publica, con el título *“Los próximos cuatro mil millones: mercado y estrategia de negocios en la base de la pirámide”*, un artículo que presenta a la población pobre de países subdesarrollados y en vía de desarrollo como un excelente potencial de negocios para el sector privado, en la medida que esta población constituye un amplio mercado productor y distribuidor de bienes²⁹ y esto tiene que ver con el vendedor informal.

²⁸ Expresión de amenaza, pues dicen que una puñalada con chupachupa cuesta 5 mil pesos.

²⁹ GALEANO, Sonia, BELTRAN, Arley, Ciudad, informalidad y políticas públicas: una reflexión desde la sociología de lo cotidiano, Cuadernos de vivienda y urbanismo Vol. 1 N.º 2, 2008 pg. 285

2.2.8. Caso particular

2.2.8.1. *¿Explotación laboral o trabajo independiente?*

En entrevistas personales con aproximadamente quince vendedores de Bon Ice, Yogoso y Vive 100³⁰, productos de la empresa QUALA S. A., en el Municipio de Medellín, la Personería obtiene información que le permite identificar que, en promedio, un vendedor de estos productos obtiene una ganancia entre 50 y 200 pesos por unidad y en el día pueden ganar entre \$7.000 y \$10.000; no tienen vínculo laboral con la empresa QUALA S. A. y su labor depende de una bodega, que en calidad de Franquicia, suministra los productos a los vendedores; no cuentan con seguridad social, la empresa les suministra, en calidad de préstamo, utensilios para comercializar el producto y portar su publicidad, además de prestarles el uniforme que los identifica como vendedores del producto; para ingresar a este “trabajo” solo necesitan una fotocopia de la cédula y una hoja de vida que contenga una recomendación. Se estima que pueden existir en la ciudad de Medellín setenta (70) bodegas (franquicias), con un promedio de veinte (20) vendedores cada una de ellas.

2.2.8.2. *Perspectiva de derechos humanos*

La Personería de Medellín abre la discusión frente al tema de la explotación laboral, el subempleo y la marginalidad del empleo mismo. La señora Rosa Moreno, seudónimo, de una de las personas que fue entrevistada, reclama su mercancía en la comuna 10 de Medellín; doña Rosa, de aproximadamente 60 años de edad, viste elegantemente su uniforme de Bon Ice y empuja entusiasta el carrito, llevando sus productos por el centro de la ciudad; en promedio, dice ella, “me vendo 100 o 200 o 250 Bon Ice, al día, depende del clima; eso me deja 6, 7 o 10 mil pesos en el día, con eso pago una pieza y me compro la comida”. Similar a la señora Rosa Moreno, pueden existir en Medellín 1750 personas que venden Bon

³⁰ Bon Ice, Yogoso y Vive 100 son productos de la empresa QUALA S. A., empresa colombiana con presencia en países de Sur América y Centro América.

Ice, Yogoso o Vive 100, haciendo uso del espacio público en calidad de vendedores informales no regulados, es decir, sin permiso de la Subsecretaría de Espacio Público para realizar sus ventas, perjudicando los procesos de control y administración del espacio público por parte de esta entidad.

2.2.9. Comercio informal e intersecciones semaforizadas

El creciente número de personas haciendo ventas en los semáforos llamó la atención de la Personería de Medellín, que en busca de tener más claridad sobre esta situación se dio a la tarea de realizar un diagnóstico in situ, y logró establecer:

- Generalidades. En Medellín existen 606 intersecciones semaforizadas³¹. La Personería de Medellín efectuó un recorrido por 150 de ellas y logró identificar a 353 personas que realizan alguna actividad que les genera recursos económicos; el promedio es de 2,35 personas por semáforo que realizan algún tipo de actividad comercial o servicios.
- Semáforo, productos y servicios. Los productos o servicios más comercializados en los semáforos son: dulces y cigarrería, con una frecuencia de 26 %, seguidos del servicio de aseo a los vehículos con un 17 % y los productos Quala S. A., con un 10 %, (ver Gráfico 1, página siguiente).

Los productos o servicios más frecuentes en la comuna 10 (Candelaria) son la limpieza de vidrios o aseo de vehículos en general, con un 34,4 %. Vale la pena agregar que esta actividad está también asociada a la mendicidad, ya que el que limpia vidrios también pide una “ayudita”; a esta actividad le sigue la venta de dulces y cigarrería con un 23,7 % del valor de la muestra (Ver gráfica 2, página siguiente).

³¹ Subsecretaría de movilidad, Transito de Medellín, Intersecciones semaforizadas año 2013 http://www.medellin.gov.co/transito/archivos/linea_base/historicos/nro_intersecciones_semaforizadas.pdf [consultado septiembre 13 de octubre de 2013]

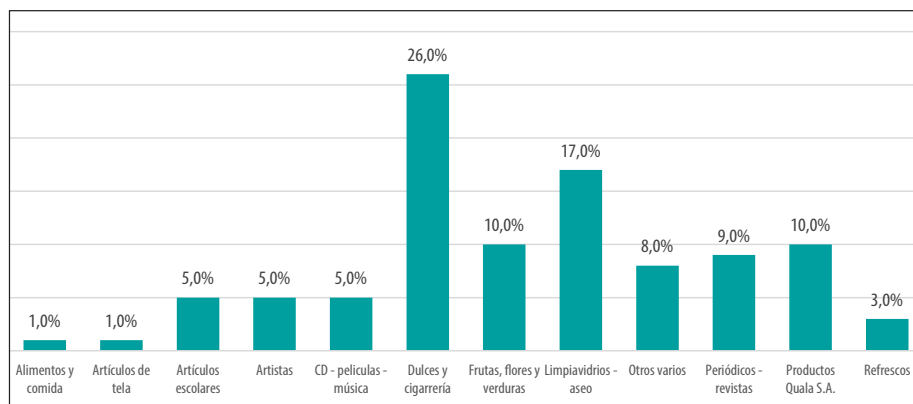


Gráfico 1. Frecuencia de venta de productos y servicios en los semáforos de Medellín 2013.

Fuente: Personería de Medellín, 2013

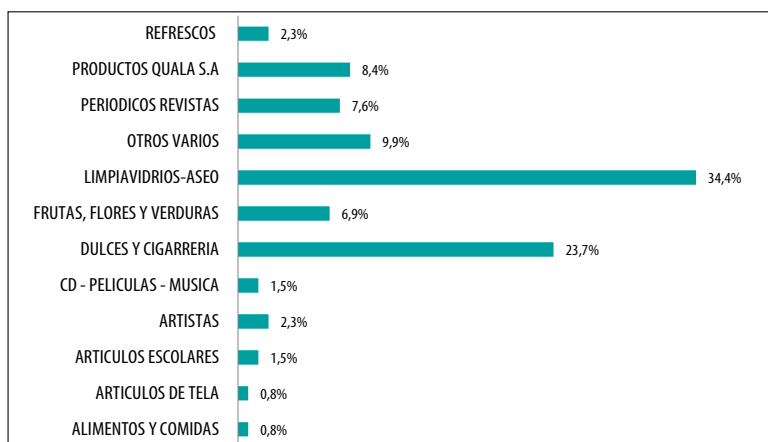


Gráfico 2. Productos o servicios más frecuentes en los semáforos de la comuna 10 (Candelaria) - Medellín 2013

Fuente: Personería de Medellín, 2013.

- **Legislación incompleta.** Al indagar con diferentes dependencias de la Administración municipal, como la Subsecretaría de Espacio Público y la Subsecretaría de Movilidad (guardas de tránsito) sobre el control que se puede ejercer sobre las ventas en los semáforos de la Ciudad,

la respuesta por ambas entidades se centra en la imposibilidad legal de intervenir estas ventas, pues “para nosotros, -dice un guardia de tránsito- no es competencia el hacernos cargo de las ventas informales”; mientras tanto, desde la Subsecretaría de Espacio Público se dice: “no existen elementos jurídicos para intervenir las ventas informales que están en los semáforos, pues técnicamente están ocupando el espacio vehicular, mas no el espacio público”.

Un asunto aún más preocupante es la regulación que hacen los ilegales al uso de los semáforos para la actividad comercial; según un artículo publicado en El Colombiano el 8 de abril de 2013: “Si usted se ubica en un semáforo con buen tráfico o en una esquina concurrida de Medellín a vender algún producto legal o pirata, comprobará que no pasarán diez minutos sin que alguien se le acerque a preguntarle por el permiso del jefe de la plaza o, de lo contrario, será expulsado de allí bajo amenazas”.

- Intento de normalizar. La revisión jurídica da cuenta de un intento por regular las ventas informales en los semáforos; asimismo, un artículo publicado por la WRadio de junio de 2008 dice: “Un proyecto de Ley, el 087 de 2007 que reformaría la Ley 769 de 2002, el Código Nacional de Tránsito, y que espera sanción presidencial, estableció que se les prohibirá, a todos los conductores que se detengan a menos de 200 metros de los semáforos, intersecciones viales o puentes, participar en “actividades comerciales o benéficas”. Este intento de ley fue objetado por el entonces presidente Álvaro Uribe Vélez, “Por ser una ley que no soluciona el problema del desempleo, sino que, por el contrario, lo agravaría”; proyecto de ley que prohibía la venta de productos en los semáforos del país. Ahora, el proyecto deberá regresar al legislativo para ser nuevamente estudiado, y a la fecha no se ha dado solución a esta problemática.

2.3. Recomendaciones

Para la Subsecretaría de Espacio Público

- Es necesario que la oferta institucional, más allá de preparar al vendedor informal en aspectos técnicos y de emprendimiento, genere

procesos de formalización con acompañamientos a largo plazo, donde el vendedor informal encuentre en la Subsecretaría de Espacio Público un ente capaz de articular las expectativas públicas con las necesidades privadas.

Para la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos

- La construcción de las políticas públicas orientadas a los vendedores informales y a espacio público deberán apoyarse en los principios de los artículos 1 y 2 de la Constitución Nacional; de ella vale la pena resaltar los aspectos democráticos, la participación y el pluralismo, elementos que no se pueden descuidar en la formulación de las políticas públicas. Este ejercicio no solo debe de ser teórico sino que debe ser llevado a la práctica. En ese sentido, la construcción de políticas públicas deberá también estar dentro del marco de los derechos humanos y del Estado social de derecho, pues, más allá de ser un acto administrativo, debe de ser un acuerdo ciudadano; esto sería entonces una verdadera política pública, que contenga piel y corazón.

Para la Subsecretaría de Espacio Público

- Es necesario generar otro paradigma, una nueva forma de concretar el término regulación y acercarlo más al de concertación, y convertir el problema en una oportunidad para la ciudad.
- Es necesario y urgente que la comunidad, sus dirigentes y legisladores establezcan un debate profundo sobre el tema de las ventas callejeras y se actualicen los acuerdos y ordenanzas.

Para la Alcaldía Municipal, Secretaría de Planeación Municipal

- Es necesario fortalecer los procesos de gestión social para articular, coordinar y establecer un idioma común con los ciudadanos impactados por las obras. La construcción del metro-cable y del metro-plus debe haber dejado muchas enseñanzas, no solo en arquitectura y diseños, sino también en gestión social y acompañamiento comunitario que son necesarios en estos procesos.

Para la Subsecretaría de Espacio Público, Policía Nacional

- Es urgente que se generen sinergias entre la municipalidad y los líderes de los venteros informales. La subsecretaria se debe legitimar a través de la negociación y la concertación y no por intermedio de la fuerza; en este sentido, concertar con los vendedores informales, delegar responsabilidades en los líderes y hacerlos aliados del progreso de la ciudad permite legitimar los procesos y generar en el infractor la sanción social, que es más poderosa en la lógica de la estructura social, que el uso de la fuerza.

2.4. Conclusión

- EQUIDAD Y DESARROLLO. Para la Personería de Medellín, el comercio informal y en especial los vendedores informales son la materialización de las dificultades que tiene la ciudad para responder de forma clara y oportuna a la garantía del derecho al trabajo; los vendedores informales, su cotidianidad y problemática son el reflejo de asuntos pendientes con relación a la construcción de una sociedad equitativa e igualitaria, y ponen cara a cara las ideas de desarrollo y progreso que se promulgan en la ciudad de Medellín en el siglo XXI, hoy.

3. LA EDUCACIÓN COMO ELEMENTO DINAMIZADOR ENTRE CONFLICTO Y DESARROLLO³²

3.1. Presentación

Al entender la educación como derecho subjetivo y política pública local, es necesario hacer un estudio pertinente del impacto que en situaciones de anormalidad, como el conflicto armado intra-urbano, pueden generar en las dinámicas propias de un medio complejo como Medellín.

³² Versión sintética del informe elaborado por Jonathan Monsalve Valencia, abogado e investigador de la Unidad Permanente para los Derechos Humanos (UPDH) de la Personería de Medellín, 2013.

De allí que el presente informe se enmarque en el análisis de aspectos cronotópicos específicos³³, esto es, en un año y un lugar determinados, el 2013 en Medellín. Bajo este concepto es posible la formulación de parámetros en los que se hace necesaria y útil la relación entre aspectos geográficos y temporales para la formulación de soluciones de fondo a problemáticas como la deserción, el matoneo o las fronteras invisibles, objetos de desarrollo en el presente texto.

3.2. Hallazgos

Al establecer la posibilidad de realizar un estudio claro, independiente y seguro acerca del estado de la educación en Medellín y su relación con el conflicto que se vive en la ciudad, se encontró que los datos estadísticos existentes sobre el tema son poco precisos; por ello se propone hacer referencia a los factores, derivados directa o indirectamente del conflicto armado intra-urbano, que inciden de manera negativa en la población estudiantil.

Es por ello que el acercamiento a la problemática de Medellín debe comenzar con una caracterización de los problemas particulares que los participantes dentro del sistema educativo municipal deben soportar al estar inmersos en el ambiente de ciudad, sin que ello signifique que estos sean problemas propios o exclusivos de esta urbe, ni que deriven directamente de la gestión de uno u otro gobierno; más bien son dinámicas naturales para las circunstancias, pero perjudiciales, y que por lo tanto requieren de especial atención por parte de la Personería.

3.2.1. Matoneo o bullying

Se refiere a actitudes tiránicas e intimidatorias de uno o más alumnos contra otro; también se define como un comportamiento en el cual, de ma-

³³ Se entiende por cronotopo lo que dice su creador, Mikhail Bakhtin: "[...] conexión intrínseca de relaciones temporales y espaciales que son artísticamente expresadas en literatura"; a pesar que su creador considera que este no puede trasladarse a otros ámbitos, es claro que sí se puede. BAKHTIN, Mikhail. *Forms of time and of the Chronotope in the novel: Notes toward a historical poetics*. En: *The dialogic imagination*. Austin: University of Texas. 1994. P. 84. Citado por: LÓPEZ MEDINA, Diego. *Teoría impura del derecho*. 1ª ed. Bogotá: Editorial Legis. 2013. P. 49.

nera constante y deliberada, se hace que otra persona se sienta incómoda, asustada o amenazada, con lo que se crea en la víctima un sentimiento de intimidación e impotencia por no poder defenderse.

El matoneo, acoso escolar, intimidación o *bullying* es un tipo de violencia escolar que incluye diversas conductas de maltrato verbal, físico, social, electrónico o psicológico, que se repiten con alta frecuencia en las relaciones que mantienen algunos niños y jóvenes a lo largo de un tiempo determinado, y que tienen la intención de lastimar a alguien³⁴.

Este tema se debe entender en el marco de anormalidad que tiene lugar en una ciudad en cuyo interior se da una confrontación armada, pues cuando esta se prolonga en el tiempo tiende a permear todas las instancias de la sociedad que la contiene. De allí la importancia de preguntar acerca de la ocurrencia de casos de matoneo escolar en el interior de las instituciones educativas, a lo cual solo el treinta por ciento (30 %) de los rectores de 60 de ellas (las más vulnerables a juicio de la Personería de Medellín) optaron por decir que este fenómeno no ocurría en el establecimiento a su cargo, lo que demuestra una tasa preocupante en la ciudad (ver gráfico 1), toda vez que es clara la afectación que sufre la población víctima de este fenómeno, que en el caso de las encuestadas sería del setenta por ciento (70%).

Estos datos se tornan más preocupantes cuando el matoneo escolar llega a los límites de la ilegalidad y la delincuencia, pues a una pregunta más específica como si se tiene conocimiento de la comisión de abusos sexuales respecto de estudiantes vinculados a la institución, el 43.3 % de los rectores eligieron una opción afirmativa (ver gráfico 2).

Además, está la situación de quienes son impelidos en el interior de las instituciones educativas para que se integren a grupos armados urbanos, pues en el año 2013 la Personería de Medellín recibió 47 solicitudes de

³⁴ Disponible en Internet: <<http://hijosypadres.wordpress.com/2011/03/10/12-consecuencias-emocionales-derivadas-del-bullying-acoso-escolar-matoneo>>. [citado en 10, noviembre, 2013, 5:01 p.m.].

restablecimiento de derechos para adolescentes que se niegan a ingresar en este mundo y por esto reciben amenazas.

Por lo anterior es urgente acudir a una política pública pronta y efectiva para solucionar la problemática, pues esta implica, finalmente, la integridad física y psicológica de cientos de niños y adolescente que están al cuidado de sus instituciones educativas.

Finalmente, preocupan a la Personería de Medellín las cifras obtenidas al preguntar a los rectores encuestados por la ocurrencia de abusos sexuales, toda vez que la proporción es de un 43.3%, más aún si se tiene en cuenta que se está en presencia de una población que goza de una protección constitucional reforzada. Por eso se insta a los entes competentes, entre ellos Alcaldía de Medellín e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a que desarrollen políticas públicas de choque para reducir de forma inmediata y permanente estas contingencias, que en un corto período de tiempo podrían convertirse en grandes calamidades.

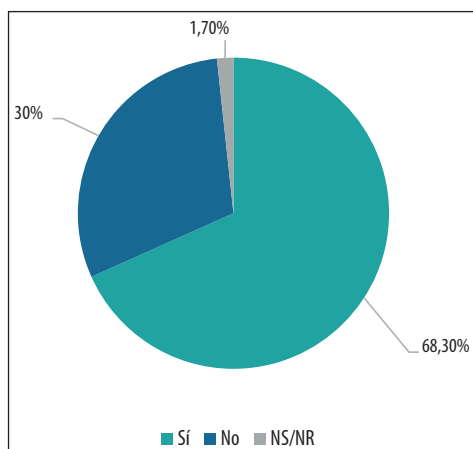


Gráfico 1. ¿En la institución educativa bajo su dirección se han presentado casos de matoneo o bullying entre los escolares?
(Encuesta realizada por la Personería de Medellín a 60 rectores de la ciudad).

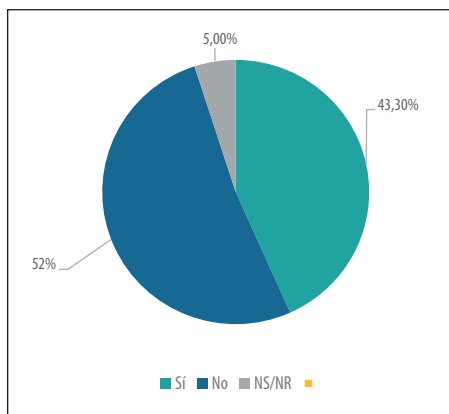


Gráfico 2. ¿Conoce usted de casos de abuso sexual que se hayan presentado con estudiantes vinculados a su institución educativa? (Encuesta realizada por la Personería de Medellín a 60 rectores de la ciudad).

3.2.2. Deserción escolar

Se entiende como el abandono del sistema escolar por parte de los estudiantes (diferente a la movilización de establecimiento), provocado por la combinación de factores que se generan tanto en el interior del sistema como en contextos de tipo social, familiar, individual y del entorno³⁵.

En cuanto a esto, la Secretaría de Educación presenta la siguiente información con corte a 2011: la deserción para la ciudad es de 3.7 %; las comunas que están por encima de esta cifra son: Comuna 1 Popular: 6.2 %, Comuna 2 Santa Cruz: 5.5 %, Comuna 8 Villa Hermosa: 5.2 % y, Comuna 9 Buenos Aires: 4.9 %; mientras que las menores tasas se presentaron en Corregimiento de San Sebastián de Palmitas: 0.9 %, Comuna 15 Guayabal: 1.3 % y, Corregimiento de Santa Elena: 0.3 %.

Para el año 2012 la misma entidad estima la deserción en una tasa del 5%; las comunas que presentan mayor incidencia son: Comuna 1 Popular: 6.0%, Comuna 2 Santa Cruz: 5.5 %, Comuna 8 Villa Hermosa: 4.9 % y, Comuna 9 Buenos Aires: 4.4 %.

³⁵ Disponible en Internet: < <http://www.mineduacion.gov.co/1621/article-82745.html>>. [citado en 10, noviembre, 2013, 5:03 p.m.].

Para el año 2013 es imposible determinar cuál es el porcentaje de deserción a partir de la información suministrada por el ente encargado, que es la Secretaría de Educación (la cual se basa en la data del formulario C-600 DANE-MEN), pues se informó por esta dependencia que esta cifra se calcula al comenzar el año siguiente; esto deriva de la respuesta que dio esta entidad, a la cual acudió la Personería de Medellín para preguntarle por las cifras en la ciudad, y del mismo DANE, que cuando solicita a las instituciones educativas que llenen la información en el formulario C-600 lo hace para el año transcurrido; por ello es que las cifras de 2013 solo las tendrían a inicios de 2014.

Esta cuestión es, por demás, preocupante, pues es la Secretaría de Educación la encargada de guiar el devenir institucional en el ámbito de la educación de la ciudad, con lo que el hecho de no tener una estadística actualizada acerca de la deserción escolar, por lo menos, de las instituciones educativas de carácter público, se constituye como una barrera para el efectivo diseño de políticas públicas de choque o a corto plazo para solucionarlo.

Dicha inactividad no se explica por dificultades sustanciales en la recolección de los datos, pues la Secretaría de Educación es el organismo en mejor posición de contacto con las instituciones educativas de la ciudad, más aún en la época de la informática y la virtualidad, en donde, con un simple diseño de *software* es posible prescindir de la presencia física del funcionario en el colegio o escuela para recoger dicha información.

De allí que la responsabilidad en cabeza de este organismo es absoluta para el caso de la inexistencia de estadísticas en cuanto a deserción, que incluso podrían hacerse mes a mes y de manera individualizada; ello deriva en una falta de confianza por parte de los participantes en el sistema, tal como se visualiza en la respuesta a esta pregunta de la encuesta aplicada (ver gráfico 3).

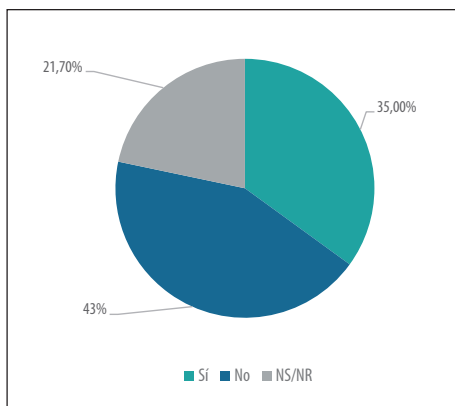


Gráfico 3. ¿Considera que las estrategias y programas de la Alcaldía, Secretaría de Gobierno, generan confianza en los padres de familia?
(Encuesta realizada por la Personería de Medellín a 60 rectores de la ciudad).

Pero, además de esto, la deserción escolar persiste como un asunto a solucionar por parte de la Administración municipal en tanto, por citar un ejemplo, se han logrado referenciar treinta y siete (37) declaraciones de desplazamiento de niños, y adolescentes que finalmente resultan desescolarizados³⁶, de manera que la Personería acudió a la fuente directa para dar respuesta a preguntas relativas a las razones por las cuales se presenta el fenómeno del desplazamiento forzado en el área de influencia de la institución educativa, en tanto uno de los factores detonantes de la deserción escolar (o por lo menos la movilidad) es este. Para ello los encuestados contaron con un abanico limitado de posibilidades que permitiera englobar de manera confiable las posibles causas.

Gracias a las respuestas conseguidas es posible determinar que tanto la existencia de grupos armados como las amenazas recibidas por miembros del grupo familiar son las causas que se consideran de mayor ocurrencia en el interior de las comunidades, lo que denota la ineludible

³⁶ Datos provenientes del informe Situación de derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes: Seguimiento a las políticas públicas de la ciudad de Medellín, realizado por la Personería de Medellín y que acompaña al presente.

realidad que rodea el ambiente educativo en la ciudad, caracterizado por el peligro permanente y la normalidad con que se conocen y permiten las violaciones sistemáticas a derechos humanos, en tanto la primera es mencionada afirmativamente por el 21.7 %, y la segunda, por el 35 % de los mismos. Además de esto, la Personería de Medellín recibió entre enero y diciembre del presente año ciento quince (115) declaraciones por vinculación de niños y adolescentes a grupos armados en la ciudad y treinta y siete (37) por desplazamiento forzado del mismo grupo poblacional³⁷.

Pero lo preocupante está al momento de revisar la posibilidad de elegir todas las opciones posibles, pues el 36.7 % de los rectores le otorgó importancia a todos los ítems³⁸.

Tabla 1. (Encuesta realizada por la Personería de Medellín a 60 rectores de la ciudad).

		Si		No		Total	
		Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
¿En su opinión cuál o cuáles cree que son las razones que llevan al desplazamiento forzado en las zonas o barrios donde tiene asiento su Institución Educativa?	Existencia de grupos armados	13	21.7	47	78.3	60	100.0
	Amenazas	21	35.0	39	65.0	60	100.0
	Micro tráfico	9	15.0	51	85.0	60	100.0
	Despojo de vivienda	5	8.3	55	91.7	60	100.0
	Todas las anteriores	22	36.7	38	63.3	60	100.0

Contrasta con estos resultados la Encuesta de Calidad de Vida realizada por el Departamento Administrativo de Planeación en el año 2012, pues de 25 968 personas encuestadas solamente 470 eligieron la opción “tuvieron que abandonar el lugar de residencia habitual” como respuesta a la “causa por la que se salió de estudiar”, cifra que representa únicamente el 1.81

³⁷ A este respecto se invita a profundizar con el informe elaborado por la investigadora Catalina Alexandra Álvarez Villegas sobre la situación de niños y adolescentes, emitido por la Personería de Medellín para el año 2013.

³⁸ Ver Tabla 1.

% de las personas encuestadas. A la misma pregunta, otras dos muestras señalan comportamientos similares, con el 1.80 % para 12 295 personas y el 1.82 % para 13 673.

Además, aparece lo referenciado por la Personería de Medellín en el informe sobre Víctimas del Desplazamiento Forzado en la ciudad, que acompaña el presente, pues aparecen 1853 denuncias diligenciadas para desplazamiento forzado intra-urbano, en las cuales, en cuanto a los motivos del mismo, prima la no asociación de hechos victimizantes (48 % de los casos); esto pareciera confirmar el ambiente de miedo imperante, en tanto se denuncia el hecho pero no se da la información necesaria para investigarlo.

Del contraste de todos estos datos solo se puede derivar un escepticismo sano acerca de las respuestas otorgadas por una u otra parte, problemática que parece ser consecuencias de las condiciones mismas del conflicto intra-urbano presente en la ciudad.

Aquí es donde se encuentra el mayor problema al momento de realizar la investigación de campo, pues es de conocimiento de la Personería de Medellín una política institucional derivada de directivas de la Secretaría de Educación, en la cual se prohíbe a los rectores de las instituciones revelar datos importantes sobre sus instituciones a personas externas al sistema municipal de educación. Esto crea una barrera investigativa, pues para las preguntas que se les formularon a dichos funcionarios a través de una encuesta que buscaba obtener de primera mano información pertinente al objeto de investigación, se obtuvieron respuestas escuetas o evasivas, que no hacen más que confirmar la existencia de dicha práctica, lo que resulta preocupante en tanto entorpece la labor de la Personería de proteger los derechos humanos de los habitantes de Medellín, especialmente respecto de un tema tan delicado como es el de la incidencia del conflicto en el proceso educativo de miles de niños y adolescentes, más si se tiene en cuenta la consciencia colectiva de los miembros del magisterio en cuanto a las evaluaciones de desempeño y la posibilidad de perder sus empleos a razón de respuestas que ellos mismos dan.

Es por todo lo anterior que se está en presencia de un problema que debe ser tratado con un enfoque *macro*, pues a pesar de que el delito de desaparición forzada es un tema de política criminal y no educativa, las repercusiones del mismo se extienden hasta el proceso formativo del menor, pues impide el normal desarrollo y continuidad de las actividades curriculares por parte del mismo; más aún cuando se entiende que dentro de dicha formación intervienen múltiples personas, las cuales tienen como labor facilitarla y potenciarla.

3.2.3. *Fronteras invisibles*

Cuando se entiende que en una ciudad como Medellín se pueden generar dinámicas socio-culturales complejas, enmarcadas en contextos de violencia física y moral derivados del conflicto armado intra-urbano que se sufre en el día a día, se toma conciencia de la necesidad de una política pública para atacar las externalidades creadas por esta coyuntura. Una de ellas es la del nacimiento y proliferación de fronteras invisibles en los barrios que conforman la ciudad, concepto que se utiliza para delimitar lugares en cuanto a la posibilidad de tránsito de las personas por ellos, lo que no solo restringe la movilidad y la apropiación de lo público, sino que genera un ambiente de miedo constante en los habitantes. Esta problemática recibe un tratamiento adicional en el informe sobre amenazas contra la vida, la libertad y la seguridad personal, realizado por la Personería de Medellín³⁹, el cual es claro al reconocer once puntos críticos de la ciudad, en donde se concentra este fenómeno debido a sus especiales características; entre ellos, en orden descendente, están: comuna 8 (Caicedo), vereda La Loma del corregimiento de San Cristóbal, barrio Belencito de la comuna 13 (San Javier), barrio La Sierra de la comuna 8 (Villa Hermosa)⁴⁰.

³⁹ "La amenaza, tanto individual como colectiva, es el arma predilecta de los violentos [...] para sembrar terror, tener el control territorial y crear las 'fronteras invisibles' o límites espaciales ilegalmente impuestos [...] cuyo traspaso implica muchas veces la muerte de quien lo hace" (cita del informe referenciado, el cual acompaña al presente).

⁴⁰ Para una referencia completa acudir al informe citado en la nota 11.

Así las cosas, la relación entre esta coyuntura y la educación se hace palmaria al revisar la Encuesta de Calidad de Vida para Medellín en 2013, pues a la pregunta acerca de la causa por la cual se retiraron de sus estudios, el 2.36 % eligió la opción “por la inseguridad en el establecimiento educativo, en el entorno del establecimiento o en el lugar de residencia”; esto corresponde a 614 personas, situación preocupante en tanto se cambia el panorama acerca del fenómeno, pues no solo se está ante un problema acerca de la locomoción, sino que se pasa a una complejidad de redes de derechos afectados, entre ellos, y más importante por ser el objeto del presente texto, el de la educación.

A este respecto es importante tener claras las implicaciones que las fronteras invisibles tienen en la imposición de una cultura del miedo en el interior de la comunidad, que conlleva necesariamente situaciones de traslado intra-urbano, fenómeno detonante de circunstancias que originan desescolarización, deserción escolar, matoneo, etc., pues, entre las principales causas de desplazamiento forzado en la ciudad están las amenazas, el reclutamiento ilegal de menores de edad, las agresiones físicas, entre otras⁴¹. De esta manera, el 81 % de los casos reportados ante la Personería en el año 2013⁴² implican la participación de grupos armados barriales en la comisión del delito de desplazamiento forzado.

Todo esto, para demostrar no solo la necesidad de resignificar la importancia del acceso a la educación en términos de locomoción y desplazamiento, sino también para llamar la atención acerca de la necesidad de garantizar la presencia institucional en los ambientes educativos, que no solo están delimitados por los muros de las instituciones, sino que deben extenderse conceptualmente hasta los sitios de residencia de los estudiantes, que día a día deben jugarse la vida al arriesgarse a traspasar una frontera invisible en el camino hacia su lugar de aprendizaje.

⁴¹ Para ello se recomienda remitirse al estudio realizado por la Personería de Medellín sobre desplazamiento forzado en la ciudad para el año 2013 que acompaña el presente.

⁴² Datos recogidos por el investigador de la Unidad Permanente de Derechos Humanos de la Personería de Medellín encargado del desplazamiento forzado.

3.2.4. Intervenciones en instituciones por parte de la Personería

Es importante indicar que en el ejercicio de defensa y protección a derechos humanos que ejerce actualmente la Personería de Medellín, producto de sus aciertos históricos, ha consolidado un espacio activo y fuerte en el quehacer permanente de las distintos estamentos, comités y mesas de ayuda conformadas para la consecución de objetivos marco de las secretarías que integran la Administración municipal, sin dejar de lado el reconocimiento institucional como organismo de control jurídico-político de los medellinenses.

En la actualidad, de las 209 instituciones educativas públicas con las que cuenta la ciudad, aproximadamente 35 se encuentran en alto riesgo⁴³, específicamente por temas como *bullying*, deserción escolar e, incluso, por el fenómeno creciente de las fronteras invisibles o ilegales; de igual forma, se ha hecho énfasis en las distintas amenazas de que viene siendo objeto el cuerpo docente y directivo de distintas instituciones educativas.

Estas problemáticas no constituyen el universo completo de inconvenientes que se pueden suscitar dentro del proceso formativo de niños y adolescentes que hacen parte de la población escolar en la ciudad, pero sí son un referente necesario para analizar el quehacer de la Administración pública local en materia de estrategias de choque para mitigar y erradicar las causas generantes del problema.

En un caso referenciado en el informe sobre amenazas contra la vida, la libertad y la seguridad personal de la Personería de Medellín, se vio cómo en la Institución Educativa Gilberto Álzate Avendaño de Aranjuez un docente recibió diversos mensajes intimidatorios que lo obligaron a salir de la institución para evitar daños en su integridad o la de su familia.

Más aún, durante el año se han realizado cerca de 8 intervenciones y acompañamientos a distintas instituciones educativas de la ciudad, incluyendo algunos corregimientos que integran el mapa geográfico local. Estas se detallan a continuación, con las respectivas situaciones encontradas:

⁴³ Datos suministrados por el programa de policía cívica, adscrita a la Policía Nacional, 14 junio 2013.

3.2.4.1. *Institución Pedro Octavio Amado*⁴⁴

Se evidenció una alta vulnerabilidad de la comunidad educativa debido a los constantes enfrentamientos que se presentan entre combos, además de diversas problemáticas como que los docentes, directivos y administrativos, en calidad de funcionarios de la Institución educativa, no cuentan con un carné o identificación individual que les permita entrar y salir del establecimiento, entre otros. Más aún cuando existe una alta desinstitucionalización y baja confianza en el Gobierno municipal de parte de la comunidad estudiantil.

3.2.4.2. *Institución Educativa Fe y Alegría*⁴⁵

La Personería encontró una alta vulnerabilidad del cuerpo administrativo, directivo y docente de las instituciones educativas que hacen parte del corregimiento de San Antonio de Prado, producto de los enfrentamientos entre combos, pues están sometidos a las condiciones preestablecidas por una barrera invisible; además, estas mismas personas aún no cuentan con un carné o identificación individual; su implementación evitaría una reacción violenta en contra de sus vidas o integridad personal por parte de los grupos alzados en armas que habitan el lugar.

3.2.4.3. *Programa de democracia escolar*

A través del programa Democracia Escolar, perteneciente a la Unidad para la Protección del Interés Público (UPIP), la Personería de Medellín busca principalmente acompañar y formar a personeros estudiantiles y comunidades educativas de la ciudad de Medellín en temas de participación democrática, sana convivencia, y deberes y derechos estipulados en la Constitución y la Ley.

En el año 2013, se desarrollaron capacitaciones en instituciones educativas públicas y privadas dirigidas a estudiantes, consejos estudiantiles, padres de familia, docentes y directivos, sobre temáticas puntuales como liderazgo y participación, manuales de convivencia y debido proceso, Ley

⁴⁴ Barrio Belén Buenavista, comuna 16.

⁴⁵ Corregimiento de San Antonio de Prado.

1620 de 2013 y acoso escolar; además, se brindó apoyo a las instituciones educativas en el seminario de 50 horas para Estudios Constitucionales estipulado en la Ley 107 de 1994.

3.3. Recomendaciones

- No existe una sinergia entre las distintas secretarías del municipio de Medellín que permita afrontar de manera integral y permanente las distintas problemáticas que presenta la ciudad y que repercuten directamente en el derecho a la educación como fundamental. Por esto es necesario buscar mecanismos y estrategias comunicacionales que permitan la intervención conjunta y eficaz de los distintos estamentos que conforman el Gobierno local en el tema de educación.
- Existe un compendio claro de los sitios críticos de ciudad, en los que con frecuencia y por distintas causas se presentan inconvenientes con la prestación del servicio público educativo, pero la Administración municipal es en algunas ocasiones retardataria a la hora de emprender acciones de prevención, mitigación o erradicación de la problemática.
- Para los próximos ejercicios presupuestales se hace necesaria una reorientación de recursos públicos y programas sociales que contribuyan al desarrollo en materia de educación.
- Hacer seguimientos constantes a todas las acciones que emprenda la Secretaría de Educación y la Administración municipal, dado que de ellas depende que muchas instituciones educativas en la ciudad normalicen sus actividades curriculares, suspendidas por el fenómeno de violencia generalizada que presentan algunos puntos neurálgicos de la ciudad de Medellín.
- Es importante la formulación de una política pública clara en cuanto a la recolección de información estadística necesaria para el correcto diseño institucional de medidas de choque, de manera que la Secretaría de Educación no dependa de una entidad de orden nacional como el DANE, pues la misma naturaleza de esta última le impone barreras de tiempo y espacio para recolectar datos en todo el territorio nacional.

3.4. Conclusiones

- Es clara la existencia de una relación estrecha entre la anormalidad vivida en el territorio urbano a partir del conflicto armado y las eventualidades negativas que vive día a día la comunidad académica de estas zonas.
- El estudio del caso específico que se realizó al final solo confirmó lo que los datos estadísticos ya arrojaban: las políticas de solución a problemas en el interior de las instituciones educativas son aisladas y lentas, más allá de la buena voluntad y la importancia que las últimas administraciones le han dado al tema educativo, pues la mejoría en cobertura no es suficiente para alcanzar las metas que se imponen a una urbe en crecimiento como Medellín. Además de esto, es necesario entender que el conflicto armado es un factor esencial en todas las esferas del crecimiento humano, más en zonas con poca presencia de la institucionalidad, por lo que la infraestructura debe ser complementada con actividades tendentes a la mitigación del impacto de este, por lo menos, en lo referente a la escolaridad.
- Es por esto que la implantación de un modelo macro de respuesta a los problemas sociales es obligatoria, en donde no solo se incluya el aspecto de seguridad ciudadana sino también la educación pública, el apoyo a la población en situaciones de vulnerabilidad, la presencia estatal en áreas de marginalidad, etc., toda vez que la práctica aislada de medidas de control solo otorga soluciones parciales que tienden a propiciar problemas en los demás ámbitos de la vida social.
- Con todo esto no solo se busca una mejoría en términos de accesibilidad al servicio público, sino aumentar la calidad del mismo a través de un mejoramiento en el contexto y las circunstancias que lo envuelven.

4. INFORME DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD 2013⁴⁶

4.1. Presentación

La Personería de Medellín sigue constatando la situación precaria en la atención de los servicios de salud en Medellín, Antioquia y Colombia, pese a los esfuerzos por eliminar las barreras de acceso que llevaron a la adopción de estrategias administrativas, entre otras, el acuerdo de voluntades de este Ministerio Público con algunas EPS del régimen contributivo y el subsidiado, donde se busca lograr la concreción inmediata del derecho fundamental a la salud, sin tener que recurrir a la judicialización.

No obstante, la tutela continúa siendo la herramienta más efectiva para reclamar los derechos de las personas, porque el juez constitucional interpreta las normas a la luz de los principios, valores y fines del Estado social de derecho, lo que permite una mayor protección a los usuarios.

4.2. Hallazgos

4.2.1. *Tutelas Personería*

En el 2013 se hicieron 5721 tutelas en salud, lo cual representa un 48.03 % del total de tutelas –11 007–. Estas tutelas requieren especialmente: exámenes, medicamentos, procedimientos, cirugías y citas con especialista. Se observa una disminución de 22.6 %, equivalente a 1669 acciones de tutela en salud con respecto al 2012, donde se interpusieron 7390 tutelas en salud. Con relación al régimen contributivo, las entidades promotoras de salud con mayor número de tutelas fueron: Coomeva con 880 (15.4 %); Nueva EPS, 851 (14.9%); EPS Sura, 658 (11.5 %). En el régimen subsidiado el comportamiento fue así: Savia Salud 742 (12.9 %), Comfama 237 (4.1 %) y la Secretaría de Salud Departamental 319 (5.5%). Este consolidado indica una reducción importante de las tutelas en salud durante el 2013, logrando una mayor racionalidad del sistema general de seguridad social en salud. Por primera vez desde el año 2004 el porcentaje de tutelas en salud es inferior al total de tutelas elaborado en la Personería de Medellín. Observemos el comportamiento de las tutelas. Ver Gráfico Nro. 1.

⁴⁶ Observatorio del Derecho fundamental a la Salud. Diana Patricia Guerra Mazo. Licenciada en Historia y Filosofía, especialista en Cultura Política Pedagogía de los Derechos Humanos de la Universidad Autónoma Latinoamericana, Abogada, especialista en Derecho Constitucional, especialista en Derecho Administrativo, Magíster en Derecho de la Universidad de Antioquia.

Con relación a la distribución de tutelas en salud, de acuerdo con el régimen contributivo, subsidiado y otras entidades, el mayor porcentaje fue el del régimen contributivo. Ver Gráfico Nro. 2.

Los estudios adelantados por el Observatorio del Derecho Fundamental a la Salud y Actives muestran que en el año 2013 se tramitaron en la Personería de Medellín 5721 tutelas en salud; con relación al mismo período, la Rama Judicial recibió 22 823 tutelas (Ver Gráfico Nro. 3):

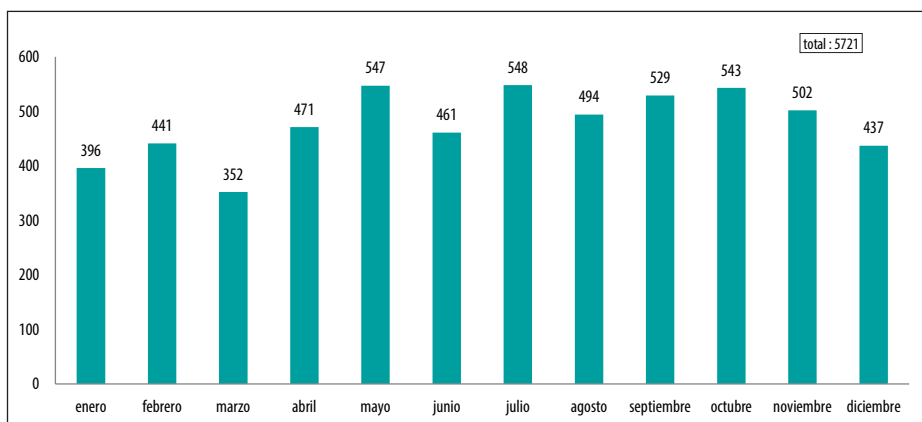


Gráfico 1. Tutelas en salud del 2013, Personería Medellín.

Fuente: Personería Medellín, elaboración propia.

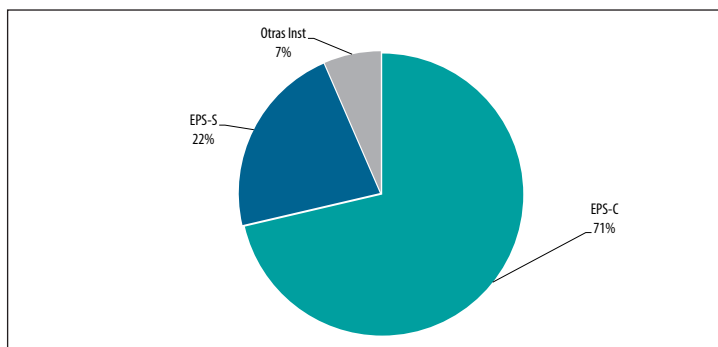


Gráfico Nro. 2. Distribución de las tutelas en salud de acuerdo con el régimen.

Fuente: Estudio, sondeo estadístico de tutelas en salud de la Personería de Medellín y la Rama Judicial, Observatorio del Derecho Fundamental a la Salud y Actives, año 2013.

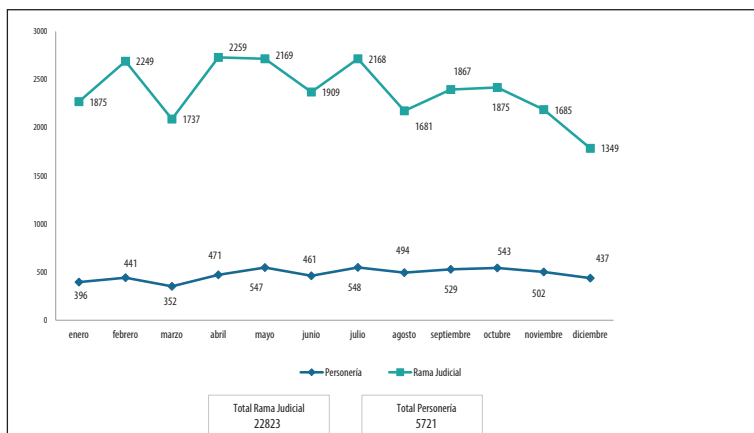


Gráfico 3. Comportamiento tutelas en salud 2013

Fuente: Estudio, sondeo estadístico de tutelas en salud de la Personería de Medellín y la Rama Judicial, Observatorio del Derecho Fundamental a la Salud y Actives, año 2013.

4.2.2. Tutelas Rama Judicial

Es de resaltar la reducción de tutelas del 29.92 %, en salud, durante el 2013, lo cual corresponde a 9746 tutelas menos, con relación al año 2012 en los juzgados de Medellín, toda vez que durante ese año se tramitaron 32569 tutelas en salud. Dentro del estudio realizado también se evidenció el número de tutelas que correspondió decidir a los jueces constitucionales por jurisdicción y competencia (Ver tabla Nro. 1).

Tabla Nro. 1

MES	Civil	SPA	Adminis- trativos	TSM	Familia	Penal	Laboral	Total	Promedio día
Enero	353	981	95	179	100	74	93	1875	63
Febrero	497	1184	110	128	135	91	104	2249	75
Marzo	375	855	77	168	98	81	83	1737	58
Abril	515	1104	106	206	120	76	132	2259	75
Mayo	465	1175	93	161	108	66	101	2169	72
Junio	446	888	63	268	95	54	95	1909	64
Julio	636	957	88	223	96	63	105	2168	72
Agosto	455	765	102	115	102	53	89	1681	56

MES	Civil	SPA	Adminis- trativos	TSM	Familia	Penal	Laboral	Total	Promedio día
Septiembre	473	914	88	128	94	54	116	1867	62
Octubre	465	946	93	141	90	53	87	1875	63
Noviembre	413	815	92	136	77	60	92	1685	56
Diciembre	137	986	29	106	24	34	33	1349	45
Suman	5230	11570	1036	1959	1139	759	1130	22823	761

Fuente: Estudio, sondeo estadístico de tutelas en salud de la Personería de Medellín y la Rama Judicial, Observatorio del Derecho Fundamental a la Salud y Actives, año 2013.

4.2.3. El Observatorio del Derecho Fundamental a la Salud

Está vigilante al cumplimiento de este derecho y si bien en Medellín se observan algunas mejoras, se debe reconocer que aún hace falta más voluntad política, administrativa y financiera de las EPS, IPS⁴⁷, ESE⁴⁸, los entes territoriales⁴⁹, entre otros, para que la prestación del servicio de salud sea brindada en condiciones de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad.

4.2.4. Con relación a los incidentes de desacato y cumplimiento de fallo

En el 2013 se elaboraron en la Personería de Medellín 746 incidentes de desacato, lo que significa una reducción del 39.6 % respecto al año 2012. Las solicitudes de cumplimiento de fallo en el 2013 fueron 239, lo que indica una reducción de un 39.9 % con relación a 2012 (Ver tabla Nro. 2).

Tabla Nro. 2

Año	Solicitud cumplimiento de fallo	Incidente de desacato
2009	582	1.047
2010	401	1.083
2011	357	1.148

⁴⁷ Institución Prestadora de Salud

⁴⁸ Empresa Social del Estado

⁴⁹ Nación, departamento, municipio

Año	<i>Solicitud cumplimiento de fallo</i>	<i>Incidente de desacato</i>
2012	385	1.235
2013	239	746
Total	1.964	5.259

La Personería considera que estos indicadores pueden ser el producto de mayor acceso a los servicios de salud, particularmente en el régimen subsidiado, donde la EPS-S Savia Salud y las Secretarías de Salud de Medellín y Antioquia han logrado, en el 2013, disminuir los reclamos, lo cual podría evidenciar la efectividad de políticas públicas en salud, como la nivelación del plan obligatorio de salud –POS–, y el aumento de la UPC en el régimen subsidiado, además del control sobre los actores del SGSSS, en particular a las EPS. Se espera que las políticas públicas locales, departamentales y nacionales continúen avanzando con el fin de lograr un mayor grado de dignificación del ser humano.

Es preciso recordar lo que plantea la Corte Constitucional en su jurisprudencia y en los autos de seguimiento a la sentencia T-760 de 2008: la salud no es un negocio; por ello deben primar los intereses de las personas; no obstante, se evidencia en la comisión de seguimiento de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional un cumplimiento bajo a dichas órdenes, por parte de los diversos actores.

La Corte Constitucional parte de algunas premisas como: la salud es un derecho fundamental, el paciente a quien se viola el derecho fundamental a la salud es una víctima y como víctima tiene derecho a la verdad –conocer qué EPS o IPS le vulneró el derecho–, la justicia –la violación no debe quedar en la impunidad– y la reparación –el costo de los derechos no debe asumirlo solamente el paciente, también deben hacerlo quienes perpetran la violación–, no repetición –el juez de tutela debe adoptar todas las medidas que sean necesarias para que no se repitan las violaciones–.

4.2.5. *Los recursos económicos de la salud deben fluir sin barreras para prestar mejor la atención*

En el 2013 se continuó con la crisis financiera; es así como se plantea la liquidación de 5 hospitales públicos⁵⁰, entre ellos: los de Apartadó, Zaragoza y Santa Rosa, por la indefinición de su naturaleza jurídica; los de Puerto Berrío y Abriaquí por falta de rentabilidad financiera. Se recuerda que la salud es un derecho fundamental y un servicio público donde el Estado es el garante y no puede concebirse como un negocio; en el departamento de Antioquia durante el 2013 se tenían 83 ESE con indicador de riesgo financiero medio o alto; para ello se debía establecer un plan de mejora que permitiera aumentar los ingresos, disminuir los costos y pagar las deudas. No se considera que la salida a la crisis hospitalaria en Antioquia sea la liquidación; por ello los recursos girados al departamento por 45 mil millones deben lograr mantener y fortalecer las ESE, y que estas adopten criterios responsables, eficientes y humanistas. En este sentido se cita el editorial del periódico El Pulso, del mes de enero de 2014.

El panorama de los hospitales públicos en liquidación es alarmante en Colombia. Por lo menos 20 Empresas Sociales del Estado –ESE– de distintos departamentos están en procesos liquidatorios, la cuarta parte de ellas en Antioquia donde se están gastando mayores recursos en liquidación que en los planes de saneamiento fiscal y financiero que podrán salvar esos hospitales. Entre las ESE en liquidación están los hospitales regionales de Apartadó y Puerto Berrío en Antioquia, y en alto riesgo de liquidación el Hospital Universitario del Valle⁵¹.

De otro lado, se sigue con grandes deudas por parte de las entidades responsables del pago en salud en Antioquia con los prestadores. El dato aproximado a 31 de diciembre de 2013 es de \$1.5 billones⁵², de los cuales

⁵⁰ Fuente. Asociación de Empresas Sociales de Antioquia –AESA–

⁵¹ Subrayas fuera del texto original

⁵² Fuente. AESA

\$1 billón es a la red privada y \$500 mil millones a la red pública, lo que ha incidido en la iliquidez de las ESE e IPS; además, se pone en grave riesgo la salud y calidad de vida de las personas por la no prestación de los servicios lo que afecta la continuidad y oportunidad en los tratamientos de los usuarios –así se puede constatar en varios oficios allegados a la Personería donde se suspenden los servicios en salud a los usuarios de las EPS morosas y solo se atienden las urgencias–; el talento humano y los proveedores también son afectados; esto es el reflejo de la fragilidad financiera y patrimonial de muchas EPS y la falta de compromiso de los entes territoriales.

Medellín en el 2013 tuvo dos aseguradores del régimen subsidiado: EPS-S COMFAMA hasta el 30 de abril, quien tenía 607 936 afiliados activos a la fecha de su retiro, y SAVIA SALUD EPS-S, quien inicia su operación a partir del 1 de mayo y termina el año con 601 605 afiliados activos⁵³ al régimen subsidiado. De las tutelas que hizo la Personería al régimen subsidiado se tiene: EPS-S COMFAMA, 237, EPS-S SAVIA SALUD, 742 tutelas.

Es necesario fortalecer la formación de los profesionales de la salud, y capacitar a un mayor número de especialistas en diversas ramas según la necesidad, con el fin de atender oportunamente a todas las personas, particularmente los fines de semana, puentes, Semana Santa y diciembre, cuando es muy difícil conseguir cita con los especialistas. La referencia es cada vez más lenta especialmente por la falta de disponibilidad de camas hospitalarias. En algunos hospitales como el General de Medellín se reconoció en varias oportunidades estar muy por encima de su capacidad ocupacional y expansiva en el servicio de urgencias y hospitalización.

4.2.6. *Otros hallazgos*

Los hospitales de III nivel se colapsan en urgencias porque se carece de un segundo nivel de atención en salud, suficiente, eficiente y oportuno. Falta capacidad resolutive en el primer nivel de atención en salud.

⁵³ Ibíd. Secretaría Municipal de Salud

La salud de los reclusos fue uno de los derechos más reclamados al Estado –Caprecom e Inpec– en el 2013; se carece de medios efectivos e idóneos para materializar este derecho fundamental.

4.3. Recomendaciones

Para el Ministerio

- Promover un número suficiente de especialistas en diversos campos de la salud, para garantizar el derecho fundamental a la salud de los pacientes.
- Velar por el fortalecimiento de los programas de los profesionales de la salud.
- Fortalecer mecanismos de inspección, vigilancia y control en salud, en los diferentes entes territoriales y articularse con los entes de control constitucional y legal.
- Fortalecer la rectoría del SGSSS, particularmente de los municipios y departamentos.
- Continuar con el control al precio y calidad de los medicamentos e insumos.
- Fortalecer la participación social en salud en la actualización del POS y en el SGSSS.

Para la SSSYPSA:

- Fortalecer los segundos niveles de atención en salud en las subregiones de Antioquia.
- Propiciar el fortaleciendo de las ESE de cada municipio
- Permitir la atención de procedimientos más complejos en los centros de salud del Municipio de Medellín, por medio de médicos generales o el personal de salud, bajo protocolos o guías de atención, con el fin de tener mayor capacidad resolutive y oportunidad.

Para el Municipio de Medellín:

- Velar por la materialización de los derechos de las personas, particularmente en la EPS-S Savia Salud, evitando su politización y garantizando transparencia en la gestión de los recursos.
- Garantizar el derecho de representación de los usuarios ante Junta Directiva de Savia Salud, en la toma de decisiones, con el fin de ejercer el derecho a la participación.
- La salud debe ser concebida de manera integral y por ello es imperativo que todas las secretarías y entes descentralizados del municipio y el departamento trabajen en colaboración armónica para reducir la inequidad y lograr la paz social. No es posible seguir concibiendo la salud como ausencia de enfermedad; es necesario auxiliarse de los determinantes sociales en salud, como la nutrición balanceada, la vivienda digna, asegurarse que el agua potable llegue todos, garantizar el mínimo vital a las personas que no tienen condiciones para propiciárselos, el trabajo en condiciones dignas y justas, la educación, entre otros.
- Continuar fortaleciendo la atención primaria en salud.

Para Metrosalud y Hospital General de Medellín

- Prestar un servicio de salud oportuno y con calidad a los usuarios.
- Tener un sistema de información en línea.

A todas las instituciones y particularmente al ministerio:

- Generar espacio de participación real de los diferentes actores, en especial de los usuarios.

4.4. Conclusiones

- Se debe fortalecer el segundo nivel de atención en salud en Medellín y Antioquia, porque no es suficiente; esto se evidenció en las diferentes visitas de verificación de derechos en salud, en los servicios de urgencias públicas y privadas.
- El régimen subsidiado debe tener la opción de citas prioritarias.



Eje de los derechos humanos de la población vulnerable

Presentación

Este eje analiza la situación de derechos humanos de la población vulnerable, grupos sociales en condiciones de desventaja, es decir “aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar... ”¹. Se presenta la vulnerabilidad como “el resultado de la acumulación de desventajas y una mayor posibilidad de presentar un daño, derivado de un conjunto de causas sociales y de algunas características personales y/o culturales.”

El informe describe la situación de las víctimas de desplazamiento forzado, presenta cifras de esta problemática en la ciudad. Expone la situación de los centros penitenciarios Bellavista y Pedregal en torno a la capacidad carcelaria, la cantidad de reclusos y el hacinamiento, como evidencia de la vulneración a la dignidad de las personas privadas de la libertad. Asimismo muestra la realidad de la población indígena y afrodescendiente, afectados por el conflicto armado. Visibiliza los abusos y vulneraciones a los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y a su vez, señala el quebrantamiento de los derechos de las mujeres como víctimas de violencia social, intrafamiliar y sexual.

La población LGBTI, las personas mayores, las personas con discapacidad y la población en situación de calle, son grupos poblacionales invisibilizados, estigmatizados y discriminados en una sociedad que no

¹ SANTOS, Juan Manuel. Plan Nacional de Desarrollo. [En línea]. Bogotá, 2010 <Disponible en: <https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=J7HMrzUQfxY%3d&tabid=1238> > [Consulta: 18 de abril 2013].



acepta la diferencia. Este informe da cuenta de las constantes limitaciones de las libertades individuales y colectivas presentadas en los diferentes escenarios de la ciudad para dichas poblaciones.

1. VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL AÑO 2013²

1.1. Presentación

La situación de las víctimas del desplazamiento forzado constituye un crimen de lesa humanidad, al despojarlos de su proyecto de vida, de su núcleo familiar, de su entorno social y laboral, de sus bienes y sus tierras³. Esta realidad evidencia la insuficiencia del Estado para garantizar a las víctimas el principio de la dignidad humana y la protección del núcleo esencial de sus derechos fundamentales, y desata una grave crisis social y humanitaria, en la cual son los actores ilegales de escenarios de violencia sistemática y generalizada quienes, ante los vacíos institucionales, ejercen a través de la violencia y las armas, todo tipo de vulneración de derechos humanos en contra de la población civil que se encuentra en estado de indefensión y, por lo tanto, se somete a sus vejámenes.

1.2. Hallazgos

1.2.1. *Solicitudes de Inscripción en el Registro Único de Víctimas –RUV– y cifras de Desplazamiento Forzado Intraurbano –DFI–*

En la Personería de Medellín, en el año 2013, se diligenciaron 20419 Formatos Únicos de Declaración –FUD– para la solicitud de inscripción en el registro único de víctimas del conflicto armado, fuente de la cual se extrae una muestra de los Formatos Únicos de Declaración de desplazamiento forzado intraurbano –DFI– diligenciados en la Personería de Medellín; así se obtienen las siguientes cifras de DFI en el año 2013:

² Versión sintética del informe elaborado por Diana María Londoño Londoño, trabajadora social y Beatriz Elena Correa Henao, abogada, ambas investigadoras de la Unidad Permanente para los Derechos Humanos (UPDH) de la Personería de Medellín, 2013.

³ La Ley 387 de 1997 define en su Artículo 1º. “Es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público”.

Tabla 1: Víctimas por comunas

<i>Comuna</i>	<i>DDFI</i>	<i>N.º Personas</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
C13	466	1528	833	695
C8	314	949	546	403
C60	199	674	355	319
C1	147	510	277	233
C3	118	384	201	183
C7	103	341	180	161
C16	93	291	165	126
C5	64	225	131	94
C2	61	190	97	93
C4	60	183	97	86
C6	60	187	90	97
C80	45	134	70	64
C9	38	135	78	57
C70	31	113	61	52
C10	22	64	35	29
C12	18	59	35	24
C 15	8	23	14	9
C50	3	7	6	1
C11	2	3	1	2
C90	1	4	1	3
TOTAL	1853	6004	3273	2731

Fuente: Personería de Medellín

El desplazamiento forzado intraurbano –DFI– en las comunas 13 (San Javier), 8 (Villa Hermosa), 60 (corregimiento San Cristóbal) 1 (Popular) y 3 (Manrique) afectó a 4045 personas, cifra que corresponde al 67 % de la población víctima de este hecho en la ciudad. Nótese que la población que más padece el desplazamiento forzado son las mujeres con un total de 3273 afectadas, con relación a los hombres con 2731, lo que revela

que del total de la población, las mujeres son las principales víctimas del conflicto armado y la violencia generalizada, en un porcentaje del 55 %.

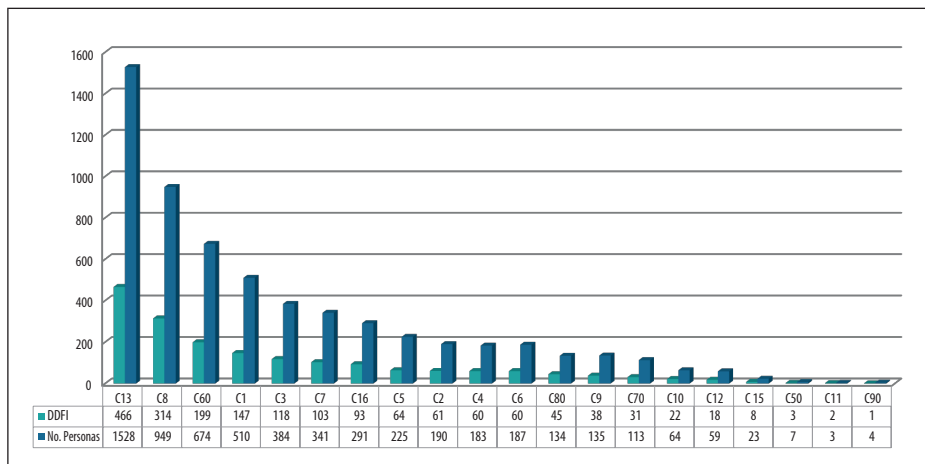


Gráfico 1. Comuna Expulsora DFI - 2013

Fuente: Personería de Medellín

Para efectos del análisis se desagregan las 1853 declaraciones de DFI de hechos ocurridos en el 2013, dado que los grupos familiares o personas que se desplazan pueden tener incluso otros hechos victimizantes asociados; así, se encuentra que el 2 % de la población en situación de desplazamiento abandona su lugar de residencia porque algún miembro del grupo familiar ha sido víctima de atentado que comprometa su integridad física y la vida; un 2 % sale porque algún miembro de su familia fue víctima de homicidio; el 1 % se desplaza por la ocurrencia de delitos contra la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado; el 47 % sale del barrio por amenazas directas, y 48 % de las personas no reporta un hecho victimizante asociado. No obstante, ello no quiere decir que no exista una amenaza latente o temor generalizado en el lugar expulsor.

En este orden de ideas, se presenta el análisis comparativo del comportamiento del desplazamiento forzado intraurbano en la ciudad, tomado de los informes de derechos humanos de la Personería de Medellín de

los años 2012-2013, y se encuentra que en el 2012 se recibieron 2546 declaraciones en las que estaban afectadas 9941 personas, y en el 2013 se recibieron 1853 declaraciones para un total de 6004 personas afectadas; se observa, entonces una disminución del 40 % en el 2013 respecto del 2012. Es importante anotar que no se reportan todas las agencias del Ministerio Público y que puede haber un subregistro, dado que no todas las víctimas declaran.

1.2.2. Desplazamientos forzados masivos atendidos en Medellín en el año 2013

Durante el 2013 en la ciudad se atendieron tres desplazamientos masivos intraurbanos y dos desplazamientos masivos intermunicipales, así:

Tabla 2: Desplazamiento forzado intraurbano

<i>Desplazamiento Forzado Intraurbano</i>	<i>Fecha</i>	<i>No. Familias afectadas</i>	<i>No. Personas</i>
Comuna 60, San Cristóbal, Vereda la Loma, El Cañón. Retorno del 95 % de las víctimas. Valorado e incluido.	Mayo de 2013	79	294
Comuna 60, San Cristóbal, Vereda la Loma, San Gabriel. Sin retorno de víctimas. Valorado e incluido.	Mayo de 2013	20	73
Comuna 13 Barrio Nuevos Conquistadores. Población afrodescendiente. Remitido para valoración.	Diciembre de 2013	13	49
Total		112	416

Tabla 3: Desplazamiento forzado intermunicipal

<i>Desplazamiento Forzado Intermunicipal</i>	<i>Fecha</i>	<i>No. Familias afectadas</i>	<i>No. Personas</i>
Municipios del Norte y Occidente de Antioquia, zona influencia mega proyecto Hidroituango. Valorado no incluido.	Marzo de 2013	352	555

<i>Desplazamiento Forzado Intermunicipal</i>	<i>Fecha</i>	<i>No. Familias afectadas</i>	<i>No. Personas</i>
Cerrito, Valle Valorado no incluido.	Julio de 2013	11	27
Total		363	582

Fuente: Personería de Medellín

1.2.3. Causas y actores del desplazamiento forzado intraurbano

1.2.3.1. Causas

Las principales causas de desplazamiento son las amenazas, el reclutamiento o el intento de reclutamiento ilegal, tanto de niños, niñas y adolescentes –NNA– como de adultos, el homicidio, las agresiones físicas, el control territorial, el control social y los delitos contra la integridad y la libertad sexual sobre las mujeres.

Al analizar los relatos de las declaraciones de desplazamiento forzado intraurbano, se encuentra como señal de alarma el aumento de algunas de estas causas del desplazamiento forzado en la ciudad:

- El reclutamiento de NNA con edades comprendidas entre 7 y 17 años, para ser usados por el grupo armado del barrio ya sea como correos o carritos para mover estupefacientes o armas, para el cobro de vacunas o extorsiones, patrullajes o para ingresar como miembros activos de la estructura delictiva, vinculación que casi siempre es coaccionada por los actores armados; y cuando intervienen los padres de familia para evitar que sus hijos sean objeto de la delincuencia, estos son víctimas de lesiones personales y de desplazamiento forzado.
- El aumento en las declaraciones por delitos contra la integridad y la libertad sexual de las mujeres, las niñas y adolescentes por parte de los miembros de los grupos armados de los barrios, quienes consideran a las mujeres como botín de guerra y las instrumentalizan para ofender a sus adversarios sometiéndolas a todo tipo de agresiones físicas y psicológicas.

- También se infiere del análisis de los relatos que muchos ciudadanos reconocen y legitiman a los grupos armados del barrio, cuando acuden a ellos para que estos exijan el pago de cánones de arrendamiento, el cobro de deudas, resuelvan violentamente disputas entre NNA, o problemas entre vecinos; en estas situaciones los grupos armados imponen su ley de destierro, ordenando la salida inmediata de las personas del barrio, con lo cual nuevamente se deja entrever la ausencia estatal no solamente con la presencia de la fuerza pública, sino con una eficaz intervención de las diferentes problemáticas sociales que aquejan a la población.

Asimismo, se ha evidenciado que el control social ejercido por el poder ilegal invisible de los grupos armados para dominar a la población civil da lugar a otras causas de desplazamiento forzado intraurbano en la ciudad, asociadas a hechos tales como: padecer enfermedades contagiosas (VIH y tuberculosis); que algún miembro del grupo familiar haya cometido en el barrio delitos como hurtos, homicidios, o acceso carnal violento; el establecimiento de relaciones sentimentales con cualquier miembro de los grupos armados (violencia intrafamiliar) y el cobro de vacunas y extorsiones a personas que se emplean de manera informal en oficios como lustrabotas, lavadores de autos, vendedores de tintos, empanadas o chicles, entre otros, actividades laborales que realizan estas personas fuera del barrio para obtener su subsistencia mínima, pero para poder regresar al barrio al terminar su jornada, deben pagar al grupo armado la tarifa establecida por este y si no pagan diariamente se ven obligados a desplazarse por las amenazas contra su vida e integridad física.

1.2.3.2. Actores perpetradores

Se observa que el 81 % de las víctimas de DFI salen a raíz del accionar del grupo armado del barrio o sector, principal generador de desplazamiento intraurbano. Manifiestan las víctimas en sus declaraciones que el grupo armado del barrio tiene relación directa con las BACRIM u otros grupos armados ilegales que operan en las comunas pero se abstienen de dar

información del grupo o sus integrantes; y cuando se les recomienda hacer la denuncia penal por el hecho victimizante expresan que no lo hacen por temor.

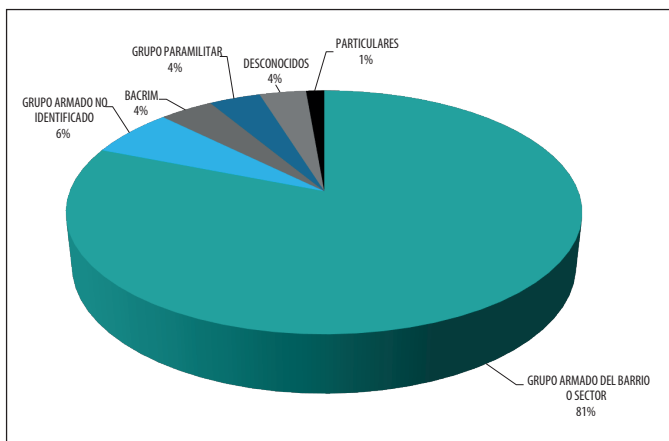


Gráfico 2. Actores Perpetradores DFI - 2013

Fuente: Personería de Medellín

1.2.4 Análisis de la encuesta aplicada a víctimas del conflicto armado

Del total de las encuestas aplicadas el 75 % corresponde a población femenina que ha declarado ser víctima del conflicto armado; solo el 25 % de los encuestados son hombres, lo que evidencia que las mujeres son las más afectadas por el conflicto armado y la violencia generalizada que afronta el país.

Al indagar a las víctimas del conflicto armado por el hecho victimizante del cual fueron objeto, el 78 % de las personas encuestadas declaran ser víctimas de desplazamiento forzado intraurbano o intermunicipal, el 22 % restante indican ser víctimas de amenazas, homicidio, despojo y abandono de tierras, desaparición forzada, atentado terrorista, hostigamientos, combates, enfrentamientos, masacre, delitos contra la integridad sexual, delitos contra la libertad, vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados, entre otros.

Los encuestados señalan como motivo del desplazamiento forzado, en su orden: las amenazas directas o indirectas, el conflicto armado, los enfrentamientos, los homicidios, las masacres, la vinculación de niños niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados, entre otros. De esta población el 69 % corresponde a desplazamientos intermunicipales y el 31 % a desplazamientos intraurbanos; el 16 % de los encuestados manifestaron haber sido víctimas de este hecho en más de dos ocasiones.

En la ciudad las víctimas de desplazamiento forzado se asientan especialmente en los estratos socioeconómicos 1 y 2; en el estrato 1, el 44 %; en el estrato 2, el 27 %, y en el estrato 3, el 8.3 %. El resto de los ciudadanos encuestados manifiestan no conocer el estrato del lugar en el cual permanecen, toda vez que deben moverse frecuentemente de un lugar a otro para autoalbergarse con familiares, amigos, conocidos o con otras familias desplazadas, que solo les pueden ofrecer un espacio temporal por días en el que no puede estar toda la familia, lo cual genera desintegración familiar por cuanto las familias numerosas tienen que separarse para poder recibir el apoyo de la red familiar o social.

No obstante lo anterior, el 64 % de las personas encuestadas manifestaron que vivían únicamente con su familia, es decir, que pese a su situación de desplazamiento buscaron la forma de reunificar su núcleo familiar organizándose para pagar arrendamiento en una habitación, en un apartamento, en pensiones o inquilinatos; el 36 % restante expresó que vivía con una familia receptora, con amigos, conocidos o con otra familia desplazada. Resulta preocupante que las víctimas de desplazamiento forzado por sus condiciones de vulnerabilidad absoluta se vean obligadas a asentarse en lugares receptores que representan más riesgo para su vida e integridad física, y que estén expuestas a ser revictimizadas por nuevos desplazamientos.

Es así como la vivienda constituye la principal preocupación y esperanza de la población en situación de desplazamiento; las víctimas expresan que el monto asignado en la carta-cheque no les alcanza para acceder a

una vivienda, que su situación es muy complicada, porque el Estado no les brinda oportunidades reales de tener acceso a una vivienda digna que les permita estabilizarse en un lugar determinado y tampoco les facilita condiciones para retornar a sus tierras y lugares de origen.

Según los resultados del instrumento aplicado los ingresos del 38 % de la población en situación de desplazamiento antes de la ocurrencia del hecho victimizante dependían de la producción agropecuaria en su propia tierra, o sea que este porcentaje corresponde a población campesina que se ha visto obligada a desplazarse del campo a la ciudad, el 24 % trabajaba en su hogar como ama de casa, el 38 % restante se dedicaba a actividades económicas relacionadas con un empleo formal, como jornaleros o tenían algún negocio propio. Pero la generación de ingresos de las víctimas después de la ocurrencia del hecho victimizante cambia de manera drástica: el 57 % de la población ya no tiene una actividad económica que le genere un ingreso fijo, y el 43 % obtiene ingresos mínimos por diversas actividades económicas informales. Es importante tener en cuenta que muchas de las mujeres que antes del desplazamiento se dedicaban a las labores en el hogar, a raíz de este hecho se ven obligadas a laborar, principalmente, en oficios domésticos y ventas ambulantes.

Lo anterior afecta los ingresos familiares de las víctimas, toda vez que estos provienen: de un ingreso ocasional, el 34 %; de la ayuda humanitaria de emergencia o de transición o de la ayuda económica de familiares o vecinos, el 14 %; de los subsidios de familias en acción, el 6 %; de un jornal, el 10 %; de un empleo informal, el 20 %, y solo el 16 % de la población obtiene sus ingresos de un empleo formal que le permite acceder al salario mínimo mensual vigente.

Si las víctimas no tienen acceso a oportunidades laborales o se dedican a actividades que no les generan un ingreso con el que puedan satisfacer sus necesidades básicas, se ven obligadas a depender de las ayudas humanitarias que esporádicamente reciben por parte del Estado, ayudas que resultan insuficientes para cubrir gastos de alimentación, arrendamiento y servicios públicos domiciliarios, entre otros.

Se concluye del análisis de la encuesta, que la población víctima del conflicto armado no encuentra una respuesta apropiada por parte de la institucionalidad para atender sus necesidades, específicamente de la Unidad Administrativa Especial de Reparación Integral a las Víctimas –UAERIV– para valorar y verificar los hechos victimizantes, ordenar la inclusión o no inclusión en el registro único de víctimas, entregar las ayudas humanitarias y brindarles las medidas de atención, asistencia y reparación integral.

1.2.5. Atención institucional a las víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011

1.2.5.1. Personería de Medellín

En cuanto a la materialización, realización y cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 por parte de las autoridades competentes, se hace inicialmente un filtro al sistema de información Gestión, Promoción y Concepto –GPC– de la Personería de Medellín que da cuenta de las atenciones realizadas por la entidad en 2013 para la protección de los derechos fundamentales de las víctimas, así:

Tabla 4

<i>Mecanismo Constitucional y Legal</i>	<i>No.</i>	<i>Autoridad</i>
Diligenciamiento del FUD Personería	20419	UAERIV
Tutelas por asignación de nuevo turno.	961	
Tutelas por no inclusión en el RUV	222	
Impugnación fallo de tutela	17	
Derechos de petición, solicitud de prórrogas ayudas humanitarias, solicitud resolución de inclusión o no inclusión.	7576	
Revocatorias directas por no inclusión	144	
Recurso reposición o apelación víctimas	2162	
Incidentes de desacato	420	
Total Atenciones	31921	

Fuente: Personería de Medellín

La Personería de Medellín, en su ejercicio diario, encuentra que las demandas más frecuentes de la población víctima y en situación de desplazamiento son: la oportuna valoración por parte de la UAERIV, la falta de respuesta a los recursos que presentan, la solicitud de Ayuda Humanitaria de emergencia y de transición, las solicitudes de inscripción en el registro único de víctimas, entre otras. De ello dan cuenta las atenciones registradas en GPC, de las cuales el 33 % corresponden a usuarios que requieren estos trámites y no encuentran una respuesta oportuna de la UAERIV dentro de los términos legales.

1.2.5.2. La Unidad Municipal de Víctimas del Municipio de Medellín

Se presenta la información suministrada a la Personería de Medellín, por la Unidad Municipal de Atención y Reparación a Víctimas del Municipio de Medellín –UMARV–, que durante el 2013 ejecutó un presupuesto global de \$ 9 256 960 343 para atender a las víctimas del conflicto armado.

Según datos arrojados del Diagnóstico Base de la Unidad Municipal, durante el 2013 entregó Ayuda Humanitaria Inmediata –AHI–, así:

Concepto	Cantidad	Detalle	Cantidad	Presupuesto
Entregas	10965	Temporalidad	5679	\$ 638 770 000,00
Familias	6711	Alimentos	7651	\$ 1 117 224 972,94
Personas	22424	kits	2836	\$ 324 732 782,38
Total Presupuesto Ejecutado AHI 2013:				\$ 2 080 727 755,32

Fuente: Unidad Municipal de Atención y Reparación a Víctimas.

En el 2013 la Unidad Municipal de Víctimas atendió en los albergues “Hermanos de los Desvalidos” y “Vive” a 297 familias para un total de 962 personas, de las cuales 248 familias provenían del Departamento de Antioquia y las 49 restantes de otros departamentos del país, para lo cual ejecutó un presupuesto de \$ 714 441 030.

La Unidad Municipal de Víctimas, en convenio con la UAERIV, a partir del 17 de julio de 2013 implementó la Estrategia Local de Prevención a Violaciones de Derechos Humanos, Infracciones al Derecho Internacional

Humanitario y Desplazamiento Forzado Intraurbano, a través de una Unidad Móvil que presta atención, asesoría y acompañamiento jurídico y psicosocial inmediato a las personas con riesgo para la vida, la libertad, la seguridad y la integridad personal, unidad móvil que en el período julio-diciembre de 2013 atendió 91 casos, 117 núcleos familiares de las comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 60, 70 y 80.

Durante el 2013 la Unidad Municipal de Víctimas benefició con orientación psicosocial individual a 834 personas, y con atención grupal a 1606 personas; brindó 15393 atenciones de asesoría jurídica individualizada, 27 talleres de formación para la exigibilidad de los derechos de las víctimas con 867 asistentes, efectuó 6 jornadas de atención a víctimas en territorio en zonas donde la unidad identificó riesgo, falta o ausencia de presencia institucional y/o barreras de acceso a la oferta institucional vigente en el Municipio, y ejecutó 4 capacitaciones a servidores de las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –SNARIV– como estrategia de fortalecimiento institucional.

1.2.5.3. *La Unidad Administrativa Especial de Reparación Integral a las Víctimas –UAERIV–*

Según información suministrada por la UAERIV del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 recibió solicitudes de inscripción en el RUV y demás trámites así:

<i>Proceso</i>	<i>Descripción</i>	<i>Medellín</i>	<i>Antioquia</i>
No. Solicitudes Recibidas	Ministerio Público	24018	73791

<i>Proceso</i>	<i>Descripción</i>	<i>Medellín</i>
No. Solicitudes Valoradas	Incluido	8798
	No incluido	7285
No. Solicitudes por Valorar	En valoración	474
	En devolución	121
	vencidas	598
	En términos	6742

Solicitudes Ayuda Humanitaria de Emergencia - AHE – y Ayuda Humanitaria de Transición - AHT –

AHE Tramitadas y Avaladas			AHT Tramitadas y Avaladas		
No. Solicitudes	No. Hogares	Valor ayudas	No. Solicitudes	No. Hogares	Valor ayudas
10573	10566	\$9388162250	73397	73242	\$51781379700
Total Colocación (Consignadas)					
No. Solicitudes		No. Hogares		Valor ayudas	
66946		66780		\$55765258700	
Valor indemnizaciones a víctimas por hechos diferentes a desplazamiento forzado				\$67419952713	
Valor indemnizaciones a víctimas por desplazamiento forzado				\$1420990239	

Sin embargo, las víctimas del conflicto armado en 2013 se vieron obligadas a interponer en contra de la UAERIV, 119068 acciones de tutela y 15914 incidentes de desacato para exigir sus derechos, y según los datos proporcionados por el Consejo Superior de la Judicatura del 1 de enero al 30 de septiembre de 2013 se habían tutelado los derechos fundamentales de 89381 víctimas del conflicto armado.

Finalmente, la forma como atiende la UAERIV a las víctimas aumenta su padecimiento al tener que enfrentar en condiciones socioeconómicas deplorables las terribles consecuencias del desplazamiento forzado, toda vez que: el tiempo de espera para valoración es superior al que ordena la ley; la valoración es restrictiva y no consulta el contexto; los actos administrativos de inclusión o no inclusión no se notifican oportunamente; los turnos para entrega de ayuda humanitaria son dilatorios, lentos, no corresponden a sus apremiantes necesidades; inconformidades en la atención que se reflejan en el número de derechos de petición, recursos, acciones de tutela e incidentes de desacato, presentados en contra de la UAERIV y adicionalmente, las víctimas se quejan del trato que reciben de ciertos funcionarios de la entidad.

Lo anterior, genera a las entidades territoriales cargas presupuestales por encima de su capacidad para atender a las víctimas con AHI, dado que al exceder el tiempo de valoración, los municipios tienen que brindar AHI a quienes se encuentran en proceso de valoración.

1.3. Recomendaciones

- Al Estado colombiano: propender por la implementación de una verdadera política pública integral de atención a la población víctima del conflicto armado, en armonía con los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad, a fin de que las víctimas reciban por parte del Estado el restablecimiento de todos los derechos conculcados, y que ninguna entidad del orden nacional, departamental o municipal pueda sustraerse de sus responsabilidades amparándose en la falta de recursos presupuestales para atender de manera integral a las víctimas.
- A la fuerza pública: ejercer el control interno necesario para prevenir conductas omisivas y tolerantes, que afecten el cabal cumplimiento de la misión de las instituciones.
- A la UAERIV - Unidad Administrativa Especial de Reparación Integral a las Víctimas: valorar las solicitudes de inscripción en el RUV, conforme a lo dispuesto en la Ley 387 de 1997, la Ley 1448 de 2011, en las demás normas concordantes y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional con fuerza vinculante, atendiendo lo ordenado por la Corte en los distintos autos de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004.
- A la Alcaldía de Medellín, Unidad Municipal de Atención y Reparación Integral a las Víctimas: mejorar la atención al público en los centros de atención a las víctimas en cuanto a la restricción de horarios (martes y jueves por congestión) y al trato que reciben algunos usuarios por parte de ciertos funcionarios de la unidad.
- A las víctimas: organizarse, empoderarse, trascendiendo de la espera de las ayudas humanitarias, a ser agentes informados, capaces de

enfrentar su situación en la búsqueda del mejoramiento de sus condiciones de vida, ejerciendo y reclamando la efectiva materialización de sus derechos constitucionales y legales.

1.4. Conclusiones

- A dos años de la implementación de la Ley 1448 de 2011, la grave vulneración derechos de las víctimas de desplazamiento forzado no cesa y es un problema nacional que crece a pasos agigantados y aún no se logra la articulación Nación-territorios para construir un sistema de corresponsabilidad para la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado que responda a la realidad de cada territorio de la diversa geografía colombiana.
- La difícil situación de las víctimas del conflicto armado requiere una política pública de atención y reparación integral, en la cual las víctimas sean actores de esa política pública y no simples beneficiarios, destinatarios de una política gubernamental de asistencialismo estatal que les brinda esporádicamente ayuda humanitaria, que no restablece sus derechos, no satisface sus necesidades básicas, y que ha llevado a una estigmatización de las víctimas por parte de la institucionalidad y la misma sociedad que parecen desconocer su tragedia humanitaria.
- Mientras no se incluya el desplazamiento forzado en la agenda pública estatal y desde esta perspectiva se creen protocolos y estrategias, y se destinen los recursos presupuestales que sean necesarios para brindar la atención y la reparación integral a las víctimas, el Estado no les podrá garantizar el goce efectivo de sus derechos fundamentales y estos seguirán sufriendo las cruentas devastaciones que les deja el conflicto armado, pues pese a existir una oferta institucional, esta ha demostrado ser insuficiente para atender las múltiples necesidades de las víctimas.

2. DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS BELLAVISTA Y PEDREGAL⁴

2.1. Presentación

La Corte Constitucional, mediante sentencia T 153 de 1998, al estudiar las condiciones de reclusión de los internos de las cárceles Modelo de Bogotá y Bellavista de Medellín, declaró que la situación de los establecimientos penitenciarios del país configuraba un estado de cosas inconstitucional, debido a la situación de indignidad en que se encontraban los internos⁵. Es por ello que por medio de este acápite se pretende mostrar la situación carcelaria existente en la ciudad de Medellín, específicamente en los centros penitenciarios de Bellavista y Pedregal, evidenciando el hacinamiento en el que viven los reclusos y la afectación constante de sus derechos, específicamente de su dignidad humana.

2.2. Hallazgos

2.2.1. *Derecho a la dignidad humana de la población carcelaria*

La Personería de Medellín ha sostenido en diversos informes⁶ que el alto índice de hacinamiento en Bellavista, aunado a las pésimas condiciones de detención prevalentes, es una afrenta a la dignidad de la persona y con frecuencia equivale a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes padecidos por los reclusos allí.

⁴ Versión sintética del informe elaborado por Luz Marina Acevedo Jaramillo, abogada e investigadora de la Unidad Permanente para los Derechos Humanos (UPDH) de la Personería de Medellín, 2013.

⁵ En este sentido concluyó que tales condiciones son absolutamente inhumanas e indignas cualquiera sea su condición personal. Las condiciones de albergue de los internos son motivo de vergüenza para un Estado que proclama su respeto por los derechos de las personas y su compromiso con los marginados. (Sent. T-193/98).

⁶ Personería de Medellín. Informes presentados años 2008-2012, Medellín.

2.2.2. Hacinamiento

Bellavista, a diciembre 31 de 2013, tiene una población de 6896 internos, para una capacidad locativa de 2424, es decir, presenta una superpoblación de 4472 internos, de los cuales 1442 son sindicados. Conforme a lo anterior, este centro penitenciario presenta un porcentaje de hacinamiento del 184 %, porcentaje que si bien es alto ha disminuido con relación a los dos años anteriores, pues en el año 2011 se encontraba en 193 % y en el año 2012 en 207 %, tal como puede verse a continuación:

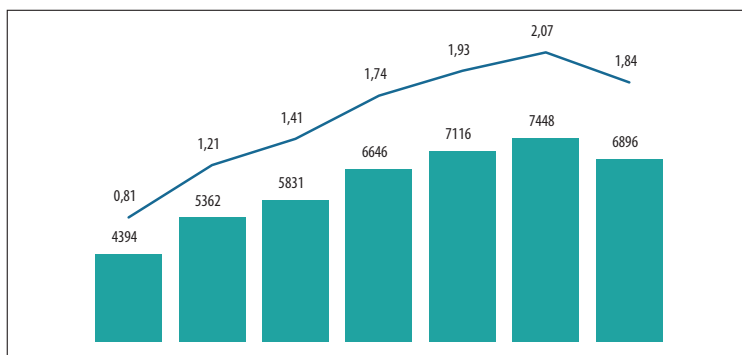


Gráfico 1: Histórico hacinamiento en Bellavista

Fuente: Dirección Regional Noroeste –INPEC–

Por su parte, en **Pedregal**, se tiene en la estructura de mujeres 1255 internas, para una capacidad locativa de 1316, y en la estructura de hombres se cuenta con 1712 internos, para una capacidad locativa de 1129, lo que representa un hacinamiento del 52 %. En este establecimiento no pueden estar personas condenadas, toda vez que la construcción es única y exclusivamente para sindicados⁷; sin embargo, se cuenta con 502 condenados⁸.

⁷ Esto, según el Documento 3412 del 6 de marzo de 2006, CONPES

⁸ Cifras actualizadas a diciembre 30 de 2013, suministradas por la Dirección Regional Noroeste –INPEC–

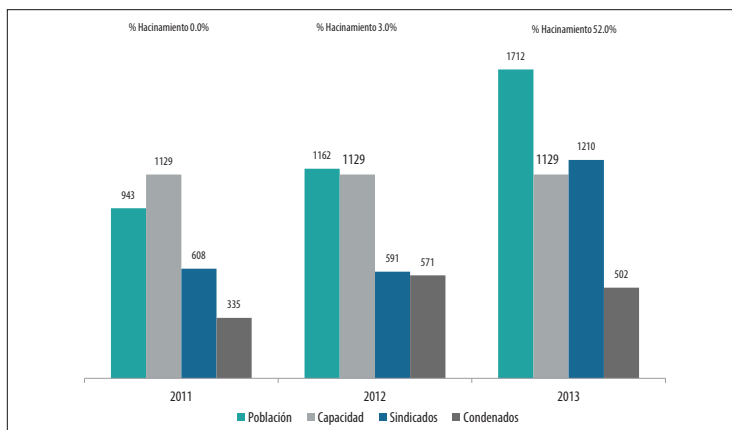


Gráfico 2: Comparativo hacinamiento en Pedregal Hombres

Fuente: Dirección General Noroeste –INPEC–

Esta gráfica permite indicar que el hacinamiento en Pedregal en la estructura de hombres ha estado en ascenso, pues pasó de no tener hacinamiento en el 2011 a tener un 3 % en el 2012 y un 52 % para este año.

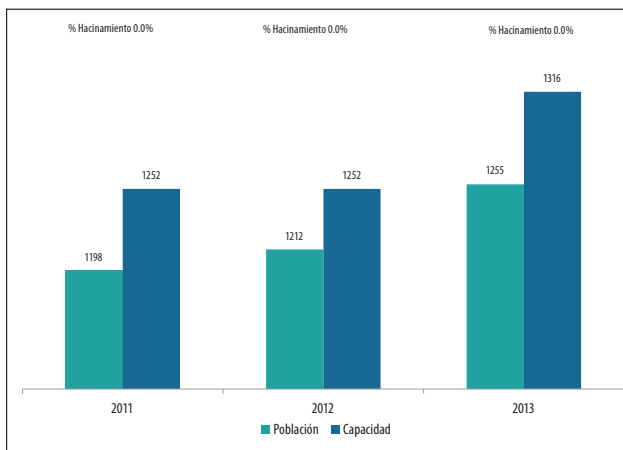


Gráfico 3: Comparativo hacinamiento en Pedregal Mujeres

Fuente: Dirección Regional Noroeste –INPEC–

Por su parte, en la estructura de mujeres se observa un aumento, aunque leve, en la capacidad de la estructura; para el 2011 y 2012 se contaba con una capacidad para 1252 internas y para este año asciende a 1306.

En **Bellavista**, de enero a diciembre 31 de 2013 los Juzgados de Ejecución de Penas, Penales del Circuito y de Garantías han concedido a 541 internos, la sustitución de la medida intramural por la prisión domiciliaria y detención domiciliaria. Se han otorgado 2063 libertades, un promedio de 172 libertades mensuales, frente a 2791 ingresos en el mismo período⁹.

En **Pedregal**, de enero a diciembre de 2013 se han otorgado, en la estructura hombres, 443 libertades, frente a 2021 ingresos; en la estructura mujeres, 527 libertades, frente a 914 ingresos en el mismo período¹⁰.

La Personería de Medellín, a través de la Unidad Permanente para los Derechos Humanos y con el apoyo institucional de la Dirección Regional Noroeste INPEC, directores de los establecimientos Bellavista y Pedregal, Defensoría Regional del Pueblo, Procuraduría Regional, Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno Municipal, entre otras, ha realizado 6 brigadas sociojurídicas en cárceles, en donde se ha podido prestar atención directa a 3073 internos e internas en temas de beneficios administrativos, judiciales, acciones constitucionales y legales.

Igualmente se aplicaron encuestas a algunos reclusos para describir las condiciones de la población privada de la libertad en cuanto a la prestación de los servicios ofrecidos por el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Medellín Bellavista y Complejo Penitenciario y Carcelario El Pedregal¹¹.

⁹ Información suministrada por la Oficina Jurídica del Establecimiento Penitenciario y Carcelario Bellavista, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de diciembre de 2013.

¹⁰ Información suministrada por el Departamento de Planeación de Pedregal

¹¹ Entrevista realizada para describir las condiciones de la población privada de la libertad en cuanto a la prestación de los servicios ofrecidos por el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Medellín –Bellavista–, y Pedregal a 64 internos representantes del Comité de Derechos Humanos, septiembre de 2013

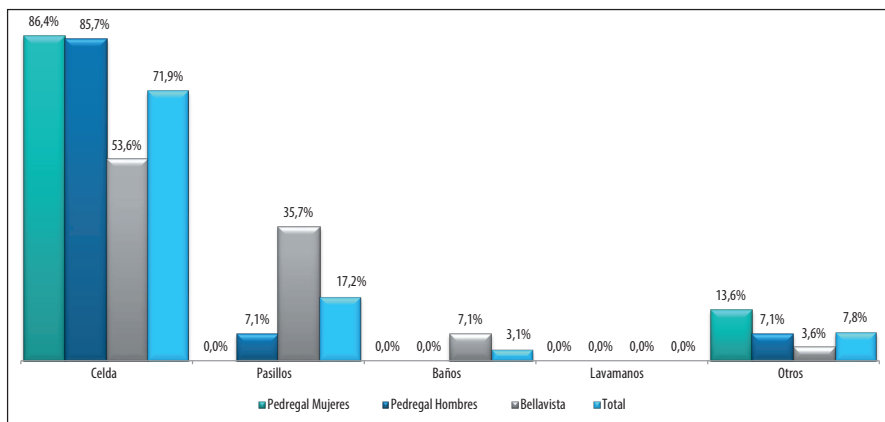


Gráfico 4: Lugar donde duerme habitualmente

Fuente: Personería de Medellín - Entrevista realizada para describir las condiciones de la población privada de la libertad en cuanto a la prestación de los servicios ofrecidos por el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Medellín-Bellavista y

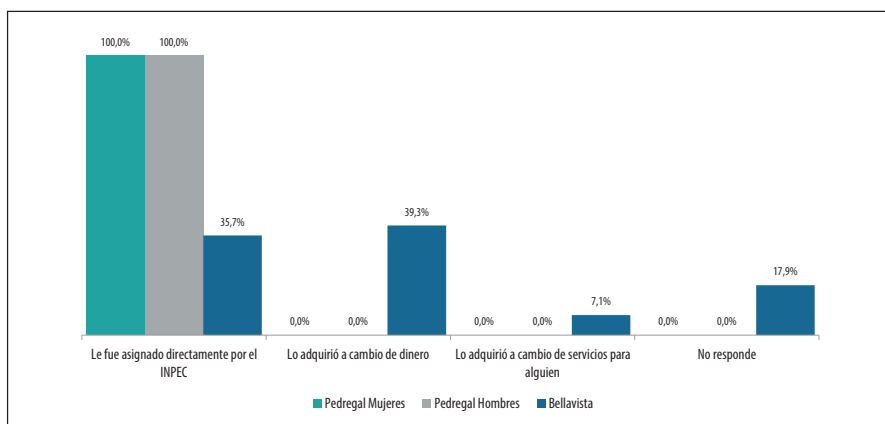


Gráfico 5. En cuanto a su lugar de alojamiento

Fuente: Personería de Medellín - Entrevista realizada para describir las condiciones de la población privada de la libertad en cuanto a la prestación de los servicios ofrecidos por el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Medellín –Bellavista– y Pedregal a 64 internos representantes del Comité de Derechos Humanos, septiembre de 2013

2.2.3. Quejas por maltrato físico y verbal tanto en Pedregal como en Bellavista

De enero a diciembre de 2013 se han recibido 121 quejas, de las cuales, 109 corresponden a Pedregal. Se denuncia maltrato físico como agresiones, amenazas, castigos colectivos, y vulneración a la población LGBTI. Por su parte, en Bellavista se han recibido doce quejas que corresponden a irregularidades en los operativos y requisa¹², las cuales han sido remitidas a la Procuraduría y a la Regional Noreste del Inpec, para la respectiva investigación correspondiente

2.2.3.1. Sanciones disciplinarias

Producto de los informes presentados por violación al reglamento disciplinario para los internos de los establecimientos penitenciarios, se han iniciado diversas investigaciones y se han dictado fallos en su contra, tal como puede verse a continuación por centro carcelario:

Tabla 1: Sanciones disciplinarias internos Bellavista

Año	2013
Número de Investigaciones en apertura	408
Número de Investigaciones en trámite	32
Número de Investigaciones absueltas o archivadas	10
Número de fallos en firme	366

Fuente: Oficina de Investigaciones EPMSC Bellavista

Tabla 2: Sanciones disciplinarias internos Pedregal Hombres

Año	2010	2011	2012	2013	Total
Fallos Sancionatorios	26	97	103	42	268
Auto. Inhibitorios	3	23	3	0	29
Auto. Prescripciones	27	79	4	0	110
Auto de Extinción	4	23	6	0	33
Archivados	4	13	2	1	20

¹² Quejas recibidas directamente por parte de la Unidad de Derechos Humanos de la Personería de Medellín, en las visitas realizadas a los centros penitenciarios, Brigadas y escritos que envía la población privada de la libertad.

<i>Año</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>Total</i>
Informes Pendientes	0	14	204	199	417
Terminados	64	235	118	42	459
Total Informes o Procesos Recibidos	64	249	322	242	877

Fuente: Oficina de Investigaciones Complejo Penitenciario y Carcelario Pedregal

Tabla 3: Sanciones disciplinarias internos Pedregal Mujeres

<i>Año</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>Total</i>
Fallos Sancionatorios	39	92	59	24	214
Auto. Inhibitorios	19	59	4	0	82
Auto. Prescripciones	54	47	18	0	119
Auto de Extinción	14	76	12	0	102
Archivados	0	13	1	0	14
Informes Pendientes	0	65	243	204	512
Terminados	126	397	94	20	641
Total Informes o Procesos Recibidos	126	462	337	228	1153

Fuente: Oficina de Investigaciones Complejo Penitenciario y Carcelario Pedregal

2.2.4. *Prestación de servicios de salud*

- Nuevamente la Personería de Medellín, manifiesta su preocupación, y como ya se ha indicado en varios informes, la "SALUD DE LA POBLACIÓN RECLUSA, CONTINÚA EN CUIDADOS INTENSIVOS"¹³. De ello dan cuenta las 84 cirugías represadas por diferentes especialistas y, a su vez, un promedio de 700 citas por especialistas represadas en EPMSC Bellavista¹⁴, y 513 en el Complejo Penitenciario y Carcelario Pedregal,¹⁵ de las cuales 480 corresponden a represamientos POS, y 35, a NO POS.

¹³ La Corte Constitucional, a través de las Sentencias T-606 y T-607 de 1998, declaró que en materia de salud y asistencia médica y suministro de medicamentos al personal recluso en las cárceles del país, se ha puesto en evidencia un estado de cosas inconstitucional que se precisa resolver. El diagnóstico efectuado por la Corte hace 14 años subsiste en condiciones incluso más agudas en los centros carcelarios.

¹⁴ Informe suministrado por el Coordinador Área de Sanidad EPMSC Bellavista

¹⁵ Informe suministrado por la Coordinadora del Área de Sanidad del Complejo Penitenciario y Carcelario Pedregal.

- Tanto en Pedregal como en Bellavista se evidencia que desde el momento cuando se realizó el examen médico de ingreso a los internos, eran notorias en un 30 % de la población preexistencias médicas, las cuales requerían continuidad en tratamientos y /o valoraciones periódicas de médico general como especialista.
- Existe crisis de CAPRECOM que impide tener una amplia red de prestadores y proveedores de insumos y medicamentos.
- Con relación a las tutelas como mecanismos de accesibilidad a servicios de salud, CAPRECOM comenzó en el año 2009 con 100 acciones de tutelas aproximadamente¹⁶. Para el año 2013 CAPRECOM cuenta con 847 acciones de tutela y 35 desacatos, de las cuales se han resuelto 10¹⁷; en Pedregal se han interpuesto 16, y 35, contra Bellavista.
- Han ocurrido 16 fallecimientos en EPMSC Bellavista (ver comparativo 2008-2013), en donde 16 fueron de forma natural, cifra menor a la del 2012, en donde se presentaron 18 muertes¹⁸.

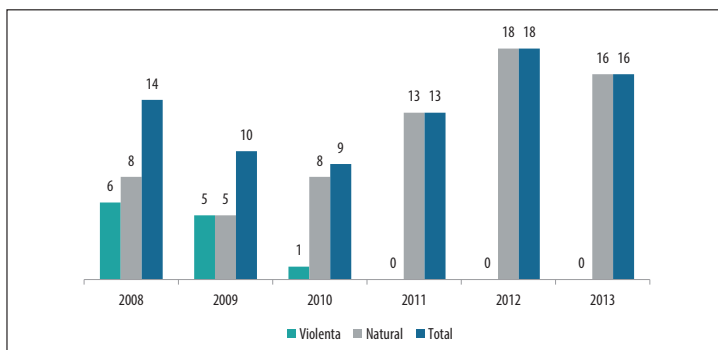


Gráfico 6. Defunciones Bellavista

Fuente: EPMSC Bellavista, Oficina Jurídica

¹⁶ Información suministrada por CAPRECOM, en el Foro de Salud Penitenciaria, 23 de septiembre de 2013.

¹⁷ Información suministrada por CAPRECOM período enero a diciembre de 2013

¹⁸ Información suministrada por la Oficina Jurídica-Bellavista, diciembre de 2013

- En Bellavista se cuenta con 167 personas diagnosticadas como psiquiátricas. De ellas, solo 13 se encuentran en observación en la unidad de salud mental; las demás están en los pabellones, toda vez que no se cuenta con anexo psiquiátrico. Por su parte en Pedregal se cuenta con 36 personas diagnosticadas como psiquiátricas, quienes se encuentran en los pabellones, pues tampoco se cuenta con anexo psiquiátrico.
- Falencias en el registro y manejo de las historias clínicas al ingreso de los internos.

2.2.4.1. *Percepción de los internos en cuanto al servicio de salud*¹⁹

- Con relación al servicios de salud prestado a los internos, el 1.6 % de las personas encuestadas califica el servicio de salud prestado por CAPRECOM como bueno; el 7.8 %, como regular; el 87.5 % como malo, y el 3.1 % no respondió al respecto.

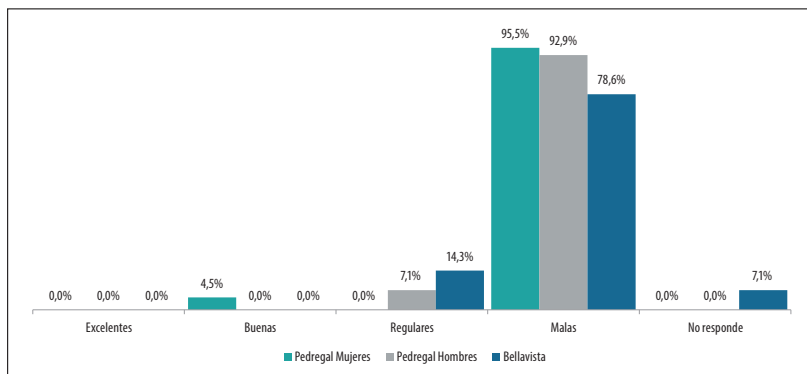


Gráfico 7. Calificación del servicio de salud

Fuente: Personería de Medellín - Entrevista realizada para describir las condiciones de la población privada de la libertad en cuanto a la prestación de los servicios ofrecidos por el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Medellín-Bellavista y Pedregal a 64 internos representantes del Comité de Derechos Humanos, septiembre de 2013

¹⁹ Entrevista realizada para describir las condiciones de la población privada de la libertad en cuanto a la prestación de los servicios ofrecidos por el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Medellín-Bellavista y Pedregal a 64 internos representantes del Comité de Derechos Humanos, septiembre de 2013

- Frente a las condiciones de higiene del área en donde es atendido por el personal asistencial se indicó en el instrumento aplicado lo siguiente: el 4.7 % de las personas encuestadas califica como excelentes las condiciones de higiene del área en donde es atendido por el personal asistencial; el 43.8 % las califica como buenas; el 37.5 % las califica como regulares; el 12.5 %, como malas, y el 1.6 % no respondió esta pregunta.

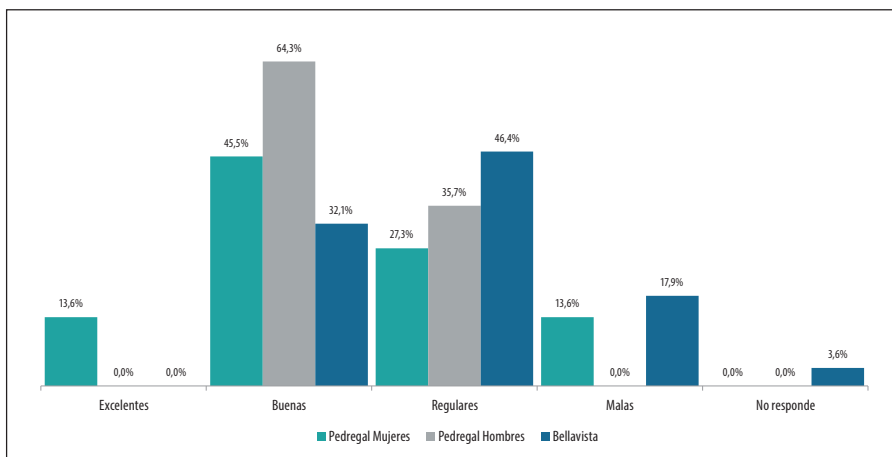


Gráfico 8. Calificación de las condiciones de higiene del área de atención médica

Fuente: Personería de Medellín - Entrevista realizada para describir las condiciones de la población privada de la libertad en cuanto a la prestación de los servicios ofrecidos por el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Medellín-Bellavista y Pedregal a 64 internos representantes del Comité de Derechos Humanos, septiembre de 2013

- En lo que refiere al suministro de los medicamentos que necesita para el tratamiento: el 6.3 % de las personas encuestadas manifiestan que los medicamentos que necesitan para el tratamiento se los suministra CAPRECOM; el 70.3 % dice que su familia; el 14.1 % se refiere a otros, y el 9.4 % no respondió esta pregunta.
- En el caso de requerir una dieta especial por orden médica y su suministro, se indicó: sí se la han suministrado al 54.7 %; el 43.8 % dice que no, y un 1.6 % no responde.

- Frente a los procedimientos pendientes enviados por el médico tratante: el 70.3 % de los encuestados manifiesta que sí tiene pendiente algún procedimiento que le haya enviado su médico tratante; el 28.1 % dice que no, y el 1.6 % no responde esta pregunta.

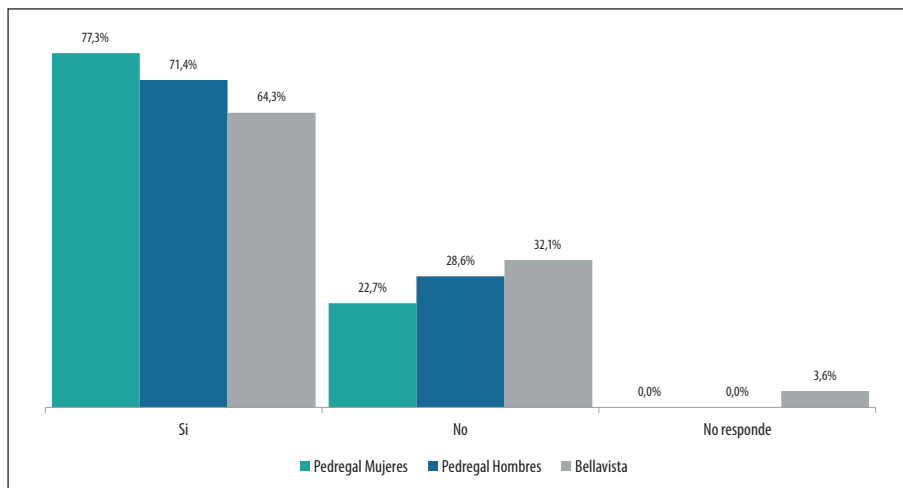


Gráfico 9. Procedimientos pendientes enviados por el médico tratante

Fuente: Personería de Medellín - Entrevista realizada para describir las condiciones de la población privada de la libertad en cuanto a la prestación de los servicios ofrecidos por el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Medellín-Bellavista y Pedregal a 64 internos representantes del Comité de Derechos Humanos, septiembre de 2013

- Respecto a las remisiones médicas extramurales y si estas se cumplen en la fecha establecida por la Institución Prestadora de Servicio de Salud, el 15.6 % de los encuestados manifiestan que las remisiones médicas extramurales sí se cumplen en la fecha establecida por la Institución Prestadora de Servicio de Salud; el 79.6 % considera que no se cumple, y el 4.7 % no respondió esta pregunta.

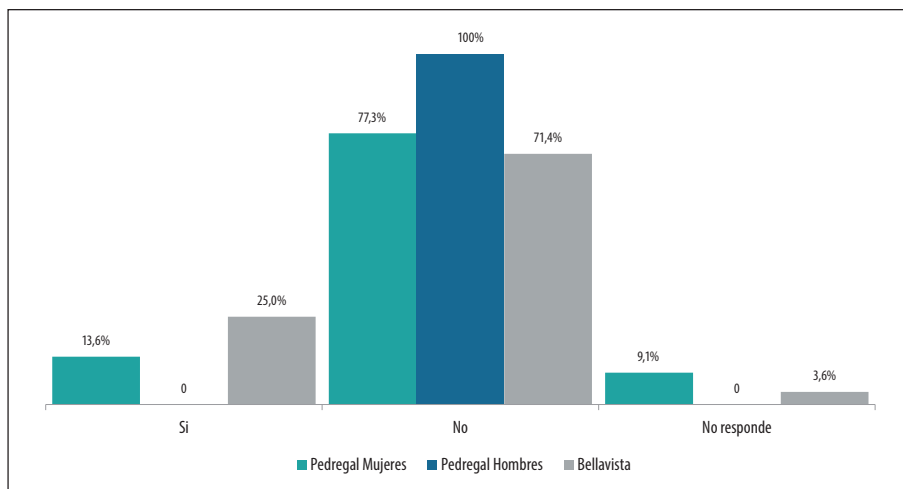


Gráfico 10. Cumplimiento de remisiones extramurales por la Institución Prestadora de Salud

Fuente: Personería de Medellín - Entrevista realizada para describir las condiciones de la población privada de la libertad en cuanto a la prestación de los servicios ofrecidos por el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Medellín-Bellavista y Pedregal a 64 internos representantes del Comité de Derechos Humanos, septiembre de 2013

2.2.5. Alimentación: percepción población reclusa

- El 70.3 % de los encuestados manifiesta que los siete días de la semana siempre hace uso del servicio de alimentación que ofrece la administración penitenciaria; el 21.9 %, de lunes a viernes; el 4.7 %, algunas veces; el 1.6 %, nunca, y otro tanto no responde.
- Igualmente en caso de utilizar los servicios de alimentación ofrecidos por la administración penitenciaria, el 17.2 % de las personas encuestadas consideran que la alimentación que se les ofrece es suficiente; el 73.4 % considera que es insuficiente; el 4.7 % cree que es nutritiva, y otro tanto no responde. Se destaca, además, que ninguna de las personas encuestadas la considera higiénica.

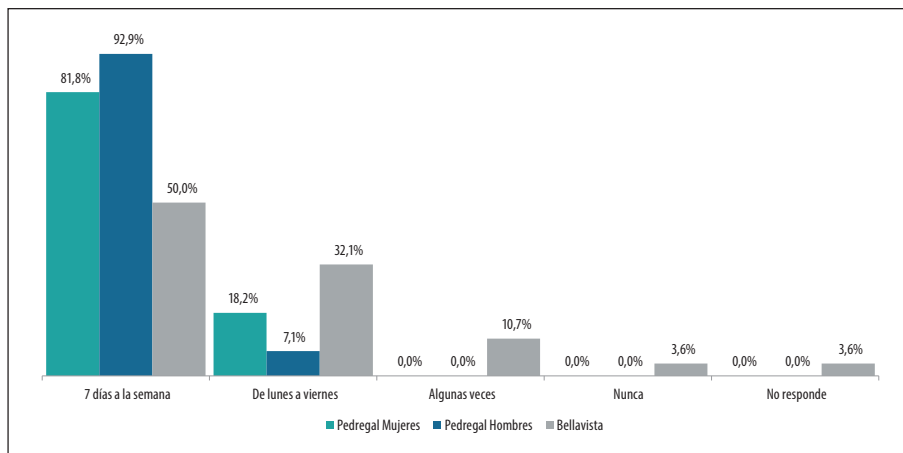


Gráfico 11. Uso de la alimentación que ofrece la administración penitenciaria

Fuente: Personería de Medellín - Entrevista realizada para describir las condiciones de la población privada de la libertad en cuanto a la prestación de los servicios ofrecidos por el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Medellín-Bellavista y Pedregal a 64 internos representantes del Comité de Derechos Humanos, septiembre de 2013

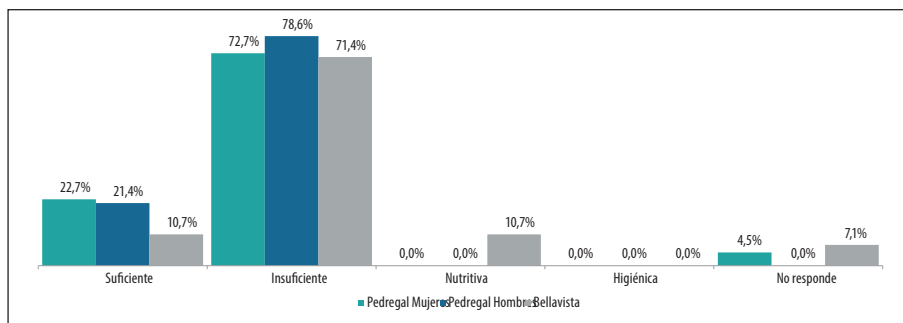


Gráfico 12. Calificación de la alimentación ofrecida por la administración penitenciaria

Fuente: Personería de Medellín - Entrevista realizada para describir las condiciones de la población privada de la libertad en cuanto a la prestación de los servicios ofrecidos por el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Medellín-Bellavista, y Pedregal a 64 internos representantes del Comité de Derechos Humanos, septiembre de 2013

- En torno a la infraestructura en donde se preparan y entregan los alimentos: el 15.6 % de las personas encuestadas califican como excelente la misma; el 17.2 % la califica como buena; el 37.5 %, como regular; el 26.6 % como mala, y el 3.1 % no respondió esta pregunta.

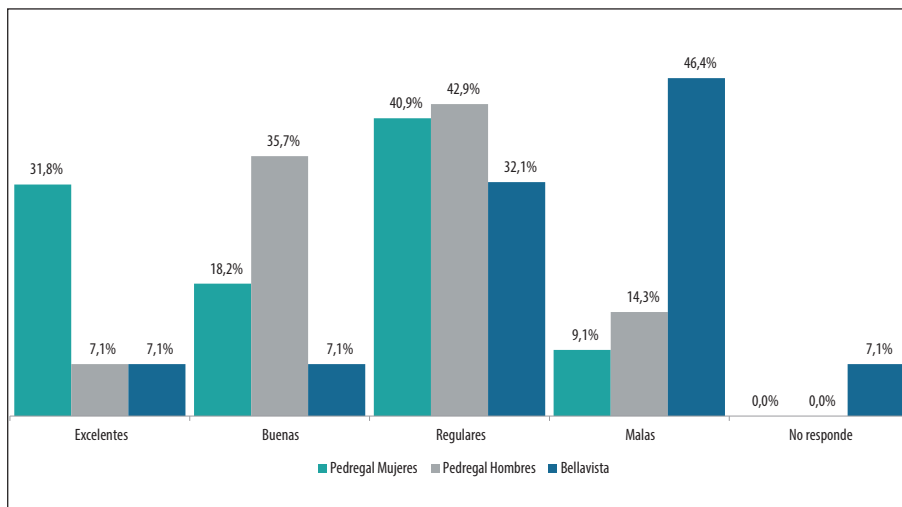


Gráfico 13. Calificación de la infraestructura donde se preparan y entregan los alimentos

Fuente: Personería de Medellín - Entrevista realizada para describir las condiciones de la población privada de la libertad en cuanto a la prestación de los servicios ofrecidos por el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Medellín-Bellavista y Pedregal a 64 internos representantes del Comité de Derechos Humanos, septiembre de 2013

- Con respecto a la calidad de los alimentos que recibe: el 18.8 % de las personas encuestadas la califican como buena; el 67.2 % como regular; el 12.5 %, como mala, y el 1.6 % no responde.

Se concluye de este informe, que se presentan importantes limitaciones para garantizar el derecho a la salud de la población reclusa, principalmente por deficiencias en la infraestructura locativa, insuficiente personal asistencial y escaso suministro de medicamentos. Ello demuestra que a pesar de que se han desarrollado mecanismos y acciones para mejorar la

salud de esta población, el sistema de salud penitenciario aún presenta deficiencias que obstaculizan el acceso a los servicios de salud. Es por ello que el 30 de agosto de 2013, el Personero de Medellín envió informe a la Ministra de Justicia, para la época Ruth Estella Correa, analizando el tema de salud de la población privada de la libertad.

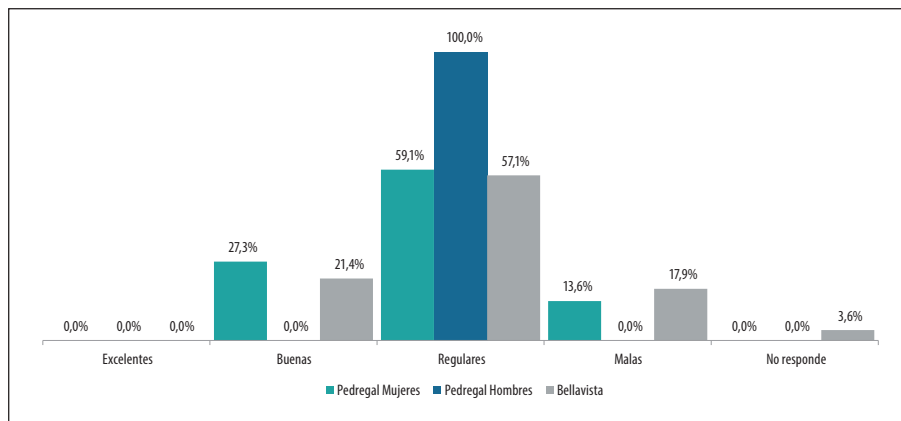


Gráfico 14. Calificación de los alimentos que recibe

Fuente: Personería de Medellín - Entrevista realizada para describir las condiciones de la población privada de la libertad en cuanto a la prestación de los servicios ofrecidos por el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Medellín-Bellavista y Pedregal a 64 internos representantes del Comité de Derechos Humanos, septiembre de 2013

2.2.6. Redención de pena

La redención de pena solo está concebida para la población condenada, pero a través de la Resolución 003190 del 23 de octubre de 2013, El instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC– incluye la población sindicada²⁰. En la estructura (Mujeres) en Pedregal, el cupo del plan ocupacional para redención de pena es de 1198, de las cuales se encuentra

²⁰ Resolución 003190 del 23 de octubre de 2013, "Por medio de la cual se determinan y reglamentan los programas de trabajo, estudio y enseñanza válidos para la evaluación y certificación de tiempo para la redención de penas en el Sistema Penitenciario y Carcelario administrado por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC– modifica la Resolución 2392 de 2006 y deroga las resoluciones 13824 de 2007 y 649 de 2009"

laborando un total de 1101 internas, suma que corresponde al 92 % del plan ocupacional, y disponibles para asignar cupo 97.

Por su parte, **Pedregal en la estructura hombres** cuenta con un plan ocupacional para redención de pena de 811, en donde ejerce actividad un total de 439 internos, que corresponden al 54 % del plan ocupacional en general, razón por la cual se encuentran 372 cupos disponibles para asignar.

Finalmente, Bellavista tiene una población condenada de 5454 internos, de los cuales solo 3112 se encuentran en actividad de redención, lo que corresponde a un 87 % del plan ocupacional y se encuentran 446 cupos disponibles, tal como se observa a continuación:

Tabla 4: Plan ocupacional a diciembre 30 de 2013

<i>Establecimiento</i>	<i>Cupos Maximos</i>	<i>Cupos asignados</i>	<i>Cupos Disponibles</i>
Pedregal/ hombres	811	439	372
Pedregal/ mujeres	1198	1101	97
Bellavista	3558	3112	446

Fuente: (Área Tratamiento y Desarrollo Bellavista y Pedregal)

2.2.7. *Percepción de los internos en cuanto a los programas de trabajo, estudio y enseñanza*

Fruto de las encuestas realizadas, los internos indicaron con relación a este tema lo siguiente:

- El 37.5 % de las personas encuestadas cree que la proporción de internos que conoce el sistema PASO (Plan de Acción y Sistema de Oportunidades) está entre el 0.0 % y el 10 %; el 12.5 % dice que está entre el 15 % y el 20 %; el 25 % cree que está entre el 25 % y el 50 %; el 6.3 % dice que esta proporción está entre el 70 % y el 80 %; el 3,1 % dice que está entre el 90 % y el 100%; el 14.1 % manifiesta otras respuestas, y el 1.6 % no respondió esta pregunta.

- El 9.4 % de las personas encuestadas considera que el tiempo promedio en meses entre la solicitud de evaluación y la asignación de cupo está entre 1 y 6 meses; el 25.0 %, entre 6 y 12 meses; otro tanto, entre 12 y 24 meses; el 37.5 % dice que más de 24 meses, y el 3.1 % no respondió esta pregunta.

2.3. Recomendaciones

- Nuevamente se exhorta a la Dirección General del INPEC, a la Unidad Servicios Penitenciarios y Carcelarios –SPC– para que se garantice la adecuación de la infraestructura del EPMSC Bellavista y Pedregal para mitigar el hacinamiento carcelario.
- Que se promueva un amplio análisis interinstitucional (ejecutivo, legislativo y judicial) de las causas del hacinamiento carcelario. Dicho análisis debe centrarse en la evaluación técnica del funcionamiento del sistema penal, inclusive la fase de ejecución penal.
- Nuevamente al Ministerio de Salud y a la Superintendencia Nacional de Salud, al Ministerio de Justicia, a la Unidad de Servicios Penitenciarios, SPC, a la Dirección General del INPEC: que implementen un conjunto de acciones de salud en la inspección, vigilancia y control de factores de riesgo, frente a las deficiencias que se presentan en la prestación del servicio de salud a la población reclusa.
- Mantener el personal del área de Atención y Tratamiento, con conocimientos específicos, para garantizar la realización de las actividades de redención de pena a la población reclusa en los cuerpos colegiados.
- A los Coordinadores del Área de Atención y Tratamiento de Bellavista y Pedregal: organizar talleres pedagógicos para la población privada de la libertad, toda vez que es latente el desconocimiento del manejo del Sistema PASO, como Plan de Acción y Sistema de Oportunidades para redención de pena.
- A los Directores de los establecimientos Pedregal y Bellavista: que tomen las acciones correspondientes para la abolición del maltrato,

tratos crueles inhumanos y degradantes frente a la población privada de la libertad.

- A la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –SPC– a la Dirección General del INPEC: que se revise el contrato de alimentación de la población privada de la libertad, toda vez que no se cumple con los parámetros establecidos en las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, donde la alimentación debe ser de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas.

2.4. Conclusiones

- Desde la óptica del principio de progresividad que orienta nuestro modelo penitenciario, existe ausencia de programas de sensibilización de los internos frente al valor del proceso de resocialización en estadios procesales tempranos, y de sus implicaciones para el restablecimiento del orden social.
- Mientras el Estado no adopte una política orientada a la erradicación progresiva del hacinamiento como estrategia para procurar un adecuado proceso de resocialización, la dignificación de la condición humana de los internos y su readecuación para la interacción social, una vez cumplida su condena, seguirá siendo una mera expectativa.

3. SITUACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES EN 2013²¹

3.1. Presentación

El presente informe proviene de la preocupación de la Personería de Medellín por la situación de derechos humanos vivida por dos grupos poblacionales minoritarios: los indígenas y los afrodescendientes; de esta

²¹ Versión sintética del informe elaborado por Yohnni Echavarría Álvarez, politólogo e investigador de la Unidad Permanente para los Derechos Humanos (UPDH) de la Personería de Medellín, 2013.

manera, se tratarán cada uno de ellos como entes independientes que son, pero sin perder la conexidad con su entorno, esto es, la ciudad y sus demás habitantes.

Así las cosas, será necesario partir de una caracterización clara de cada grupo poblacional, para luego comenzar a desgarnar las problemáticas individuales de cada uno, las cuales son diferentes en tanto cada colectividad es independiente y tiene sus propias necesidades.

3.2. Hallazgos

3.2.1. *Las comunidades indígenas en la ciudad de Medellín*

Es clara la importancia que tienen las comunidades indígenas en la sociedad colombiana, en tanto son el sustento histórico relevante para el período de tiempo comprendido entre la migración americana y el proceso de conquista española iniciado a partir de 1492 con el Descubrimiento; pero más allá de eso, esta población es parte integrante del devenir nacional en el presente tiempo, por lo que no es dable asignarles un simple papel de recordación que los minimice como participantes actuales de los fenómenos socio-culturales colombianos.

De esta manera, es necesario, en primera medida, definir qué es un pueblo indígena en el marco del derecho, para lo cual se debe acudir al convenio 169 de 1989 de la OIT, ratificado por el Estado colombiano y, por tanto, vinculante para el mismo; esta norma establece parámetros claros para diferenciar a estas comunidades de otras; así, será necesario que dicha población descienda de gentes que habitaran en el país en la época de la conquista, la colonización o antes del establecimiento de las fronteras actuales, además que deben conservar sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o, por lo menos, parte de ellas.

Así las cosas, la ciudad de Medellín se ha convertido en un destino obligado para estas comunidades, en especial para las que han sido afectadas por las dinámicas anormales que conlleva la existencia de un conflicto armado interno en sus territorios, de manera que pasa a ser un

sitio de asiento para pueblos indígenas que deben procurar por mantener sus raíces históricas y culturales dentro de una urbe que busca por todos los medios absorberlos para su propio beneficio.

Es así entonces como los indígenas en la ciudad entran como una marcada minoría, en tanto solo el 0.23 % de las personas se caracterizan a sí mismas como pertenecientes a este grupo poblacional²², lo que en una generalización básica, implica aproximadamente 5560 personas²³; aunque su representatividad es baja en el nivel local, este es un número significativo si se tiene en cuenta que la Organización Indígena de Antioquia contabiliza 25 290 personas en todo el territorio antioqueño, y que la CEPAL registraba a 2005 solo un 0.1 % de la población de Medellín como indígena²⁴, de manera que esta, prácticamente, se duplicó en los últimos 8 años.

La población indígena de la ciudad es en su mayoría emberá, pueblo que originalmente habita en algunas zonas del occidente colombiano; estos representan un 61 %, mientras que el 16 % proviene de la etnia de los senúes del Urabá antioqueño, y el 7 % representa a los ingas, venidos del sur del país, lo que demuestra lo variado del origen de los pobladores amerindios de la ciudad²⁵.

²² COLOMBIA. ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDELLÍN (2012). Educación. Encuesta de calidad de vida. Medellín. 2012. Disponible en internet: < <http://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpcccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Planeaci%C3%B3n%20Municipal/Secciones/Publicaciones/Documentos/Encuesta%20Calidad%20de%20Vida/ECV2012/01%20Poblaci%C3%B3n%20ECV%202012.pdf> > [citado en 23, enero, 2014, 1:38 p.m.], pp. 18-20.

²³ Según el programa “Medellín como vamos” la población proyectada para Medellín en el año 2013 es de 2'417.325 habitantes, esta información está disponible en la URL: < <http://http://medellincomo vamos.org/la-ciudad> > [citado en 23, enero, 2014, 1:44 p.m.].

²⁴ CEPAL. Ciudad de Medellín. Perfil sociodemográfico básico. Disponible en internet: < http://www.cepal.org/celade/noticias/paginas/2/40392/4_Medellin.pdf > [citado en 23, enero, 2013, 2:16 p.m.].

²⁵ PERSONERÍA DE MEDELLÍN. Informe sobre la situación de los derechos humanos en la ciudad de Medellín 2012. 1ª ed. Medellín: Personería de Medellín, 2013, p. 104. Ver Gráfico 1.

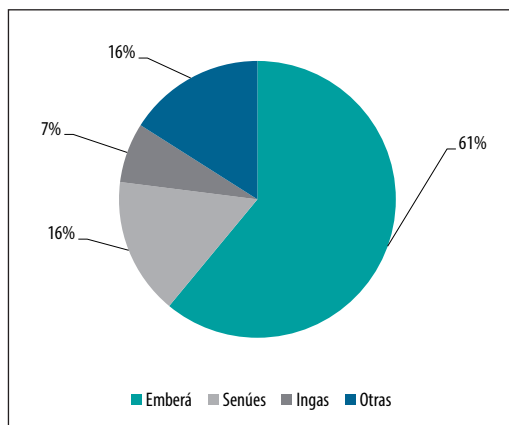


Gráfico 1. Población indígena en Medellín, caracterizada por etnias

Fuente: Personería de Medellín

Llama la atención que el 26 % de los indígenas que actualmente viven en Medellín nacieron en la misma ciudad²⁶; esto indica claramente una vocación de permanencia y una intención de asiento no temporal, algo que es positivo para la ciudad en tanto constituye un aporte esencial en calidad humana, pero implica la pérdida de parte de la riqueza cultural a raíz de la absorción que la urbe ejerce sobre ellos; esto se demuestra con una simple afirmación de la Organización Indígena de Antioquia: “al día de hoy el pueblo senú ha perdido su lengua original”.

3.2.1.1. *Problemáticas de la población indígena en la ciudad de Medellín*

Es necesario caracterizar las problemáticas que actualmente afligen a la población indígena dentro de la ciudad de Medellín, en tanto la política pública debe enfocarse en la solución de las mismas, en estricto cumplimiento de la especial protección constitucional que cobija a estas personas.

Entre estos está el problema de la pervivencia de la población indígena que permanece en la ciudad de Medellín a la vez que se elimina paula-

²⁶ *Ibídem.*

tinamente el peso cultural de su propio pueblo. Así las cosas, el 50 % no conserva su lengua nativa, hecho que preocupa a este ente de control, ya que es un elemento fundamental de la cultura, y es un derecho humano reconocido de forma especial para las comunidades indígenas y pueblos originarios, que a su vez tiene desarrollo constitucional, consagrado por los artículos constitucionales 7, 8, 10, 68, y 70. En estos se alude a la existencia y a la importancia de la diversidad étnica en Colombia; además, se plasma como objeto de protección precisamente esta diversidad.

El panorama frente a este derecho es igual de preocupante si se tiene en cuenta que el 21 % de la población ya no tiene costumbres de su etnia, producto de la interiorización de las dinámicas de ciudad, y de una esfera deteriorada de las condiciones originales de su cultura.

Un 37 % de esta población se encuentra desempleada, y el 29 % de los que realizan algún tipo de actividad laboral, lo hacen en el espacio público; ello es una evidente vulneración de los derechos de los mismos, entre muchas razones por la exigencia de requisitos como la prestación del servicio militar o la presentación de la libreta militar²⁷.

Otra de estas problemáticas es la atención en salud para una comunidad que tiene una cosmovisión absolutamente diferente a la predominante en la ciudad, por lo que tiende a aceptar otro tipo de prácticas, algo que va desde los choques culturales derivados de la *praxis* médica hasta la forma de pago o la concentración en los procedimientos cubiertos por el Plan Obligatorio de Salud²⁸.

²⁷ Los últimos datos fueron suministrados a la Personería de Medellín por el Cabildo Indígena Chibcariwak en el año 2012, los cuales continúan preocupando sobremanera a esta institución, para una referencia a estos ver PERSONERÍA DE MEDELLÍN. Informe sobre la situación de los derechos humanos en la ciudad de Medellín 2012. 1ª ed. Medellín: Personería de Medellín. 2013, pp. 103-112.

²⁸ LÓPEZ, M. V. Estrategias de atención en salud a población indígena y su relación con la respuesta social en la ciudad de Medellín 2011. Disponible en internet: < <http://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpcontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Salud/Secciones/Publicaciones/Documentos/2012/Investigaciones%202011-012/Estrategias%20de%20atenci%C3%B3n%20en%20salud%20a%20poblaci%C3%B3n%20ind%C3%ADgena%202011.pdf> > [citado en 23, enero, 2014, 3:41 p.m.], pp. 105-112.

A pesar de esto, son más preocupantes aún las cifras que expresa la Organización Indígena de Antioquia en cuanto a la escolaridad de los pueblos indígenas en Medellín, pues el estudio por ellos realizado refleja que el 3.76 % de la población no ha recibido instrucción alguna, mientras que solo el 1.97 % ha culminado sus estudios universitarios²⁹, de manera que hay una brecha gigantesca entre quienes ingresan al sistema educativo (que puede tener características étnicas o no), que son la inmensa mayoría, y quienes logran culminar el proceso de manera satisfactoria obteniendo un título de pregrado, situación grave en tanto la llegada de esta población a la ciudad implica su necesidad de ingreso al mercado laboral para poder proveer su propio sustento, de manera que mientras la brecha de escolaridad siga abierta estos deberán depender de otro tipo de labores.

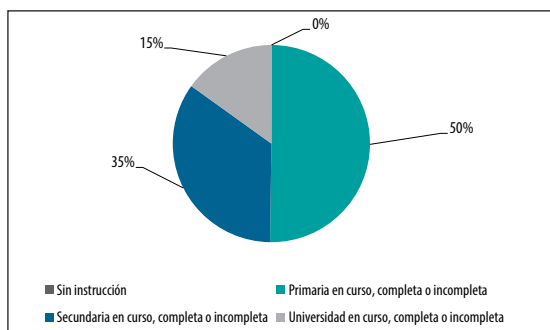


Gráfico 2. Nivel de escolaridad en población indígena para Medellín

Fuente: Organización Indígena de Antioquia

3.2.1.2. Logros específicos de la Personería de Medellín en atención a las comunidades indígenas

- Se ha dado acompañamiento a los cabildos Indígenas que se encuentran en la ciudad; inicialmente el trabajo se realizó con el Chibcariwak que

²⁹ ORGANIZACIÓN INDÍGENA DE ANTIOQUIA. Medellín indígena: Diseño y aplicación diagnóstico sociocultural. Disponible en internet: < http://observatorioetnicocecoin.org.co/cecoin/files/Diagn%C3%B3stico_ind%C3%ADgenas_urbanos_Medell%C3%ADn.pdf > [citado en 23, enero, 2014, 4:14 p.m.], p. 33. Ver Gráfico 2.

es el que agrupa a las etnias que se encuentran en Medellín, el cual viene trabajando desde hace más de 30 años.

- La Alcaldía de Medellín creó hace 1 año la Coordinación de Etnias para el manejo de los temas relacionados con la población indígena y afrodescendiente; a partir de ese momento se inició el trabajo de reconocimiento y creación de otros dos cabildos en la ciudad: el Cabildo Inga y el Cabildo Quilla Pastos, adicionales al anteriormente reseñado Chicariwak, con quienes se iniciará a trabajar en el establecimiento de sus planes de vida; asimismo se adquirió el compromiso de iniciar la caracterización de la población indígena en ciudad para dar mayor claridad demográfica en este nivel.
- El día 1 de noviembre de 2013 se logró el retorno de 107 indígenas provenientes del Carmen de Atrato (Chocó), quienes estaban en calidad de desplazados y no habían sido valorados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y por intervención de la Personería Municipal de Medellín, se logró que fueran valorados.

Esta comunidad se encontraba viviendo en unas condiciones deplorables de vulneración de derechos, lo cual ya se ha informado con anterioridad; fue así como, gracias a la intervención de la Personería Municipal, a través de una solicitud presentada de manera personal a los entes encargados de la atención a esta población, se logró la reubicación y que fueran atendidos en su propio territorio.

Para ello ese mismo día partieron hacia su municipio de origen (Carmen de Atrato, corregimiento El 18) tres buses con esta comunidad y un grupo de funcionarios de la Alcaldía, Unidad de Víctimas e ICBF, y como garantes la Defensoría del Pueblo y la Personería Municipal.

3.2.2. Población afrodescendiente en la ciudad de Medellín

Al referirse a población afrodescendiente o afrocolombiana es necesaria una distinción clave, pues dentro de estos se encuentran cuatro grupos,



caracterizados por el lugar en que habitan, de la siguiente manera: (i) del Pacífico colombiano, (ii) del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, (iii) del corregimiento de Palenque de San Basilio en el departamento de Bolívar, y (iv) de las cabeceras municipales o grandes ciudades³⁰; a esta última es a la que se tiene que referir el presente informe, en tanto el punto geoespacial específico será Medellín.

Así, en la Encuesta de Calidad de Vida realizada por la Alcaldía de Medellín en el año 2012 se registró que en promedio el 2.75 % de la población se caracterizaba a sí misma como “negro(a), mulato, afrocolombiano o afrodescendiente”; esto, con los datos poblacionales suministrados anteriormente.

A pesar de ello, hay que advertir que en el caso de esta población es muy diferente el que se considere pertenecer y el que de hecho pertenezca, pues por lo menos el 34 % de las personas afrodescendientes nacidas en Medellín no se consideran como tal³¹, de manera que la Corporación Convivamos tiene un estimado absolutamente diferente, pues afirma que al año 2010 había en la ciudad aproximadamente 218.068 habitantes, lo que corresponde al 9.02 % de la población actual de la ciudad. De esta manera, la preocupación de la Personería radica en la falta de integración a la cultura propia reseñada para una porción significativa de la sociedad medellinense, ese 34 % de individuos que no se reconocen como afrodescendientes.

La misma Corporación Convivamos también caracterizó por espacios comunales la cantidad de habitantes afrodescendientes, y encontró que las comunas listadas en el Gráfico siguiente son las más habitadas de la ciudad:

³⁰ CORPORACIÓN CONVIVAMOS. Condiciones de vida de la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal en Medellín: Caracterización sociodemográfica, desarrollo humano y derechos humanos 2010. 1.^a ed. Medellín: Alcaldía de Medellín, 2011, pp. 67-68.

³¹ Ver *supra* nota 10, p. 70.

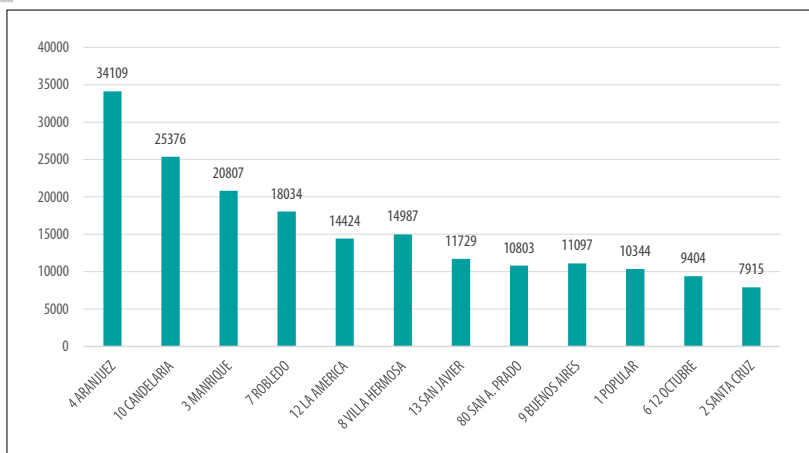


Gráfico 3. Población por comuna

Fuente: Corporación Con-Vivamos

3.2.2.1. Problemáticas de la población afrodescendiente

Es necesario llegar a puntos específicos en cuanto a las problemáticas que afectan a la población afrodescendiente que habita la ciudad de Medellín. Los puntos más importantes tienen que ver con el racismo imperante en el entorno de la ciudad, la capacidad económica de las familias, el nivel educativo de las mismas y la situación laboral.

En primera medida es necesario tratar el tema de la discriminación por motivos de raza en la ciudad; así,

[...] el racismo se evidencia cada día más, es común escucharlo en las voces de los/as participantes. El monstruo cambia su rostro pero sigue siendo el mismo. Aún la discriminación étnica golpea a las comunidades afro colombianas, profesionales, jóvenes, niños/as y adultos/as. Construyendo su quehacer social solo a las posibilidades reduccionistas de empleo históricas como la vigilancia, el deporte, la danza, policías o educadores. Sistemáticamente se limita la posibilidad de tener un ejecutivo, un director de un banco, un gerente de un centro comercial o visibilizar la persona afro colombiana, negra, palenquera o raizal desde otro (sic) escenarios como la ciencia, la tecnología³².

³² CORPORACIÓN CONVIVAMOS. Condiciones de vida de la población negra, afrocolombiana,

De manera que el cambio de paradigma cultural es un imperativo de urgencia, más aún, cuando “una de las expresiones más fuertes del racismo sistemático, la discriminación étnico-racial, y de exclusión contra la comunidad es el desplazamiento forzado”³³, simplemente por citar uno de los más drásticos ejemplos del fenómeno.

Mientras tanto, en cuanto a la capacidad económica de las familias afrodescendientes, se ha calculado que el ingreso mensual por hogar del 62.4 % de ellas es de un salario mínimo o menos y el 24 % devenga entre uno y dos salarios mínimos³⁴, lo que implica que el 86.4 % de esta población sobrevive con menos de un millón y medio de pesos mensuales cuando solo una persona aporta ingresos al hogar, algo que ocurre en el 57.2 % de los casos³⁵.

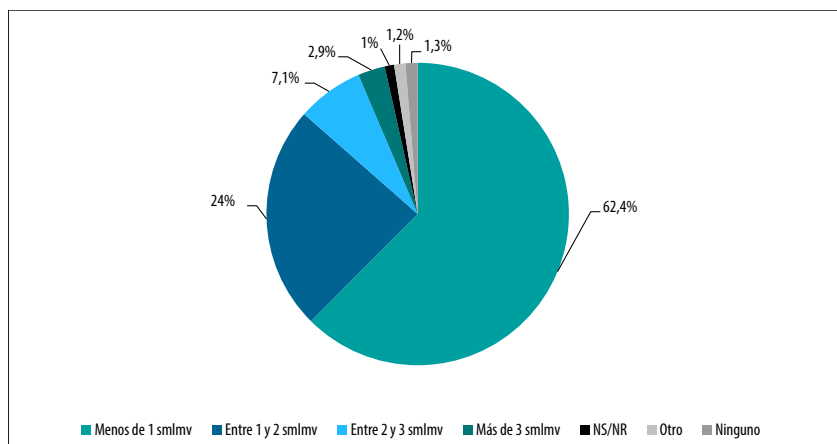


Gráfico 4. Ingresos de familias afrodescendientes en Medellín.

Fuente: Corporación Con-Vivamos

palenquera y raizal en Medellín: Caracterización sociodemográfica, desarrollo humano y derechos humanos 2010. 1ª ed. Medellín: Alcaldía de Medellín, 2011, pp. 146.

³³ Ídem, pp. 144.

³⁴ Ídem, pp. 84.

³⁵ *Ibídem*. Ver Gráfico 3.

Además de esto, otro de los grandes problemas está en el acceso y participación en el sistema educativo, pues aunque la cifra es un poco menos dramática que en el caso indígena, aún existe una brecha entre quienes inician su proceso educativo y quienes lo culminan satisfactoriamente con un grado universitario; lo más alentador a este respecto es que la mayoría de la población alcanza a culminar la Educación Secundaria, esto es, el 39.86 % de ellos, mientras que solo el 8 % llega a terminar un estudio superior; lo más preocupante es que el 16.05 % no ha recibido educación formal alguna³⁶.

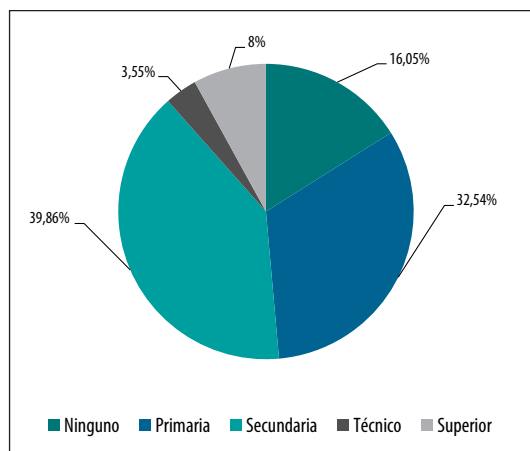


Gráfico 5. Nivel educativo alcanzado.

Fuente: Corporación Con-Vivamos

Por último, en cuanto a la cobertura del sistema de seguridad social en salud, se evidencia una alta tasa de afiliaciones, pues el 97.1 % de los encuestados por la Corporación Con-Vivamos manifestaron recibir atención

³⁶ CORPORACIÓN CONVIVAMOS. Condiciones de vida de la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal en Medellín: Caracterización sociodemográfica, desarrollo humano y derechos humanos 2010. 1ª ed. Medellín: Alcaldía de Medellín, 2011, pp. 88. Ver Gráfico 4.

en un régimen, así: (i) contributivo, 31.3 %; (ii) subsidiado, 63.7 %; (iii) especial, 1.8 %; (iv) otro, 0.4 %. Así que la no prestación de este servicio público no parece ser un problema significativamente diferencial para esta población, aunque el 2.9 % que afirmó no estar en sistema alguno no debería darse, ello en desarrollo del principio de universalidad consagrado en la Ley 100 de 1993 y en la Constitución Política; sin embargo, el porcentaje asignado al régimen subsidiado es demasiado alto, pues esto solo puede significar que ese 65.7 % de la población afrodescendiente de Medellín no tienen capacidad de pago suficiente para ingresar como cotizantes a una EPS del régimen contributivo.

Incluso en este punto es necesario hablar de las consecuencias de la informalidad y el desempleo, en tanto estas son las mayores causas de pertenencia de una persona al régimen subsidiado de salud, caracterizado por contener solo afiliados que no cuentan con capacidad de pago; así, es necesario destacar la proliferación de formas de agrupación sindical que buscan promover el respeto por las prerrogativas del trabajador; aquí resalta, por poner un ejemplo, la recientemente creada Unión de Trabajadoras del Servicio Doméstico.

Estas situaciones se agravan cuando se entiende que la problemática se caracteriza por la explotación de su fuerza de trabajo en empleos duros, el despojo de sus tierras, el retraso educativo, la pobreza e inhumanidad en las condiciones de vida familiares, el racismo en las relaciones con las comunidades mestizas blancas, la discriminación racial en la cotidianidad, lo cual solo deja una ciudadanía “recortada” por la violación de sus derechos humanos. Las graves consecuencias económicas, sociales, culturales, educativas, políticas y espirituales que provocó la institución de la esclavitud están vivas y activas dentro de la sociedad colombiana, unidas a los desequilibrios, inseguridades e injusticias propios del modelo de desarrollo económico y social capitalista promovido por las élites dominantes. Sus víctimas siguen siendo las poblaciones afrodescendientes que reivindican la verdad, justicia, reparación y equidad social y comunitaria.

3.3. Recomendaciones

- A la administración municipal reconocer las distintas modalidades de desplazamiento y garantizar condiciones dignas de vida mientras pueda darse el retorno a los resguardos.
- A la administración municipal fortalecer los programas de protección de los niños y de las mujeres indígenas.
- A la administración municipal concertar una mesa de diálogo entre Administración y autoridades o representantes indígenas, con el fin de lograr que sean escuchados, que sus propuestas sean tenidas en cuenta a la hora de la toma de decisiones, tal y como lo exige el acuerdo 169 de OIT con relación a las consultas.
- A la administración municipal buscar un instrumento jurídico para lograr que a los jóvenes indígenas que están pendientes de resolver su situación militar se les garantice el acceso a la misma, tal y como lo prescribe la norma y que la carencia de recursos económicos no sea un obstáculo para lograrlo.
- A la administración municipal avanzar en el proceso que se está llevando a cabo para caracterizar las poblaciones indígenas de la ciudad.
- Requerir a la Coordinación de Etnias para que dé cumplimiento a los acuerdos que realiza con cada uno de los cabildos a fin de materializar sus derechos.

Con respecto de la población afrodescendiente:

- A la administración municipal realizar un análisis demográfico detallado, dado que los entes de información demográfica de los órdenes nacional y local no cuentan con una información precisa sobre la situación cuantitativa de la población en la ciudad.
- A la administración municipal utilizar los focos de agrupación de la población afrodescendiente como conglomerados, organizaciones, corporaciones, universidades, entre otros, para obtener información detallada que permita implementar acciones de mejora a procesos de los individuos en la ciudad.

- A la administración municipal establecer una asesoría constante en temas laborales para las personas afrodescendientes, lo cual ayuda a evitar la explotación en el trabajo.
- A la administración municipal mediante las agrupaciones del nicho étnico, implementar rutas de protección para la eliminación del trabajo infantil, la vinculación de los mismos al conflicto y demás riesgos en que está inmersa la población de niños, niñas y adolescentes afrodescendientes, dadas sus especiales características culturales.

3.4. Conclusiones

- Es por todo lo explicado anteriormente que el panorama en la ciudad no parece tan claro como debería, en tanto los niveles de afectación a derechos son tantos y tan amplios que la única forma de atacar esta situación es a través de una política pública integral que tenga enfoques poblacionales.
- Solo de esta manera se puede garantizar la efectividad de las mismas, pues la condición de minoría que cobija tanto a indígenas como afrodescendientes implica que en muchos casos no será posible hacerlos partícipes de políticas públicas que tengan como objetivo la población total del municipio de Medellín.
- Por esto es que la Personería de Medellín observa con preocupación la segregación cultural que se presenta alrededor de estos grupos, e incluso dentro de los mismos (específicamente en cuanto a la falta de auto-reconocimiento como integrante del mismo), pero no puede permitir que todo sea visto como un calvario interminable, pues los esfuerzos de la Alcaldía de Medellín para incluir a estas poblaciones dentro del radio de cobertura de sus políticas de acción no parecen ser suficiente. Es por ello que se insiste en el fortalecimiento de la Coordinación de Etnias, de manera que sea un ente especializado el que defina la aplicación de las políticas de manera diferencial, para asegurar su efectividad.

4. SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN³⁷

4.1. Presentación

El presente informe se enmarca en el mandato de la promoción del derecho de los niños, niñas y adolescentes a vivir libres de cualquier tipo de violencia, según el *Estudio mundial sobre la violencia contra los niños*³⁸, y en el seguimiento de sus recomendaciones, como componente esencial del Estado de derecho que resulta indiscutible en todos los regímenes democráticos. El área de investigación de Infancia y Adolescencia quiere visibilizar situaciones que vulneran sus derechos fundamentales, así como algunos espacios de la ciudad que se han convertido en entornos no protectores para ellos. No es un informe frío y de estadísticas, que da cuenta de cuántos son; por el contrario, lo que se pretende es dar a conocer que, aunque la problemática sea igual, la evidencia, el abordaje y la vivencia de la vulneración son diferentes.

4.2. Hallazgos

4.2.1. Violencia generalizada en Medellín hacia niños, niñas y adolescentes

En la ciudad se presenta un aumento acelerado de las violaciones de derechos a la infancia y adolescencia, a raíz de la conflictividad armada y

³⁷ Versión sintética del informe elaborado por Catalina Alexandra Álvarez Villegas, abogada e investigadora de la Unidad Permanente para los Derechos Humanos (UPDH) de la Personería de Medellín, 2013.

³⁸ Estudio Mundial sobre la Violencia contra los Niños: es un Informe lanzado en Ginebra el 20 de noviembre de 2006. El Secretario General de las Naciones Unidas ha designado a un Experto Independiente, Paulo Sérgio Pinheiro, para dirigir este estudio global sobre la Violencia contra los Niños. El Estudio, que tiene sus orígenes en los derechos humanos de los niños a la protección contra todos los tipos de violencia, apunta a promover las medidas para impedir y eliminar la violencia contra los niños a nivel local, nacional, regional e internacional. El Estudio constituye una cooperación dirigida por las Naciones Unidas para reunir las investigaciones existentes y la información relevante sobre las formas, las causas y el impacto de la violencia que afecta a niños y jóvenes (hasta los 18 años de edad).

la anulación del esquema de corresponsabilidad Estado-familia-sociedad que se materializa en el incremento de la violencia sexual, la violencia intrafamiliar, la explotación sexual y laboral infantil, el reclutamiento forzado, las amenazas, el desplazamiento, el embarazo adolescente muchas veces por incesto, los homicidios y delitos electrónicos que afectan sus derechos y su seguridad personal fuera de las instituciones educativas, el incremento en el uso de sustancias psicoactivas y las consecuentes alteraciones de la salud mental.

Es verdad que hay una Administración que hace su trabajo, que en los últimos años Medellín ha avanzado en programas sociales, que la Policía ha realizado operativos contundentes y que la Fiscalía ha logrado iniciar procesos y sindicar personas; pero también es verdad, que en este momento hay que buscarle salidas a la problemática que vive Medellín, de manera articulada y conjunta, con enfoque transversal, que no repita acciones, que trabaje por una atención integral urgente, inmediata y eficaz, que minimice hasta eliminar los impactos de la violencia generalizada hacia los niños y los adolescentes.

4.2.2. *Violaciones al DIH Y DDHH: enero a diciembre del 2013*

4.2.2.1. *Reporte de desaparecidos*

En 2013, se reportaron 221 casos como desaparecidos, según el Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres –SIRDEC³⁹ del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses –INMLCF– para Medellín⁴⁰: hombres 85, mujeres 136.

³⁹ Información del centro de referencia sobre la violencia –CRRV– fecha de consulta 20/01/2014, fecha de corte: 31/12/2013

⁴⁰ SIRDEC: Este sistema provee información útil y sirve como herramienta eficaz para los procesos de Registro de Desaparecidos y Cadáveres en la República de Colombia. El uso de este sistema está restringido a personal autorizado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Toda la información del sistema es de uso estrictamente confidencial y el uso indebido de este sistema, así como de la información será penado por la ley. La reproducción total y/o parcial del sistema está prohibida. Este sistema es propiedad del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

El dato no varía con relación a los años anteriores, ya que durante ese tiempo las desapariciones aumentaban hacia las mujeres, con edades entre los 10 y los 14 años. La Personería de Medellín ha denunciado, las niñas y adolescentes mujeres son la población más vulnerada con la desaparición.

Contexto territorial de la desaparición⁴¹. De los 221 casos reportados, la fuente informa que las comunas con mayor número de casos son: 1-Popular (25 casos); 7-Robledo (21 casos); 3-Manrique (17 casos); 13-San Javier y 4-Aranjuez (15 casos c/u); 5-Castilla y 8-Villa Hermosa (12 casos c/u). La desaparición no es solo una vulneración de derechos de entornos donde hay violencia armada; es también una práctica sistemática para ejercer control en los territorios, sobre sus habitantes, y consolidar diferentes intereses, pues las comunas de mayor reporte de desaparición son las que, paradójicamente, no presentan conflictividad armada, a excepción de la comuna trece. Puede analizarse, además, que las comunas de Medellín en donde se reporta desaparición de niños no son las que mayor reporte de homicidios hacia éstos presentan, pese a la leve disminución de los homicidios, la propuesta del plan de desarrollo “Medellín un hogar para la vida” que ha realizado esfuerzos reflejados en acciones ejecutadas por la Secretaría de Seguridad, con un incremento en el pie de fuerza, una política metropolitana de seguridad que ha hecho contención a la confrontación armada que ocasiona las lesiones fatales hacia los niños, no se observan programas efectivos para la prevención y el fortalecimiento de los entornos seguros y protectores para el disfrute pleno de derechos de esta población, ya que los datos similares entre los años 2012 y 2013 sobre la violencia generalizada en algunas comunas refieren que la estrategia de intervención integral concentrada no ha dado los resultados esperados para el año 2013.

⁴¹ El concepto de Desaparición: El actual Código Civil contiene disposiciones referentes a la desaparición y declaración de ausencia, las que son reguladas después de la capacidad o incapacidad de ejercicio denominada ausencia, la que comprende dos capítulos, uno la desaparición y otra la declaración de ausencia. Declaración de desaparición La desaparición se define como la situación por la cual una persona no se halla en el lugar de su domicilio habiendo transcurrido más de 60 días sin tener noticias de su paradero, partiendo de este concepto se puede analizar lo que nos dice el Código Civil al respecto.

Para el año 2012 se dio por parte de esta Agencia del Ministerio Público la recomendación de crear una política pública que generara programas específicos para la prevención del delito de desaparición forzada⁴², especialmente cuando está relacionado con el reclutamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la trata y explotación sexual, y la “limpieza social” de esta población en situación de y en calle. La Administración local no ha dado aplicación a esta recomendación, pues continúa presentándose el flagelo de la desaparición, con aumento del 2 % pues en el año 2012 se reportaron 214 casos.

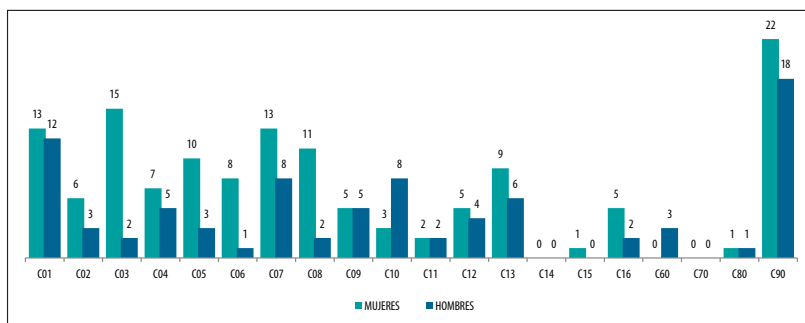


Gráfico 1. Desaparecidos.

Fuente: INMLCF

Elaboró Área de Investigación Infancia y Adolescencia UPDH

4.2.2.2. Lesiones fatales

4.2.2.2.1 Homicidios

En el año 2013 hay una disminución del 16 % de los eventos fatales como el homicidio hacia niños, niñas y adolescentes, en comparación con el 2012, en tanto INMLCF reporta 922 homicidios, de los cuales 84 son contra niños, niñas y adolescentes con edades que van desde los 0 a hasta los 17 años, mientras que en el 2012 hubo 122 homicidios. Puede indicarse que en el año 2013, la comuna en donde más se produjeron decesos fue la comuna

⁴² Según Amnistía Internacional es la privación de la libertad de una o varias personas, mediante el uso d cualquier forma, seguida del ocultamiento y de la negativa de reconocer dicha privación de su libertad. Es un delito de lesa humanidad y puede cometerse de manera generaliza o de forma sistemática.

13-San Javier con 18 casos, seguida de la Comuna 60-corregimiento de San Cristóbal y de la Comuna 10-Candelaria, con 8 casos c/u⁴³.

Así las cosas, estas comunas han sido visibilizadas por sus desplazamientos masivos y conflictividad armada; son las comunas de más alta inversión estatal del municipio, y pese a las estrategias de intervención, estos espacios continúan siendo los que más hechos violentos reflejan hacia niños, niñas y adolescentes.

Durante este análisis, se encuentra inconsistencia en las cifras, pues el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia –SISC⁴⁴– afirma que han ocurrido 78 homicidios, mientras que el INMLCF, Centro de Referencia Regional sobre Violencia, afirma y reporta 84, y el Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Policía Metropolitana para el Valle de Aburrá, reporta 71 casos. Así las cosas, se halla que el sistema de información –SISC– como sistema que permite a la Secretaría de Gobierno de Medellín, “planear, controlar, dirigir y coordinar la política pública a corto, mediano y largo plazo, en temas referentes a la seguridad y a la convivencia ciudadana a partir de la constitución de fuentes de información primarias y secundarias confiables” no tiene datos estadísticos concertados.

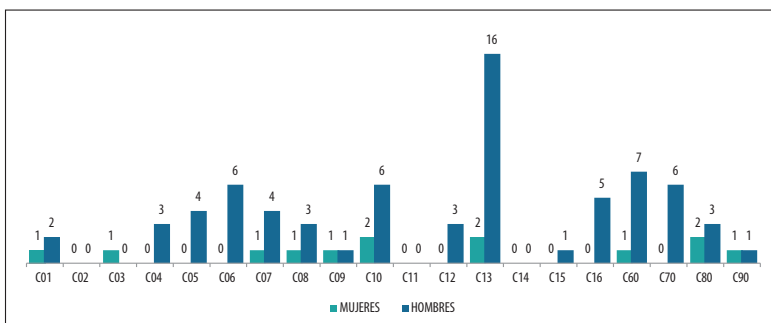


Gráfico 2. Homicidios.

Fuente: INMLCF.

Elaboró Área de Investigación Infancia y Adolescencia UPDH

⁴³ Información INMLCF –SIRDEC– fecha de corte 13/12/2013 Elaboración 21/01/2014

⁴⁴ Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia –SISC–. Fecha de corte 31/12/2013

4.2.2.2.2. *Suicidios*

Para el mismo espacio de tiempo, se tiene un reporte de 14 suicidios de niños, niñas y adolescentes: mujeres: 4; hombres: 10, lo que obliga a pensar en la salud mental de esta población y en el avance del Plan de Salud Municipal 2012-2015 “Medellín una ciudad saludable”. La falta de permanencia en el servicio y las campañas solo de prevención, mas no de atención inmediata para los consumidores de sustancias psicoactivas, pueden ser un factor de incremento en esta condición.

4.2.2.3. *Lesiones no fatales*

Las lesiones no fatales a causa externa son peritajes que realiza IN-MLCF a niños, niñas y adolescentes, estas se conocen con el nombre de clínica forense y son: maltrato físico⁴⁵ (570 casos), accidente de tránsito en donde está involucrada esta población (301 casos), violencia interpersonal⁴⁶ (990 casos), peritaciones por posible delito sexual contra menores de edad (878 casos), maltrato de pareja (125 casos), otros accidentes (50 casos), los cuales ascienden durante el año 2013 a 2914 casos.

⁴⁵ Según la Master Sandra Balirari: Maltrato Infanto-Juvenil: es una de las formas de la violencia doméstica, refiriéndose esta a las distintas formas de relación abusiva que caracteriza de modo permanente o cíclico el vínculo intrafamiliar; denominándose relación de abuso a toda conducta que por acción u omisión, ocasiona daño físico y/o psíquico y/o sexual a otro miembro de la familia.

⁴⁶ Ídem. Violencia interpersonal: Esta teoría postula que la violencia ejercida sobre niñas/os y adolescentes tiene su origen en una anormalidad presente en la psicología del sujeto. Es, sin duda, la teoría a la que más recurre la opinión pública para explicar estos hechos. El responsable de la violencia es caracterizado como una personalidad psicopatológica unida a factores tales como: Incapacidad para tolerar el estrés de la vida cotidiana, profundo sentido de inadecuación e incapacidad para ejercer el rol de padre, inmadurez, egocentrismo e impulsividad, frustración debida a un cambio en los roles familiares, sobre todo en relación de pareja, bajo nivel intelectual, carácter particularmente antisocial, alcoholismo y drogadicción, perversiones sexuales.

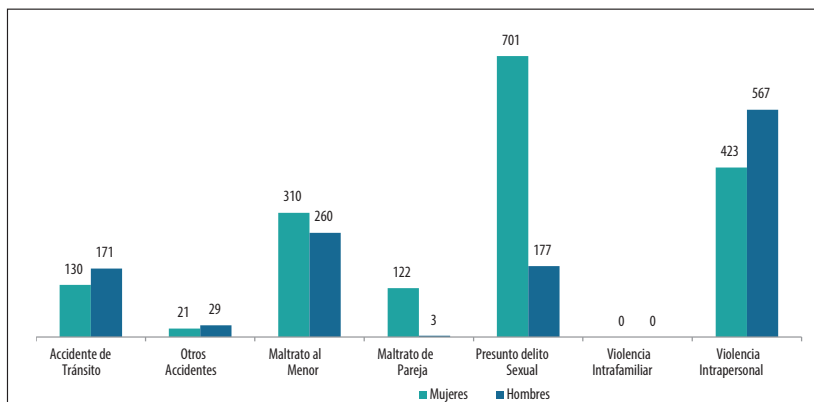


Gráfico 3. Lesiones no fatales

Fuente: INMLCF.

Elaboró Área de Investigación Infancia y Adolescencia UPDH

4.2.2.4 Violencia intrafamiliar y violencias sexuales

El Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar –CAVIF– reporta 266 casos de violencia intrafamiliar⁴⁷, en donde la víctima es niño o adolescente; para el mismo espacio de tiempo se reportan 1301⁴⁸ casos de presunto delito sexual⁴⁹ cifra que, en comparación con el 2012 cuando

⁴⁷ Según Manuel Cruz Santos, especialista en Latinoamérica de la violencia intrafamiliar en los menores de edad, puede definirse la misma como: cualquier acción u omisión no accidental que provoque un daño físico o psicológico a un menor de edad por parte de sus padres, custodios, tutores, acogedores o, en general, toda forma de cuidadores.

⁴⁸ Información CAIVAS, 31/12/2013, fecha de consulta 21/01/2014

⁴⁹ Conceptos internacionales de delito sexual: Miguel Noguera, define como “el acto sexual o análogo practicado contra la voluntad de una persona que inclusive puede ser su cónyuge o conviviente, mediante la utilización de violencia física o grave amenaza que venza su resistencia.

Tiegui, la violación puede conceptuarse como el acceso carnal obtenido o procurado mediante violencia o sin consentimiento de la víctima.

Pedro Bodanelly, define como acto carnal con persona de uno u otro sexo, ejecutado sin su consentimiento o en contra de su voluntad mediante violencia real o física, como por amenaza grave o intimidación presunta. Maggiore Giuseppe, consiste en obligar a alguno a la unión carnal por medio de la violencia o amenaza. Sin embargo, de estas definiciones



se presentaron 978 casos, significa un aumento del 13 %. Las mayores víctimas de presunto delito sexual son las niñas que están entre los 0 y los 9 años de edad.

La violencia sexual no es solo acceso carnal abusivo, ni los actos sexuales; la violencia sexual incluye: constreñimiento, inducción, pornografía con menores de edad, proxenetismo, trata de personas, explotación sexual comercial infantil adolescente, explotación sexual asociada a viajes y turismo, y utilización de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales con menores de edad.

Por ello, la Personería de Medellín, para el año 2013, visibiliza estas otras formas de violencia sexual hacia la infancia, y quiere entrever esas víctimas que necesitan atención integral y restablecimiento de derechos con enfoque diferencial y que hasta el momento no se hace en Medellín.

Existen herramientas jurídicas que permiten la exigibilidad y justiciabilidad de los derechos de la infancia, pero las mismas no dan como resultado el pleno reconocimiento del niño como sujeto de derecho, no erradican la impunidad frente a la violencia sexual ni establecen una cultura de la responsabilidad basada en el absoluto respeto de los niños y los adolescentes a vivir libres de violencia. Se ha conocido que el 30 % de las condenas proferidas en Medellín sancionan las conductas de violencia sexual hacia estos⁵⁰, en relación con abuso y acceso carnal abusivo, pero no hay una estadística favorable en relación con judicialización de los demás delitos sexuales.

podemos ver que el concepto de Noguera Ramos, es el más completo al reunir todos los presupuestos que debería cumplir la violación sexual. El Estatuto de la Corte incorporó en la definición de violación, un término mucho más amplio que el de penetración, la “invasión” para que resultara neutro en cuanto al sexo.

⁵⁰ Tribunal Superior de Medellín -Sala Penal-, Entrevista Programa Infrarrojo, Teleantioquia, emisión Octubre del 2013.

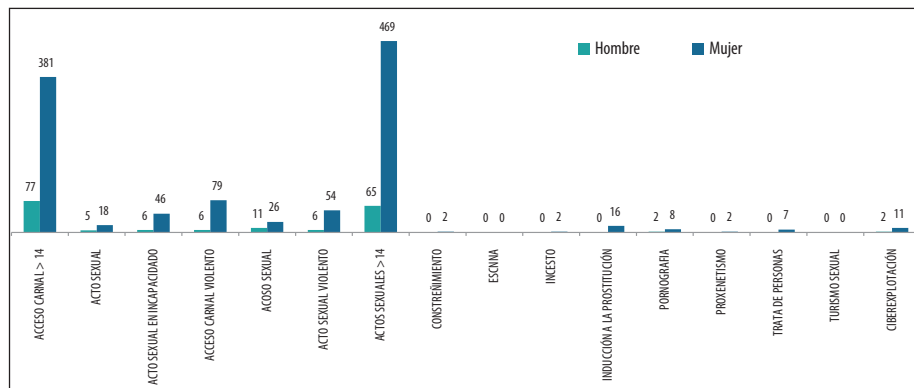


Gráfico 4. Delitos Sexuales

Fuente: CAIVAS, Elaboró Área de Investigación Infancia y Adolescencia UPDH

En la ciudad, la atención a la infancia la opera la Unidad de Niñez adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, y es ejecutada por el proyecto Crecer con Dignidad a través del Centro de Diagnóstico y Derivación; no obstante, se persiste el problema de la no especificación de perfiles y la dificultad para encontrar cupos disponibles. En Medellín la demanda sobrepasa la oferta de los prestadores de servicios. Para el año 2013 se realizaron 35 atenciones a niños, niñas y adolescentes en situación de ESCNNA⁵¹, mientras que las unidades móviles encontraron 152 casos.

Pese a la tardanza de ejecución del convenio ICBF y Alcaldía de Medellín –Secretaría de Inclusión Social y Familia–, para la creación, implementación de las casas de vida⁵², como modelo de intervención integral y especiali-

⁵¹ Consiste en la utilización del cuerpo de un niño o niña o de su representación con fines de dominación, gratificación o lucro, a cambio de una retribución tangible o intangible, o de una promesa de retribución para el niño-a o para otra persona. El niño-a es tratado como objeto sexual y mercancía. Es una forma de trato inhumano, cruel y degradante y, por lo tanto, asimilable a la tortura. Consultado en <http://fundacionrenacer.org/?cat=6>.

⁵² Casas de Vida: Modelo de Intervención Integral, Creado por la mesa Intersectorial Escia para la Atención Integral de la ESCNNA. Es necesario aclarar que ESCNNA y ESCIA son formas de escribir explotación sexual comercial infantil y adolescente – explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

zada a NNA víctimas de ESCNNA, se encuentra una buena alternativa de protección y de intervención a la situación y sus consecuencias.

La trata de personas es una ESCNNA⁵³, y es un fenómeno aun invisibilizado en nuestra Ciudad. La ESCNNA es un delito que da cárcel y la extinción de dominio de los bienes involucrados, que no implica solamente a quien explota al menor de edad, sino a quien promueve o participa de cualquier forma en este acto ilegal, y si en la ciudad hay identificación de espacios vulneradores para los niños, surge el interrogante del porqué las autoridades no realizan capturas y no hay una real judicialización de proxenetas, explotadores y demás personas que cohonestan o promueven la ESCIA. Además, es necesario visibilizar algunas situaciones como la estrategia de intervención integral concentrada, generada y aplicada por la Vicealcaldía de Seguridad, Gobierno y DDHH, que no tiene contemplado como delito de alto impacto la explotación sexual infantil en las comunas.

4.2.2.5. *Afectación de la conflictividad armada a los niños, niñas y adolescentes: reclutamiento forzado, amenazas, desplazamiento y orfandad*

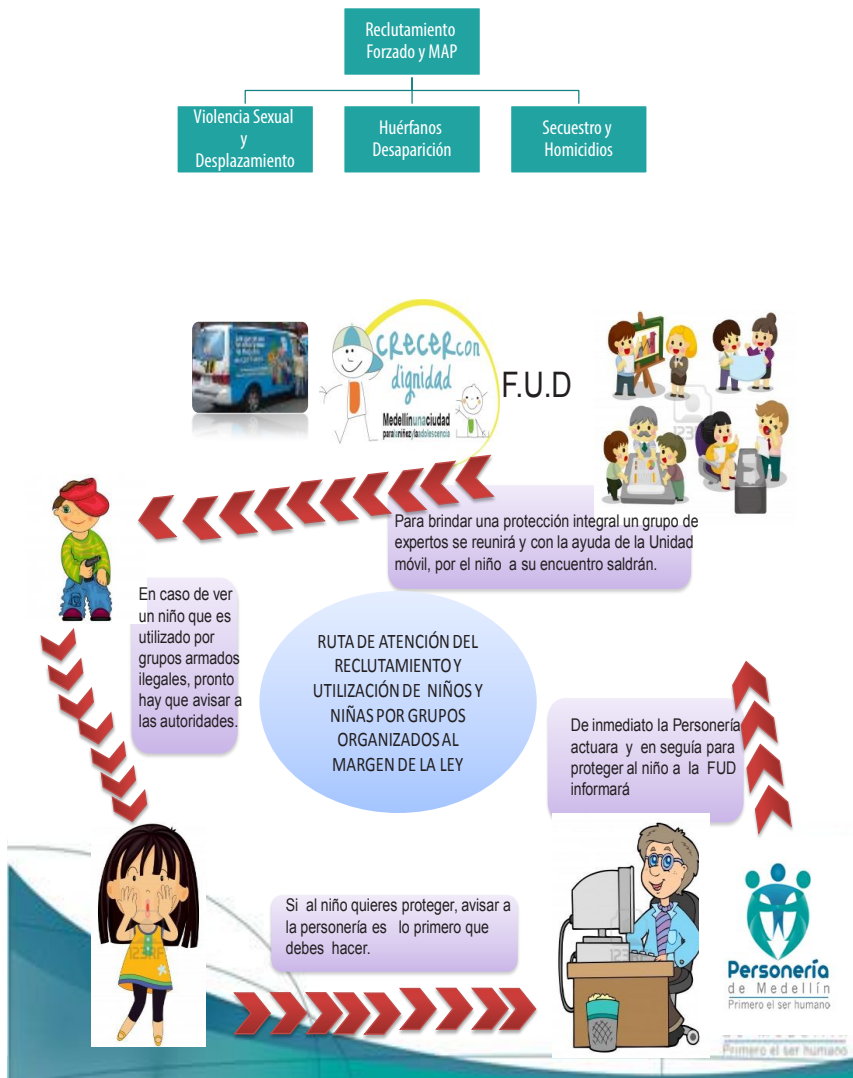
Los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad tienen mayor riesgo frente al reclutamiento y utilización por grupos al margen de la ley y grupos delictivos organizados. La Personería

⁵³ Según el estudio nacional explorativo de la trata de Personas en Colombia, la trata de personas es un delito que consiste en el secuestro, el traslado o la acogida de seres humanos por medio de la amenaza, la violencia u otros mecanismos coercitivos (estafa, abuso de una posición dominante, etc.).

Considerada como la esclavitud moderna, la trata de personas implica la compra y venta de personas, donde la víctima está sometida a la autoridad de otro sujeto. Lo habitual es que la trata se realice con fines de explotación, obligando a trabajar a la persona en la prostitución u otras tareas análogas a la esclavitud.

Las estadísticas indican que la trata de personas es la tercera actividad ilegal más lucrativa, por detrás del narcotráfico y del tráfico de armas. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) afirma que cerca de dos millones y medio de individuos son víctimas de este flagelo en todo el mundo.

En Medellín el 31% de las víctimas son niños, niñas y adolescentes



Elaboró Personería de Medellín –UPDH– Infancia y Adolescencia

de Medellín, a través de la Unidad Permanente Para Los Derechos Humanos, ha conocido de diez casos de reclutamiento forzado en Medellín, en edades que van desde los 6 hasta los 17 años. No basta con microfocalizar el fenómeno, hay que intervenirlo y no solo gestionar la prevención, porque debe ir de la mano con la atención especializada e integral que es necesario brindar a los niños, adolescentes y jóvenes en riesgo, vinculados y desvinculados al conflicto en los barrios de conflictividad armada. La Personería de Medellín, a través de la Unidad Permanente para los DDHH, ha recibido, de enero a diciembre de 2013, 115 declaraciones por vinculación a los grupos armados de niños, niñas y adolescentes que vienen de otros departamentos de Colombia y que se encuentran en Medellín en ruta de restablecimiento de derechos.

Existen temores en las instituciones educativas ubicadas en el área del conflicto, ya que se han visto afectadas en su operación académica por el accionar y enfrentamiento entre grupos armados, y han tenido la deserción de un importante número de población escolarizada. La Personería de Medellín, a través de la Unidad Permanente para los DDHH, ha recibido en el 2013, 49 declaraciones de desplazamiento de niños, niñas y adolescentes que han abandonado sus barrios y sus entornos familiares porque fueron amenazados por negarse a pertenecer o ser utilizados por los grupos armados.

La Personería ha realizado campañas para dar a conocer la ruta de atención cuando se es víctima de reclutamiento y/o utilización en los barrios afectados por el flagelo; de igual manera, se encuentra caminando

Aunque la finalidad más habitual de la trata es la explotación laboral o sexual, también se registraron casos de víctimas sometidas a la servidumbre, a la explotación para la mendicidad (en el caso de los niños), al tráfico de órganos o hasta a la guerra.

Los factores constitutivos de la trata de personas incluyen el acto (aquello que se realiza: atrapar, secuestrar, movilizar, acoger víctimas), los medios (la manera en que se lleva a cabo: a través de la violencia, las mentiras, etc.) y el objetivo (para qué se concreta: explotación, trabajos forzados, extracción de órganos).

La trata de personas se diferencia de otros tipos de tráfico ilegal de seres humanos por la ausencia de consentimiento. Los migrantes ilegales, por ejemplo, aceptan ser trasladados en condiciones humillantes o de riesgo.

de la mano del Programa de DDHH de la Presidencia de la República a través del Comité Intersectorial Nacional para garantizar a esta población su reconocimiento como víctimas del conflicto, exigiendo las medidas de reparación y las garantías de no repetición. Hasta el 31 de Diciembre de 2013, en la ciudad no se ha comenzado a reparar a los niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento, vinculación y utilización, obligación que corresponde al Comité de Justicia Transicional Municipal.

De igual manera, esta Agencia del Ministerio Público Local ha comenzado el trabajo transversal y conjunto con las unidades móviles del ICBF, para encontrar a todos aquellos huérfanos a raíz del conflicto, invisibilizados como tales, pues es responsabilidad de las autoridades entrever la condición de orfandad de ellos y brindar la atención orientada a la reparación integral.

4.2.2.6. *Ciberdelitos*

Durante el año 2013, en teprotejo.org, se han denunciado 6.115 casos, de las cuales el 32 % son por pornografía infantil. El ICBF Regional Antioquia tiene 569 casos en estudio, y 919 páginas han sido bloqueadas por contenido no apto para los niños. Según el informe de estadística que presenta el CAIVAS, se encuentran en trámite 13 denuncias durante el año, por el delito de utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores de edad. En Medellín la unidad de delitos informáticos no cuenta con los medios ni con el personal para realizar su trabajo, y no hay capacidad de respuesta a incidentes informáticos.

4.2.2.7. *Trabajo infantil*

De acuerdo con la más reciente encuesta sobre trabajo infantil realizada por el DANE, en Colombia el trabajo infantil incrementó de un 9,2 % a un 13 %. Muchas veces se observa a niños trabajando en la calle, pero no se es consciente de las causas y consecuencias de la problemática. Diferentes estudios sobre trabajo infantil han demostrado que las causas de esta

problemática social son diversas y, por tanto, no es correcto atribuir su existencia a la pobreza. El trabajo infantil es resultado de una decisión de los padres, y en general de sus cuidadores, en la que influyen aspectos relacionados con lo económico, lo social, lo cultural y lo psicológico. En Medellín existe, desde hace varios años, el comité de erradicación al trabajo infantil CETI, conformado por actores gubernamentales, no gubernamentales y sociedad civil. Entre enero y diciembre del 2013, el ICBF informa de 86 reportes de niños, niñas y adolescentes en trabajo infantil y/o explotación laboral, quienes fueron encontrados en establecimientos públicos y reportados por la Policía de Infancia y Adolescencia, mientras que el proyecto Crecer con Dignidad ha encontrado 515 casos y ha comenzado restablecimiento de derechos a 22 casos.

4.2.3. Funcionamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Antioquia y las Comisarias de Familia Municipales

Esta agencia local ha recibido 364 quejas bajo juramento en contra del ICBF y Comisarias de Familias adscritas a la Secretaria de Gobierno Municipal por presunta omisión y vulneración al derecho del debido proceso.

Esto no representa para la Personería un dato importante, en relación con los ciudadanos atendidos, sino que, por el contrario, representa 364 personas que no se sienten satisfechas con el trabajo desempeñado por el ICBF (centros zonales) ni por las Comisarias de Familia municipales.

4.3. Recomendaciones

- Se exhorta a la Fiscalía Seccional de Medellín para el incremento en la eficacia, pertinencia y celeridad en investigaciones, capturas y judicializaciones de las personas que atenten y dañen los a los niños, niñas y adolescentes, y a orientar la ejecución de las acciones para prevenir la ESCNNA, promoviendo la garantía y cumplimiento de los derechos de los niños.
- A la Alcaldía Municipal la creación inmediata de una alternativa de intervención para la población en situación de ESCIA con VIH / SIDA.

- A la Alcaldía de Medellín la implementación de programas especializados y de modelos de intervención protectores, rehabilitadores y reparadores, que atiendan a los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado (violencia sexual dentro del marco del conflicto, desplazamiento, amenazas, ESCIA y reclutamiento, vinculación y utilización de esta población), de manera autónoma e individual de los demás programas que existen.
- A la Administración Municipal la creación e implementación inmediata de un sistema de información único que permita visibilizar todas las vulneraciones de derechos que sufre esta población en la ciudad.
- A la Alcaldía Municipal para que a través del Comité de Justicia Transicional inicie la aplicación de las medidas de satisfacción y las garantías de no repetición para los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en la ciudad.
- La Personería de Medellín invita a implementar en cada proyecto de la Administración municipal, que atienda y trabaje por la infancia y adolescencia en la ciudad, a fomentar la resiliencia, fortaleciendo los recursos internos y externos de los individuos y de las comunidades. La educación y la formación profesional, por ejemplo, facilitan la reinserción de los jóvenes, sus familias, y les ayudan a construir un futuro mejor.

4.4. Conclusiones

- En el Municipio existen disposiciones normativas que promueven la protección de los niños, niñas y adolescentes contra la ESCNNA, pero se ha dejado de lado una política pública de protección integral, el fortalecimiento de todos los factores que puedan ser de riesgo para ellos.
- El abuso sexual dentro del marco del conflicto se viene presentando en las comunas de Medellín; los niños y los adolescentes viven una experiencia profundamente destructiva, desorientadora, que va más allá de la capacidad de asimilación (incapacidad de consentir o recha-

zar). Interfiere con los logros del desarrollo normal del concepto del sí mismo, y la relación con los otros resulta seriamente interrumpida por los patrones socioafectivos de interacción con el abusador.

- El reclutamiento forzado y la utilización de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado requiere de la intervención urgente e inmediata; se necesita un modelo de intervención diferencial y transversal que atienda el flagelo, no solo la prevención sino la atención de los niños que por diferentes razones hacen parte del conflicto.
- A pesar de la mezcla de perfiles, de la necesidad de especializar a los prestadores de servicios contratados, pese al vacío del recurso humano en algunas instituciones de protección, es necesario apoyar el trabajo de Crecer con Dignidad a través del centro de diagnóstico y derivación, pues en muchas ocasiones es la única respuesta urgente e inmediata con la que cuenta la ciudad frente a una vulneración e inobservancia de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- En la actualidad se está anulando la sociedad, cada vez que se agrede a un niño en la ciudad.

5. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN MEDELLÍN⁵⁴

5.1. Presentación

La violencia contra las mujeres es un flagelo de gran magnitud que vulnera los derechos humanos y se traduce en un mal vivir para ellas, producto de relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, que se ven sometidas a condiciones de discriminación y amenaza por cuestión de su género, llegando en algunos casos, a ser causa de muerte.

La violencia basada en el género (VBG) ha sido reconocida como un problema polifacético, de raíces biológicas, psicológicas, sociales y am-

⁵⁴ Versión sintética del informe elaborado por María Alejandra Jiménez Cañas, abogada e investigadora de la Unidad Permanente para los Derechos Humanos (UPDH) de la Personería de Medellín, 2013.

bientales, para el que no existe una solución sencilla o única; al contrario, es una cuestión que debe abordarse desde varios niveles y en múltiples sectores de la sociedad simultáneamente⁵⁵.

5.2. Hallazgos

5.2.1. *Violencia mortal contra las mujeres. Feminicidios del 1 de enero a 31 de diciembre de 2013*

Existe un vacío normativo de tipificación autónoma para el delito de feminicidio en Colombia. Se esboza someramente este delito a partir de la Ley 1257 de 2008, en su artículo 26 que adiciona el artículo 104 del Código Penal, en las circunstancias agravantes del homicidio, que se establece así: “*Si se cometiere contra una mujer por el hecho de ser mujer*”. Este hecho de no tener un tipo penal autónomo e independiente invisibiliza la existencia de la muerte violenta de mujeres, y en muchos de los casos, cuando se presenta un claro feminicidio, su aplicación de agravante es prácticamente nula.

El feminicidio constituye la forma más extrema de violencia ejercida contra las mujeres... Es la muerte violenta de mujeres, llevada a cabo por motivos de género, por el hecho de serlo. Su perpetración va evolucionando con el transcurso del tiempo y ha adquirido en la práctica diferentes formas... las muertes de mujeres, de forma selectiva, no se ejecutan únicamente en el contexto de las relaciones de pareja o en el ámbito familiar o doméstico, sino que otras formas de feminicidio van apareciendo, y se suman actualmente a los escenarios que se consideran históricos, como los ocurridos en el contexto de las relaciones de pareja o relacionados con agresiones sexuales⁵⁶.

⁵⁵ ONU MUJERES, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. Violencia feminicida en México. Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas, 1985-2010. [En línea]. México 2012 <Disponible en: http://www.unwomen.org/~media/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2013/2/Feminicidio_Mexico-1985-2010%20pdf.pdf.> [Consultado: 20 de noviembre 2013 a las 14:20].

⁵⁶ Guía de recomendaciones para la investigación eficaz del crimen de feminicidio. 1 ed. Medellín: 2013 11p.

5.2.1.1. Comparación de violencias mortales con años anteriores

En Medellín, según el Sistema de información para la Seguridad y la convivencia (SISC), en concertación con el Instituto Nacional de Medicina Legal (INML), SIJIN, CTI, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013 se registró un total de 69 asesinatos de mujeres. Haciendo una comparación con el cuatrenio comprendido entre el año 2010 al año 2013, se evidencia una reducción 19 mujeres respecto al año 2012, donde se presentaron 88 casos, 52 menos con el año 2011 que tuvo 121 casos, y 66 menos con el año 2010, siendo este último el que más registró violencias mortales con 135 casos, como se puede observar en el siguiente gráfico:

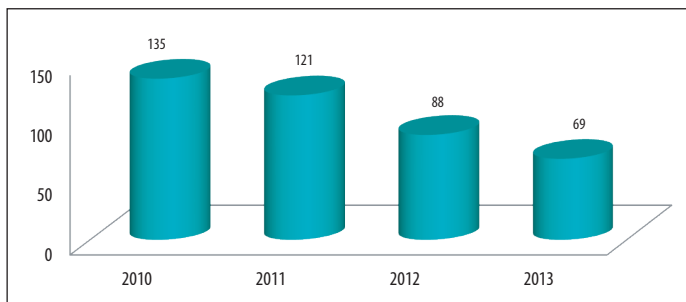


Gráfico 1: Comparación de violencias mortales de mujeres en Medellín en los años 2010, 2011, 2012, 2013 de enero a diciembre

Fuente: Sistema de información para la Seguridad y la convivencia (SISC) en concertación con el Instituto Nacional de Medicina Legal (INML), SIJIN, CTI.

Durante el año 2013 los meses que registran más violencias mortales perpetradas hacia las mujeres son febrero, julio, agosto y septiembre con 9 víctimas cada mes.

Las comunas más violentas para las mujeres durante el año 2013 son la 10, la 13 y la 80 (Corregimiento San Antonio de Prado), así: la comuna 10, la Candelaria, con 14 víctimas fatales, presenta una reducción de tres casos comparada con el año 2012, seguida de la comuna 13, San Javier, donde se presentaron 12 víctimas mujeres, es decir, cinco asesinatos más, comparado con el año 2012, donde se registraron 7 crímenes en el mismo

lapso de tiempo. Continúa la comuna 80, corregimiento de San Antonio de Prado, con el registro de 6 casos de violencias mortales contra las mujeres, 4 casos más comparado con el año 2012; se presenta una reducción de 6 muertes en la comuna 15, Guayabal, y la comuna 16, Belén: en el año 2013 no se registraron violencias mortales en la comuna 15 mientras que en el año 2012 en dicha comuna se presentaron 6 casos de violencias mortales contra las mujeres. En la comuna 16, Belén, se registraron 3 casos en el 2013 mientras que en el 2012 se presentaron 9 casos, como se puede percibir en el siguiente gráfico:

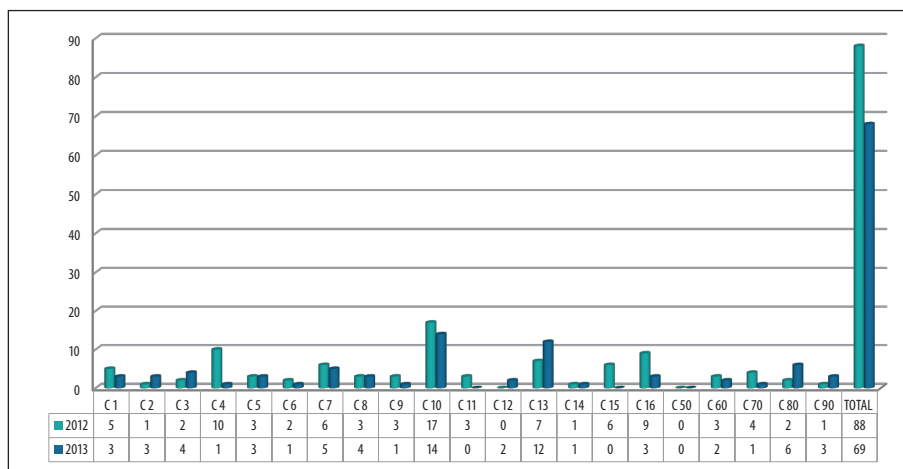


Gráfico 2: Comparación por comuna de muertes violentas de mujeres en Medellín
1º enero a 31 de diciembre año 2012-2013

Fuente: Sistema de información para la Seguridad y la convivencia (SISC) en concertación con el Instituto Nacional de Medicina Legal (INML), SIJIN, CTI.

Aunque el año 2013 tiene una reducción de violencias mortales contra las mujeres, se presentaron muchos crímenes de odio, atroces e inhumanos para representar lo anterior se plantea lo siguiente:

En el mes de julio del presente año, en la comuna 13, fueron encontrados 4 cuerpos sin vida: un hombre y tres mujeres con heridas de arma blanca. Las mujeres de 52, 26 y 7 años de edad, abuela, madre e hija,

respectivamente. De ellas la mujer de 26 años fue víctima de un presunto feminicidio íntimo-pareja, y las mujeres de 52 y 7 años fueron víctimas de un posible feminicidio íntimo-familiar. *(Feminicidio íntimo, hace alusión a la existencia de una relación entre víctima y victimario, ampliando la concepción tradicional en la que se consideran como tales, los ocurridos única y exclusivamente en la relación de pareja. El feminicidio íntimo cubre los casos en que la víctima tenía o tuvo con el victimario-a, una relación íntima, de convivencia, de intimidad o noviazgo, amistad, compañerismo o relaciones laborales, de vecindad, o afines a estas. Entre las subcategorías se tiene: Feminicidio íntimo- pareja: incluye las parejas actuales y las ex parejas, y cualquiera de los tipos de relación de pareja: noviazgo, compañeros permanentes, cónyuges y amantes; Feminicidio íntimo- familiar: cuando el agresor presenta algún tipo de parentesco con la víctima, bien sea de tipo familiar, afinidad o civil)*⁵⁷.

Durante el mes de julio y en la misma comuna (13) fue encontrado el tronco de un cuerpo de una mujer de 24 años; posteriormente fue hallado el resto de su cuerpo. Este también es un posible feminicidio no íntimo, pues existió borramiento de identidad mediante la amputación de miembros completos, el presunto autor de este crimen ya fue capturado.

En el mes de agosto, en el corregimiento de San Antonio de Prado, encontraron tres cuerpos sin vida de una madre y sus dos hijas, asesinadas con arma blanca. Al parecer las víctimas fueron degolladas por el padrastro de las menores de edad, por lo cual la madre sería víctima de un posible feminicidio íntimo-pareja, y las dos hijas víctimas de feminicidio íntimo-familiar.

En el mes de agosto, en la comuna 9 (Buenos Aires) se registró el feminicidio íntimo-pareja de una mujer de 24 años de edad, perpetrado con arma blanca por su exnovio, quien posteriormente se entregó a las autoridades en la ciudad de Quibdó.

⁵⁷ Conceptualización de feminicidio. Consejo de Seguridad Pública de las Mujeres de Medellín. Comisión primera Enero 2014.

5.2.1.2. El rango de edad de la víctima de violencias mortales

Según el rango de edad de las víctimas de las violencias mortales contra mujeres en el año 2013, en Medellín se aumentó el número de asesinatos entre los 0 y los 9 años de edad, con 4 víctimas, dos más que el año anterior. Entre los 14 y 17 años de edad, se conocen 7 muertes violentas, tres más, con relación al año 2012. Se presenta una reducción de 14 casos en el año 2013, comparado con el año anterior, de víctimas entre los 18 y los 26 años de edad, seguido del rango entre 27 y 32 años de edad, con 4 casos menos, lo mismo que con el rango de edad entre 33 y 38 años, con 3 casos menos; todos comparados con el año 2012, como se puede observar en la gráfica siguiente:

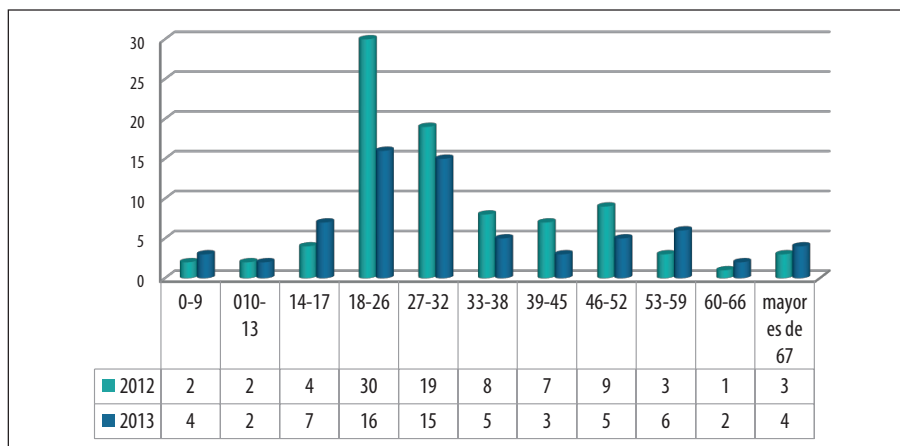


Gráfico 3: Comparación según el rango de edad de la víctima de violencias mortales contra de mujeres en Medellín año 2012-2013

Fuente: Sistema de información para la Seguridad y la convivencia (SISC) en concertación con el Instituto Nacional de Medicina Legal (INML), SIJIN, CTI.

La Personería de Medellín integra la Comisión primera y segunda del Consejo de Seguridad Pública de las Mujeres, para el seguimiento a casos de violencia basadas en género y análisis de las violencias mortales contra las mujeres, liderado por la Secretaría de las Mujeres del Municipio. Allí

se viene trabajando en la identificación de presuntos feminicidios, desde el seguimiento a casos de violencias mortales en la ciudad.

Para el Consejo Seguridad Pública de las Mujeres, del 1 enero al 31 de diciembre de 2013, teniendo en cuenta los 69 casos de violencias mortales contra mujeres, 22 muertes no cumplen con las características feminicidios, 2 casos se encuentran aún en estudio, 4 casos no tienen información suficiente para caracterizarlos como Feminicidios y 41 muertes son posibles Feminicidios, es decir, el 59% de los casos de violencias mortales contra las mujeres. De estos 41 posibles feminicidios, 23 corresponden a la categoría de Feminicidios íntimos, dentro de ellos se encuentran las siguientes subcategorías así: íntimo-pareja ocupa el primer lugar con 14 casos; íntimo-familiar aporta 6 casos; íntimo-ex pareja aporta 2 casos, íntimo- amistad aporta 1 caso.

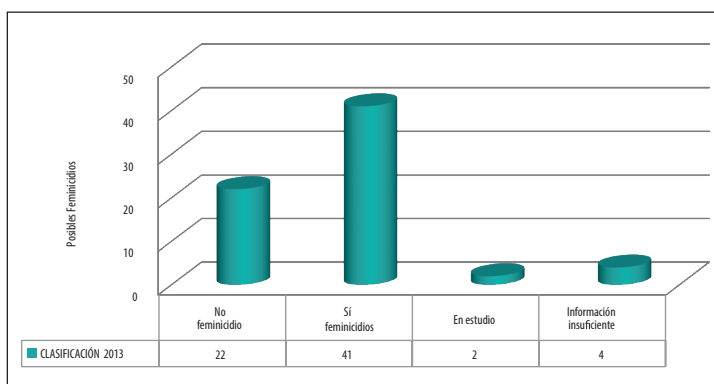


Gráfico 4. Clasificación de la violencia mortal contra las mujeres entre enero-diciembre de 2013

Fuente: Comisión Primera del Consejo de Seguridad Pública para las mujeres, liderado por la Secretaría de la Mujeres de Medellín.

5.2.2. Violencias sexuales contra las mujeres

La Violencia Sexual es *"todo acto que atenta contra la libertad, integridad y formación sexuales mediante el uso de la fuerza física o psíquica o la amenaza de usarla, chantajes o manipulaciones, con la finalidad*

de obligar a una persona a tener relaciones sexuales o de imponerle un comportamiento sexual específico, en contra de su voluntad”⁵⁸. El Código Penal colombiano, bajo el título “Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales”, castiga las conductas de acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad para resistir y los actos sexuales abusivos.

Según el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC), en concertación con el Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS), Fiscalía General de la Nación, Seccional Medellín, del 1º enero al 31 de diciembre de 2013, en Medellín se presentaron 1073 denuncias penales por delitos sexuales; de esas, 938 corresponden a casos en los que la víctima es mujer, con una representación del 87%. Las 135 denuncias en las que la víctima es el hombre, tiene un equivalente del 13%. Sin embargo, el Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS), recibió en el año 2013, 1301 denuncias de presuntos delitos sexuales donde las víctimas son niños, niñas y adolescentes, con un rango de edad que oscila entre los 0 y 17 años, correspondiendo 1121 de los casos a víctimas mujeres y 180 a víctimas hombres, vale la pena aclarar que pueden ser hechos ocurridos fuera de la ciudad de Medellín y en años anteriores al 2013.

5.2.2.1. Según la comuna de ocurrencia de la violencia sexual

Las comunas donde se han registrado más delitos sexuales en contra de las mujeres en lo que va corrido de este año son las comunas 3, 1, 6, 8, 13 y 7. Así, en la comuna 3 (Manrique) se han registrado 87 casos de presuntos delitos sexuales; en la comuna 1 (Popular), 84 casos; en la comuna 6 (Doce de Octubre), 81 casos; en la comuna 8 (Villa Hermosa), 80 casos, y en la comuna 13 (San Javier), 76 casos.

⁵⁸ DEFENSORÍA DEL PUEBLO, Módulo de la A a la Z en Derechos Sexuales y reproductivos para Funcionarios y funcionarias con énfasis en violencia intrafamiliar y violencia sexual. Noviembre de 2007. <Disponible http://www.defensoria.org.co/red/anexos/publicaciones/modulo_az.pdfOp.cit., p. 68. [Consulta: 20 de Diciembre 2013].

5.2.2.2. Rango de edad de la víctima por presuntos delitos sexuales en el CAIVAS

El rango de edades de las presuntas agresiones sexuales contra las mujeres en Medellín, en el que más se presenta este tipo de delitos para el 2013 se ubica entre 10 y 13 años, con 260 víctimas. Entre los 0 y los 9 años de edad, con 256; entre los 14 y los 17 años de edad con 163 víctimas, y entre los 18 y los 26 años con 121 víctimas, tal como se puede ver en el siguiente gráfico.

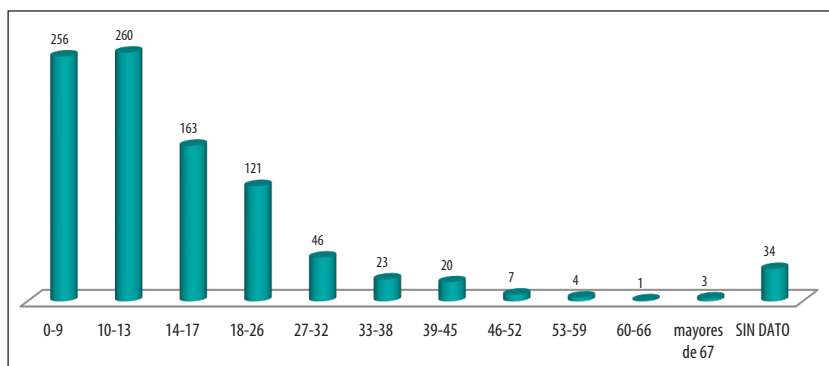


Gráfico 5: Comparación según el rango de edad de la víctima por presuntos delitos sexuales en Medellín 1 enero-31 diciembre 2013

Fuente: Datos procesados por el Sistema de información para la Seguridad y la convivencia SISC, en concordancia con centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS), Fiscalía General de la Nación, Seccional Medellín.

5.2.2.3. Presunto agresor en la violencia sexual

Del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013, se presentaron 938 denuncias de delitos sexuales donde la mujer es víctima; se hace referencia a 255 denuncias, con relación al parentesco de la víctima con el victimario, se conocen 88 casos, donde el posible agresor es el padre de la víctima y se evidencian 61 casos donde es el padrasto; en 33 casos, es el tío; en 30 casos, el abuelo, y en 18, otros familiares. Sin dato de presunto agresor 683 casos, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

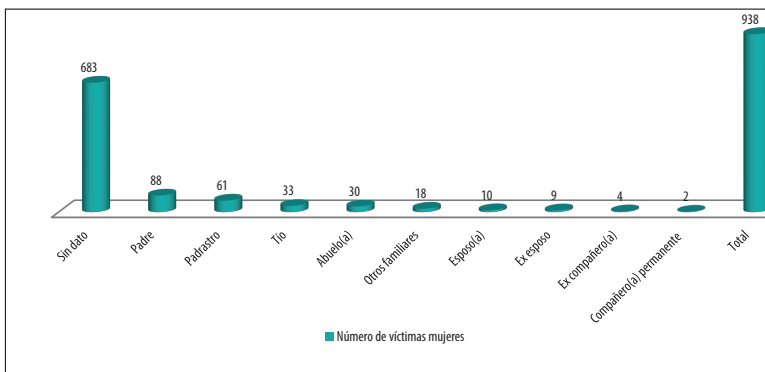


Gráfico 6: Comparación según el rango de edad de la víctima por presuntos delitos sexuales en Medellín 1 enero-31 diciembre 2013

Fuente: Datos procesados por el Sistema de información para la Seguridad y la convivencia SISC, en concordancia con centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS), Fiscalía General de la Nación, Seccional Medellín.

5.2.3. Violencia intrafamiliar contra las mujeres

Se denomina violencia intrafamiliar a cualquier tipo de abuso ya sea verbal, psicológico, físico o de cualquier otra índole de un miembro de la familia sobre otro. La violencia intrafamiliar no solamente existe entre cónyuges o parejas que hayan convivido; el maltrato infantil, la violencia hacia el adulto mayor, hacia discapacitados o cualquier otra persona que conviva o que haya convivido con el agresor son considerados como violencia intrafamiliar⁵⁹. En este sentido la violencia intrafamiliar es el delito de mayor prevalencia contra la mujer.

En Medellín, según los datos procesados por el Sistema de información para la Seguridad y la Convivencia (SISC), en concertación con el Sistema THETA⁶⁰, Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Medellín, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, se registraron un total de 5176 víctimas de violencia

⁵⁹ PROFAMILIA. Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2010 - <Disponible en: <http://www.profamilia.org.co/encuestas/Profamilia/Profamilia/images/stories/PDF-capitulos/Capitulo-13.pdf>> [Consultado: 2 de Septiembre de 2013 a las 10:20].

⁶⁰ El Sistema THETA, es el sistema de administración de información de la Secretaría de gobierno dentro de los cuales se incluyen las actividades de Comisarias de Familia, Inspecciones y Corregidurías.

intrafamiliar; de las cuales, 4318 fueron mujeres, con una reducción de denuncias de 92 casos con respecto al año anterior, donde en el mismo lapso de tiempo se presentaron 4410 casos. Las mujeres representan el 83.42%, mientras los hombres el 16.57%.

Las Comisarias de Familia de las comunas donde se han presentado con mayor frecuencia las denuncias de violencia intrafamiliar son la Comisaría de la comuna 8 (Villa Hermosa), con 441 casos, comparado con el año 2012 donde se reportaron 416; la Comisaría de la comuna 6 (Doce de Octubre), con 319 casos, comparado con el año 2012 con 227; la Comisaría de la comuna 1 (Popular), con 295, comparado con el año 2012 con 317 casos; la Comisaría de la comuna 4 (Campo Valdés), con 294 casos comparado con el año 2012 con 287 casos. Se registró un aumento considerable de casos en la Permanencia de El Bosque, con 212 casos, 72 casos más que en el año 2012, pues allí para este año se registraron 140 casos.

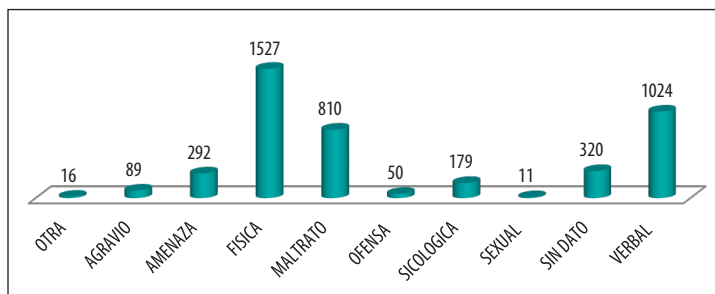


Gráfico 7: Total de víctimas mujeres por tipo de violencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013

Fuente: Datos procesados por Sistema de información para la Seguridad y la convivencia SISC.

Como se puede comparar en la anterior gráfica, el tipo de violencia más frecuente hacia una mujer, es la física, con un total de 1527 casos registrados, seguida de la verbal con 1024 casos, el maltrato reporta 810 casos; la menos frecuente en violencia intrafamiliar es la sexual con 11 casos, seguida de la ofensa con 50, y el agravio con 89 casos.

5.2.4. *Desaparecimiento forzado de mujeres*

Por desaparición forzada de personas se entenderá la aprehensión, la detención o el secuestro de una personas por un Estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a informar sobre la privación de libertad o dar información sobre la muerte o el paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un período prolongado, definición según el artículo 7 Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, aprobado el 17 de julio de 1998 por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional

En Medellín, según el Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres –SIRDEC– y el Instituto Nacional de Medicina Legal (INML), del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013 se registraron un total de 244 desapariciones de mujeres, de las cuales 144 mujeres aparecieron vivas, 2 muertas y 98 mujeres continúan desaparecidas.

Las comunas donde más se han registrado desapariciones de mujeres en el año 2013 son las comunas 3 (Manrique), 13 (San Javier), 1 (Popular), 4 (Aranjuez) y el reporte sin información de comuna. En la comuna 3 (Manrique), se han reportado 22 desapariciones de mujeres; en la comuna 1 (Popular) se registraron 19 desapariciones; continúa la comuna 7 (Robledo) con 18 mujeres desaparecidas; la comuna 8 (Villa Hermosa) registró 17 mujeres desaparecidas, y sin información de comuna de ocurrencia del hecho, se reporta el mayor número de desapariciones con un total de 54.

5.3. **Recomendaciones**

- A la Administración municipal: diseñar políticas públicas para erradicar la violencia contra las mujeres, que trasciendan la esfera de las campañas de sensibilización y la respuesta policiva inmediata, en tanto no dan cuenta de acciones municipales sistemáticas para promover, proteger y restablecer los derechos de las mujeres.
- A la Procuraduría General de la Nación: investigar y sancionar la negligencia, omisión, complicidad o tolerancia de agentes del Estado en los asesinatos y crímenes contra las mujeres.

- A la Fiscalía General de la Nación y entes competentes: garantizar una adecuada y eficaz investigación frente a delitos de todo tipo de violencias contra la mujer.
- A todos los operadores de Justicia: capacitar a los funcionarios que investigan los crímenes contra las mujeres, y así determinar cuáles se cometen en razón del género.
- En general a los medios de comunicación: en el momento de emitir su información, expliquen que no existen crímenes pasionales sino crímenes de odio contra las mujeres.
- A todas las entidades del orden nacional y municipal: dar una respuesta oportuna y brindar los servicios y las rutas de atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género.

5.4. Conclusiones

- La Personería de Medellín reitera que el no tener un tipo penal autónomo de feminicidio, en ocasiones contribuye a la impunidad de los victimarios y a la falta de registro adecuado de los asesinatos de odio contra las mujeres, por el hecho de serlo. Un registro adecuado permitiría elaborar políticas preventivas para la eliminación de este tipo de violencia y a su vez posibilitaría identificar qué tipo de Feminicidio se presenta con mayor frecuencia.
- La criminalidad, como causa de violencia armada y muerte, potencia la violencia hacia las mujeres; la operación de bandas criminales, en algunos sectores de la ciudad, incrementa los delitos sexuales, homicidios y en algunas circunstancias las desapariciones de mujeres.
- Las mujeres de todas las edades son más vulnerables a ser víctimas de violencias sexuales e intrafamiliares, por su condición de dependencia, por lo cual requieren mayor protección y autoprotección. La Personería infiere según las cifras de violencias sexuales e intrafamiliares que estos tipos de violencias afectan especialmente a quienes no pueden defenderse.

6. DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO: PANORAMA DE TENSIONES ENTRE LA GARANTÍA DE DERECHOS Y LA MORAL PÚBLICA⁶¹

6.1. Presentación

El actual informe tiene como propósito evidenciar el estado de los derechos humanos de la población LGBTI en la ciudad de Medellín durante el año 2013. Plantea un contexto que permite dar cuenta de la vulneración del derecho a la vida en este grupo poblacional, con datos aportados por la Fiscalía General. Igualmente, retoma las atenciones que esta Agencia del Ministerio Público ha prestado a las víctimas de diferentes actos presuntamente fundamentados en el prejuicio, que terminaron en la configuración de desplazamientos forzados, reducción de la dignidad humana, limitación del libre desarrollo de la personalidad, entre otros hallazgos que sirven como sustento al momento de exponer cómo esta población continúa siendo socialmente vedada, pese a las luchas traducidas en algunos logros jurídicos.

6.2. Hallazgos

DE LA FOBIA A LA VIOLENCIA

La fobia es la aversión por una cosa; dicha aversión es definida como repugnancia por algo⁶². Estas fobias son parte del contexto social al que cotidianamente se ve expuesta la población LGBTI por el hecho de asumirse desde una orientación sexual e identidad de género “menos legítima”⁶³

⁶¹ Versión sintética del informe elaborado por Zulema Atehortúa Cano, socióloga e investigadora de la Unidad Permanente para los Derechos Humanos (UPDH) de la Personería de Medellín, 2013.

⁶² Las definiciones de fobia y aversión fueron tomadas de CÁRDENAS, Eduardo. Diccionario básico ilustrado. Las 20 mil palabras más útiles de la lengua castellana con más de 40 mil acepciones. Segunda edición. Editorial Norma. Bogotá. Sin embargo, la fobia, además de repugnancia, también es comprendida desde otras definiciones como enfermedad producida por el miedo exagerado a algo.

⁶³ El uso de las comillas está siendo utilizado “Para señalar palabras usadas en un sentido distinto del normal, con el fin de indicar que se han seleccionado intencionalmente y no por error”. Consultado en <http://es.wikipedia.org/wiki/Comillas> [enero 16, 2012 10:30 a. m.]

que la heterosexual. Es por ello que la visibilización de diferentes movimientos y colectivos ha estado acompañada de nuevas palabras que definen la aversión que se tiene por las personas diversas, como expresión de la represión que se pretende ejercer desde las diferentes esferas de la sociedad, así: *lesbofobia*: es un tipo de discriminación homófoba y sexista hacia las lesbianas; *homofobia*: aversión obsesiva contra hombres o mujeres homosexuales; *bifobia* es una causa de discriminación en contra de los bisexuales, y puede basarse en estereotipos negativos bisexuales o miedo irracional. *Transfobia*: hace referencia a la discriminación hacia la transexualidad y las personas transexuales o transgénero, basada en su identidad de género interna⁶⁴. *Interfobia*: Si bien no se cuenta con un significado preciso como en las anteriores definiciones, no es más que otra palabra que argumenta la discriminación hacia las personas intersexuales, antes nombradas como hermafroditas. Todas estas fobias constituyen un problema en tanto rechazo, no aceptación y violencia, que en últimas son temas que demandan mayor grado de preocupación que la diversidad sexual en sí misma, y terminan siendo la base de muchas de las violencias frecuentes, que en repetidas ocasiones son auspiciadas por la indiferencia.

6.2.1 Reportes oficiales acerca de la transgresión del derecho a la vida en la población LGBTI

La limitación en términos de avances en materia penal es una constante respecto a los crímenes presentados en la población LGBTI. No se cuenta con un sistema de información que permita realizar un seguimiento puntual, ni caracterizar patrones que posibiliten la identificación de asesinatos que posiblemente puedan ser perpetrados por odio o prejuicio. Acceder a la situación real es imposible, dado el panorama que presenta lo institucional, además de los vetos impuestos por las familias de las víctimas una vez se configura el hecho. Resaltar esta situación también permite comprender las razones por las cuales muchos crímenes quedan descontados del dato que aquí se presenta, y entran a engrosar las listas generales bajo la caracterización de sexo masculino o femenino.

⁶⁴ Consultado en: [<http://es.wikipedia.org/wiki/Transfobia>] 04/06/2013

El ocultamiento de las preferencias sexuales de la víctima por parte de los familiares, e incluso la justificación de la muerte, por parte de las autoridades competentes, debido a la atracción emocional y sexual de una persona por otra de su mismo género, es un obstáculo que no permite el acceso a la situación real, y menos aún la posibilidad de visibilizar la gravedad que esto representa para la sociedad en general.

Durante el año 2013 la Personería de Medellín tuvo conocimiento, a través de la información suministrada por la Fiscalía General, seccional Medellín, de la ocurrencia de 12 homicidios de personas integrantes del grupo poblacional en mención. De ellos, 10 fueron identificados como hombres gay; una mujer lesbiana y una mujer transgénero, como se observa en el siguiente gráfico:

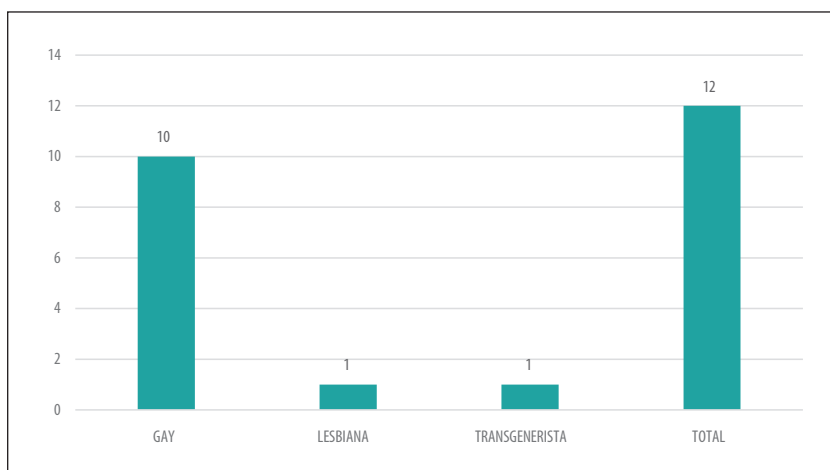


Gráfico 1. Gay, lesbianas y tansgeneristas
víctimas de la vulneración del derecho a la vida

Fuente: Personería de Medellín. Información suministrada por la Fiscalía General, Seccional Medellín

Los hechos tuvieron lugar en el Centro (4), Playón de los Comuneros (2), El Pinar (1), San Cristóbal (1), Caribe (1) Trinidad (1) Versalles (1) y La Iguaná (1).

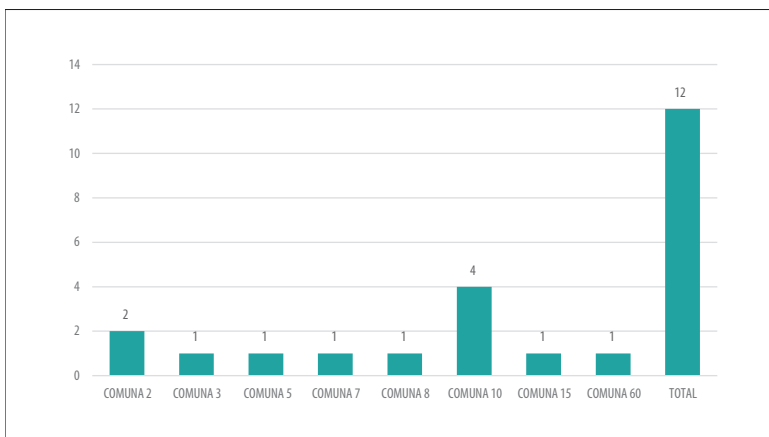


Gráfico 2. Comunas de ocurrencia de los homicidios reportados por la Fiscalía presentados en la población LGBTI durante el año 2013

Fuente: Personería de Medellín. Información suministrada por la Fiscalía General, Seccional Medellín

6.2.2. Tipo de armas utilizadas en los homicidios reportados por Fiscalía

Es importante desmitificar las construcciones elaboradas en torno a los homicidios ocurridos en la población LGBTI, pues no todas las muertes que se presentan dentro de este grupo poblacional son causadas con arma blanca u objeto corto-punzante, ni se debe precisar que todas sean motivadas por crímenes de odio. Como puede observarse en el gráfico 3, cinco de las 12 muertes son ocasionadas con arma de fuego.

Es preciso visibilizar los crímenes que se presentan como actos de intolerancia, reflejo del prejuicio de una sociedad predispuesta, sugestionada e indispuesta con las personas que asumen su diversidad sexual. Ejemplo de esta intolerancia es un hombre gay, asesinado, presuntamente, por haber lanzado un “piropo” a la persona que momentos después le propició su muerte. Adicional a lo anterior dos de los homicidios que tuvieron lugar en la comuna 2 fueron propiciados con arma de fuego, y tuvieron ocurrencia el mismo día, en la misma residencia y al mismo tiempo, lo que plantea un escenario diferente al preconceito que existe respecto a las tipificaciones que se hacen acerca de los crímenes que se presentan en la

población LGBTI. La sociedad da cuenta de un contexto más amplio que exige un análisis mayor acerca del entramado que contiene la reducción del derecho a la vida en las personas diversas. No todos los crímenes son de odio, ni todos son motivados por el prejuicio; sin embargo, una población que social e históricamente ha sido vulnerada se ve más quebrantada en sus derechos cuando se presume que por el hecho de asumirse desde una orientación sexual distinta a la norma heterosexual, su derecho a la vida está más expuesto a ser transgredido.

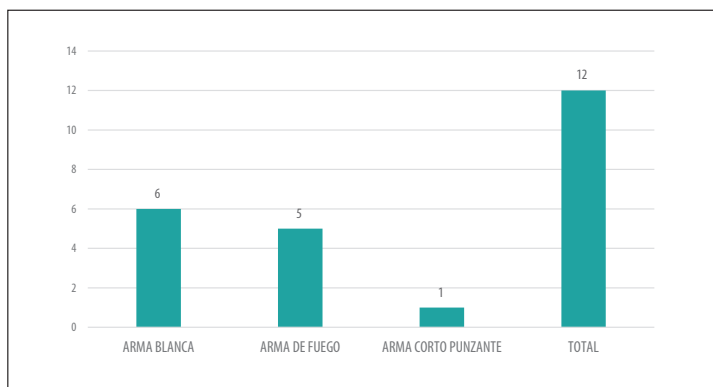


Gráfico 3. Armas usadas en contra de las víctimas de homicidio de la población LGBTI

Fuente: Personería de Medellín. Información suministrada por la Fiscalía General, Seccional Medellín

6.2.3. Registro en el Sistema de Gestión Promoción y Concepto⁶⁵ de la Personería de Medellín: un reflejo del estado de los derechos de las personas diversas

6.2.3.1 Desplazamiento forzado en la población LGBTI

De los casos atendidos por esta Personería, 10 de ellos terminan en desplazamiento forzado debido a las amenazas que los integrantes de los grupos armados profieren, con sustento en la orientación sexual de la persona víctima del hecho, y con repercusión directa sobre los miembros

⁶⁵ Sistema de registro implementado por la Personería de Medellín. Contiene toda la información de las atenciones realizadas a la ciudadanía.

de sus familias. Uno de los desplazamientos se configuró en el barrio Buenos Aires el 1 de junio de 2013. Se encuentra también una declaración presentada durante 2013 de un hecho ocurrido en Chigorodó, Antioquia, en el cual la víctima fue golpeada, insultada y amenazada, teniendo como consecuencia el desplazamiento forzado hacia la ciudad de Medellín. Un tercer caso se presenta en la comuna 13 durante el mes de abril de 2012 (con declaración en 2013), en el que una familia se ve en la obligación de desplazarse debido a que hombres encapuchados se presentan en su casa en horas nocturnas y profieren amenazas contra la integridad de todos los miembros de la familia, con argumento en la homosexualidad del hijo de la persona declarante.

Se le suman a lo anterior otras declaraciones de **desplazamiento forzado** que tienen su fundamento en la orientación sexual de la víctima; uno de ellos es experimentado por una chica transgénero, y ocurre en San José de Apartadó, Antioquia, vereda La Victoria; adicional a ello un caso tiene lugar el 2 de septiembre de 2013, en una pareja lesbiana, que tenía como punto de arraigo el municipio de Envigado, y que debió desplazarse hacia el municipio de Medellín, a raíz de las amenazas proferidas en su contra por hombres que dicen tener el control del territorio. Otro de los casos se origina en la ciudad, en el barrio Manrique, San Pablo, el pasado 29 de septiembre de 2013, propiciado por la intimidación que realiza el grupo armado que lidera la zona, esgrimiendo como fundamento la orientación sexual de la víctima.

Vale la pena mencionar que en este último caso la persona declarante ya había sido víctima de hechos similares en la comuna 13, situación que deja ver cómo el fenómeno se reproduce una y otra vez, con similares características, evidencia que permite observar la autonomía con la que los actores armados definen quién o quiénes pueden habitar un territorio y bajo qué condiciones, características, comportamientos u orientaciones sexuales puede hacerlo.

Igualmente, con fecha del 25 de octubre de 2013, se encuentra una declaración de una mujer lesbiana, víctima de desplazamiento forzado del

municipio de Barbosa, barrio El Progreso; nueva evidencia que expresa cómo los grupos armados continúan perpetrando prácticas bélicas que concluyen en la reducción del derecho de las personas, y de las poblaciones que por su experiencia presentan mayor grado de vulnerabilidad. Los tres casos adicionales a esta problemática responden a características similares en los que las víctimas se han visto en la obligación de desplazarse debido al temor infundido por actores armados que circundan tanto territorios rurales como cascos urbanos y ciudades metropolitanas.

Con fundamento en lo anterior, es importante analizar cómo la violencia trasciende a la agudización en sí misma, pues no solo se trata de términos que dan cuenta de una evidente discriminación y violación de todos los derechos, sino que, además, se presentan consecuencias adversas para las familias de las personas con una orientación sexual diferente a la social y conservadoramente convenida. A su vez, debe dejarse constancia del limbo jurídico en el que quedan las víctimas de estos actos, pues respecto a uno de los casos, la solicitud de inclusión en el Registro Único de Víctimas fue negada por la Unidad Administrativa Especial para la Reparación Integral a las Víctimas, argumentando que los hechos fueron suscitados por acontecimientos diferentes a los consignados en la Ley 1448.

Los argumentos proferidos para la vulneración de derechos son apenas señales de la enfermedad que padece la sociedad en términos de las fobias, señales que dejan como evidencia de esa enfermedad, acciones transgresoras que presentan un escenario donde se reduce al otro hasta invisibilizarlo; estrategia de actores armados que obligan a correr de un lado a otro a ciudadanos tan iguales como iguales son ellos, pensando que quien se va libera al territorio de alguna enfermedad extraña, que para estos actores implica una persona diversa, sin el más leve cuestionamiento que conduzca a pensar que la enfermedad que se padece tal vez está en las prácticas bélicas de intimidación, consistentes en amenazar al otro con la posibilidad de robarle aquello que no puede quitarse de un raponazo: la vida.

6.2.3.2 *El derecho a la igualdad en la población LGBTI*

El Sistema de Gestión, Promoción y Concepto da cuenta de nueve casos en razón de la transgresión del derecho a la igualdad; estos se encuentran fundamentados en agresiones verbales y lesiones personales, teniendo como consecuencia la humillación pública con argumento en la orientación sexual. Las palabras ofensivas de voces elevadas, el escarnio público, la ridiculización, la degradación, la vergüenza, el apocamiento, la disminución y la desvalorización del otro ser con fundamento en sus preferencias sexuales hacen visibles las limitaciones que la ciudad le presenta a las personas que están por fuera de la norma consensuada por algunos sectores de la sociedad que suelen perseguir lo que no está dentro de la concepción de sus lineamientos.

Es preciso comprender que cada caso tiene una particularidad, es decir, un individuo, que tiene un proceso de relación con la sociedad y con el entorno, y en este mismo sentido se enfrenta o declina ante eventos que apocan su personalidad, a partir de actos discriminatorios que le representan desconfianza para moverse en algunos escenarios públicos.

Las quejas en contra de las personas que desarrollan actividades de vigilancia privada continúan siendo una constante en los distintos espacios de ciudad, pues en muchas ocasiones estas personas esgrimen argumentos que se fundamentan en la apariencia, sobre todo de mujeres transgeneristas, para limitar el ingreso a lugares públicos y/o privados, con lo cual se cae en la marginación y limitación de las libertades individuales y, por ende, en la transgresión de los logros jurídicos emitidos en el marco de protección y garantía de derechos. Uno de los casos aquí enunciados tuvo lugar en el Museo Cementerio San Pedro, en el que un vigilante limitó el acceso de una mujer transgenerista argumentando haber recibido órdenes de la Administración de “no permitir el ingreso a este tipo de personas”. Una vez la mujer acude a la Unidad Permanente para los Derechos Humanos, se le hace el acompañamiento pertinente y se habla con el encargado de administrar dicho espacio; sin embargo, en la reacción realizada, el administrador expresa no haber impartido

ningún tipo de restricción. Como esta situación, la mayoría de las quejas recibidas en contra de personal privado de vigilancia fundamentan su origen en el prejuicio de la persona que desempeña el cargo. Los insultos con contenido homofóbico, hasta pasar, en algunos casos, a la agresión física son evidencia de ello. Es importante resaltar que estas formas de proceder obedecen a una carga moral, de concepción individual, que si bien es válida y merecedora de respeto en términos del desarrollo de la vida personal, también manifiestan el desconocimiento del panorama de derechos que protege a esta población.

Los besos entre las personas diversas siguen siendo limitados en los espacios públicos por miembros de la Policía y de vigilancia privada, argumentando que estos constituyen “un atentado contra la moral y las buenas costumbres”, cuando la restricción de los mismos significa, de acuerdo con la sentencia T-909 de 2011⁶⁶, la vulneración de la dignidad humana y la limitación del libre desarrollo de la personalidad y de la intimidad, es decir, derechos de libertad, como si estos fueran de uso exclusivo de las personas heterosexuales.

Existe un marco de garantías judiciales para la protección de derechos de la población LGBTI; sin embargo, este es desconocido tanto en la esfera de lo público como en lo privado e incluso al interior de este grupo poblacional. Tal desconocimiento de la sociedad alrededor de estos fundamentos jurídicos abre la puerta a las conductas que diariamente limitan el panorama general del ejercicio de sus derechos. La restricción histórica que pesa sobre la experiencia de esta población conduce a justificar la crueldad de actos, que por representar una supuesta defensa de la moral, disminuyen la humanidad de la otra persona.

6.2.3.3. *Acceso a la educación, experiencias de discriminación en la población LGBTI*

De los dos casos recibidos por esta Personería, uno de ellos tiene relación con un estudiante universitario que manifiesta sentirse discriminado

⁶⁶ Magistrado ponente: Juan Carlos Henao Pérez

y perseguido por el decano y algunos docentes de su institución en razón de su orientación sexual y su etnia. Una vez emitida la solicitud se obtuvo respuesta de la Universidad, donde se manifiesta que las decisiones tomadas radican en malas notas del estudiante que tienen como consecuencia una posible expulsión por rendimiento, y que se han regido por la deficiencia académica del quejoso y en ningún momento por la orientación sexual o afinidad étnica del mismo. Respecto a este caso en particular es necesario que la Fiscalía General adelante acciones investigativas, en el marco del Estatuto Antidiscriminación, que limiten o argumenten las acciones orientadas desde la Universidad.

6.2.3.4 *El derecho al trabajo, entre realidades y estigmas*

Si bien el panorama laboral en la ciudad de Medellín presenta limitaciones para la población en general, la brecha de exclusión es mucho más amplia al referirse a la población LGBTI. Durante el año 2013, la Personería tuvo conocimiento de dos eventos que aluden a la imposibilidad del goce de este derecho; uno de ellos da cuenta de una mujer transgénero que se presenta ante esta Agencia del Ministerio Público a solicitar alguna alternativa de trabajo o estudio: *“no quiero ser prostituta y no sé nada de peluquería, soy desplazada y no puedo estudiar porque no tengo dinero para mi sostenimiento”*. Esta experiencia es solo una de las múltiples que presenta este grupo poblacional, con especial marginación en las mujeres transgeneristas, quienes en diferentes escenarios de discusión expresan sentirse excluidas de las alternativas laborales, dado que encuentran limitaciones para acceder, debido a su apariencia física.

Es importante nombrar, en términos del derecho al trabajo, el impacto que tuvo el operativo de intervención del centro, específicamente en Barbacoas, zona que históricamente se ha relacionado con el ejercicio de la prostitución de la población transgenerista de la ciudad. Dicho operativo obligó a que gran parte de estas mujeres se desplazaran a otras ciudades, y quienes no pudieron hacerlo se vieron afectadas respecto a la disminución de sus ingresos, el cambio de sector para el ejercicio de su trabajo y la confrontación constante en la lucha por los clientes y territorios.

6.2.3.5. Derecho a la salud, la dignidad en permanente riesgo

La recepción de tres casos relacionados con la atención en salud presenta otra esfera de la crisis de la sociedad en términos de dignidad. Dos de las personas atendidas se encuentran en la etapa terminal de su enfermedad (VIH Sida) y se ven en la necesidad de acudir ante esta Agencia del Ministerio público en búsqueda de protección de sus derechos. La tercera persona experimenta episodios psicóticos, y al no contar con un tratamiento adecuado para la atención de su enfermedad, ha sido víctima de amenazas por parte de los grupos armados debido a las crisis y reacciones que su estado mental le genera.

6.2.3.6 Memorias de una desaparición forzada

“Vengo a declarar la desaparición de mi hermano ocurrida el día 18 de abril de 1990 en el Municipio de Tarazá corregimiento Barro Blanco... Me cuentan los vecinos que a él lo sacaron del negocio... se lo llevaron los guerrilleros, dicen que porque era sapo de los paramilitares y homosexual”⁶⁷. Declaración presentada el 7/05/2013.

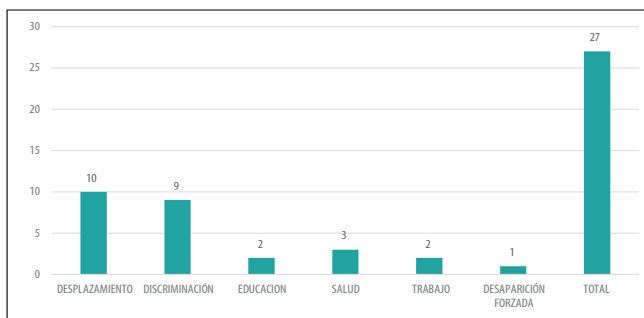


Gráfico 4. Registro de atenciones en el GPC sobre la vulneración de derechos a las personas diversas

Fuente: Personería de Medellín con base en el registro del Sistema de Gestión Promoción y Concepto

⁶⁷ Para el presente informe se toman las declaraciones presentadas durante el año 2013, con independencia de la fecha de ocurrencia de los hechos. Si bien la mayoría de los eventos se presentan en una temporalidad cercana al momento de la declaración, no todos tienen este orden temporal, ejemplo de ello es el caso arriba enunciado; el mismo que no debe desconocerse pese al tiempo transcurrido entre el suceso y su divulgación.

6.2.4. *Ejercer las conquistas jurídicas: solemnización del vínculo contractual entre parejas del mismo sexo*

En vista de la no legislación sobre el tema en el Congreso colombiano, y dadas las profundas aristas que se generaron imposibilitando el debate y la concreción de acuerdos, comenzó a regir la sentencia C577 de 2011 expedida por la Corte Constitucional⁶⁸, por medio de la cual se avanzó en la protección de derechos de las personas diversas, así como en el ejercicio del derecho a la igualdad contemplado en la Constitución Política de Colombia.

Esta Personería tuvo conocimiento de 16 actos notariales⁶⁹ de unión solemne, presentados durante el año 2013 específicamente en los sectores gay y lesbiana. Validar si es poco o mucho no es la variable principal que debe exaltarse; sin embargo, conocer que pese al prejuicio y al estigma esta población avanza en el ejercicio de sus logros, es un dato que da cuenta de cambios que, a pesar de ser lentos y cargados de múltiples oposiciones, van transformando estructuras preconcebidas que en ocasiones parecen inamovibles.

El debate que precede es la familia y con ello vale la pena permitirse el análisis en torno a la sociedad, la evolución de la misma y la experiencia de la población LGBTI, desde la perspectiva de lo que se justifica y lo que resulta inaceptable. Es decir, la sanción sobre la diversidad sexual es tan profunda y las estructuras en ocasiones se presentan tan rígidas, que se justifican las violencias, o se teje una familiaridad con las mismas, argumentadas en lo que hace parte de la “cultura”. En otros términos, la sociedad tolera padres ausentes, madres solteras, hijos sin padres y/o maltrato en el interior de la familia, por encima de una pareja del mismo sexo como referente del hogar de un niño. El debate jurídico debe continuar, pero más allá de ello impera la necesidad de sincronía entre la esfera social y el referente normativo. El amparo se plasma en el papel,

⁶⁸ Magistrado ponente: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo

⁶⁹ Esta información ha sido obtenida a partir de las solicitudes enviadas a 31 notarías de la ciudad de Medellín, en la cual se pide informar a esta Agencia del Ministerio Público, cuántas uniones solemnes ha realizado durante el año cada una de ellas.

pero la concreción tiene lugar en la experiencia. Y es en esta experiencia donde se encuentran las restricciones a la hora de hacer efectivo el goce de derechos.

6.3. Recomendaciones

- A la Fiscalía General de la Nación y demás entes competentes: realizar seguimiento que conduzca a la diferenciación de los crímenes ocurridos en razón de la orientación sexual de la víctima, procurar efectividad en los procesos y desarrollar acciones institucionales que permitan eficiencia en la investigación de los casos, con un equipo sensible y capacitado en asuntos de población LGBTI.
- A la Administración Municipal: la política pública en el marco del Acuerdo 08 de 2011 debe asumirse con mayor responsabilidad, pues esta misma debe ser valorada en términos de la experiencia de las personas diversas, con el fin de reconocer la permanente relación que este grupo poblacional tiene con las distintas manifestaciones de violencia en su contra. En este sentido es necesario que tanto el recurso como las acciones a ejecutar sean proporcionales a la demanda que la población LGBTI exige. Es cierto que el reconocimiento desde el ámbito cultural es valioso y enriquecedor para su posicionamiento y visibilización, sin embargo, es necesario que se generen acciones más efectivas de protección y oportunidades, en términos educativos y laborales, que conduzcan a la garantía de sus derechos.
- A la Secretaría de Educación: se deben asumir acciones pedagógicas que conduzcan a desestructurar los códigos culturales que refuerzan los actos de discriminación respecto a la población LGBTI.

6.4. Conclusiones

- La ciudad de Medellín es un escenario que contiene abundantes problemáticas, reflejo del riesgo en el que constantemente se encuentra la población que la habita; sin embargo, que el quebrantamiento de un derecho tenga su origen y tome forma en la orientación sexual de

la víctima es un asunto que contiene particularidades que obligan a la intervención urgente que permita la incidencia en la disminución de actos tan intolerantes como cualquier otro tipo de discriminación.

- La ciudad de Medellín carece de sistemas de atención diferencial para la población LGBTI. El no avanzar en la superación de esta brecha imposibilita la integración de la idea la diversidad sexual a la institucionalidad en general, y con ello, avanzar en la garantía del derecho a la igualdad y la no discriminación presenta mayor complejidad.
- Esta Personería reconoce que la Administración Municipal ha encaminado esfuerzos con miras a la disminución del prejuicio y al trato digno, pero evidencia la falta de acciones concretas, a partir de la implementación de procesos, que permitan avanzar al interior de las instituciones en la superación del estigma. La inclusión no consiste únicamente en la supresión de miradas que censuran, ni en la restricción de comentarios ofensivos; radica también en proporcionar alternativas que reflejen una sociedad incluyente en términos integrales.

7. SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES RESPECTO A LA PROTECCIÓN FAMILIAR PARA EL AÑO 2013⁷⁰

7.1. Presentación

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud⁷¹, adulto mayor es aquella persona mayor de 65 años; a partir de 1982 introduce el concepto de funcionalidad en este grupo etario definiendo el estado de salud entre los envejecidos, no en términos de déficit, sino de mantenimiento de la

⁷⁰ Versión sintética del informe elaborado por Laura Victoria Zapata Giraldo, trabajadora social e investigadora de la Unidad Permanente de Derechos Humanos (UPDH) de la Personería de Medellín, 2013.

⁷¹ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. Envejecimiento y Ciclo de Vida. [En línea]. s.p.i. <Disponible en: http://www.who.int/ageing/events/idop_rationale/es/> [Consultado: 20 de noviembre de 2013 a las 17:35].

capacidad funcional. Asimismo, la Organización Mundial de la Salud⁷² considera que el envejecimiento de la población en el mundo puede pensarse como un éxito de las políticas de salud pública y el desarrollo socioeconómico, pero a su vez se constituye en un reto para la sociedad, que debe adaptarse a ello para mejorar al máximo la salud y la capacidad funcional de las personas mayores, así como su inclusión social.

7.2. Hallazgos

7.2.1. Caracterización sociodemográfica de las personas mayores

En el momento de hacer la caracterización sociodemográfica de las personas mayores se pueden considerar diferentes fuentes como la proyección del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE)⁷³ que para el año 2013 indica que la ciudad cuenta con 2 417 325 habitantes de los cuales 349 181 son personas mayores de 60 años, quienes representan el 14.4 % de la población total; de ellas, 204 834 (58.6 %) son mujeres y 144 347 (41.4 %) son hombres.

Por otro lado se encuentra la encuesta de calidad de vida de 2012⁷⁴, según la cual en Medellín habitan 2 393 011 personas de las cuales 335 523 son personas mayores de 60 años, quienes representan el 14.02 % de la población total, 196 640 (58.6 %) son mujeres y 138 883 (41.4 %) son hombres. Al considerar la misma encuesta se encuentra que el 66.53 % de las personas mayores de 60 años en Medellín están en los estratos socioeconómicos bajo-bajo, bajo y medio-bajo.

Igualmente, es relevante destacar los datos arrojados por la encuesta

⁷² ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. Envejecimiento [En línea]. s.p.i. <Disponible en: <http://www.who.int/topics/ageing/es/> > [Consultado: 20 de noviembre de 2013 a las 17:37].

⁷³ Proyecciones de Población 1993-2005 a 2015 de Medellín [En línea]. Medellín, 2013 <Disponible en: <http://www.dane.gov.co/index.php/poblacion-y-demografia/proyecciones-de-poblacion.>> [Consultado: 3 de diciembre de 2013 a las 11:20]

⁷⁴ Encuesta Calidad de Vida 2012 [En línea]. Medellín, 2013 <Disponible <http://www.medellin.gov.co/irj/portal/ciudadanos?NavigationTarget=navurl://6d39e618cf27dc5d27abf891c0a35b4a>> [Consultado: 3 de diciembre de 2013 a las 11:40]

de calidad de vida en lo referente a la afiliación en seguridad social, donde en salud el 3.17 % de la población total de Medellín no está afiliada y no está encuestada por el SISBEN, mientras en pensiones no está afiliado el 50.66 %, y el 25.1 % es menor de 15 años; y en riesgos el 51.84% de la población no está afiliada y el 25.10 % es menor de 15 años. La encuesta no asocia los datos de afiliación a seguridad social en relación con la edad; no obstante, se puede inferir que en la ciudad hay amplia afiliación al sistema de seguridad social en salud ya sea a través del régimen contributivo, como cotizante o beneficiario, o a través del régimen subsidiado. Sin embargo, no ocurre lo mismo en el ámbito de pensiones y riesgos, donde la afiliación corresponde al 24.24 % y 25.10 % respectivamente.

Al considerar otra fuente de información como la base de datos certificada del Departamento Nacional de Planeación de personas encuestadas en el SISBEN⁷⁵ con corte a septiembre del año 2013, se encuentra que fueron encuestadas 195 356 personas mayores de 60 años, de las cuales el 59 % son mujeres y el 41 % son hombres. Según la misma encuesta la residencia de estas personas se concentra principalmente en las comunas Doce de Octubre, con un 9.8 %; Manrique, 9.1 %, y Aranjuez, 8.5 %. Asimismo, el nivel educativo alcanzado se distribuye así: ninguno, 31.3 %; primaria, 63.7 %; secundaria, 20 %; técnica o tecnología, 1.1 %; universidad, 1.6 %; posgrado, 0.1 %. Finalmente, los rangos de puntaje que prevalecen entre la población son 0.01-36.32 que representan el 32 %; 39.33-46.50 que representan el 19 %, y 61.92-1000 que representan el 9.5 %; adicionalmente, la población mayor de 60 años con puntaje inferior a 39.32, el cual según el Departamento de Planeación Nacional, para las 14 ciudades principales, considerado como puntaje de atención prioritaria, asciende a 76 818 personas.

Al tener en cuenta estas fuentes se observan similitudes entre las mismas, en tanto coinciden en que la mayoría de la población está constituida por las mujeres, lo cual se puede explicar con el aumento de la esperanza

⁷⁵ Estadísticas SISBEN, personas de 60 años o más encuestadas en el SISBEN base de datos certificada DNP corte abril de 2013. Medellín 2013.

de vida al nacer, donde para el año 2013 proyecta el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) para la mujer es de 78.7 años, mientras para los hombres es de 75.5 años. Igualmente, más del 60 % de las personas mayores, por diferentes factores sociodemográficos, deben recibir atención prioritaria, pues sus recursos son escasos y deben ser asistidos por el Estado.

Al respecto, la Universidad de Medellín⁷⁶ realizó en el año 2012 una encuesta que dio cuenta de la percepción de los derechos humanos en las comunas y corregimientos del municipio de Medellín, y precisamente en el ítem relacionado con los derechos más vulnerados de las personas mayores arrojó que el derecho de mayor vulneración era la pensión con un 19,7 %, luego la salud con 13 %, continuó la alimentación con 12.5 %, la vivienda con 11,8 %, el buen trato con 11.6 %, seguido por el derecho a la no discriminación con 9.8 %, protección y asistencia familiar 9.5 %, cultura 6.3 % y finalmente el derecho a la vida con 5.9 %.

Al retomar lo anterior, cabe anotar que el acceso a la seguridad social es un derecho fundamental y en las personas mayores no tener una pensión es un factor de riesgo para el abandono o expulsión familiar; por el contrario, tener ingresos económicos personales le permiten decidir sobre la pertinencia, el uso de estos recursos y asumir un rol activo en la familia.

7.2.2. Factores de riesgo para el abandono familiar y factores protectores para la inclusión familiar en las personas mayores

En este sentido se deben considerar los factores de riesgo y factores protectores para el abandono e inclusión familiar, respectivamente. Según el trabajo de campo, las entrevistas realizadas por la personería de Medellín y la información que arroja el Sistema de Gestión Promoción y Concepto de la misma entidad, son los siguientes:

⁷⁶ UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN. Encuesta de percepción de los Derechos Humanos en las comunas y corregimientos del municipio de Medellín. 2012.

7.2.2.1. Factores de riesgo para el abandono familiar de las personas mayores

- Deterioro del estado de salud de la persona mayor, especialmente cuando se requiere un cuidador permanente.
- Antecedentes de abandono, maltrato o rechazo de la persona mayor hacia su grupo familiar.
- Relaciones conflictivas entre los miembros de la familia.
- Inestabilidad económica de la familia.

7.2.2.2. Factores protectores para la inclusión familiar de las personas mayores

- Estado de salud estable de la persona mayor con patologías crónicas controladas, sin trastorno mental severo.
- Ingresos económicos estables y/o suficientes para satisfacer las necesidades básicas de la familia.
- Tener ingresos económicos personales que le permitan decidir sobre la pertinencia, el uso de estos recursos y asumir un rol activo en la familia.
- Tener redes de apoyo sociales, como relaciones con la familia nuclear y extensa, amigos y vecinos, y pertenecer a grupos de su comunidad.

7.2.3. Violencia intrafamiliar contra las personas mayores

Según la Secretaría de Seguridad Ciudadana se presentó una disminución del 4 % con respecto al año 2012 en los casos de violencia intrafamiliar donde las víctimas son personas mayores de 60 años. No obstante, se deben tener en cuenta factores como el subregistro, debido a la no denuncia o reporte de los casos por temor, amenazas, rechazo, sentimientos de culpa y vergüenza. Además, en esta base de datos no se tiene registro sobre casos de abandono como otra forma de maltrato.

<i>Víctimas de violencia intrafamiliar personas mayores de 60 años Enero 01- diciembre 31 de 2013</i>	
Número de casos de violencia intrafamiliar	602 casos durante el año 443 mujeres / 159 hombres Disminución del 4% con respecto al año 2012, donde se presentaron 625 casos
Tipo de violencia que predomina	Física 23 % Maltrato 18 % Verbal 33 %
Comuna de residencia	Comuna 16 13 % Comuna 4 15 % Comuna 8 10 %
Estado civil	Casado 47 % Unión libre 18 % Viudo 17 %
Nivel educativo	Primaria 53 % Secundaria 26 %
Ocupación	Ama de casa 55 % Otra profesión 23 % Pensionado 17 %

Fuente: Personería de Medellín, con base en información suministrada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana

Al retomar información de la tabla anterior se encuentra que las principales víctimas de violencia intrafamiliar son las mujeres, con un 73.5 %, predomina la violencia de tipo verbal en un 33 % seguida de física 23 % y maltrato con 18 %. El estado civil de las víctimas que prevalece es el de casado, el nivel educativo alcanzado que sobresale es el de primaria con un 53 % y la comuna con mayor reporte de casos es la 4 (Aranjuez).

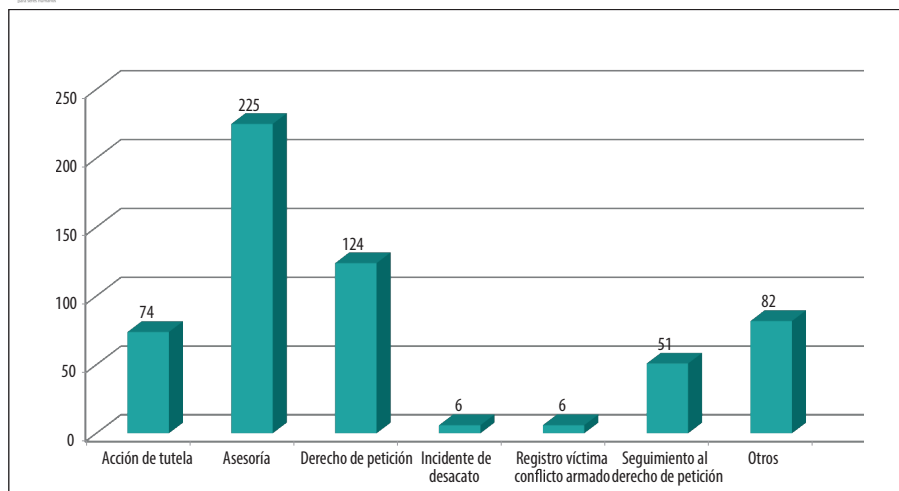
Por otro lado, cuando una persona mayor se vuelve dependiente para realizar sus actividades cotidianas y por su propia decisión o por la de su familia u otras circunstancias que no puede manejar, ingresa a un centro de atención para personas mayores, encuentra que muchos de estos lugares no cumplen con las condiciones mínimas que dignifican la

estadía de las personas mayores en los centros de protección al adulto, pues según datos reportados por la Secretaría de Salud que en el año 2013 realizó 15 visitas de inspección sanitaria, de los hogares auditados: el 7 % cumple con la normativa; el 60% presentaba deficiencias y con aspectos a mejorar, y el 33 % no cumplen con las condiciones y fueron clausurados.

Las deficiencias que prevalecen en estos establecimientos se deben a condiciones higiénicas sanitarias desfavorables: humedades, malos olores, inadecuados procesos de limpieza y desinfección, infestación de plagas, deterioro locativo, hacinamiento en habitaciones, no hay áreas funcionales para el bienestar, no cuentan con el personal completo e idóneo para la atención de las personas, manejo inadecuado de medicamentos, no tienen historia clínica de las personas mayores.

7.2.4. Rastreo sistema de gestión, promoción y concepto de la personería de Medellín

Al considerar la información que se encuentra en el Sistema de Gestión, Promoción y Concepto de la Personería de Medellín, donde en el período comprendido entre el 1 enero y el 31 de diciembre del año 2013, se registraron 568 atenciones orientadas a personas mayores o familiares de las mismas; allí predominó la solicitud de priorizar los diferentes tipos de ayuda a las víctimas, como humanitaria de emergencia, de transición e inmediata, en razón de la condición de vulnerabilidad por ser persona mayor o por tenerlo en el grupo familiar; asimismo, prevalece la solicitud del subsidio de apoyo económico, la solicitud por parte de las personas mayores de una institución de larga estancia, pues comentan que no tienen dónde vivir, que se encuentran viviendo donde un familiar que los recibió por un corto período de tiempo o que son maltratados por su familia al punto de considerar que su vida se encuentra en riesgo.



Gráfica 1. Servicios prestados por la Presonería de Medellín a las personas mayores y sus familiares

Fuente: Personería de Medellín, sistema de Gestión Promoción y Concepto enero - diciembre de 2013

Del mismo modo, se registraron varios casos de abandono de personas mayores en unidades hospitalarias donde se encontró que algunas no tenían redes de apoyo, eran residentes de otros municipios o sus familiares no tenían los medios para cuidarlos o pagar de forma particular una institución de larga estancia; también se encontraron casos donde los familiares referían antecedentes de abandono, maltrato o rechazo de la persona mayor hacia su grupo familiar. A la Unidad de Personas Mayores fueron reportados 40 casos de personas mayores abandonadas en unidades hospitalarias.

Asimismo, esta agencia del ministerio público conoció de supuestas situaciones de vulneración de derechos contra personas mayores, pero luego de hacer el respectivo acompañamiento y remisión de los casos al ente competente se encontró que quienes reportaban los casos eran los vulneradores de las personas mayores, en varias oportunidades en razón de obtener beneficios económicos por cuenta de la pensión de la misma.

Igualmente sobresale todo lo referente al sistema de seguridad social tanto en salud como en pensiones, donde en el rastreo de casos predomina la solicitud del resguardo del derecho a la salud debido a negación de tratamientos médicos, a la inexistencia de una atención prioritaria por la condición de vulnerabilidad al ser adulto mayor y en muchas ocasiones con discapacidad principalmente mental. En este orden de ideas en lo referente a pensiones, los usuarios manifiestan que presentan la solicitud para acceder a la pensión de vejez, pero pasan meses, e inclusive años, sin que su solicitud sea atendida o resuelta.

Así las cosas, lo registrado en el Sistema de Gestión, Promoción y Concepto de la Personería de Medellín va de acuerdo con lo relatado en este informe, donde las personas mayores refieren maltrato y abandono por parte de sus familia; prevalece la solicitud por parte tanto de las personas mayores como de sus familiares de un modelo de institucionalización de larga estancia, por situaciones de maltrato, abandono, enfermedad crónica de difícil manejo, recursos económicos insuficientes.

Los hallazgos encontrados en el Sistema de Gestión, Promoción y Concepto de la Personería de Medellín también corresponden a las inquietudes e inconformidades manifestadas por los miembros del Cabildo Mayor, quienes, a su vez, comentan las inquietudes de las comunidades que representan, especialmente todo lo referente al apoyo económico al adulto mayor, donde refieren no tener claros los criterios para la adjudicación del mismo; además, expresan que en sus diferentes comunidades las personas mayores lo que más demandan es dicho apoyo y algunos se quejan, pues dejaron de ser beneficiarios de este programa y no se les notificó a tiempo, ni las razones.

7.2.5. Respuesta institucional

La Unidad de Personas Mayores, adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de Medellín, cuenta con 935 cupos para institucionalización y se encuentran ocupados en su totalidad; hasta finales del año 2013 se encontraban 165 solicitudes de personas para ser institucionalizadas, las cuales están pendientes por lectura psicosocial a través del comité

de análisis, mientras hay 26 personas que tienen su solicitud aprobada y están en lista de espera para institucionalización y así poder acceder a un modelo de larga estancia donde sus derechos puedan ser garantizados o restablecidos.

Igualmente, brindó otros servicios a las personas mayores orientados a fortalecer los aspectos individuales y sociales que pueden proporcionar las condiciones de independencia en el interior del grupo familiar, como se observa en la siguiente tabla:

<i>Programas de la unidad de personas mayores orientados a prevenir la expulsión o abandono del núcleo familiar de las personas mayores durante el año 2013</i>	
<i>Programa</i>	<i>Número de personas beneficiadas</i>
Subsidio directo Colombia Mayor	28 803
Apoyo económico	3290
Servicio Exequial	23 612
Asambleas gerontológicas	2979
Usuarios Centros vida gerontológico	1408
Total	59 732

Fuente: Personería de Medellín, con base en información suministrada por la Unidad de Personas Mayores

No obstante, como se mencionó anteriormente, la Unidad no tiene más disponibilidad de cupos y hay una amplia lista de espera, en tanto se puede inferir que la demanda supera la oferta del Municipio. Además, día a día llegan solicitudes para acceder a este servicio, lo cual tiene desbordada la capacidad de respuesta de la institución, pues a pesar de que el Municipio tiene su propia institución de larga estancia y una red con 16 más en la ciudad no es suficiente.

Al respecto, la Secretaría de Participación Ciudadana manifiesta que su estrategia de fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias, para incidir en la inclusión social de las personas mayores la aplica mediante el mejoramiento de los equipamientos, sedes y dotaciones

sociales, como recursos necesarios para el encuentro y la integración comunitaria, en tanto durante el año contribuyó a mejoras en los clubes de vida Sol del Sur, donde se beneficiaron 100 personas, y Vida Alegre, donde se beneficiaron 200 personas.

Del mismo modo brindó apoyo integral a la gestión de las Juntas Administrativas Locales a través de formación, capacitación, logística, pues 43 de los ediles son personas mayores, y representan un 29 % de los 147 que hay en total.

Es relevante destacar la importancia de promover la participación ciudadana y política de las personas mayores, ya que estas puedan representar, ser presentadas y contar con quien vele por los intereses de la comunidad, pero especialmente aquellos que son sus pares.

Por otro lado, el Instituto de Deportes y Recreación, INDER, implementa el programa Canas al aire, el cual busca mejorar la salud de las personas mayores mediante la práctica de actividad física adaptada, recreativa y deportiva, aportando a la adopción de estilos de vida saludables, a un envejecimiento digno, a la disminución de factores de riesgo cardiovasculares, independencia e integración social, asimismo, la promoción de derechos y deberes en salud; mediante una alianza estratégica con la Secretaría de Salud, durante el año participaron 29 392 personas mayores en los 556 puntos de atención, distribuidos en las 16 comunas y 5 corregimientos.

Igualmente, la Secretaría de Movilidad, a través del proyecto de educación para la movilidad y la vida en Medellín, dirige el programa de movilidad para personas mayores, reconociendo a la persona mayor como uno de los usuarios de la vía más vulnerables, pues durante el año 2013 un total de 68 personas mayores estuvieron implicadas en accidentes fatales y 59 de ellas en condición de peatones; por medio de la realización de algunas actividades que ayudan a estas personas para que se desplacen de una manera más segura en la vía y en su entorno cercano, desean contribuir con la disminución en la accidentalidad vial. Igualmente, la formación y sensibilización en prevención y seguridad vial llega a todos

los actores de la vía y a cada una de las comunas de Medellín a través de mensajes de vida, autocuidado y corresponsabilidad.

7.3. Recomendaciones

- Al Municipio de Medellín: debe fortalecer el trabajo en red y la unificación de sistemas de información, de tal forma que se mantengan en constante actualización y se consolide la identificación y caracterización de las personas mayores.
- Al Municipio de Medellín: aumentar los recursos oficiales destinados a la atención de la persona mayor, proporcionándole ayudas a través de los subsidios y amparo a quienes necesiten de modelos de larga estancia. Ello, teniendo en cuenta que más del 60 % están en los estratos socioeconómicos bajo-bajo, bajo y medio-bajo.
- Al Municipio de Medellín: socializar y homogeneizar las rutas de atención para personas mayores en las diferentes organizaciones que trabajan con la mismas y con la comunidad en general, reconociendo las funciones y responsabilidades de cada una en el momento de garantizar derechos, brindar servicios, atenciones de emergencia y así optimizar recursos, procesos y el talento humano.

7.4. Conclusión

- Se hace necesario fortalecer los espacios donde se encuentran las personas mayores como sus redes de apoyo sociales: familia, nuclear y extensa, sus pares, vecinos, grupos comunitarios. También, garantizar la promoción de la salud, la afiliación al sistema de seguridad social, inclusión laboral, y participación política, y así mantener su capacidad funcional en aras de prevenir o retrasar la institucionalización; además los recursos del municipio tanto físicos, como presupuestales y de talento humano se quedan cortos ante la demanda de las personas mayores para poder acceder a un modelo de larga estancia.

8. SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD RESPECTO A LAS BARRERAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN PARA EL AÑO 2013⁷⁷

8.1. Presentación

Según la Organización Mundial de la Salud la discapacidad se presenta como

Un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive⁷⁸.

Con base a ello, en este informe, se busca caracterizar a las personas con discapacidad, los derechos que tienen, las vulneraciones, los factores de riesgo y la respuesta institucional que se tiene al respecto.

8.2. Hallazgos

8.2.1. *Caracterización sociodemográfica de las personas con discapacidad*

La Organización Mundial de la Salud advierte que en todo el mundo las personas con discapacidad tienen peores resultados sanitarios, peores resultados académicos, una menor participación económica y unas tasas

⁷⁷ Versión sintética del informe elaborado por Laura Victoria Zapata Giraldo, trabajadora social e investigadora de la Unidad Permanente de Derechos Humanos (UPDH) de la Personería de Medellín, 2013.

⁷⁸ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. Informe Mundial Sobre la Discapacidad. [En línea]. s.p.i. <Disponible en: http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/summary_es.pdf.> [Consultado: 22 de noviembre 2013 a las 15:30].

de pobreza más altas que las personas sin discapacidad. En parte, ello es consecuencia de los obstáculos que entorpecen el acceso de las personas con discapacidad a servicios que muchos consideran obvios, en particular la salud, la educación, el empleo, el transporte, o la información.

En el momento de hacer la caracterización sociodemográfica de la población con discapacidad se tiene como referencia la encuesta de calidad de vida de 2012⁷⁹, según la cual en Medellín habitan 2 393 011 personas, de las cuales 214 081 son personas con discapacidad que representan el 8.94 % de la población total. De ellas, 109 693 (51.23 %) son mujeres y 104 388 (48.76 %) son hombres.

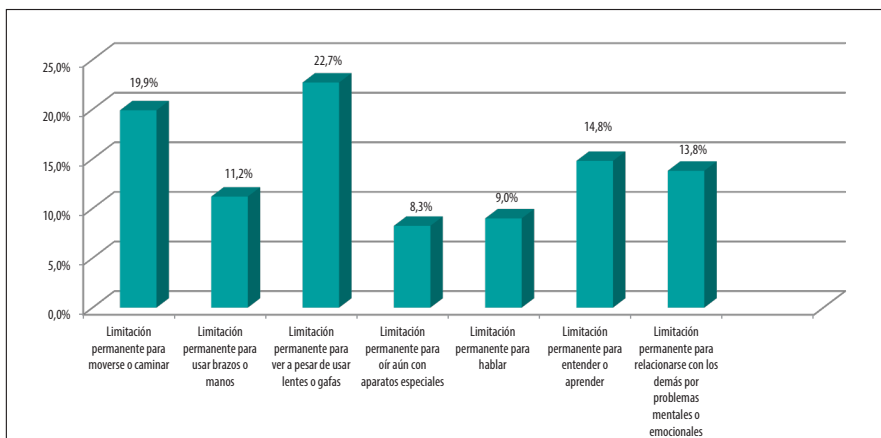
Al considerar la misma encuesta se encuentra que el tipo de limitación permanente con mayor prevalencia es la limitación para ver, a pesar de usar lentes o gafas, con 22.7 %, seguido de limitación para moverse o caminar, con un 19.9 %, limitación para entender o aprender, con 14.8 %, seguido muy de cerca por limitación para relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales con 13.8 %. En este sentido predomina entre los habitantes con discapacidad de Medellín la de tipo sensorial, seguida por la física y la cognitiva, respectivamente.

Por otro lado, al considerar la información arrojada por la base de datos certificada del Departamento Nacional de Planeación de personas encuestadas en el SISBEN⁸⁰ con corte a septiembre de 2013, se encuentra que fueron encuestadas 34 226 personas con discapacidad, de las cuales el 46.5 % son mujeres y el 53.4 % son hombres. Según la misma encuesta la residencia de estas personas se concentra principalmente en las comunas Doce de Octubre, con un 10.29 %; Manrique, 9.5 %, y Aranjuez, 8.9 %. Asimismo, el nivel educativo alcanzado se distribuye así; ninguno, 37.6

⁷⁹ Encuesta Calidad de Vida 2012 [En línea]. Medellín, 2013 <Disponible <http://www.medellin.gov.co/irj/portal/ciudadanos?NavigationTarget=navurl://6d39e618cf27dc5d27abf891c0a35b4a>> [Consultado: 4 de diciembre de 2013 a las 14:30]

⁸⁰ Estadísticas SISBEN, personas de 60 años o más encuestadas en el SISBEN base de datos certificada DNP. Medellín 2013

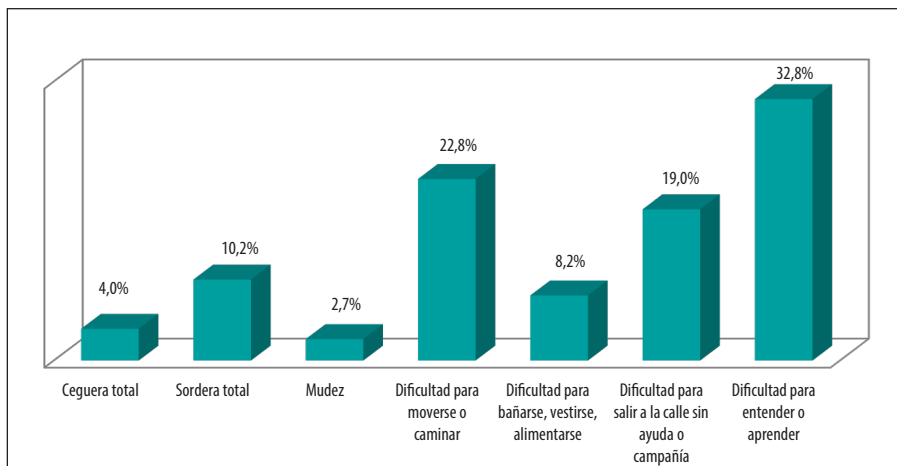
%; primaria, 40.7 %; secundaria, 19.8 %; técnica o tecnología, 0.9 %; universidad, 0.8 %, y posgrado 0.04 %. Finalmente, los rangos de puntaje que prevalecen entre la población con discapacidad son: 0.01-36.32 que representan el 58.7 %; 39.33-46.50 que representan el 18.5 %, y 36.33-39.32 que representan el 9.7%; adicionalmente, las personas con discapacidad con puntaje inferior a 39.32 el cual, según el Departamento de Planeación Nacional, para las 14 ciudades principales es considerado como puntaje de atención prioritaria, asciende a 23 447 personas.



Gráfica 1. Tipo de limitación de personas con discapacidad en Medellín

Fuente: Personería de Medellín con base en información extraída de la encuesta de calidad de vida Medellín 2012

La misma encuesta hace referencia a los tipos de discapacidad, donde sobresale la dificultad para entender o aprender con un 32.8 %, seguida de dificultad para moverse o caminar con 22.8 %, dificultad para salir a la calle sin ayuda o compañía con 19 %, sordera total 10.2 %, dificultad para bañarse, vestirse, alimentarse 8.2 % y ceguera total, 4 %.



Gráfica 2. Tipo de discapacidad de las personas encuestadas por el Sisbén.

Fuente: Personería de Medellín con base en información extraída de la encuesta del SISBEN Medellín 2013

8.2.2. Barreras que enfrentan las personas con discapacidad para la inclusión

Las personas con discapacidad, se enfrentan a un sinnúmero de barreras que obstaculizan su plena inclusión social, en las que se destacan barreras de orden físico, relacionadas con la accesibilidad y movilidad; de acceso a la información y a las comunicaciones; normativas, por desconocimiento, interpretación errónea o ausencia de políticas o simplemente las que tienen que ver con las actitudes de las personas y sus imaginarios frente a las personas con discapacidad⁸¹.

Para el objeto de este informe se profundiza en tres barreras para la inclusión social de las personas con discapacidad; ellas son: poca inclusión educativa, estigma y movilidad, los cuales, a su vez, hacen referencia a los derechos fundamentales de educación, no discriminación y libre locomoción.

⁸¹ CARDONA, Italo. Los retos del trabajo decente: la propuesta de la OIT para promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad. Bogotá: 2010.

8.2.2.1. Barrera en la educación

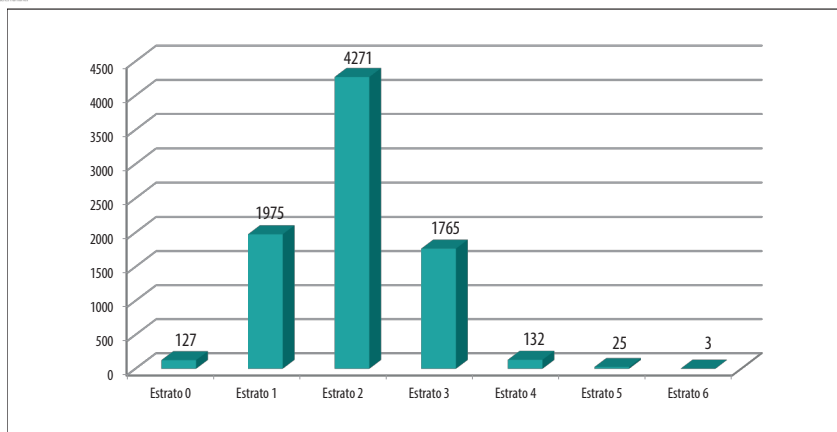
Diferentes estudios en las últimas décadas han demostrado la conexión existente entre el éxito educativo y la inclusión en otras áreas de la sociedad, siendo la educación una de las estrategias más importantes para acceder al empleo, la salud, la vivienda y la participación social⁸².

Según información suministrada por la Secretaría de Educación, de acuerdo con el sistema integrado de matrícula (SIMAT), en el año 2013 se matricularon 8298 estudiantes con discapacidad en instituciones educativas oficiales, de los cuales el 37.3 % son mujeres y el 62.7 % son hombres; la mayoría viven en los estratos 0, 1 y 2 en un porcentaje del 65,9 % y se distribuyen como se puede observar en el gráfico de la página siguiente.

También es relevante destacar los tipos de discapacidad que predominan entre los estudiantes: 3439 están clasificados como otro tipo de discapacidad, donde según la misma entidad se encuentra principalmente las discapacidades de tipo mental asociadas a enfermedades como esquizofrenia, trastorno afectivo bipolar, trastorno esquizo-afectivo, trastornos del ánimo y comportamentales, seguidos de 2791, con deficiencia cognitiva, y 364 con hipoacusia.

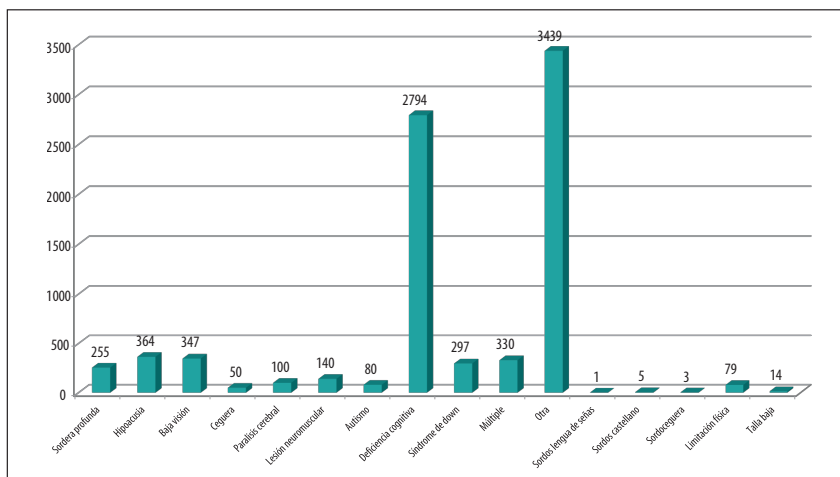
En cuanto a la Educación Superior la Universidad de Antioquia refiere que las personas con discapacidad no tienen ninguna restricción para aspirar al programa de su preferencia. En el año 2013 se matricularon varios estudiantes con algún tipo de discapacidad en los diferentes programas que ofrece la misma, los cuales reciben apoyo en la Escuela de Invidentes en la biblioteca central de la Universidad. Así, esta institución tiene activos 14 estudiantes con discapacidad visual, 18 estudiantes con discapacidad motora y dos estudiantes con otro tipo de discapacidad: parálisis fácil e hipoacusia, respectivamente.

⁸² CONGRESO INTERNACIONAL DE DISCAPACIDAD. (6: 26-28, septiembre, 2012: Medellín, Colombia). Memorias. Medellín, 2012. 259 p.



Gráfica 3. Número de estudiantes con discapacidad según estrato.

Fuente: Personería de Medellín, con base en información suministrada por la Secretaría de Educación, 2013



Gráfica 4. Tipo de discapacidad de los estudiantes matriculados en Medellín en el año 2013

Fuente: Personería de Medellín, con base en información suministrada por la Secretaría de Educación, 2013.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia manifiesta que las personas con discapacidad tienen prioridad en los diferentes servicios y programas prestados por bienestar institucional, como tiquetes de transporte estudiantil, seguridad alimentaria, becas de estudio, atención psicológica y tutorías académicas. Además, en cuanto a la infraestructura, la Institución realizó un diagnóstico para generar un plan de movilidad sin barreras donde se adecuaron ascensores, baños, una rampa peatonal, andén peatonal con losetas de alerta y táctiles, módulos de atención para personas de talla baja y parqueaderos. En el año 2013 la esta institución tenía activos 11 estudiantes con discapacidad.

8.2.2.2. *Barrera del estigma o discriminación a personas con discapacidad*

Para Cruz⁸³, el estigma significa marca o señal infamante aplicada a alguien para distinguir su condición social inferior. En sentido metafórico es usado para designar una marca de desgracia, vergüenza o infortunio; igualmente, para describir la persistencia casi universal de conceptos, actitudes y discriminación social, imputada a las personas con discapacidad.

Por su parte, del trabajo de campo y de las entrevistas realizadas por la Personería de Medellín en diferentes organizaciones, se evidencia que el estigma asociado a las personas con discapacidad supone, entre otros, que las mismas no pueden desempeñar sus responsabilidades, no pueden vivir en sociedad, no tienen conciencia de la realidad o, inclusive, son peligrosas. En este sentido el estigma se manifiesta en sentimientos y conductas de temor, rechazo, indiferencia, lástima, sobreprotección, burla, donde las personas con discapacidad cargan con una marca simbólica, que deviene en desventaja social sustentada por el desconocimiento, y se manifiesta a través de la marginación.

En este orden de ideas se puede asociar el estigma con la vulneración del derecho a la no discriminación. Al respecto, según el informe de la alta comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos sobre la

⁸³ CRUZ, Cecilia. ¿Es posible disminuir el estigma asociado a la esquizofrenia? [En línea]. São Paulo, <Disponible en: <http://espanol.worldschizophrenia.org/alianza/members/cecilia.spanish.pdf> > [Consultado: 22 de noviembre de 2013 a las 16:50]

situación de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en Colombia 2012, se registraron casos de discriminación por motivos de raza, origen étnico, género, edad, orientación sexual y discapacidad. Se indicó que algunos responsables públicos manifestaron abiertamente su intolerancia y promovieron la estigmatización de estos grupos sin que ello tuviera consecuencias; y que las actitudes intolerantes y discriminatorias hacia las personas con discapacidades permanentes o temporales, entre ellas, de altos funcionarios son un signo de intolerancia social profunda que debe enfrentarse.

En este sentido una persona de talla baja comentó, en esta agencia del ministerio público, al indagar si ha recibido comentarios o ha estado en situaciones donde se ha sentido discriminada o estigmatizada en razón de su discapacidad, en el momento de iniciar el proceso para obtener su libreta militar, un servidor público le dijo: *"usted no necesita libreta militar, para qué va a estudiar, mejor, trabaje en un circo"*.

8.2.2.3. Barrera de la movilidad

*"Por movilidad se entiende el conjunto de desplazamientos, de personas y mercancías, que se producen en un entorno físico. Estos desplazamientos son realizados en diferentes medios o sistemas de transporte y todos con un claro objetivo: el de salvar la distancia que nos separa de los lugares donde satisfacer nuestros deseos o necesidades"*⁸⁴. Sin embargo, no todas las personas pueden disfrutar del simple hecho de desplazarse, pues no hay un diseño universal de los espacios, vías, medios de transporte, andenes; más bien, existen diversas barreras que impiden o dificultan el libre desplazamiento, pero esto se agudiza para personas con discapacidad.

Según Berny Bluman⁸⁵, director de Colombia Accesible, falta una

⁸⁴ ECOLOGISTAS EN ACCIÓN. ¿Qué entendemos por movilidad? [En línea]. Madrid, 2007 <Disponible en: <http://www.ecologistasenaccion.org/article9844.html>> [Consultado: 22 de noviembre de 2013 a las 17:10].

⁸⁵ OSPINA, Gustavo. Movilidad para los de a pie todavía necesita ajustes [En línea]. Medellín, <Disponible en: http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/M/movilidad_para_los_de_a_pie_todavia_necesita_ajustes/movilidad_para_los_de_a_pie_todavia_necesita_ajustes.asp> [Consultado: 30 de diciembre de 2013 a las 18:30].

planeación adecuada y más integral de la infraestructura y la movilidad en la ciudad, ya que se ven rampas muy elevadas, aceras con anchos inadecuados y que son bloqueadas con mobiliario urbano, como canastillas, parqueaderos y hasta bolsas de basura. Asimismo hace énfasis en una cadena de accesibilidad que incluya aceras, establecimientos, acceso al transporte, a edificios, entre otros.

En unos recorridos pedagógicos barriales en las comunas 8 y 10 liderados por la Secretaría de Movilidad de la ciudad, donde participaron diferentes personas con discapacidad especialmente personas con movilidad reducida y discapacidad visual, se hallaron diferentes barreras que dificultan la movilidad, tales como:

- Algunos conductores de vehículos de servicio público no respetan los espacios de los peatones.
- La infraestructura vial es dificultosa por tener pendientes pronunciadas, y pocos andenes y rampas.
- Loquetas táctiles en mal estado.
- Divisiones de las loquetas táctiles, que confunden a las personas invidentes.
- Semáforos sonoros con poca acústica.
- Vendedores ambulantes ubicados sobre las loquetas y el espacio público en general.
- Huecos, alcantarillas, contadores sin tapa en las aceras.
- Barreras humanas con mensajes publicitarios.
- Vehículos mal estacionados.

Asimismo, es importante para estos casos, que el transporte esté construido bajo un diseño universal que permita el desplazamiento de todas las personas a los diferentes sitios donde se desarrolla su vida, ya sea la escuela, la universidad, el trabajo, lugares para el esparcimiento y demás.

Al respecto, al Metro de Medellín se le han hecho diferentes observaciones desde la mesa de discapacidad liderada por La Red Nacional de Organizaciones para la promoción de la ratificación e implementación de

la convención sobre los derechos de las personas en condición de discapacidad (Reddis), tales como: dar continuidad en las estaciones a la guía táctil y que conserven el mismo tamaño, revisar el sistema de botones de las plataformas electromecánicas que no sobresalen, los lectores de la Tarjeta Cívica deben ser instalados a unos 50 centímetros del piso, ya que hay personas de talla baja que miden 80 centímetros, asimismo ocurre con el diámetro del tubo de pasamanos, que es muy grande para las manos de personas de talla baja.

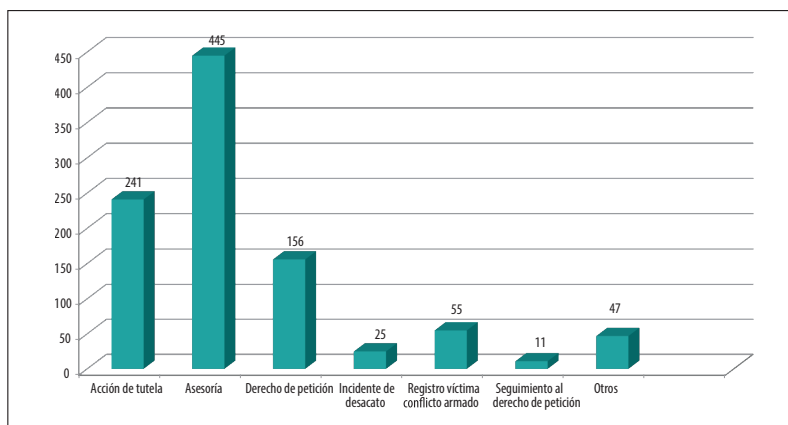
Ante dichas observaciones, el Metro respondió que tiene contemplado en el futuro próximo continuar con la instalación de la franja táctil y de alerta en las estaciones para el mejor desplazamiento de las personas con discapacidad visual. En la siguiente etapa de contratación de instalación de pasamanos se contempla la sugerencia de reducción del diámetro de estos para el mejor uso de los usuarios de talla baja.

8.2.3. Rastreo sistema de gestión, promoción y concepto de la Personería de Medellín frente a las personas con discapacidad

Al retomar la información que se encuentra en el Sistema de Gestión, Promoción y Concepto de la Personería de Medellín, en el período comprendido del 1 enero al 31 de diciembre del año en curso, se registraron 980 atenciones, orientadas a personas con discapacidad o familiares de las mismas; allí sobresalieron las solicitudes de priorizar los diferentes tipos de ayuda a las víctimas como humanitaria de emergencia, de transición e inmediata en razón de la condición de vulnerabilidad por la discapacidad. Asimismo, prevalece la solicitud del subsidio de discapacidad, considerado por algunos como un derecho y no como el programa de apoyo económico que tiene como objeto aportar a la rehabilitación de las personas en situación de discapacidad, pues no es una pensión, ni se concede para manutención familiar. Igualmente, las personas manifiestan necesitar asesoría, ya que desconocen los requisitos para acceder al subsidio; en otros casos solicitan un derecho de petición pues ingresaron la documentación, pero les fue negado, y en otras ocasiones dejan de recibir el subsidio y refieren que no se les notifica y tampoco les explican las razones.

Del mismo modo, sobresale todo lo referente al sistema de seguridad social tanto en salud y pensión como en riesgos; en el rastreo de casos predomina la solicitud del resguardo del derecho a la salud, debido a negación de tratamientos médicos y a la inexistencia de una atención prioritaria por la condición de vulnerabilidad al tener discapacidad.

El siguiente gráfico da cuenta de los servicios prestados por la Personería a las personas con discapacidad y/o a sus familiares:



Gráfica 5. Servicios prestados por la Personería de Medellín a las personas con discapacidad y sus familiares.

Fuente: Personería de Medellín, Sistema de Gestión Promoción y Concepto enero - diciembre de 2013

8.2.4. Respuesta institucional

La Unidad de Discapacidad, adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, atiende a las personas con discapacidad en condición de riesgo social, para lo cual tiene varios programas orientados a la habilitación, rehabilitación y equiparación de oportunidades. Según reporta esta Unidad, 12 927 personas con discapacidad fueron beneficiadas a través de distintos programas en el año 2013.

<i>Programa</i>	<i>Número de personas beneficiadas durante el año 2013</i>
Ser capaz en casa	1.815
Personas con rehabilitación profesional, formación para el trabajo	473
Hogares sustitutos	4
Personas con subsidio económico	7.801
Ayudas técnicas	79
Personas con rehabilitación funcional a través de Equinoterapia	109
Emprendimiento social como una alternativa a cuidadores	473
Personas habilitadas - rehabilitadas a través de talleres prevocacionales	188
Líderes comunitarios participando en política	2.217
Total	13.159

Fuente: Personería de Medellín, con base en información suministrada por la Unidad de Discapacidad

La Secretaría de Movilidad tiene un programa denominado movilidad en discapacidad, que consiste en implementar estrategias pedagógicas para las personas en condición de discapacidad y sus familias, para el aprovechamiento del recurso en la vía pública. En dicho programa participaron, en el año, 2800 personas con discapacidad.

La Secretaría también manifiesta que contribuye a asegurar una movilidad sin barreras para las personas con discapacidad a través de prácticas de movilidad preventiva y segura, propone eliminar barreras para lograr equidad e inclusión social, y para ello avanza en tecnologías de apoyo en diferentes sitios como lo son las losetas táctiles, rampas, semáforos sonoros, contadores y campañas pedagógicas que deben permanecer en el tiempo. Asimismo, realiza operativos en parqueaderos de centros comerciales a fin de garantizar que se respeten las celdas para

el estacionamiento de vehículos de personas con discapacidad. En el año revisaron 806 vehículos, que aparcaron en los lugares designados para las personas con discapacidad de los cuales fueron sancionados 74, al no cumplir con la normativa y no ser utilizados por personas con discapacidad.

De otro lado, la Secretaría de Cultura manifiesta que tiene dos programas denominados: “Pintando la diversidad. Medellín una ciudad para la vida y la diversidad” y “Tejiendo sentidos. Red institucional de ciudadanía para la vida”, orientados a disminuir estigmas, transformar imaginarios y en esa medida, contrarrestar las exclusiones de la vida social. Son estrategias pedagógicas dirigidas a públicos diferentes con el fin de sensibilizar, informar, formar, capacitar y transformar para generar nuevos contextos y relaciones con la diferencia, donde se promueve la visibilización de quienes han sido ocultados, quienes han sido segregados y considerados como ajenos a la vida de la ciudad.

8.3. Recomendaciones

- Al Municipio de Medellín y a las diferentes organizaciones que trabajan con las personas con discapacidad: dar a conocer y homogeneizar las rutas de atención para personas con discapacidad, en las diferentes organizaciones que trabajan con las mismas y con la comunidad en general, considerando las funciones y responsabilidades de cada una, como garantizar sus derechos, brindar servicios, atenciones de emergencia y así optimizar recursos, procesos y el talento humano.
- A instituciones educativas de Primaria y Secundaria: procurar una clasificación de los tipos de discapacidad más específica, considerando los diagnósticos de las personas con discapacidad mental, para así procurar un plan de habilitación o rehabilitación según las necesidades específicas de cada persona.
- Al metro de Medellín: procurar la construcción de las futuras etapas del sistema de transporte con un diseño universal y hacer ajustes razonables en las actuales instalaciones considerando las sugerencias de las organizaciones que trabajan con personas con discapacidad.

8.4. Conclusión

- En la ciudad se han venido realizando ajustes razonables en aras de convertirla en una ciudad incluyente y accesible, pues por motivos históricos desde sus cimientos no fue pensada ni construida bajo un enfoque universal. No obstante, ha sido un proceso lento, desigual en sus alcances, intermitente, pues depende de muchos factores como voluntad política, presupuesto, reconocimiento de la dignidad e igualdad de derechos para todas las personas. Por consiguiente, es indispensable dar continuidad y sostenibilidad en el tiempo a dicho proceso, para lo cual se debe fortalecer el trabajo en red entre los diferentes sectores, organizaciones que trabajan con las personas con discapacidad y la comunidad en general.

9. PRONUNCIAMIENTO DE LA PERSONERÍA DE MEDELLÍN ACERCA DE LA SITUACIÓN QUE EXPERIMENTA LA CIUDAD EN TORNO A LA PROBLEMÁTICA ORIGINADA POR EL INCREMENTO DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE⁸⁶

La Personería de Medellín, como ente garante de derechos, analiza con preocupación el incremento de la problemática que se ha manifestado de manera evidente en los distintos escenarios de la ciudad, a partir del incremento acelerado de personas en situación de calle, condición que permite cuestionar las acciones de la municipalidad para llevar a cabo medidas efectivas que permitan la mitigación de este fenómeno y la garantía de la dignidad humana.

- *Habitante de la calle: Es la persona de cualquier edad que, generalmente, ha roto en forma definitiva los vínculos con su familia y hace de la calle su espacio permanente de vida⁸⁷.*

⁸⁶ Elaborado por Julián Orlando Rendón Toro, abogado y coordinador de investigaciones de la Unidad Permanente para los Derechos Humanos (UPDH) de la Personería de Medellín y Zulema Atehortúa Cano, socióloga e investigadora de la Unidad Permanente para los Derechos Humanos (UPDH) de la Personería de Medellín, 2013.

⁸⁷ Tomado de: CENTROS DE ESTUDIOS DE OPINIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. Censo 2009. Medellín: Secretaría de Bienestar Social.

Si bien a la fecha no se cuenta con un censo que permita cuantificar y cualificar a esta población, es innegable la situación de emergencia que la ciudad experimenta en la actualidad, pues esta realidad no solo representa un mayor flujo de personas circulando por los espacios públicos donde confluye la diversidad de los habitantes de un mismo territorio, sino que, a su vez, se deriva de ello un sinnúmero de problemáticas que toman forma y se van solidificando en el tiempo. De ellas se puede aseverar el riesgo en que queda la dignidad humana, la salud pública, la problemática ambiental, la percepción de inseguridad, el temor de la ciudadanía a movilizarse por los espacios en los que permanece esa otra parte de los ciudadanos que son los habitantes de calle, la pérdida del espacio público, en tanto los espacios son resignificados por los actores que los habitan constantemente, y el riesgo permanente del derecho a la vida en que se pone la persona que hace de la calle su espacio permanente de hábitat. Esto conduce a cuestionar los detonantes que inducen al habitante de calle a llegar a ella, confrontando su humanidad con un riesgo constante de pérdida de su integridad personal.

La creciente problemática del habitante de calle en la ciudad de Medellín ha generado diferentes formas de pensar el tema; es urgente recapacitar sobre lo que se origina desde ahí, pero, sobre todo, es urgente una mirada analítica que permita comprender lo que subyace en el interior, pues no puede afrontarse una problemática, menos aún encaminar una solución, en tanto no se conozcan desde dentro los micropoderes que toman forma en estos escenarios, y que terminan, entre otras, en una instrumentalización del individuo, mancillado en su integridad y dignidad y en el ocultamiento de las estructuras que se benefician de ello. Es decir, si bien el ser habitante de calle tiene diferentes causas propiciadas a partir de la subjetividad, la experiencia de cada individuo y la relación de este con su entorno, su sociedad y su familia, también es preciso indicar aquí la preocupación de esta personería por la correlación de dicha problemática con otras como el microtráfico y/o la desviación de la atención de las autoridades hacia estos individuos, que si bien por su misma experiencia social asumen un consumo individual de estupefacientes, a su vez, pue-

den ser objeto de otros actores que se benefician de las condiciones ya expuestas y terminan juzgando sobre el prejuicio o instrumentalizando a seres humanos a partir de sus mismas necesidades de consumo.

Llama la atención a esta Personería el informe aportado por el Observatorio del Sistema Penal Oral Acusatorio, el mismo que evidencia cómo en algunas ocasiones

El significado de una lucha frontal contra el narcotráfico equivale a la captura absurda de habitantes de la calle que son doblemente victimizados por una sociedad carente de política criminal. Primero todos aquellos sujetos víctimas de las poderosas mafias son señalados como directos intervinientes de una cadena de producción y comercialización perteneciente a una industria criminal de desbordadas ganancias. Cada uno de estos sujetos son victimizados al señalarse que desde su marginalidad pueden ser los integrantes de una poderosa red de venta y comercialización de drogas farmacodependientes siendo sometidos al desarrollo de audiencias donde en la mayoría de los casos no se puede demostrar su participación; solo se funda su captura en una presunción de culpabilidad utilizada por el ente acusador en su afán por demostrar su razón de ser en el proceso⁸⁸.

Asimismo, al pensar en términos de la garantía de la dignidad, estos señalamientos resultan preocupantes en tanto la desviación de la atención hacia seres humanos juzgados a partir de presunciones sobredimensionadas, que no solo desenlaza en la revictimización de quien ya ha sido vulnerado por las diferentes circunstancias, sino que, además, oculta otros poderes con dimensiones delictivas y proporciones de alto impacto que sí son reflejo de estructuras de poder consolidadas a partir del delito.

Esta Agencia del Ministerio Público insta a la municipalidad a la intervención integral que trascienda las etapas de diagnóstico y caracterización de la población, sin desconocer las acciones que desde los entes competentes ha desarrollado, pero exaltando la importancia de la pro-

⁸⁸ Tomado del informe presentado por el Observatorio SPOA (Sistema Penal Oral Acusatorio). Ejecución del delito y sus efectos dentro del Sistema Penal Oral Acusatorio. pág. 2 y 3.

porcionalidad en términos de los recursos dispuestos y la demanda que plantea la ciudad. Asimismo, evidencia la necesidad de una política pública integral y transversal en la que dialoguen todos los entes comprometidos con las acciones a implementar, en búsqueda de ofrecer a toda la población afectada por esta problemática y a la ciudadanía en general, alternativas que permitan dignificar y avanzar en términos sociales.

Los avances de la sociedad son visibles en tanto coincida lo estructural con lo humano; si bien vale la pena la recuperación de espacios de ciudad para la ciudadanía, dicha acción debe tener un enfoque previsible que permita, de acuerdo con el contexto sobre el cual se está trabajando, la mitigación de los impactos que esto genera; en el caso puntual se hace referencia a la alta cantidad de personas en situación de calle que se vieron abocadas a permanecer en el espacio público una vez entraron en recuperación los lugares conocidos como las “ollas” de Medellín. Es decir, el problema se visibiliza en tanto las personas en situación de calle se exponen en los espacios abiertos; sin embargo, no se puede desconocer que tal visibilización no es otra cosa que el resultado de una problemática tejida en el tiempo, a hurtadillas, disimulada a partir de lo que la vista no pudo apreciar, testimonio de todo lo que se ocultó detrás de las paredes y amplió sus dimensiones a partir de las omisiones, la invisibilización y/o la negación de su ocurrencia.

Enumerar cada uno de los fenómenos que conducen a que se cuestione el lugar en que se encuentra la dignidad humana, enunciar las diferentes experiencias que conducen al individuo a romper los vínculos con su familia y a hacer de la calle su espacio permanente de hábitat, exponer el sinnúmero de dificultades que se generan a partir de la expansión y la permanencia del habitante de calle en el espacio público, comprender la preocupación del ciudadano que expresa sentirse inseguro a partir de la presencia de esta población, analizar cada una de las poblaciones que hacen parte del escenario, (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, hombres, mujeres, tercera edad, personas en situación de discapacidad, población LGBTI, indígenas, afro) lleva, a su vez, a pensar en las raíces que

sientan las bases para el crecimiento acelerado de la problemática; obliga a repensar en la educación, en la atención en salud, en el empleo, en el fomento de la cultura, en los lazos de apoyo familiar y, por supuesto, en todo ello, en el Estado, en la inclusión, en sus acciones, en sus omisiones, en sus excesos y, en ocasiones breves, decesos, reflejados en ausencias en las que se cultiva la problemática y toma dimensiones que superan las acciones orientadas a su mitigación y, por ende, sobrepasa la capacidad que tiene proyectada la ciudad para la intervención en la misma.

Bibliografía

- ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ. Plan Integral de Desarrollo Metropolitano. Metrópoli 2008-2020 "Hacia la Integración Metropolitana". Medellín. 2007.
- ARTEAGA CAÑOLA, Jehnny, RESTREPO CARDONA, Adriana, MÚNERA OSORIO, Juliana y GARCÍA RODRÍGUEZ, Elda. Fronteras invisibles: como espacios formativos para la construcción de interacciones sociales. Disponible en Internet: < http://bibliotecadigital.usbcali.edu.co/jspui/bitstream/10819/1558/1/Fronteras_Espacios_Formativos_Arteaga_2013.pdf > [citado en 9, diciembre, 2013, 09:11 p.m.].
- BEDOYA, Jairo. La protección violenta en Colombia, el caso de Medellín desde los años noventa. Instituto Popular de Capacitación –IPC–. 2010
- BLAIR, Elsa. Un itinerario de investigación sobre la violencia, Contribución a una sociología de la ciencia. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia. 2012.
- BORRILLO, Daniel. Homofobia. Barcelona: Bellaterra. 2001.
- CARDONA, Ítalo. Los retos del trabajo decente: la propuesta de la OIT para promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad. Bogotá: Colombia, 2010.
- CEPAL. Ciudad de Medellín. Perfil sociodemográfico básico. Disponible en internet: < http://www.cepal.org/celade/noticias/paginas/2/40392/4_Medellin.pdf > [citado en 23, enero, 2013, 2:16 p.m.].
- COLOMBIA, ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia 1991. 10.^a Edición. Editorial Esquilo. Bogotá. 1999.
- COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1098 de 2006. Ley de Infancia y Adolescencia.

- COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 65 de 1993, agosto 19, Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario. Bogotá D. C.: Editorial Leyer, 2008.
- COLOMBIA. ALCALDÍA DE MEDELLÍN. Marco estratégico de construcción de la paz en Medellín-Colombia. Asesoría de Paz y Convivencia de Medellín. Medellín: Alvear Editor, 1998.
- COLOMBIA. ALCALDÍA DE MEDELLÍN. SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN. Informe Estadístico de Seguridad y Convivencia, julio 31 (2012-2013). Medellín: Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia, 2013.
- COLOMBIA. ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDELLÍN (2012). Educación. Encuesta de calidad de vida. Medellín. 2012. Disponible en Internet: < http://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/w_pcontent/sites/subportal%20del%20ciudadano/planeación%20municipal/secciones/publicaciones/documentos/encuesta%20calidad%20de%20vida/ECV2012/05%20educacion%20ECV%202012.pdf > [citado en 3, diciembre, 2013, 4:24 p.m.].
- COLOMBIA. CONCEJO MUNICIPAL DE MEDELLÍN. Acuerdo 07 (8, junio, 2012). Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo 2012-2015 Medellín un hogar para la vida. Medellín. 2012.
- COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-189 de 1999. M. P. Carlos Gaviria Díaz.
- COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-199 de 2008. M. P. Hernando Herrera Vergara.
- COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-442 de 2011, M. P. Humberto Antonio Sierra Porto.
- COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-491 de 2012 M. P. Luis Ernesto Vargas Silva.
- COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-578 de 1995. M. P. Eduardo Cifuentes Muñoz.
- COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-580 de 2002. M. P. Rodrigo Escobar Gil.
- COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-720 de 2007. M. P. Catalina Botero Marino.

- COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-728 del 2009. M. P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.
- COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-742 de 2012. M. P. María Victoria Calle Correa.
- COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-153 de 1998, Magistrado ponente: Eduardo Cifuentes Muñoz.
- COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-218 del 2010. M. P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.
- COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-606 de 1998. M. P. José Gregorio Hernández Galindo.
- COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-607 de 1998. M. P. José Gregorio Hernández Galindo.
- COLOMBIA. INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. Forensis. Datos para la vida: Herramientas para la interpretación, Intervención y prevención del hecho violento en Colombia. Bogotá, D. C: Centro de Referencia Nacional sobre Violencia, 2000.
- COLOMBIA. INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NOROCCIDENTE. Lesiones fatales de causa externa. Homicidios, suicidios y accidentes de transporte. Medellín: Centro de Referencia Regional sobre Violencia CRRV, 2013.
- COLOMBIA. POLICÍA NACIONAL. Resolución 03514 de 2009. Por la cual se expide el Manual para el servicio de Policía en la atención, manejo y control de multitudes. Disponible en internet: <http://www.policia.edu.co/documentos/doctrina/manuales_de_consulta/104414_Reglamento%20de%20Supervision%2030%20nov.pdf> [Citado en 23, enero, 2014. 11:45 a.m.].
- COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 2777 de 2010, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1141 de 2009, Diario Oficial 47790, Ministerio del Interior y de Justicia, 2010.
- CONGRESO INTERNACIONAL DE DISCAPACIDAD. Memorias. Medellín. 2012.
- CONPES. CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL. Documento 3412 del 06 de marzo de 2006, Departamento Nacional de Planeación, Bogotá, 2006.

- CORPORACIÓN BIODIVERSO. Primer encuentro nacional: Afrodescendientes y la cuestión urbana, en el marco de los veinte años de la Ley 70 de 1993. 1.^a ed. Medellín: Alcaldía de Medellín, 2013.
- CORPORACIÓN CONVIVAMOS. Condiciones de vida de la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal en Medellín: Caracterización sociodemográfica, desarrollo humano y derechos humanos 2010. 1.^a ed. Medellín: Alcaldía de Medellín, 2011.
- CRUZ, Cecilia. ¿Es posible disminuir el estigma asociado a la esquizofrenia? São Paulo, <Disponible en: <http://espanol.worldschizophrenia.org/alianza/members/cecila.spanish.pdf> > [Consultado en 22, noviembre, 2013, 16:50].
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Derecho internacional Humanitario. 1.^a ed. Bogotá D. C.: Defensoría del Pueblo, 2002.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE MEDELLÍN. Plan Estratégico Habitacional de Medellín 2020.
- ECOLOGISTAS EN ACCIÓN. ¿Qué entendemos por movilidad? Madrid. Disponible en: < <http://www.ecologistasenaccion.org/article9844.html> > [Consultado en 22, noviembre, 2013, 17:10].
- FISAS, Vicenç. Cultura de paz y gestión de conflictos. Barcelona: Icaria Editorial / Unesco, 1998.
- FRANCO, Vilma Liliana. Sobre los estudios en conflicto urbano en Medellín. Algunas consideraciones generales. Asamblea Permanente por la Sociedad Civil. Medellín. 2000
- GALEANO, Sonia, BELTRÁN, Arley. Ciudad, informalidad y políticas públicas: una reflexión desde la sociología de lo cotidiano, Cuadernos de Vivienda y Urbanismo Vol. 1 N.º 2, 2008.
- GALTUNG, Johan. 2003. Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia. Gernika: Bakeaz/Gernika Gogoratz.
- GARCÍA SÁNCHEZ, A. et al., Jóvenes afrocolombianos en la ciudad de Medellín: Identidades, representaciones y territorialidades. Informe final de investigación. Universidad de Antioquia. 2009.

- GARCÍA TORO, Juan Camilo. El derecho a la educación. En: Revista Medellín Protege los Derechos Humanos. N.º 001. Medellín: Municipio de Medellín. 2013.
- GIL, Max Yuri, citado por: MARTÍNEZ ARANGO, Rodrigo. Medellín se queda corto en medición de la violencia. En: El Colombiano. Disponible en: http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/M/medellin_se_queda_corta_en_medicion_de_violencia/medellin_se_queda_corta_en_medicion_de_violencia.asp [Consultado el 30 de septiembre de 2013].
- GÓMEZ, Santiago León. Elementos del derecho a la educación a partir de los instrumentos internacionales de derechos humanos, la Constitución Política de Colombia de 1991 y obligaciones del Estado en materia educativa. Disponible en internet: < <http://www.colombiaaprend e.edu.co/html/mediateca/1607/article-112147 .html> > [citado en 10, noviembre, 2013, 2:50 p.m.].
- GUERRA, Asdrúbal, Se abre debate por ley que prohíbe vendedores ambulantes en semáforos, WRadio.com, Junio 25 de 2008, <http://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/se-abre-debate-por-ley-que-prohibe-vendedores-ambulantes-en-semaforos/20080625/nota/621012.aspx> [Citado septiembre 10 de 2013].
- HLEAP BORRERO, José. Violencia y convivencia: Un escenario emergente en educación popular. En: El conocimiento social en convivencia desde los escenarios de la Educación Popular. 1 ed. Cali: Universidad del Valle. 2009.
- INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO. Informe mesas interdisciplinarias, Dirección Regional Noroeste, 2013.
- JIMÉNEZ MORALES, Germán. Así “Vacuna” la delincuencia los sagrados dineros públicos. En: El Colombiano. Disponible en: <http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/A/asi_vacuna_la_delincuencia_los_sagrados_dineros_publicos/asi_vacuna_la_delincuencia_los_sagrados_dineros_publicos.asp>. [Consultado en 30, septiembre, 2013].
- KALYVAS, Stathis. 2003. “Violencia y guerra civil. Esbozo teórico”, Análisis Político 42, Bogotá: Iepri – Universidad Nacional.
- LLERAS, Catalina. Taller de garantías judiciales para la población LGBTI. Fiscalía General, seccional Medellín. Colombia Diversa. Bogotá: 2013.
- LÓPEZ, M. V. Estrategias de atención en salud a población indígena y su relación con la respuesta social en la ciudad de Medellín 2011. Disponible en Internet:

< <http://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Salud/Secciones/Publicaciones/Documentos/2012/Investigaciones%202011-2012/Estrategias%20de%20atenci%C3%B3n%20en%20salud%20a%20poblaci%C3%B3n%20ind%C3%ADgena%202011.pdf> > [citado en 23, enero, 2014, 3:41 p.m.].

MEJÍA, Jorge; ALMANZA Maury. Comunidad LGBT: historia y reconocimientos jurídicos. Consultado en: <https://mail.google.com/mail/?shva=1#search/paula/13e47bf03af71e8c?projector=1> [20 de abril de 2013]

NACIONES UNIDAS, Resolución 57/199, Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, 2002.

NACIONES UNIDAS, Resolución 663 C del 31 de Julio de 1957, y 2076 del 13 de mayo de 1977, por las cuales se aprueban las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos. Ginebra, 1995.

NACIONES UNIDAS. Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Disponible

NACIONES UNIDAS. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia 2012. Bogotá: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2012.

ORGANIZACIÓN INDÍGENA DE ANTIOQUIA. Medellín indígena: Diseño y aplicación diagnóstico sociocultural. Disponible en internet: < http://observatorioetnicocecoin.org.co/cecoin/files/Diagn%C3%B3stico_ind%C3%ADgenas_urbanos_Medell%C3%ADn.pdf > [citado en 23, enero, 2014, 4:14 p.m.].

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. Envejecimiento. Disponible en: < <http://www.who.int/topics/ageing/es/> > [Consultado 20, noviembre, 2013, 17:37].

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. Informe mundial sobre la discapacidad. <Disponible en: http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/summary_es.pdf.> [Consultado: 22 de noviembre 2013 a las 15:30].

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. Envejecimiento y Ciclo de Vida. <Disponible en: http://www.who.int/ageing/events/idop_rationale/es/> [Consultado: 20 de noviembre de 2013 a las 17:35].

OSPINA, Gustavo. Movilidad para los de a pie todavía necesita ajustes [En línea]. Medellín, <Disponible en: http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/M/movilidad_para_los_de_a_pie_todavia_necesita_ajustes/movilidad_para_los_de_a_pie_todavia_necesita_ajustes.asp> [Consultado en 30, diciembre, 2013, 18:30].

PERSONERÍA DE MEDELLÍN. Informe sobre la situación de los derechos humanos en la ciudad de Medellín 2012. 1.ª ed. Medellín: Personería de Medellín, 2013.

PROGRAMA COHRE PARA LAS AMÉRICAS. Derecho a la vivienda para todas las personas en todo lugar. Bogotá D. C., 2006.

RAMÍREZ CARDONA, Claudia Cecilia. Ley 1257 del 4 de diciembre de 2008. Herramientas para su aplicación e implementación <Disponible en: <http://odesdo.org/servlet/image/0/adjuntos/a60dd704f003003d8c0ac9a00926c252.pdf>> Consultado en: 29, octubre, 2013, 09:30].

RUIZ RESTREPO, Jaime. Medellín: Fronteras de discriminación y espacios de guerra. Disponible en internet: < <http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/ceo/article/viewFile/6496/5965> > [citado en 9, diciembre, 2013, 9:29 p.m.].

SÁNCHEZ CONTRERAS, Aracelly. Feminicidio en el mundo. Revista de la Universidad de México N.º 42. [En línea]. s.p.i. <Disponible en: <http://www.revistadelauniversidad.unam.mx/4207/pdfs/103-104.pdf>> [Consultado en 20, septiembre, 2013, 09:15].

SÁNCHEZ, Gonzalo y PEÑARANDA, Ricardo (Compiladores). Pasado y presente de la violencia en Colombia. Instituto de Estudios y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Colombia, La Carreta Editores, 2007.

SISBEN. Personas de 60 años o más encuestadas en el SISBEN base de datos certificada DNP. Medellín. Corte abril de 2013.

UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN. Encuesta de percepción de los derechos humanos en las comunas y corregimientos del municipio de Medellín. 2012.

WALLANCE, Arturo. Colombia le pone números a su conflicto armado. En BBC MUNDO COLOMBIA NOTICIAS: < http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2013/07/130724_colombia_conflicto_armado_cifras_aw.shtml > 24 jul. de 2013, 14:30.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN
2013

Se terminó de imprimir en 2014
en los talleres gráficos de la Universidad de Medellín

Para su elaboración se utilizó papel Bond Bahía 75 gr
en páginas interiores y en carátula Propalcote 250 BD
la fuente usada es Egyptian505 BT a 11 puntos